



DECRETO PROVINCIAL

DECRETO N° 0416

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional";
16 MAR 2023

VISTO:

El Expediente N° 02008-0012370-7 del registro del Sistema de Información de Expedientes, en virtud del cual tramita la aprobación de la reforma parcial del Estatuto que rige la vida social del Colegio de Biotecnólogos de la Provincia de Santa Fe; y,

CONSIDERANDO:

Que se da inicio a las presentes actuaciones mediante la presentación de las autoridades del Colegio de Biotecnólogos de Santa Fe, quienes solicitan la aprobación de la reforma parcial del Estatuto Social, tratado por Asamblea extraordinaria el día 23 de marzo de 2022;

Que el Colegio ha presentado la documental exigida y se han cumplimentado las intervenciones correspondientes;

Que la Inspección General de Personas Jurídicas resulta competente para intervenir en las presentes actuaciones, en virtud de la Resolución N° 586120 del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, que le delegó funciones inherentes a la reglamentación y fiscalización de Colegios y Consejos Profesionales;

Que mediante Dictamen N° 5380/22 y N° 10168/22 interviene la Asesoría Jurídica de la inspección General de Personas Jurídicas realizando una serie de observaciones;

Que, habiéndose cumplimentado con los recaudos legales y las observaciones formuladas por el órgano especializado, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el Estatuto del Colegio de Biotecnólogos de la Provincia de Santa Fe;

Que ha intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos mediante Dictamen N° 649/22;

Que la presente gestión se encuadra en las facultades conferidas en los incisos 1 y 4 del artículo 72° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébese la reforma parcial del Estatuto del Colegio de Biotecnólogos de la Provincia de Santa Fe, aprobado por Decreto N° 1006/19, cuyo texto ordenado como Anexo Único forma parte integrante de la presente norma.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, y archívese.

PEROTTI
Celia Isabel Arena

ANEXO ÚNICO ESTATUTO DEL COLEGIO DE BIOTECNÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CAPITULO I

Denominación. Ámbito de Actuación. Normas de Funcionamiento. Objetivos

Artículo 1°) Denominación. Ámbito de Actuación.

En cumplimiento de las disposiciones de la Ley Provincial N° 13490, se constituye el Colegio de Biotecnólogos de la Provincia de Santa Fe, entidad que actuará como persona jurídica pública no estatal, con jurisdicción y competencia en todo el territorio de la Provincia de Santa Fe, cuya sede tendrá asiento en la ciudad de Santa Fe.

Artículo 2°) Normas Generales de Funcionamiento.

La organización y funcionamiento del Colegio de Biotecnólogos se regirán por las normas constitucionales, legales y reglamentarias aplicables a este tipo de instituciones profesionales, las disposiciones contenidas en el presente Estatuto y las resoluciones que emitan sus órganos en el ejercicio de las atribuciones que por el presente se le asignan.

Artículo 3°) Objetivos.

El Colegio de Biotecnólogos, en el ejercicio del poder de policía y sin perjuicio de los que se le atribuyen por el presente Estatuto, tiene como objetivos primordiales, la matriculación obligatoria como requisito habilitante para el ejercicio profesional, el control del desempeño de los colegiados con sujeción a las reglas de la ética profesional, el ejercicio de la potestad disciplinaria, la promoción de medidas tendientes a lograr un constante perfeccionamiento profesional de los colegiados, velando por que, en el ejercicio de su profesión, en condiciones de libre concurrencia, actúen sin limitación y/o discriminación alguna, cumplan una verdadera función social y tengan una activa participación en todas las gestiones que emprenda el Estado Provincial destinadas a tutelar la salud como derecho fundamental del individuo e interés de la colectividad.

CAPITULO II

Principios Generales y Fines

Artículo 4°) Principios Generales.

Las normas estatutarias y demás resoluciones que se dicten garantizarán la periódica renovación de todas las autoridades del Colegio así como el acceso a los cargos correspondientes a sus órganos mediante su elección a través del voto directo, secreto y obligatorio de todos los colegiados; asegurarán a su vez, el establecimiento de un régimen disciplinario, en el marco de cuyos procedimientos se garantice el debido proceso adjetivo y garantizarán además el cumplimiento de todas las decisiones adoptadas por Asamblea para cuyo adecuado funcionamiento deberán precisarse mecanismos que faciliten las convocatorias así como la difusión de las mismas a los efectos de asegurar la mayor concurrencia.

Artículo 5°) Fines.

El Colegio tendrá los siguientes fines específicos:

1- Entender en el gobierno de la matrícula profesional, disponiendo las medidas necesarias a los efectos de la matriculación de todos los profesionales en biotecnología, requisito de cumplimiento obligatorio a los fines de obtener la habilitación para el ejercicio de la profesión.

2- Promover el perfeccionamiento profesional de todos sus matriculados.

3- Ejercer la potestad disciplinaria en relación con los colegiados, debiendo velar además por el cumplimiento de las reglas de ética que deben imperar en las relaciones interprofesionales, en los vínculos entre los matriculados y los receptores de servicios, y de aquéllos con sus empleadores.

4- Proponer a los poderes públicos acciones y medidas que tiendan al integral mejoramiento de la profesión en todos sus aspectos.

5- Promover y fomentar el perfeccionamiento profesional, académico y de post-gradado de los matriculados, tendiente a elevar el nivel de la práctica profesional, docente y de investigación, con el propósito de optimizar el ejercicio profesional, poniéndolo al servicio de las necesidades de la comunidad y acorde con los avances técnicos, tecnológicos y científicos.

6- Arbitrar las medidas necesarias a fin de impedir el ejercicio ilegal de la profesión, así como su práctica desleal.

7- Cooperar con el Estado y asistir a la comunidad a través de la difusión de las incumbencias de la profesión.

8- Establecer las atribuciones y modalidades con que habrán de crearse las Delegaciones.

9- Proponer las modificaciones y/o reformas de este Estatuto, la redacción de un Código de Ética Profesional, la de los Reglamentos y demás normas complementarias que resultaren necesarias para el mejor cumplimiento de los fines que tiene asignados.

10- Proponer a los Poderes públicos, cuando así correspondiere, el régimen de aranceles por cada uno de los actos profesionales, sus modalidades, modificaciones y actualizaciones.

11- Administrar los bienes y recursos que constituyen su patrimonio y darles el destino conforme a las normas de aplicación.

12- Fijar los montos y las modalidades de percepción de los derechos de matriculación, cuotas de derecho de ejercicio profesional y demás recursos. Establecer descuentos, exenciones, multas y gravámenes.

13- Determinar los medios administrativos así como los recursos humanos que estime necesarios para su normal funcionamiento.

14- Colaborar con las autoridades académicas en la elaboración de planes de estudio, en la estructuración y definición de los objetivos de la carrera profesional de sus colegiados y en la delimitación de los alcances del título profesional con las autoridades competentes.

15- Integrar entidades profesionales de segundo y tercer grado, de índole provincial o nacional, como así también entablar y mantener vínculos con otras instituciones del país y del extranjero.

16- Desarrollar programas para la plena ocupación de la capacidad disponible y la ampliación del campo de actuación profesional de sus matriculados, fomentando y promoviendo las acciones que fueren menester para que éstos a través del ejercicio de su profesión puedan obtener una justa y equitativa contraprestación por sus servicios y un libre acceso laboral, en condiciones de igualdad.

17- Promover, participar e intervenir en reuniones, conferencias, seminarios y congresos de la disciplina y/o que resulten de interés general.

18- Intervenir las Delegaciones, con arreglo a (as normas jurídicas de aplicación, pudiendo reglamentar y ordenar la realización de auditorías en las mismas, a través de Comisiones Revisoras de Cuentas.

19- En general, constituirse en un organismo al servicio de los colegiados, la comunidad toda y el Estado.

20- Constituir los Tribunales que ejerzan la potestad disciplinaria y los órganos a cargo de las actividades orientadas al ejercicio concreto de las potestades de policía de la práctica profesional de los colegiados.

21- Promover actividades de carácter recreativo, social y cultural para los colegiados y sus familiares.

22- Actuar en función arbitral voluntaria en ocasión de los conflictos que se suscitaren entre sus colegiados y entre éstos y sus empleados, y/o entre éstos y los receptores de sus servicios.

23- Participar en la elaboración de los listados de los profesionales en biotecnología que deseen participar en funciones de pernos a requerimiento de la Administración Pública Provincial, Municipal y/o Comunal y el Poder Judicial de la Nación y/o de la Provincia.

24- Intervenir cuando así se requiera en la nominación y/o nombramiento de miembros integrantes de Juntas o Tribunales de calificación y/o Jurados de Con - curso para designaciones en establecimientos dependientes de la Provincia y/o la Nación y/o para discernir la contratación en establecimientos mixtos y/o privados, garantizando el debido respeto al principio de la igualdad de oportunidades, la no discriminación racial, sexual, política y/o religiosa, la imparcialidad en los nombramientos y contrataciones, tratando en todos los casos de jerarquizar la profesión.

25- Establecer los aranceles orientativos que deben percibir los matriculados por sus trabajos profesionales.

26- Realizar todos aquellos actos que sean conducentes para la defensa de las remuneraciones de los matriculados, en el ejercicio autónomo de la profesión y del trabajo en relación de dependencia.

27- Colaborar con otros profesionales y/o las entidades similares que los agrupen en proposición a los poderes públicos competentes, de las normas más convenientes para el área.

28- Asociarse, federarse o confederarse con entidades afines, estableciendo vínculos con otros organismos profesionales de similar naturaleza a la del Colegio.

29- Colaborar y participar con los Institutos dedicados a la enseñanza en pos de obtener la más amplia difusión de la carrera de biotecnólogos y demás especialidades conexas.

30- Confeccionar anualmente sus presupuestos económicos-financieros, fijar la cuota de derecho de ejercicio profesional, determinar los aranceles de matriculación, administrar y disponer de sus recursos, adquirir propiedades, tanto de bienes muebles como de inmuebles, otorgar mandatos generales y/o especiales, inclusive poderes para pleitos designando a quiénes habrán de ejercer su representación en juicios que esté promoviere o que terceros dedujeran en su contra, con amplias facultades en relación a la extensión de tales mandatos, cuyos límites determinará el Consejo Directivo.

Artículo 6°) Lo expresado en los artículos anteriores, habrá de interpretarse como una enunciación no limitativa de las facultades y actividades del Colegio, el cual podrá desarrollar cualquier otra actividad lícita que, a juicio de sus órganos competentes, propenda al logro de sus fines, que tengan relación directa con la ley de creación.

CAPITULO III

De los Colegiados

Artículo 7°) Son miembros del Colegio de Biotecnólogos quienes posean título universitario en Biotecnología otorgado por Universidad Pública o Privada habilitada a tal efecto o convalidado por el Ministerio de Educación de la Nación de acuerdo a las leyes vigentes.

Artículo 8°) Los profesionales deberán matricularse en el registro que al efecto llevará el Consejo Directivo. La matriculación habilitará para el ejercicio profesional y la participación de la vida institucional del Colegio.

Artículo 9°) El Consejo Directivo procederá a matricular a los profesionales que así lo soliciten, dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, acreditado el cumplimiento de los demás requisitos reglamentarios y hecho efectivo el pago del arancel correspondiente. La solicitud de inscripción se expondrá por el término

de cinco (5) días hábiles en los medios virtuales del Colegio y en los tableros anunciadores de la entidad, con el objeto de que se formulen las observaciones y oposiciones por parte de los matriculados, fundadas en que el solicitante no reúne alguno de los requisitos exigidos. En caso que el Consejo Directivo no dictare resolución en dicho lapso, admitiendo o denegando fundadamente la solicitud, el interesado, previa intimación al Consejo Directivo solicitando se expida, de no mediar resolución alguna de su parte dentro de los cinco días hábiles siguientes, podrá considerar tácitamente denegada la misma, quedando habilitado para recurrir a la vía judicial.

Artículo 10°) Los colegiados abonarán mensualmente la cuota de derecho de ejercicio profesional que resulte fijada por el Consejo Directivo en el marco de las facultades que surgen de este Estatuto. El Consejo Directivo también podrá imponer un adicional de pago obligatorio sobre la matrícula, destinado a cobertura de mala praxis de sus matriculados. Sobre los importes de las cuotas que fueren canceladas con posterioridad a la fecha fijada para su vencimiento, el Consejo Directivo podrá aplicar los recargos que correspondieran. Ante la falta de pago de tres cuotas consecutivas podrá disponerse la suspensión en la matrícula previo intimarse su pago de modo fehaciente por un término de quince días corridos. Vencido dicho plazo y no habiendo el colegiado procedido a cancelar su deuda, el Colegio quedará facultado para, sin necesidad de interpelación alguna, promover las acciones judiciales en demanda de su pago, con más los accesorios que correspondan, pudiendo a esos efectos recurrir a la vía ejecutiva sirviendo para su preparación la liquidación que a esos fines deberá confeccionar el Tesorero.

Artículo 11°) Sin perjuicio de lo expresado en el artículo décimo, cuando los matriculados optasen por dejar de ejercer la profesión estarán obligados a comunicar de modo fehaciente su decisión al Colegio siéndoles exigibles hasta entonces todas las cuotas que se devenguen en concepto de derecho de ejercicio profesional. En el supuesto en que los matriculados, omitieran comunicar su decisión al Colegio y dejaran de abonar las correspondientes cuotas durante doce meses consecutivos, sin perjuicio de las acciones judiciales que promuevan en su contra, el Consejo Directivo procederá a disponer la cancelación de las respectivas matrículas, considerando para ello que, en tal caso, con su conducta los colegiados habrán evidenciado su voluntad de abandonar el ejercicio profesional.

Artículo 12°) Son derechos de los colegiados:

a- Asistir a las asambleas con voz y voto, elegir y ser elegidos como integrantes del Consejo Directivo y/o de los demás órganos correspondientes al Colegio, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias.

b- Concurrir a la sede del Colegio, recibir sus publicaciones y participar de todas las actividades.

c- Ser defendido por el Colegio cuando entienda afectada su libertad laboral y/o sus intereses profesionales.

d- Proponer por escrito al Consejo Directivo las medidas, acciones y/o proyectos que entienda encaminados a satisfacer plenamente los fines del Colegio.

e- Solicitar la convocatoria a Asamblea en los términos, formas y modalidades que se especifiquen en el capítulo respectivo.

Artículo 13°) Los colegiados tienen las siguientes obligaciones:

a- Cumplir las resoluciones del Consejo Directivo y de las Asambleas, así como las disposiciones del presente Estatuto.

b- Votar en las elecciones del Colegio.

c- Abonar puntualmente la Cuota de derecho de ejercicio profesional.

d- Acatar las citaciones, intimaciones y sanciones que le formule el Tribunal de Ética y Disciplina.

e- Aceptar las designaciones que les efectúe el Colegio, no pudiendo renunciar sin causa justificada.

f- No falsear, ocultar u omitir circunstancias que debieran ser consignadas en las declaraciones juradas que sean exigibles como consecuencia de lo normado por este Estatuto o las resoluciones que en su consecuencia se dicten; debiendo comunicar dentro de los quince días de producida cualquier variación que se opere en relación con los datos que deben constar en sus legajos personales.

Artículo 14°) De los colegiados jubilados

Los colegiados que como consecuencia de obtener los beneficios de la jubilación o retiro le fuese cancelada la matrícula, podrán, si así lo peticionaran ante el Consejo Directivo, participar de la actividad institucional del Colegio. A tal efecto se habilitará un registro especial, siendo sus derechos y obligaciones los siguientes:

a- inscribirse en el registro respectivo.

b- Abonar una cuota reducida que será determinada por el Consejo Directivo.

c- Podrán ser electos como integrantes del Tribunal de Ética y Disciplina.

d- Actuar como delegados.

e- Gozarán de los mismos beneficios sociales que los colegiados activos pudiendo participar de Comisiones en las cuales se analicen temas vinculados a la problemática de los jubilados y que hagan a la acción social del Colegio.

f- Podrán participar de las asambleas con voz pero sin voto, salvo en aquellos casos en que en las asambleas se traten temas atinentes a su

condición de jubilados, temas previsionales y/o de acción social.

Artículo 15º) Los colegiados jubilados estarán habilitados para desempeñar los cargos y/o comisiones para los que fueran designados o elegidos, pero no podrán ser electos como miembros del Consejo Directivo del Colegio. Si podrán en cambio, conformar el Tribunal de Ética y Disciplina y participar en las Asambleas con las limitaciones que resultan de este Estatuto. Los derechos que por este Estatuto le son reconocidos podrán ser suspendidos por el Consejo Directivo cuando éstos, no obstante la intimación que en los términos del artículo 10º) corresponderá que se le curse a los fines que procedan a regularizar su situación, dejen de abonar las cuotas sin causas debidamente justificadas por más de seis meses consecutivos.

Los colegiados que se hubiesen acogido a la jubilación en su trabajo en relación de dependencia, pero quieran seguir activos en el ejercicio de la profesión liberal, pueden mantener su matrícula activa abonando la misma cuota de derecho de ejercicio profesional y bajo las mismas condiciones, derechos y obligaciones que el resto de los colegiados.

Estos jubilados activos podrán Integrar el Tribunal de Ética y Disciplina hasta un máximo de 1 (uno) miembro y el Consejo Directivo hasta un máximo de 2 (dos) miembros.

CAPITULO IV

Del Gobierno del Colegio

Artículo 16º) El gobierno del Colegio estará a cargo de:

- a- La Asamblea de los colegiados.
- b- El Consejo Directivo.
- c- El Tribunal de Ética y Disciplina.

TITULO I

Las Asambleas

Artículo 17º) Las Asambleas de Colegiados podrán ser de carácter ordinario o extraordinario. Las Asambleas Ordinarias serán convocadas por el Consejo Directivo en el mes de marzo de cada año a los efectos de considerar, aprobar o modificar la memoria, el balance general, el inventario, la cuenta de gastos y recursos y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas, además de tratar cualquier otro punto incluido en el orden del día.

Las Asambleas Extraordinarias deberán tratar las cuestiones incluidas en las convocatorias y serán convocadas por el Consejo Directivo por propia determinación o a pedido de la Comisión Revisora de Cuentas o de un número de colegiados no inferior a la quinta parte del padrón. En cualquiera de estos dos últimos supuestos las asambleas deberán llevarse a cabo dentro de los cuarenta días posteriores a su solicitud.

Artículo 18º) Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias quedarán constituidas y podrán celebrarse válidamente cuando se encuentren presentes a la hora prevista la convocatoria por lo menos el veinte (20%) por ciento de los colegiados habilitados para votar. No obteniéndose tal concurrencia se efectuará una segunda convocatoria para 30 minutos después y la Asamblea podrá celebrarse entonces, considerándose legalmente constituida, con el número de colegiados habilitados para votar que se encuentren presentes. Serán válidas las resoluciones que en cualquier caso se adopten por simple mayoría de votos de los colegiados presentes, con excepción de la aprobación de las reformas y/o modificaciones al Estatuto para las que deberá contarse con el voto favorable de los dos tercios de los miembros presentes.

Artículo 19º) Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas con una antelación no menor de cinco (5) días corridos y de quince (15) días corridos las Asambleas Ordinarias. La convocatoria se efectuará cursando a cada colegiado una comunicación o bien por decisión del Consejo Directivo, garantizando la publicación adecuada de la convocatoria y la difusión del correspondiente orden del día, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

TITULO II

Del Consejo Directivo

Artículo 20º) La representación, administración y dirección del Colegio estará a cargo del Consejo Directivo, órgano al que te corresponderá:

- a- Ejercer la representación legal del Colegio y defender los derechos e intereses de todos los colegiados.
- b- Llevar el registro de la matrícula profesional.
- c- Llevar un legajo personal de cada colegiado en el que constarán todos los antecedentes y documentación que lo justifique.
- d- Vigilar el estricto cumplimiento por parte de todos los colegiados de las disposiciones contenidas en el presente Estatuto, los reglamentos internos respectivos, normas de ética y disciplina, y toda otra que resulten de aplicación; así como también las propias que dicte en el marco de su competencia y las que surjan de las Asambleas del Colegio.
- e- Elevar para la aprobación de la Asamblea los proyectos que se elaboren enmarcando el régimen electoral aplicable para la elección de las autoridades, así como la ética y la disciplina de los colegiados.
- f- Arbitrar las medidas que fueren menester a los efectos de impedir el ejercicio ilegal de la profesión ejercitando las facultades que a tal fin les confieran las leyes y el presente Estatuto.
- g- Dictar su propio reglamento interno, el que deberá ser sometido a la

aprobación de la Asamblea.

h- Llevar el registro de especialidades si las hubiere y reglamentar las condiciones para la inscripción en el mismo.

i- Entender en relación con lo dispuesto en los incisos 1-, 8-, 9-, 10-, 13-, 14-, 15-, 17-, 18-, 19-, 21-, 22-, 23-, 24- y 30- del artículo 5º y lo establecido por los artículos 9º, 10º y 11º del presente Estatuto.

j- Asistir a sus colegiados cuando sus intereses profesionales se vean afectados y posibilitándoles un asesoramiento adecuado.

k- Nombrar las comisiones que considere de interés para el funcionamiento del Colegio.

l- Organizar actividades científicas, académicas, culturales, sociales y recreativas.

m- Preparar la memoria y el balance anual: practicar inventarios de los bienes que componen el patrimonio del Colegio, siendo su obligación mantenerlos actualizados.

n- Convocar a elecciones y confeccionar el padrón electoral.

o- Adquirir, administrar, celebrar contratos, librar órdenes de pago, suscribir promesas de pago, gravar y enajenar por cualquier título los bienes de la entidad, requiriendo la autorización de la Asamblea cuando se traten de actos de disposición de inmuebles y/o bienes muebles registrables o refieran a la constitución de gravámenes sobre los mismos o impliquen contraer obligaciones en nombre del Colegio que comprometan seriamente su patrimonio.

p- Percibir, expedir recibo, determinar con carácter ordinario y extraordinario y modificar los montos, tanto de las cuotas que periódicamente corresponderá que se abonen en concepto de derecho de ejercicio profesional como de los aranceles de matriculación.

Artículo 21º) El Consejo Directivo estará integrado por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero, dos Vocales titulares y dos vocales suplentes, quiénes durarán dos (2) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos en la misma función. La elección surgirá de comicios que habrán de realizarse a tras del voto secreto, obligatorio y directo de todos los colegiados que acrediten más de cinco meses de matriculación y cumplan los demás requisitos que resulten del reglamento electoral. Todos los cargos son de carácter personal e indelegable, estando prohibido percibir sueldo o remuneración alguna por el desempeño de los mismos.

Artículo 22º) Para ser miembros del Consejo Directivo del Colegio se requiere haber ejercido la profesión durante por lo menos cinco años, antigüedad que se acreditará con la inscripción en la matrícula, y no haber merecido en los últimos cinco años sanción del Tribunal de Ética y Disciplina, impuesta por la realización de actos contrarios a las reglas de ética profesional.

Artículo 23º) Corresponde al Presidente:

- a) Representar al Colegio en los actos internos y externos: presidir las asambleas, cumplir y hacer cumplir este Estatuto y las Resoluciones de las Asambleas.
- b) Suscribir con su firma los documentos de la institución.
- c) Redactar la Memoria anual para presentarla en la Asamblea General Ordinaria.
- d) Firmar Conjuntamente con el Secretario las certificaciones de Inscripción en la matrícula del Colegio.
- e) Ejecutar las resoluciones de los cuerpos orgánicos del Colegio.

Artículo 24º) El Vicepresidente reemplaza al Presidente en forma provisional cuando éste se encuentre ausente en uso de licencia o en forma definitiva si renunciara al cargo, falleciera o se incapacitara para ejercerlo. A su vez, en caso de ausencia del Vicepresidente que fuera a prolongarse por más de cinco días, será reemplazado mientras dure la misma por el vocal titular que fuera designado a tales efectos por el Consejo Directivo. Además de lo antedicho, será misión del Vicepresidente, colaborar con la presidencia en las gestiones de orden administrativo y coordinar la labor del Consejo Directivo y de (a Presidencia, a la que habrá de asistir con sus gestiones.

Artículo 25º) Corresponde al Secretario:

- a- Llevar el Registro de la Matrícula y el Registro de Especialidades en el caso de existir- y todos los otros que puedan implementarse.
- b- Llevar los Libros de Actas del Colegio y toda su documentación complementaria.
- c- Redactar las actas, comunicaciones y correspondencias las cuales suscribirá conjuntamente con el Presidente.
- d- Ejercer el control inmediato del personal administrativo del Colegio.
- e- Colaborar con el Presidente en la redacción de la Memoria Anual.
- f- Citar a reuniones de los miembros del Consejo Directivo. En caso de ausencia, permanente o transitoria, el mismo será reemplazado por el vocal titular que disponga el Consejo Directivo.

Artículo 26º) Corresponde al Tesorero:

- a- Percibir los ingresos del Colegio, extendiendo los comprobantes respectivos.
- b- Depositar los fondos del Colegio en las cuentas bancarias cuyas aperturas corresponderá que se hagan a nombre del Colegio y a la orden conjunta del Presidente y del Tesorero.
- e- Firmar los cheques y/u órdenes de pago en forma conjunta con el Presidente o Vicepresidente, cuando éste reemplace a aquél.
- d- Confeccionar el balance anual para presentado a consideración de la Asamblea Ordinaria.

e- Llevar al día la contabilidad del Colegio, asentando todos los registros que correspondieran en los libros que legalmente debe llevar el mismo.

f- Realizar los pagos que correspondieran, exigiendo sus respectivos comprobantes conforme las normas que lo regulan.

g- Proponer todas las medidas de carácter económico-financiero que estime menester para la buena marcha de la institución e implementarlas.

En caso de ausencia permanente o transitoria, el mismo será reemplazado por el Vocal titular que decida el Consejo Directivo.

Artículo 27º) Los Vocales titulares que integran el Consejo Directivo colaborarán en todas las tareas del mismo y reemplazarán al Vicepresidente, Secretario y Tesorero en la forma prevista por el Estatuto. En su primera reunión el Consejo Directivo dispondrá cuáles habrán de ser las funciones de los vocales según la siguiente distribución:

a- Coordinador de Relaciones Institucionales: tendrá a su cargo todas las cuestiones inherentes a la defensa de los derechos e intereses de los colegiados; la protección del profesional que presta servicios en relación de dependencia; la defensa del honorario profesional, la asistencia en toda cuestión que comprometa el prestigio de la profesión y el desarrollo de una constante tarea que coadyuve a su jerarquización.

b- Coordinador de Prensa y Relaciones Públicas: tendrá a su cargo todo lo relacionado a la difusión pública de las actividades del Colegio, mantendrá contacto permanente con las demás entidades profesionales, organismos públicos, privados y mixtos, promoverá las relaciones y vinculaciones que resultasen necesarias y/o convenientes, cuidando los aspectos protocolares de las mismas, entre el Colegio y sus colegiados.

c- Coordinador de Cultura y Actividades Académicas: tendrá a su cargo la realización y coordinación de las actividades académicas, de formación, culturales, recreativas, sociales, a cuyos fines deberá mantenerse informado de las actividades que se implementen a esos efectos para su oportuna y más completa divulgación.

d- Coordinador de Jubilados activos y pasivos: tendrá a su cargo la realización y coordinación de tareas, y propuestas de reformas, para la mayor integración de los jubilados activos y pasivos registrados en el Colegio.

Artículo 28º) Los Vocales suplentes reemplazan en sus funciones a los Vocales titulares, en caso de ausencia permanente o transitoria, sustituyéndolos en el ejercicio de sus funciones, en los casos en que éstos fuesen designados para ocupar las funciones del Vicepresidente, Secretario o Tesorero. Tienen derecho a concurrir a las reuniones del Consejo Directivo, con voz pero sin voto, salvo cuando participen de la sesión en reemplazo o sustitución de un Vocal titular. El Consejo Directivo podrá encomendarle todas las tareas que considere pertinente, debiendo informar regularmente al mismo de sus gestiones. La elección de los vocales suplentes se hará en el mismo acto eleccionario en que se elija a los miembros del Consejo Directivo.

Artículo 29º) El Consejo Directivo deberá reunirse por lo menos una vez al mes y sus sesiones serán públicas, salvo resolución expresa y fundada que pueda adoptar el cuerpo por unanimidad. Las reuniones serán convocadas por el Presidente o en su defecto por el Secretario. Para sesionar válidamente deberán hallarse presente por lo menos cinco de sus miembros y sus decisiones serán adoptadas por simple mayoría de los miembros presentes, de forma presencial o virtual. Cada miembro del Consejo Directivo tendrá un voto cuando debieran tomarse resoluciones y no hubiera opinión unánime. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. El Consejo Directivo podrá citar y recibir a cualquier matriculado y auxiliares registrados para oír sus opiniones y formular peticiones o propuestas.

Para el supuesto en que la reunión sea virtual: a) la misma deberá realizarse mediante plataforma que permita grabar la totalidad de la reunión y conservarse la copia en soporte digital durante 5 años, b) Informar a la totalidad del Consejo Directivo con 5 días de anticipación que se realizará de manera virtual y la plataforma a utilizarse; c) Se tomará nota en el libro de actas correspondiente y dicha acta será firmada por presidente y secretario, dejando constancia en la misma la modalidad virtual de reunión.

Artículo 30º) Las vacantes que se produzcan en los cargos del Consejo Directivo serán cubiertas en la forma prevista en este Estatuto. Sitas mencionadas vacantes dejen sin quórum suficiente al Consejo Directivo, los miembros restantes procederán a convocar, en forma inmediata, a elecciones para designar a quiénes habrán de completar el período de aquellos miembros cuyos cargos hubieran quedado vacantes. Si la vacancia fuese total, la convocatoria deberá efectuarla la Comisión Revisora de Cuentas dentro de los treinta días corridos de haberse producido la acefalía, debiendo realizarse las elecciones dentro de los treinta días siguientes. Si la comisión Revisora de Cuentas no cumplimentare esta obligación, vencido el plazo antes referido, la convocatoria podrá ser demandada judicialmente por cualquier colegiado.

Artículo 31º) La Comisión Revisora de Cuentas se integra con tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes. El mandato de los mismos será de dos (2) años y serán elegidos por simple mayoría de votos. Para ser miembro del cuerpo se requiere tener domicilio real en la Provincia y una antigüedad mínima de cinco (5) años como matriculado, la que no

será exigida para la constitución de la primera Comisión.

Artículo 32º) Son funciones de la Comisión Revisora de Cuentas:

a- Velar por el cumplimiento de la Ley y de estos Estatutos, defendiendo los derechos de los colegiados.

b- Supervisar el funcionamiento del Colegio, en todo lo relativo a los actos que tengan un contenido económico y puedan incidir sobre su patrimonio.

c- Tomar a su cargo la dirección del Colegio en caso de producirse la situación prevista por el artículo 30º del presente Estatuto.

TITULO III

Del Tribunal de Ética y Disciplina

Artículo 33º) El Tribunal de Ética y Disciplina estará compuesto por tres miembros titulares y tres suplentes, más un fiscal titular y un fiscal suplente, los que deben ser electos, con la misma modalidad y plazo que este Estatuto dispone para los integrantes del Consejo Directivo. Podrán integrar este Tribunal los jubilados pasivos y activos, pero en su integración no podrá haber más de un colegiado jubilado pasivo y un colegiado jubilado activo. Dicho cuerpo se reunirá a requerimiento del Consejo Directivo, a cuyos miembros deberá convocar de modo fundado y fehaciente. De sus deliberaciones y procedimientos deberá dejarse constancia en actas labradas al efecto. Las decisiones podrán adoptarse por simple mayoría en reunión llevada a cabo de manera presencial o virtual con la participación de todos sus miembros titulares o el/los suplente/s citados en caso de ausencia de miembros titulares.

Artículo 34º) El Tribunal de Ética y Disciplina ejercerá en forma exclusiva la jurisdicción disciplinaria, entendiendo en el juzgamiento y disponiendo las sanciones a que dieren lugar las infracciones a la ética profesional y a la disciplina de los colegiados con arreglo a las disposiciones substanciales y rituales del código de ética y demás resoluciones que se adopten como consecuencia de lo establecido en la Ley N° 13.490 y en este Estatuto. Cualquiera fuesen las modalidades con que se lleven a cabo los procedimientos disciplinarios, siempre éstas deberán asegurar a los colegiados el pleno ejercicio de todas las garantías que importan al debido proceso adjetivo.

La substanciación de los procedimientos disciplinarios se regirá por el código que a tal fin corresponderá que dicte el Consejo Directivo, cuyas normas deberán ajustarse a las siguientes pautas generales:

a- Las denuncias podrán ser efectuadas por escrito, ya sea en formato papel por correo postal como en formato electrónico. En el término de 30 (treinta) días hábiles el Tribunal deberá expedirse por escrito, ya sea en formato papel o electrónico, en relación con su admisibilidad o procedencia, rechazando, mediante acto debidamente motivado, aquéllas que a su criterio resultaren notoriamente infundadas o inverosímiles, o procediendo, en su defecto, a tramitar las mismas conforme las normas aplicables.

b- Resultando a criterio del Tribunal fundada o verosímil la denuncia recibida, deberá proceder a correrle traslado al acusado de modo fehaciente, para que en el término de 15 (quince) días hábiles formule su descargo e indique las pruebas de las que habrá de valerle o acompañe las que obrando en su poder hagan a su derecho de defensa. Dicho término podrá ser prorrogado de oficio o a pedido de parte. De no presentar su descargo el acusado, vencido el plazo que le fuera acordado, y producida que sea en su caso la prueba propuesta, el Tribunal deberá dictar resolución sin más trámite dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes.

c- Salvo que la prueba resulte notoriamente dilatoria, improcedente o inadmisibles, en cuyo caso el Tribunal procederá a desestimarla mediante acto fundado, la ofrecida deberá ser diligenciada en el plazo de 30 (treinta) días hábiles, siempre que no medien razones fundadas que hagan que el Tribunal deba disponer de un término mayor para su producción. En todos los casos el diligenciamiento de la prueba deberá hacerse con citación del acusado para su debido control. Durante todo el trámite disciplinario el acusado podrá contar con asistencia letrada. Fecido el término probatorio, se le correrá traslado al acusado para que produzca su alegato en el plazo de cinco días hábiles. Vencido dicho término, haya el acusado producido su alegato o no, el Tribunal dispondrá de cinco días hábiles para dictar su resolución. La resolución del Tribunal deberá contener una breve reseña de los hechos denunciados, la prueba rendida, los fundamentos de la defensa y aquéllos en que se fundamente la decisión, con indicación concreta de las normas jurídicas valoradas e indicación en su caso de la medida adoptada. El integrante del Tribunal que no esté de acuerdo con la decisión podrá dejar constancia haciendo mención de los motivos en los que haya fundamento su discrepancia.

d- La resolución deberá ser comunicada al destinatario de modo fehaciente, disponiendo desde su recepción de 10 (diez) días hábiles para recurrirla por ante la primera asamblea que se realice, sin importar renuncia a la acción judicial que por derecho correspondiera. No se puede acudir judicialmente sin haber previamente agotado esta vía interna. La vía judicial será ante el Colegio de Jueces de Segunda Instancia en lo Penal de la Ciudad de Santa Fe.

e- Los integrantes del Tribunal deberán excusarse de entender en los procedimientos disciplinarios en que por razones fundadas en notoria amistad, enemistad, parentesco o relaciones de índoles personal,

pueda verse comprometida su Imparcialidad. Fundado en similares razones podrá el acusado recusar a los miembros del Tribunal. Ante cualquier excusación o recusación el Tribunal procederá a dictar resolución al respecto valorando las razones dadas, debiendo recurrirse para su integración a la convocatoria del o de los miembros suplentes que correspondan.

Artículo 35º) En caso de recusación o excusación de todos los integrantes del Tribunal, las vacantes serán cubiertas por conjuces elegidos de una lista de cinco miembros que deberán reunir los mismos requisitos exigidos para ser integrante del Tribunal. Dicha lista la elaborará para cada caso concreto el Consejo Directivo, en presencia de las partes, procediéndose por sorteo a designar a los reemplazantes

CAPITULO V

De las Sanciones

Artículo 36º) Las sanciones disciplinarias son:

- Apercibimiento
- Suspensión como colegiado por períodos no mayores a seis meses.
- Suspensión de la matrícula por hasta seis meses.
- Cancelación de la matrícula.

Las sanciones disciplinarias que dispone este Estatuto serán sólo aplicadas por el Tribunal de Ética y Disciplina, de conformidad con sus disposiciones y las que contenga el código de ética y disciplina, y su graduación deberá guardar la pertinente proporcionalidad con la falta cometida. En todos los casos, salvo cuando la sanción sea de apercibimiento, las demás sanciones tendrán como accesoria la inhabilitación para elegir, ser elegidos, participar con votos en las Asambleas y la suspensión automática para ejercer cargos correspondientes a órganos del Colegio.

CAPITULO VI

De las Elecciones

Artículo 37º) Las elecciones para designar los miembros del Consejo Directivo, Tribunal de Ética y Disciplina y Comisión Revisora de Cuentas tendrán lugar dentro de los sesenta días posteriores a la realización de la Asamblea Ordinaria del ato en que deberán realizarse las elecciones. Serán convocadas con una anticipación no menor de treinta días corridos y se verificarán por el sistema de voto directo, secreto y obligatorio.

Artículo 38º) Las elecciones se realizarán en los lugares y horarios que sean fijados por el Consejo Directivo.

Artículo 39º) Las elecciones serán fiscalizadas por una Junta Electoral compuesta por tres miembros colegiados elegidos por sorteo y designados por el Consejo Directivo al momento de efectuarse la convocatoria. Dicha Junta entenderá en todo lo relativo a la elección ajustándose a lo dispuesto por la norma electoral y en particular:

- Recibirá las listas para su oficialización con una anticipación no menor de veinte días corridos a la fecha fijada para los comicios. Dichas listas deberán estar avaladas por el cinco por ciento de los colegiados empadronados.
- Recepcionará las observaciones que se plantearen respecto de la aptitud estatutaria de los candidatos, las substanciará de modo de resguardar la celeridad del trámite compatibilizándolo con el resguardo del derecho de defensa.
- De resultar admisible el cuestionamiento, o en caso de haberse establecido que algunos de los candidatos no reuniera los requisitos indispensables para la oficialización de su postulación, emplazará a la lista respectiva en la persona de su apoderado, para que sustituya al objeto en un plazo no mayor de tres días corridos bajo apercibimiento de ser denegada la oficialización de la lista completa de no cumplirse la requisitoria en su debido tiempo.
- Determinar los lugares y/o la forma en la que habrán de funcionar el escrutinio de los votos, habilitará la actuación de los fiscales que propusieran las listas, practicará o controlará en forma personal el escrutinio y dirimirá todas las impugnaciones u observaciones que plantearen los fiscales y/o los apoderados de listas.

e) Concluido el escrutinio, proclamará a los electos y los pondrá en posesión de sus cargos, labrando el acta respectiva.

f) Para el supuesto en que sólo se presentara una lista, no se realizará elección y se procederá a proclamar a los electos en asamblea.

CAPITULO VII

Del Patrimonio, los Recursos Económicos y el Balance General
Artículo 40º) Pasarán a formar parte del patrimonio del Colegio y podrán ser empleados para subvenir a las necesidades propias de su funcionamiento todos los recursos provenientes de:

- El derecho de inscripción y reinscripción en la matrícula.
- La cuota que periódicamente en concepto de derecho de ejercicio profesional deben abonar los matriculados.
- La cuota que periódicamente corresponde que abonen los colegiados jubilados.
- Las donaciones, subsidios y legados. En el caso de las liberalidades éstas podrán ser aceptadas por el Consejo Directivo, requiriendo la aprobación de la Asamblea cuando fuesen con cargo u onerosas.
- Los recursos extraordinarios que puedan obtenerse conforme con

las leyes y normas reglamentarias vigentes y que estén dentro de los objetivos y funciones propias del Colegio.

f) Las rentas que produzcan los bienes y los Intereses devengados por operaciones bancarias.

Artículo 41º) Balance General.

El ejercicio social no excederá de un año. El cierre del ejercicio se producirá el 31 de diciembre de cada año, fecha en la cual deberá confeccionarse de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el estado patrimonial y el estado de recursos y sus aplicaciones. Los excedentes acumulados conformarán el capital del Colegio sin perjuicio de la creación de las reservas y/o fondos que a instancia del Consejo Directivo apruebe la Asamblea, que permitirán su afectación ante resultados negativos.

Artículo 42º) Disolución.

En caso de disolución del Colegio, por cualquier causa, el patrimonio resultante se destinará a una entidad de bien público vinculada a la investigación científica.

CAPITULO VIII

De la Reforma del Estatuto

Artículo 43º) Estos estatutos podrán ser reformados siempre que no se alteren o contradigan las disposiciones de la Ley Provincial N° 13490 o la norma que la sustituya en el futuro. Será menester que la reforma resulte aprobada por Asamblea Extraordinaria con el voto favorable de los dos tercios de los colegiados asistentes a la misma. Tanto las modificaciones como la reforma de este estatuto sólo tendrán vigencia a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del decreto del Poder Ejecutivo Provincial que las apruebe.

CAPITULO IX

De las Delegaciones

Artículo 44º) A propuesta del Consejo Directivo la Asamblea podrá decidir la creación de Delegaciones Departamentales dentro de la jurisdicción correspondiente al Colegio, cuya constitución, Departamentos provinciales que alcanzará, organización, autoridades, competencias y funcionamiento será dispuesta por resolución del Consejo Directivo, órgano del cual dependerán y su organización y actuación deberá ajustarse a las normas estatutarias vigentes.

0. CAPITULO X

Normas Transitorias

Artículo 45º) De conformidad con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 13490 los Técnicos en Biotecnología, a los efectos de regularizar su situación, dispondrán de un plazo de 180 (ciento ochenta) días corridos para matricularse en el registro a cargo del Consejo Directivo, plazo que podrá ampliarse por decisión de éste y comenzará a regir a partir de que esta obligación fuese notificada a todos los profesionales mediante cédula remitida a sus respectivos domicilios, personalmente en la sede del Colegio o a través de su publicación durante por lo menos tres días en el BOLETÍN OFICIAL.

Artículo 46º) Hasta tanto se completen los 5 años de funcionamiento del Colegio, la máxima antigüedad requerida para formar parte de los órganos del Colegio, será la misma que el tiempo transcurrido desde la fundación del mismo.

Artículo 47º) Licencias. Los miembros del Consejo Directivo, de la Comisión Revisora de Cuentas y del Tribunal de Ética y Disciplina pueden solicitar, en no más de dos oportunidades, licencia en su cargo por un plazo máximo de tres (3) meses, expresando de manera formal el pedido al Consejo Directivo, el que en el transcurso de cinco (5) días debe aceptar o refular la presentación.

Artículo 48º) Estadías y misiones en el exterior. Los representantes del Gobierno del Colegio previo aviso con anticipación de 15 días, pueden desde el exterior formar parte de las reuniones del Consejo Directivo, en formato virtual y representar al Colegio durante su estadía en el exterior.

39104

LICITACIONES DEL DIA

UNIDAD EJECUTORA BIPROVINCIAL. ACUEDUCTO INTERPROVINCIAL SANTA FE-CÓRDOBA

Acueducto Interprovincial Santa Fe – Córdoba – Etapa I Coronda San Francisco – Fase 1 – Bloque “A”

APERTURA SOBRE N.º 2 “PROPUESTA” LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 01/2022

Se comunica que en el marco de la Licitación Pública Nacional N.º 01/2022, para la contratación de la obra “Acueducto Interprovincial Santa Fe – Córdoba – Etapa I Coronda San Francisco – Fase 1 – Bloque A” ejecución del Acueducto Interprovincial Santa Fe-Córdoba, el Directorio de la Unidad Ejecutora Biprovincial Acueducto Interprovincial Santa Fe-Cór-

do ha decidido realizar el llamado para la Apertura del Sobre N.º 2 "PROPUESTA" para el día 23 de marzo de 2023 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera.

FECHA DE APERTURA:

El Acto de Apertura de los SOBRES N.º 2 "PROPUESTA", se ha previsto para el día 23 de marzo de 2023 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 12 hs.

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Auditorio del Ministerio de Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba, sito en el subsuelo de calle Humberto Primo N.º 607 de la Ciudad de Córdoba la Provincia de Córdoba - República Argentina.

INFORMACIÓN ADICIONAL – DATOS DE CONTACTO

Unidad Ejecutora Biprovincial. Acueducto Interprovincial Santa Fe-Córdoba Avenida General Estanislao López 3074 Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000- Ciudad de Santa Fe – República Argentina-e-mail: unidadejecutora.ai.sfe.cba@gmail.com
S/C 39124 Mar. 21 Mar. 22

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RECTIFICATORIA Y NUEVA FECHA DE APERTURA LICITACIÓN PÚBLICA N.º 22 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE CASCOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA Y ESCUDOS BALÍSTICOS Y ANTIFRAGMENTARIOS CON DESTINO A LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD".

NUEVA FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 03 de Abril de 2023 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 49.385, discriminado de la siguiente manera:

Descripción Valor del pliego

Renglón N.º 1 – Casco de protección balística: \$ 40.745 -
Renglón N.º 2 – Escudo balístico y antifragmentario: \$ 8.640 -
Valor total del pliego: \$ 49.385 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes División Pliegos y Aperturas Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Internet: www.santafe.gov.ar
S/C 39108 Mar. 21 Mar. 22

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 39/23

Objeto del llamado: Contratación de un servicio de diseño y montaje de carpa y stand institucional en ferias y exposiciones en que participe la provincia con destino a la Dirección General de Relaciones Institucionales, comunicación social y eventos del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.

Fecha límite y lugar de presentación de las ofertas: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

Fecha y lugar de apertura de ofertas: se efectuará el día 05 de Abril de 2023 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

Valor del pliego: \$ 16.475, discriminado de la siguiente manera:

Renglón	Descripción	Valor del pliego
1	Diseño y montaje de carpa y stand institucional para Expo Rural San Justo	\$ 1.480
2	Diseño y montaje de carpa y stand institucional para Exposición Nacional de Agricultura - Venado Tuerto	\$ 1.725
3	Diseño y montaje de carpa y stand institucional para Expo Rural Reconquista	\$ 1.730
4	Diseño y montaje de carpa y stand institucional para Fiesta Nacional de la Cosechadora - FINACO - San Vicente	\$ 1.705
5	Diseño y montaje de carpa y stand institucional para Expo Rural Rafaela y la Región	\$ 1.745
6	Diseño y montaje de carpa y stand institucional para Expo Casilda 2023	\$ 1.625

7	Diseño y montaje de carpa y stand institucional para Fiesta Nacional y Provincial del Porcino – Chañar Ladeado	\$ 1.630
8	Diseño y montaje de carpa y stand institucional para Expo Vera	\$ 1.600
9	Diseño y montaje de carpa y stand institucional para Expo Tostado	\$ 1.635
10	Diseño y montaje de carpa y stand institucional para Expo Rural San Javier	\$ 1.600
		Valor total del pliego: \$ 16.475
		Valor tasa retributiva de servicios: \$ 864
Informes:		
Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes División Pliegos y Aperturas		
Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar		
Sitio Internet: www.santafe.gov.ar		
S/C	39081	Mar. 21 Mar. 22

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 38/23

Objeto del llamado: Contratación del diseño, fabricación y provisión de etiquetas autoadhesivas y certificados preimpresos (Revisión Técnica Vehicular) con destino a la Agencia Provincial de Seguridad Vial, dependiente del Ministerio de Seguridad.

Fecha límite y lugar de presentación de las ofertas: Las ofertas serán recepcionadas hasta las 10:00 horas del día 04 de Abril de 2023, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

Fecha y lugar de apertura de ofertas: se efectuará el día 04 de Abril de 2023 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

Valor del pliego: \$ 14.760.

Valor tasa retributiva de servicios: \$ 864

Informes:
Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 39080 Mar. 21 Mar. 22

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 37/23

Objeto del llamado: Contratación de un servicio de blindaje de carrocería para vehículos del Servicio Penitenciario de la provincia dependiente del Ministerio de Seguridad.

Fecha límite y lugar de presentación de las ofertas: Las ofertas serán recepcionadas hasta las 12:00 horas del día 03 de Abril de 2023, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

Fecha y lugar de apertura de ofertas: se efectuará el día 04 de Abril de 2023 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

Valor del pliego: \$ 34.875

Valor tasa retributiva de servicios: \$ 864

Informes:
Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 39079 Mar. 21 Mar. 22

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 35/23

Objeto del llamado: Adquisición de dos (2) vehículos con destino al servicio penitenciario de la provincia dependiente del Ministerio de Seguridad.

Fecha límite y lugar de presentación de las ofertas: Las ofertas serán recepcionadas hasta las 10:00 horas del día 03 de Abril de 2023, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

Fecha y lugar de apertura de ofertas: se efectuará el día 03 de Abril de 2023 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

Valor del pliego: \$ 7.315

Valor tasa retributiva de servicios: \$ 864

Informes:
Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes División Pliegos

y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar
 Sitio Internet: www.santafe.gov.ar
 S/C 39078 Mar. 21 Mar. 22

LICITACIÓN PÚBLICA N° 47 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE KITS DE EMBRAGUE Y/O VOLANTE BIMASA SEGÚN REQUERIMIENTO DE CADA RENGLÓN, CON Y SIN COLOCACIÓN, CON DESTINO A VEHÍCULOS DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE Y DEL SERVICIO PENITENCIARIO, AMBOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 05 de Abril de 2023 a las 11:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: No corresponde por aplicación de la Resolución N° 101/19 de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes dependiente del Ministerio de Economía.

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -
 INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Análisis e Informes de comisión bajo Nuevas Modalidades
 Correo Electrónico: conveniosmarco@santafe.gov.ar
 Sitio Internet: www.santafe.gov.ar
 s/c 39098 Mar. 21 Mar. 22

LICITACIÓN PÚBLICA N° 46 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE AMORTIGUADORES DELANTEROS Y TRASEROS, CON Y SIN COLOCACIÓN, CON DESTINO A VEHÍCULOS DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE Y DEL SERVICIO PENITENCIARIO, AMBOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 05 de Abril de 2023 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: No corresponde por aplicación de la Resolución N° 101/19 de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes dependiente del Ministerio de Economía.

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -
 INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Análisis e Informes de comisión bajo Nuevas Modalidades
 Correo Electrónico: conveniosmarco@santafe.gov.ar
 Sitio Internet: www.santafe.gov.ar
 S/C 39100 Mar. 21 Mar. 22

LICITACIÓN PÚBLICA N° 40 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESTRUCTURALES ANTIDISTURBIOS CON DESTINO A LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 04 de Abril de 2023 a las 9 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 143.730, discriminado de la siguiente manera:

Renglón	Descripción	Valor del pliego
1	Casco antidisturbio	\$ 32.000 -

2	Escudo antidisturbio	\$ 32.000 -
3	Conjunto de protección antidisturbio	\$ 46.000 -
4	Bolso de transporte	\$ 9.200 -
5	Balistán	\$ 11.200 -
6	Par de guantes protectores	\$ 12.800 -
7	Bolso tipo morral	\$ 530 -

Valor total del pliego: \$ 143.730 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar
 Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PÚBLICA N° 45 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE REMERAS PARA PARTICIPANTES DE LOS "JUEGOS SANTAFESINOS 2023" CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE DEPORTES DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 05 de Abril de 2023 a las 9 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.800 -
 VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -
 INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar
 S/C 39116 Mar. 21 Mar. 22

HOSPITAL ESCUELA EVA PERON

LICITACION PUBLICA N° 005/2023
 Expte N° 28166

Objeto: Adquisición de formulas lácteas solicitadas por el servicio de farmacia.

Día de apertura: 11/04/2023

Hora: 10:00 hs.

Valor del pliego: \$ 6.682,61 (pesos: seis mil seiscientos ochenta y dos c/61/100).

Sellado fiscal: \$ 864,00 (pesos ochocientos sesenta y cuatro c/00/100.)

LICITACION PUBLICA N° 006/2023
 Expte N° 28167

Objeto: Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de equipamiento de neonatología solicitado por el servicio de bioingeniería.

Día de apertura: 12/04/2023

Hora: 10:00 Hs.

Valor del pliego: \$ 12.306,84 (pesos: doce mil trescientos seis c/84/100).

Sellado Fiscal: \$ 864,00 (pesos ochocientos sesenta y cuatro c/00/100.)

LICITACION PUBLICA N° 007/2023
 Expte N° 28168

Objeto: Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de respiradores básicos neonatal y respiradores neonatales de alta frecuencia oscilatoria solicitado por el servicio de bioingeniería.

Día de apertura: 13/04/2023

Hora: 10:00 Hs.

Valor del pliego: \$ 27.769,28 (pesos: veintisiete mil setecientos sesenta y nueve c/28/100).

Sellado Fiscal: \$ 864,00 (pesos ochocientos sesenta y cuatro c/00/100.)

Destino: Hospital Escuela Eva Perón

Av. San Martín 1645- 2152 - Granadero Baigorria

Los pliegos deberán hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente 5805/03 del Banco de Santa Fe Suc. N° 001 - Lisandro de la Torre o transferencia electrónica bancaria.

Lugar de apertura e informes: Dto. de compras, Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645 - 2152 - Granadero Baigorria - Santa Fe
 Lunes a viernes -8:00 a 12:00 horas- Tel (0341) 156497042-e-mail:

comprasheep1@gmail.com
S/C 39093 Mar. 21 Mar. 22

HOSPITAL PROVINCIAL DEL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N°17/2023

APERTURA: 14/04/2023
HORA: 09:30 HS
EXPTE N° 1075/2023
CTRO DE PEDIDO: FARMACIA- INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS
PARA TRES MESES EN TRES ENTREGAS MENSUALES
FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y
CONFORMIDAD DEFINITIVA
PRESUPUESTO OFICIAL: \$18.500.000.- SON PESOS DIECIOCHO
MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100.
VALOR DEL PLIEGO: \$7400.- (son Pesos: SIETE MIL CUATRO-
CIENTOS CON 00/100
DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.
Por compra de pliegos: Por Depósito Bancario: en Nuevo Banco de
Santa Fe. Cuenta Corriente 599 - 9001/04 M.S.M.A. CBU: 330-
0599/5-1599000900104/2, original adjuntar a la oferta presentada.

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la página oficial de la provincia:

<http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.// 0341 - 4306595.- E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar

S/C 39103 Mar. 21 Mar. 22

HOSPITAL JOSÉ MARÍA CULLEN

LICITACION PUBLICA N° 15/2023.

EXPEDIENTE: N° 934/23.

APERTURA: 14/04/2023 - HORA: 10:00
OBJETO: ADQUISICIÓN DE BOLSAS PLÁSTICAS.
DESTINO: Servicio de Económico del Hospital José María Cullen.
IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 9.200.000 (PESOS: NUEVE MILLO-
NES DOSCIENTOS MIL CON 00/100)
LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras
del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. – (3000) - Santa Fe. En hora-
rio de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 – E-mail: licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar
VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.680,00.- Deberá hacerse efectivo mediante
depósito en la Cta. Cte. N° 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe
S.A.

SELLADO FISCAL: \$ 864,00.-
Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. José María Cullen.
División Compras

LICITACION PUBLICA N° 16/2023.

EXPEDIENTE: N° 935/23.

APERTURA: 17/04/2023 - HORA: 10:00
OBJETO: ADQUIRIR ELEMENTOS DE LIMPIEZA
DESTINO: Servicio de Económico del Hospital José María Cullen.
IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 19.300.000 (Son Pesos: Diecinueve
Millones Trescientos Mil con 00/100).
LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras
del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. – (3000) - Santa Fe. En hora-
rio de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 – E-mail: licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 7.720.- Deberá hacerse efectivo mediante depó-
sito en la Cta. Cte. N° 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe
S.A.

SELLADO FISCAL: \$ 864,00.-
Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. José María Cullen.
División Compras
S/C 39086 Mar. 21 Mar. 22

UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N° 9

LICITACIÓN PUBLICA 001/23

Objeto: Adquisición de tractor.
Presupuesto Oficial: \$15.000.000 (pesos quince millones) más IVA
Valor del pliego: sin costo
Consulta, retiro de bases y presentación de las ofertas: hasta las
10:00 horas del día 11 de Abril de 2023, en las oficinas de la Unidad

Ejecutora Corredor Vial N° 9 - sita en calle 25 de mayo 1656— CP.
3081 - Humboldt - Santa Fe o vía e-mail al correo
uecorredorvial9@gmail.com
Apertura de las ofertas: 11:00 horas del día 12 de Abril de 2023 en las
oficinas de la Unidad Ejecutora Corredor Vial N° 9.
\$ 135 495792 Mar. 21 Mar. 23

CONSORCIO FERIAL ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2023

Objeto: selección de propuestas para la explotación comercial de locales ubicados en el Mercado del Patio de la ciudad de Rosario.

Costo del Pliego: \$ 5.000,00.

Fecha, hora y lugar de apertura: 19/04/2023 - 12:00 horas en la administración del Mercado del Patio sita en Cafferata 729 (Rosario - Santa Fe).

Consulta y Venta de Pliegos: de martes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas, hasta las 10:00 horas del día de la apertura, en Cafferata 729 (Rosario - Santa Fe). Teléfono de contacto: 341-5013543. Mail: administracion@mercadodelpatio.gob.ar

Recepción de Ofertas: hasta las 11:00 horas del día fijado para la apertura en la administración del Mercado del Patio sita en Cafferata 729.

\$ 450 495796 Mar. 21 Abr. 04

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2023

Objeto: Concesión del Anexo Centro de Convenciones del Mercado del Patio. Costo del Pliego: \$ 20.000,00.

Fecha, hora y lugar de apertura: 15/06/2023 - 11:00 horas en la administración del Mercado del Patio sita en Cafferata 729 (Rosario - Santa Fe).

Consulta y Venta de Pliegos: de martes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas, hasta las 12:00 horas del día hábil anterior a la apertura, en Cafferata 729 (Rosario - Santa Fe). Teléfono de contacto: 341-5013543. Mail: administracion@mercadodelpatio.gob.ar

Recepción de Ofertas: hasta las 10:00 horas del día fijado para la apertura en la administración del Mercado del Patio sita en Cafferata 729.

\$ 450 495797 Mar. 21 Abr. 04

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005/23

Objeto: Provisión de hormigón elaborado puesto en obra.

Presupuesto Oficial: \$ 32.500.000,00.

PLIEGO: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00 hs. y hasta las 8.30 del 10/04/23, o impreso de la página web del Municipio.

Fecha de presentación de las ofertas: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9.00 del 10/04/2023.

Fecha de apertura: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10.00 del 10/04/23.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 135 495827 Mar. 21 Mar. 23

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/23

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 05/23, para la construcción de un espacio público destinado a recuperar el frente costero de un sector de dicha ciudad primera etapa - plan incluir.

Presupuesto Oficial: pesos setenta y tres millones cuatrocientos veinticuatro mil ciento cincuenta y tres con 36/100 (\$ 73.424.153,36).

Venta de pliegos: adquirirlo en la sección compras, Valor: \$ 73.400 (pesos setenta y tres mil cuatrocientos).

Apertura de Ofertas: 30 de Marzo de 2023, 12:00 Hs. en la Oficina, División Despacho del Palacio Municipal.

\$ 225 495850 Mar. 21 Mar. 28

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA
Decreto N° 8779/2023

Llamado a licitación pública provisión 5.000 TN de escoria alternativa 0-30 B mm para mantenimiento de calles Sec. 12°. Decreto N° 8779/2023

Presupuesto Oficial: \$ 22.500.000 (Pesos veintidós millones quinientos mil)

Apertura ofertas: 10/04/2023 - 10:00 HS. Secretaria de Obras Públicas.

Costo Pliego: \$ 20.000 (Pesos veinte mil).

Recepción ofertas: hasta treinta (30) minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Venta y consulta: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Secretaría de Obras Públicas en días hábiles y de 7.00 hs. a 11.30 hs.

Mosconi 1541 Tel. 0341 —3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvvgg@hotmail.com Villa Gobernador Gálvez Santa Fe.

\$ 500 495829 Mar. 21 Abr. 04

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACIÓN PUBLICA N° 13/2023

Llámesse a Licitación Pública N° 13/2023, para la Reconstrucción de cañerías de cloacas asbesto cemento por PVC, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 24 de Marzo de 2023 – 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 5.000

Presupuesto oficial: \$ 5.000.000

\$ 270 495728 Mar. 21 Mar. 29

MUNICIPALIDAD DE ARMTRONG

LICITACION PUBLICA N° 03/2023

Objeto: Contratación de servicio de trituración de acopio de roturas de hormigón.

Fecha de apertura: Día 31 de Marzo de 2023, a las 10:00 horas.

Venta de pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos Tres Mil (\$ 3.000).

Recepción de ofertas: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entradas hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

\$ 450 495803 Mar. 21 Abr. 04

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PRIVADA N° 14760/2023
DECRETO N° 17.339 - EXPEDIENTE N° 266.717-S-2023

Objeto: Contratación del Servicio de Barrido de cuadras manual, para cordón cuneta, ciclovías y diferentes sectores de la ciudad, según pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Servicios Públicos.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 23-03-2023, a las 09:30.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 – 420748.

\$ 45 495838 Mar. 21

LICITACIÓN PRIVADA N° 14577/2023
DECRETO N° 17.340 - EXPEDIENTE N° 266.698-C-2023

Objeto: Adquisición de una camioneta para el Departamento de Control de Tránsito, según especificaciones técnicas de la Secretaría de Gobierno.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 23-03-2023, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 – 420748.

\$ 45 495837 Mar. 21

COMUNA DE PUJATO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Ordenanza N° 1115/2023

Dispónese el llamado a licitación pública Nacional la adquisición de: doscientos sesenta y cinco metros cúbicos (265 m3) hormigón (H30)

Consulta y adquisición del pliego: Comuna de Pujato - Lisandro de la Torre 596 de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 Hs. (Tel/Fax: 03464 - 494-2391 494-030) e-mail: comunapujato@hotmail.com

Valor del pliego: Pesos veinticinco mil (\$ 25.000)

Presentación de ofertas: En la Comuna de Pujato, desde el día 16 de marzo de 2023, hasta el día 30 de marzo de 2023 a las 9 y 30 hs.

Apertura de sobres: En la Comuna de Pujato, el día 30 de marzo de 2023, a las 10 horas.

\$ 135 495799 Mar. 21 Mar. 23

LICITACIONES ANTERIORES

**SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 42/23

OBJETO DEL LLAMADO: "CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MARCO PARA LA PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE NEUMÁTICOS CON SERVICIO DE ALINEACIÓN Y BALANCEO O ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS, DESTINADO A VEHÍCULOS DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE Y DEL SERVICIO PENITENCIARIO, AMBOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 03 de Abril de 2023 a las 11:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: No corresponde por aplicación de la Resolución N° 101/19 de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes dependiente del Ministerio de Economía.

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Análisis e Informes de comisión bajo Nuevas Modalidades

Correo Electrónico: conveniosmarco@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PÚBLICA N° 43/23

OBJETO DEL LLAMADO: "CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE BATERÍAS, CON Y SIN COLOCACIÓN, DESTINADO A VEHÍCULOS DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE Y DEL SERVICIO PENITENCIARIO, AMBOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 04 de Abril de 2023 a las 11:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: No corresponde por aplicación de la Resolución N° 101/19 de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes dependiente del Ministerio de Economía.

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Análisis e Informes de comisión bajo Nuevas Modalidades

Correo Electrónico: conveniosmarco@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 39094 Mar. 20 Mar. 21

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1173

Objeto: ADQUISICIÓN DE VEJIGAS OBTURADORAS NEUMATICAS PARA AGUAS SANTAFESINAS

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 31/03/23 10:00 Hs. En Sede de Aguas Salta 1451 de Rosario - Dpto. Licitaciones Públicas. Cada propuesta deberá ser presentada en un UNICO SOBRE que llevará como única leyenda: Licitación Pública N° 1173 "Adquisición de vejigas obturadoras neumáticas para Aguas Santafesinas S.A."

Lugar y fecha de apertura de ofertas: Viernes 31/03/23 - 10:00hs en sede de Aguas Santafesinas, Salta 1451 de la ciudad de Rosario.

Adquisición del Pliego: Desde 16/03/23 y hasta el viernes 31/03/23 23 en www.aguassantafesinas.com.ar

Reunión Informativa: Se desarrollará mediante la aplicación gratuita ZOOM. El link se informará mediante Circular Aclaratoria

Presupuesto Oficial: \$ 20.816.730 + IVA Garantía de Oferta: \$ 251.900 (IVA INCLUIDO)

S/C 39077 Mar. 20 Mar. 21

HOSPITAL PROVINCIAL DEL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N°16/2023
EXPTE N° 1068/2023

APERTURA: 11/04/2023

HORA: 09:30 HS

CTRO DE PEDIDO: FARMACIA- MEDICAMENTOS PARA CUATRO MESES EN TRES ENTREGAS MENSUALES

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$100.000.000.- SON PESOS CIENTO MILLO- NES CON 00/100.

VALOR DEL PLIEGO: \$40.000.- (son Pesos: CUARENTA MIL CON 00/100

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: Por Depósito Bancario: en Nuevo Banco de Santa Fe. Cuenta Corriente 599 - 9001/04 M.S.M.A. CBU: 330-0599/5-1599000900104/2, original adjuntar a la oferta presentada.

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la página oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193. // 0341 – 4306595.- E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar

S/C 39087 Mar. 20 Mar. 21

LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACEUTICO (LIF S.E.)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/23

EL LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACEUTICO (LIF S.E.) convoca a LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/23 para la adquisición de Aceite de cannabis CBD 10% granel para la producción de dicha especialidad medicinal de uso humano, según especificaciones y pliegos agregados en el legajo N° 79/23.

Fecha límite de presentación de ofertas y acto de apertura: lunes 10 de abril a las 10 hs, en la sede del L.I.F. S.E., calle French N° 4950, Santa Fe, Argentina.

Pliego de Bases y Condiciones Generales y consultas: Sin costo (\$0). REQUERIR: Teléfonos: 0342 457 9231 / 9233 o en calle French N° 4.950 de la ciudad de Santa Fe (CP 3000), República Argentina, o a las siguientes direcciones de mail: marielgomez.lif@gmail.com o fclua.lif@gmail.com, de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.

Garantía de mantenimiento de oferta y cumplimiento contractual: 10% del monto total de la oferta.

Más información en www.lif-santafe.com.ar

S/C 39075 Mar. 20 Mar. 21

COMUNA DE SAN JERÓNIMO SUD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2023

Adquisición de Doscientos setenta metros cúbicos (270 M3) de hormi- gón elaborado H25.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 03 de abril de 2023, a las 09,30 horas, en las oficinas comunales ubicadas en el Edificio de la "Estación San Jerónimo" Estrasburgo y Bv. J. de San Martín. Presupuesto Oficial: \$ 6.912.000,00

Entrega de pliegos: desde el 21-03-23 y hasta las 08,30 horas del día 03-04-2023, en la Comuna, Bv. José de San Martín 185.

Pliego Sin Costo.

Recepción de Ofertas: Hasta las 09,00 horas del día 03 de abril de 2023, en la sede Comunal de Bv. José de San Martín 185.

Informes: Comuna de San Jerónimo Sud, Bv. José de San Martín 185 - San Jerónimo Sud. T.E. 0341 4909001 de lunes a viernes de 07,30 a 12,00 horas o al mail fernandocandido@sanjeronimosud.gov.ar

\$ 90 495977 Mar. 20 Mar. 21

COMUNA DE CARMEN DEL SAUCE

LICITACION PUBLICA N° 01/2023
Ordenanza N° 338/2023

Objeto: venta de tres (3) lotes de terreno situados en la localidad de Car- men del Sauce, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, de la man- zana N° 12 ex 31 (1), designado como lotes 4, 5 y 6 según plano de medida para modificación de estado parcelario pasado por ante el Agri- mensor Claudio Farrando (ICOPA 2.0115.4) Mz 31 Parc 15 (plano de mensura modifica el lote HIJEFGH del plano 200552/017, Dominio del in- mueble inscripto al T° 1050 F° 420 N° 373144 Departamento Rosario de fecha 07/08/2010 (P.I.I. de mayor área N° 16/14/00/347278/0001/2.

Presupuesto:

Lote 4: Presupuesto Oficial: pesos cinco millones doscientos mil (\$) 5.200.000). Ubicado sobre calle Urquiza, entre Moreno e Independencia (según plano mensura N° 234516).

Lote 5: Presupuesto Oficial: pesos cinco millones doscientos mil (\$) 5.200.000). Ubicado sobre calle Urquiza, entre Moreno e Independencia (según plano mensura N° 234516).

Lote 6: Presupuesto Oficial: pesos cinco millones doscientos mil (\$) 5.200.000). Ubicado sobre calle Urquiza, entre Moreno e Independencia (según plano mensura N° 234516).

Fecha y lugar de apertura: lunes 3 de abril de 2023 a las 13:00 hs en la Comuna de Carmen del Sauce.

Consultas: Pliegos de bases y condiciones a disposición en la Comuna de Carmen del Sauce (comunacarmendelsauce@ri.com.ar)

Las ofertas se recibirán hasta el día 3 de abril a las 11:00 hs.

Carmen del Sauce, 9 de marzo de 2023.

\$ 413 495660 Mar. 20 Abr. 03

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001615

OBJETO: ADQUISICION DE CONJUNTOS ARMADOS DE JABALINAS PARA PUESTA A TIERRA – PLAN 2023

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 17.788.805,33 (Pesos, diecisiete millones setecientos ochenta y ocho mil ochocientos cinco con 33/100) IVA incluido APERTURA DE PROPUESTAS: 10/04/2023 – HORA: 10,00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLI- CADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.- CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENER- GIA - Francisco Miguens 260 – 5° Piso –

Tel: (0342) 4505856–4505842 - www.epe.santafe.gov.ar

email: logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 39020 Mar. 17 Mar. 21

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001592

OBJETO: Contratación de mano de obra y equipos, con provisión de material menor para obra menores de distribución primaria y secundaria en el ámbito de las sucursales centro, noroeste y Rafaela de la EPESF

Presupuesto oficial: \$ 76.347.571,25 (Pesos: Setenta y seis millones trescientos cuarenta y siete mil quinientos atenta y uno c/251100) IVA in- cluido.

Apertura de propuestas: 12/04/2023 - Hora: 10:00

Legajo: Todo interesado en participar de la presente licitación deberá descargar gratuitamente el pliego publicado a tal efecto en el portal web oficial de la EPESFE.-

Consultas e informes: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300 - Rafaela - Santa Fe – Tel.: (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar email: logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 39070 Mar. 17 Mar. 21

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

LICITACIÓN PÚBLICA
Decreto N° 3236/23

Obra, Licitación Pública para la ejecución da la obra pública Remodela- ción Archivo Histórico, conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la Administración Municipal.

Presupuesto oficial: \$ 7.152.576,63

Plazo recepción de ofertas: hasta el día 30 de marzo de 2023, a las 10:30 hs, en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipa- lidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103

Fecha de apertura de ofertas: 30 de marzo de 2023, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda, Belgrano

N° 103.

Valor del Pliego: sin costo

Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gov.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría de la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas.

Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales: subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 28/03/23 a las 12:00 hs

Sunchales, 10 de marzo de 2021.

\$ 450 495915 Mar. 17 Mar. 31

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO**LICITACIÓN PÚBLICA
POSTERGACIÓN FECHA DE APERTURA**

Fecha de Solicitud: 01/03/2023

Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas

Repartición Licitante: Dirección General de Arquitectura

Tipo de Licitación: Pública

Licitación N° -

Expediente N°: 12295-A-2022

Objeto: Ejecución de instalaciones para la generación de energía eléctrica alternativa en el Edificio Aduana

Presupuesto Oficial: treinta y nueve millones doscientos mil Pesos (\$ 39.200.000,00)

Consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902 – 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475.

Valor del pliego: Sin costo

Sellado de presentación: Sin costo

Formas de adquisición de pliego: a) Vía Web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 10/04/2023

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902- 2° Piso - Oficina 215- Tel.: 480 2475

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas Edificio Aduana - Urquiza 902 – 2° Piso

Fecha y hora de apertura: 10/04/2023 - 9:00 hs.

\$ 500 495448 Mar. 17 Mar. 31

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**LICITACION PUBLICA N° 009/23**

OBJETO: Contratar la provisión de combustibles para los vehículos afectados a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos veintisiete millones ochocientos noventa y seis mil c/00/100 (\$27.896.000.-). -

Valor del Pliego: Pesos cincuenta y cinco mil setecientos noventa y dos c/00/100 (\$55.792.-). -

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 04 de Abril de 2023 a las 10:00 horas.

\$ 500 495582 Mar. 17 Mar. 31

LICITACION PUBLICA N° 010/23

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la construcción de bacheos de H° en calles pavimentadas de los circuitos Norte y Sur de accesos de tránsito pesado; construcción de bacheos de H° en calles pavimentadas urbanas en distintos sectores de la ciudad; y tomado de juntas en calzadas de hormigón urbano y calzadas de hormigón de tránsito pesado en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos veintinueve millones cuatrocientos cuatro mil novecientos c/00/100 (\$21.404.900.-).

Valor del Pliego: Pesos cuarenta y dos mil ochocientos nueve c/80/100 (\$42.809,80.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 04 de Abril de 2023 a las 11:00 horas.

\$ 500 495580 Mar. 17 Mar. 31

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2023

Expediente N° 16103-0020583-9

OBJETO: TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA "DESMALEZADO MANUAL, MECÁNICO Y CONTROL DE ESPECIES LEÑOSAS EN RUTAS PROVINCIALES PAVIMENTADAS – DISTRITO JEFATURA DE ZONA V – el trébol – R.P. N.º 13 – R.P. N.º 66 Y R.P. N.º 64."

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 37.390.554,17

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 03 de abril de 2023

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Dirección Provincial de Vialidad – Bv. Muttis 880 – Santa Fe.

HORA: 10:00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. en la Dirección General de Conservación sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4574801 - correo electrónico a: dgconservaciondpv@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad sita en Bulevar Muttis 880 de la Ciudad de Santa Fe hasta las 09:00 horas del día 03 de abril de 2023.

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 39074 Mar. 17 Mar. 21

MUNICIPALIDAD DE TOTORAS**LICITACION PUBLICA N° 04/2023**

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 04/2023 para la venta de una pick up de su parque automotor.

La apertura se efectuará el día 03 de abril de 2023, a las 11:15 horas, en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

Valor del pliego: \$ 2.000.-

\$ 225 495687 Mar. 17 Mar. 23

LICITACION PUBLICA N° 05/2023

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 05/2023 para la adquisición de una plataforma elevadora nueva o usada.

La apertura se efectuará el día 12 de abril de 2023, a las 11:15 horas, en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

Valor del pliego: \$2.000.-

\$ 225 495684 Mar. 17 Mar. 23

COMUNA DE ELORTONDO**LICITACIÓN PUBLICA N° 8/2023**

OBJETO: Compra de cámaras de vigilancia.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 471491/492 hasta el 10/04/2023.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 8.15 hs. del 10/04/2023.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 8:30 hs. del 10/04/2023.

Valor de cada pliego: pesos mil (\$ 5.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos diez mil (\$ 20.000).

\$ 450 495632 Mar. 17 Mar. 31

ENTE AUTÁRQUICO SUMAR**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° 95/23**

Objeto: Adquisición de ocho (8) camiones compactadores de residuos con sistema de levanta contenedores de carga lateral automatizada y contratación de service post venta durante 2.000 horas de toma de fuerza.

Presupuesto Oficial: \$ 809.633.000 (pesos ochocientos nueve millones seiscientos treinta y tres mil).

Valor del pliego: \$ 100.000 (pesos cien mil).

Garantía de oferta: \$ 8.096.330 (pesos ocho millones noventa y seis mil trescientos treinta).

Sellado de impugnación: \$ 809.633 (pesos ochocientos nueve mil seis-

cientos treinta y tres).

Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Pueyrredón N° 2775 (2000) Rosario. Te (54) 341-4805 040/41. Horario: 8:30 a 13:30 hs.

Recepción de las ofertas: hasta las 11:30 hs del día 12/04/2023 en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

Apertura de sobres: 12/04/2023 a las 12:00 hs en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

\$ 500 495489 Mar. 15 Mar. 29

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 12/2023

Llámesse a Licitación Pública N° 12/2023, para Adquisición de luminarias led destinadas a las avenidas de la ciudad- Plan incluir mas seguridad", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 20 de Febrero de 2023 – 10:00 horas

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros

Valor del Pliego: \$ 2.000

Presupuesto oficial: \$ 28.000.000

Sin otro particular y quedando a Vtra disposición para cualquier consulta, saludo a Ud. muy atte.

\$ 270 495481 Mar. 15 Mar. 22

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 02 de marzo de 2023.

Repartición solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público

Repartición licitante: Dirección General de Alumbrado Público

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Expediente: 35952-A-2022

Objeto: Provisión de Luminarias Led, columnas y cables para Obras por Administración de Alumbrado Público - Iluminación en Parque Oeste y Parque Huerta Latino.

Presupuesto Oficial (IVA Incluido): Total: \$ 45.000.000 (Pesos Cuarenta y Cinco Millones).

Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8.00 a 12:00 hs. Plazo: Hasta las 12:00 hs. del día 4 de Abril de 2023.

Valor del Pliego: \$ 45.000 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil)

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.ciob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público - Av. Pellegrini 2808-Planta Alta -Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 5 de Abril de 2023.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 5 de Abril de 2023 a las 9:00 Horas.

Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta- Rosario.

\$ 500 495447 Mar. 15 Mar. 29

COMUNA DE AREQUITO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023

Ordenanza N° 2198/2023

Llámesse a Licitación Pública, para proceder a la adquirir 200 m3 de hormigón elaborado H21 para la ejecución de 1250 m2 de cordón cuneta en distintos sectores de la localidad conforme las disposiciones del Pliego de bases y condiciones que forma parte integrante de la presente Ordenanza, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 66° de la Ley Orgánica de Comunas y concordantes. La apertura de propuestas tendrá lugar el 29 de marzo de 2023, a la hora 11:00 o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en el despacho de la Secretaría Comunal, Rivadavia 1585, Arequito. Valor del pliego \$ 4.000 (pesos cuatro mil). Consultas — TE 03464-471201 o info@comunaarequito.gov.ar.

\$ 4.500 495430 Mar. 15 Mar. 29

COMUNA DE HUMBERTO 1°

LICITACIÓN PUBLICA N° 2/2.023

Ordenanza N° 2539/2023

OBJETO: Llámesse a Licitación Pública N° 2/2.023 para la adquisición de 200 m3 de Hormigón H25.-

Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos seis millones novecientos veinte mil (\$ 6.920.000.-)-

Valor del Pliego: \$ 2.500.-

Valor del Sellado Comunal: \$ 500.-

Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 11:45 horas hasta el día 31 de marzo de 2.023 a las 9:30 horas.-

Presentación de las Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 31 de marzo de 2.023 a las 9:45 horas.

Apertura de ofertas: La apertura de ofertas se realizará en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, el día 31 de marzo de 2.023 a las 10 horas.-

Informes: En la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, o al teléfono: 03493-480321 o a las direcciones de e-mail: presidenciahumbertoprime.gov.ar o iairascahumbertoprime.gov.ar de lunes a viernes de 7:15 horas hasta el día 30 de marzo de 2.023 a las 9 horas.

\$ 450 495340 Mar. 15 Mar. 29

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 04/23

Objeto: Ejecución de carpeta asfáltica con reciclado de suelo y agregado de cal.

Apertura de ofertas: 19 de abril de 2023 a las 10:00 hs., en el Palacio Municipal de Arroyo Seco.

Informes: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) —Arroyo Seco - Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - e-mail: obraspublicas@arroyoseco.gov.ar

Consulta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 14 de abril de 2023 inclusive.

Venta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 17 de abril de 2023 inclusive.

Valor de pliegos: \$ 450.000,00 (Pesos: cuatrocientos cincuenta mil c/00/100).

Presupuesto oficial: \$ 184.620.870,21 IVA incluido. (Pesos: ciento ochenta y cuatro millones seiscientos veinte mil ochocientos setenta c/21/100).

\$ 450 495354 Mar. 14 Mar. 28

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACIÓN PUBLICA N° 003

EXPEDIENTE N° 03/2023

Objeto de la licitación:

Adquisición: La Municipalidad De Sauce Viejo - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Decreto N° 0210/2023) la adquisición de 210 m3 (metros cúbicos) de Hormigón H17 DD, con fondos municipales provenientes de rentas generales, según el siguiente detalle:

* 210 m3 (metros cúbicos) de Hormigón H17 DD.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas que contemplen forma de paga a treinta (30) días de fecha de facturación pertinente y entrega del material requerido.

Fecha de apertura: 30 de marzo de 2023 - En sede comunal a las 11.00 horas.

Valor del pliego: sin costo.

\$ 450 494998 Mar. 08 Mar. 21

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2023

Pliego de bases y condiciones para la adquisición de adoquines holandesa y cordones para su colocación en calle Córdoba desde Sarmiento a Maheu.

Apertura: Miércoles 22 de Marzo de 2023 a las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de ofertas: Miércoles 22 de Marzo de 2023 hasta las 09.00 horas, Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$ 10.000 (pesos diez mil). En venta hasta las 08.00 horas del 22/03/2023.

Presupuesto Oficial: \$ 10.300.000 (pesos diez millones trescientos mil).
Informes: Teléfono: 03402-499049 – interno 261 – contacto@puebloes-ther.gob.ar

\$ 450 495002 Mar. 08 Mar. 21

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2023

Pliego de bases y condiciones adquisición de servicios de mano de obra para colocación de cordón cuneta, esquinas y badenes en calle Córdoba desde Sarmiento A Pavón- Lado Sur.

Apertura: Miércoles 22 de Marzo de 2023 a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de ofertas: Miércoles 22 de Marzo de 2023 hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$ 8.000 (pesos ocho mil). En venta hasta las 09.00 horas del 22/03/2023.

Presupuesto Oficial: \$ 6.200.000 (pesos seis millones doscientos mil).

Informes: Teléfono: 03402-499049 – interno 261 – contacto@puebloes-ther.gob.ar

\$ 450 495000 Mar. 08 Mar. 21

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2023

Pliego de bases y condiciones adquisición de servicios de mano de obra para colocación de adoquines intertrabados y reductores de velocidad en calle Córdoba desde Sarmiento a Pavón.

Apertura: Miércoles 22 de Marzo de 2023 a las 12.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de ofertas: Miércoles 22 de Marzo de 2023 hasta las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$ 5.000 (pesos cinco mil) En venta hasta las 10.00 horas del 22/03/2023.

Presupuesto Oficial: \$ 4.800.000 (pesos cuatro millones ochocientos mil).

Informes: Teléfono: 03402-499049 – interno 261 – contacto@puebloes-ther.gob.ar

\$ 450 494999 Mar. 08 Mar. 21

MUNICIPALIDAD DE FUNES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/2023
Decreto de Llamado: 044/2023

Objeto: Adquisición de ropa y calzado destinados al personal municipal, protección civil, control urbano, tránsito, camenterio y polideportivo.

Presupuesto Oficial: \$ 10.800.000.

Fecha de apertura: 23 de Marzo de 2023

Hora de apertura: 10.00 hs en Paseo de la Estación ciudad de Funes.

Precio del Pliego: gratuito.

Los pliegos podrán ser solicitados vïo mail a dqo@funes.gob.ar o mediante la web Gobierno de Funes.

\$ 450 494976 Mar. 08 Mar. 21

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 007/23 – 2° Llamado

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la remodelación integral de veredas de calle Av. San Martín entre Bv. Oroño y Sarmiento, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos sesenta y cinco millones c/00/100 (\$ 65.000.000).

Valor del Pliego: Pesos ciento treinta mil c/00/100 (\$ 130.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 28 de Marzo de 2023 a las 12:00 horas.

\$ 500 495049 Mar. 10 Mar. 23

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/2023
Prórroga/ Nuevo cronograma

Objeto: Venta de vehículo tipo utilitario marca Renault Modelo Kangoo. Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 470002 hasta el 27/03/2023. Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9.30 hs. del 27/03/2023.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:45 hs. del 27/03/2023.

Valor de cada pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos cinco mil (\$ 5.000).

\$ 450 495041 Mar. 10 Mar. 23

COMUNA DE CHOVET

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023

OBJETO: Reconstrucción de calle de asfalto por 2.339,70 m2 y 4 cm de espesor.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 22/03/2023.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 08.30 hs del 22/03/2023. Apertura de ofertas: en sede comunal a las 09:00 hs. del 22/03/2023.

Valor del pliego: pesos treinta mil (\$30.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos cincuenta mil (\$50.000).

\$ 540 494761 Mar. 7 Mar. 22

LEY 11867 DEL DIA

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 RAI-MONDI HORACIO DANIEL C.U.I.T. N° 20-10909458-8, domiciliado en Nazareno Rossi N° 789 de la ciudad de Gálvez, Depto. San Jerónimo Pcia de Santa Fe, anuncia transferencia parcial de Fondo de Comercio de s propiedad cuya actividad es la producción agropecuaria, a favor de HR AGROPECUARIA S.A. (en formación) con domicilio en calle Nazareno Rossi N° 789 de la ciudad de Gálvez, Depto. San Jerónimo, Pcia de Sta. Fe.

Las oposiciones deben efectivizarse en el termino previsto por la ley 11.867, dirigidas a la Escribana María Cecilia Novero, registro notarial N 120, en la oficina sita en calle Av. de Mayo N 962 de la ciudad de Gálvez Sta. Fe, en el horario de 08:00 a 13:00 Hs. Lo que se publica a sus efectos en los diarios BOLETIN OFICIAL y El Litoral de la ciudad de Santa Fe. Gálvez 15/03/2023.

\$ 250 495903 Mar. 21 Mar. 28

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. GODOY JULIA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24/02/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 494985 Mar. 08 Mar. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. CASTELLARIN JUAN CARLOS para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 28/02/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 494984 Mar. 08 Mar. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. ALVARADO PIMENTEL VICTOR RAÚL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar

su condición de beneficiarios. Rosario, 01/03/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 494983 Mar. 08 Mar. 21

AVISOS

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN N.º 100

Santa Fe, 17 de marzo 2023

VISTO:

El expediente N.º FG 000101/2023 del Registro de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación, en virtud del cual se gestiona el llamado a concurso abierto especial para cubrir un (1) cargo de empleado administrativo – categoría presupuestaria de auxiliar – con conocimientos en materiales controlados (armas de fuego), para la Fiscalía General -Delegación Rosario- del Ministerio Público de la Acusación; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio Público de la Acusación es ejercido por el Fiscal General, y que a su vez el órgano, cuenta con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera dentro del Poder Judicial.

Que por Decreto N.º 2937 de fecha 21 de diciembre de 2022 se transfirieron 30 cargos al Ministerio Público de la Acusación.

Que debido al crecimiento institucional que ha tenido el MPA en su conjunto resulta altamente necesario cubrir los cargos vacantes, con personal calificado y con experiencia para realizar tareas en determinados ámbitos de la Fiscalía General, circunstancias que ameritan la realización de un concurso abierto especial como el presente.

Que dado que se trata de un concurso abierto en el que pueden existir inscriptos que no pertenezcan al Poder Judicial, y para el que se requiere un perfil profesional y técnico específico que no puede ser cubierto por el concurso general de ingreso de personal administrativo, resulta oportuno aplicar para la sustanciación del concurso respectivo, el establecido en la resolución N.º 3/12 y sus modificatorias que fijó el "Régimen general para la provisión de cargos de funcionarios del Ministerio Público de la Acusación".

Que atento a la naturaleza del cargo a cubrir, así como la especificidad de los conocimientos que para su óptimo desempeño se requieren, resulta conveniente llamar a concurso abierto especial, tal como lo prevé el artículo 3 del Anexo 1 de la Resolución 30/12, que establece "...cuando el cargo a concursar requiera conocimientos que no fueran evaluados en el concurso al que refiere el artículo 2 de la mencionada resolución".

Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1, 16, siguientes y concordantes de la ley 13.013;

POR ELLO

EL FISCAL GENERAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Llámese a concurso abierto especial para cubrir un (1) cargo de empleado administrativo – categoría presupuestaria de auxiliar – con conocimientos en materiales controlados (armas de fuego) para la Fiscalía General -Delegación Rosario- del Ministerio Público de la Acusación, de conformidad a las Resoluciones N.º 3/12 y N.º 30/12;

ARTÍCULO 2º: Determinése que los requisitos que deberán cumplir los aspirantes serán los siguientes:

1. Ser mayor de 25 años de edad;
2. Poseer como mínimo 2 años de experiencia laboral en ámbitos similares al de las funciones que le competen.
3. Acreditar conocimientos sólidos y comprobables en: a) legislación y resoluciones vigentes sobre materiales controlados (armas de fuego); b) procedimientos de remisiones a Saib; c) gestión de identidades balísticas; d) normas iso 9001:2015; e) manejo y seguridad de armas de fuego, administración y gestión de depósitos de materiales controlados.
4. Contar con credencial de legítimo usuario individual de armas de fuego.

ARTÍCULO 3º: Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso consistirá en la evaluación de los antecedentes objetivos, otros antecedentes, la oposición y la entrevista personal del aspirante. La oposición consistirá en un examen oral en donde se evaluará su conocimiento sobre los distintos aspectos, perfiles y funciones referidos al cargo.

ARTÍCULO 4º: Intégrese el órgano evaluador por:

Miembros titulares: Marina Pieretti, DNI N.º 30.548.254, Marcelo Dorigon, DNI N.º 12.889.570, y Valeria Haurigot, DNI N.º 28.770.865.

Miembros suplentes: Gustavo Gonzalez, DNI N.º 23.017.682, Julio M. Erbeta, DNI N.º 29.221.378 y Maria Belen Torossi, DNI N.º 28.568.079.

ARTÍCULO 5º: Fijese como sede de inscripción al presente concurso la Fiscalía General -Delegación Rosario- del Ministerio Público de la Acusación, sita en calle Sarmiento N.º 2850 de la ciudad de Rosario

(2do piso - Centro de Justicia Penal), desde el 24 de abril de 2023 hasta el 28 de abril de 2023 inclusive, en el horario de 8 a 12 horas, mediante la presentación de un sobre que contenga la leyenda "Expte FG N.º 000101/2023 - Proceso de Selección – Cargo: Auxiliar con conocimientos en materiales controlados (armas de fuego) para la Fiscalía General -Delegación Rosario- del Ministerio Público de la Acusación", e indique: I. Apellido; II. Nombre; y III. Número de documento.

En el interior del sobre deberán incluirse:

1) Formulario de inscripción completo, que como ANEXO I forma parte de la presente y Curriculum Vitae. En ambos casos se presentará una (1) copia impresa y una (1) copia: en formato ODF (LibreOffice), en pendrive o vía mail: fiscalia-general-ros@mpa.santafe.gov.ar (colocando en el asunto del mail: Concurso Especial – Expte. N.º 000101/2023).

2) Una (1) fotocopia del anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad.

3) Una (1) copia del título de grado exigido.

4) Fotocopias de todas las constancias de los antecedentes consignados en el CV.

5) Certificado de antecedentes penales (RNR), Informe del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, Informe del Registro de Concursos y Quiebra, y Certificado policial de conducta.

La totalidad de las hojas deberán estar numeradas y cada una de ellas firmada, indicándose el total de páginas (por ejemplo: 1 de 10 o 1/10).

Todas las fotocopias presentadas deberán estar certificadas por Escribano Público o por la Oficina de Certificaciones del Poder Judicial. No se hará devolución de las constancias recibidas.

La oficina receptora entregará una constancia firmada y sellada en la que consignará la fecha y hora de recepción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad a la presentación del formulario de inscripción.

ARTÍCULO 6º: Establézcase el día 11 de mayo de 2023 como fecha para prueba de oposición, de acuerdo a las tareas y entrevista personal prevista en el artículo 3º de la presente, a partir de las 9 hs. en la Fiscalía General -delegación Rosario- del Ministerio Público de la Acusación, sita en calle Sarmiento N.º 2850 de la ciudad de Rosario (2do piso - Centro de Justicia Penal). En caso de que el postulante elija utilizar como apoyo para la exposición una presentación digital, ésta deberá ser en formato de LibreOffice o compatible y será responsabilidad del postulante asegurar su correcta visualización.

ARTÍCULO 7º: Determinése que las impugnaciones y recusaciones previstas en las Resoluciones N.º 3/12, N.º 210/14 y N.º 67/15 del Fiscal General deberán interponerse en la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación sita en calle 1º de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, en el horario de 8:30 a 12:00 hs; dentro del plazo previsto.

ARTÍCULO 8º: Publíquese la convocatoria por un (1) día en el Boletín Oficial y difúndase en la página oficial del Ministerio Público de la Acusación (www.mpa.santafe.gov.ar), durante cinco (5) días antes de la fecha de inicio de la inscripción.

ARTÍCULO 9º: Todas las notificaciones se realizarán a través del sitio web oficial del Ministerio Público de la Acusación. El modo de notificación referido, será suficiente y válido.

ARTÍCULO 10º: El concurso precedente se realizará de acuerdo a las prescripciones contenidas en el Reglamento vigente para la provisión de Cargos de Funcionarios del Ministerio Público de la Acusación, disponiendo que el postulante que obtenga el cargo deberá cumplir con las reglamentaciones vigentes, especialmente las que refieren a horarios e incompatibilidades, como asimismo resoluciones que en su oportunidad reglamentan las funciones a cumplir.

ARTÍCULO 11º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del MPA y archívese.-

Ver Anexo N.º I y II en la página web oficial del Ministerio Público de la Acusación: www.mpa.santafe.gov.ar - Recursos Humanos - Concursos.

S/C 39112 Mar. 21

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N.º 131

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional",
17/03/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción siete (7) firmas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N.º 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19.;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CARLETTO GONZALO DARIO CUIT N.º 20-30265909-6, CATALANO HUGO ROBERTO CUIT N.º 20-12788319-0, CIMA LIMPIEZA S.R.L CUIT N.º 33-71774146-9, DEGIORGI RICARDO JOSE FELIX CUIT N.º 23-36000170-9, GUINDO MAURICIO ANDRES CUIT N.º 20-41086155-1 y MARINO LUIS HUGO CUIT N.º 20-08599332-2.

ARTÍCULO 2: Inscríbase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: COMARIN COMUNICACIONES Y MARKETING S.R.L CUIT N.º 30-70849304-6,

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CIA CIMED S.R.L CUIT N.º 30-70967234-3, DOMINGUEZ PAOLA ROSANA CUIT N.º 27-27636830-9, GONZALEZ SANDRA CUIT N.º 27-26070455-4 y PRODUCTOS DÓN JORGE S.R.L CUIT N.º 30-70794661-6.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 39109 Mar. 21 Mar. 22

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT
RESOLUCIÓN N.º 142 ME
RESOLUCIÓN N.º 296 MISPyH**

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",
9 MAR 2023

VISTO:

El expediente N° 00301-0073245-9 del Registro del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional N° 01/23 para la contratación de: "OBRAS DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES Y ESTABILIZACIÓN DE BARRANCAS ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE SAN JAVIER- DEPARTAMENTO SAN JAVIER"; y

CONSIDERANDO:

Que la historia de San Javier ha estado marcada en diferentes etapas de su desarrollo por emergencias hídricas que han afectado reiteradamente a la comunidad;

Que dentro de las obras de mitigación propuestas se plantea el recondicionamiento del terraplén de defensa este y el estudio y solución de los procesos erosivos que sufre la barranca del río frente a la ciudad, el cual permitirá la protección contra inundaciones por crecidas del río Paraná, para la planta urbana consolidada de la ciudad de San Javier, se plantea como un anillo cerrado, es decir, un sistema tipo "polder". Este anillo parte de un tramo preexistente constituido por la Ruta Provincial N°1 en el borde Oeste, debiéndose construir los bordes Sur, Este y Norte;

Que la obra proyectada es sumamente necesaria para la localidad en cuestión, ya que el proyecto que se plantea desarrollar servirá para afianzar el sistema de mitigación del riesgo de inundación y brindar una propuesta de solución a la grave problemática del retroceso de las barrancas del río, revirtiendo además, situaciones de inaccesibilidad a la costa facilitando el acceso a toda la población y a los turistas, ya que se plantea una readecuación de la estructura vial de la localidad;

Que a través de la suscripción de convenios, el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional otorga a las jurisdicciones los préstamos que permitirán realizar las distintas obras de infraestructura, prioritarias para el cumplimiento de su objetivo;

Que por Decreto N° 2593 de fecha 30/12/1997 (art. 1º) la Provincia de Santa Fe adhirió al régimen creado por la Ley Nacional N° 24.855, para ejecutar el Programa Nacional de Desarrollo Regional y la Generación de Empleo y la implementación del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional;

Que la propuesta presentada está alineada con la misión del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR). En efecto, la misma supondrá no sólo un mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, sino también, la generación de empleo local gracias al uso de mano de obra intensiva, siempre bajo los parámetros de la legalidad en la contratación y ejecución;

Que en fecha 7 de abril de 2022, la Legislatura de la Provincia de Santa Fe, sanciona la Ley N° 14078, por la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a contraer un empréstito con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR) por la suma de hasta el equivalente en Pesos de Dólares Estadounidenses Treinta y Cinco Millones (US\$ 35.000.000.-) de acuerdo y en los términos de la Ley Nacional N° 24.855 de Desarrollo Regional y Generación de Empleo y su Decreto Reglamentario N° 924/97; para el financiamiento del Proyecto: "OBRAS DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES Y ESTABILIZACIÓN DE BARRANCAS ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE SAN JAVIER- DEPARTAMENTO SAN JAVIER" financiado con recursos provenientes de la Corporación Andina de Fomento (CAF) en el marco del Convenio Mutuo de Asistencia Financiera y Adhesión PFIR-CAF 11191 y/o aquel/los préstamo/s que en el futuro los complementen o reemplacen;

Que por Decreto N° 1110 de fecha 30/06/2022 se aprobó el modelo de Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera y Adhesión entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y la Provincia de Santa Fe para el financiamiento de este Proyecto, el que fuera suscripto el pasado 5 de Enero;

Que a tales fines, por Decreto N° 0620 de fecha 26/04/2022 se creó la Unidad Ejecutora Provincial del Programa "OBRAS DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES Y ESTABILIZACIÓN DE BARRANCAS ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE SAN JAVIER- DEPARTAMENTO SAN JAVIER", cuya coordinación estará a cargo en forma conjunta por los señores Ministros de Economía e Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat;

Que el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, en su carácter de organismo técnico competente, elevó mediante Expte. 01907-0007026-6 la documentación correspondiente al proyecto ejecutivo y modelo de pliego licitatorio;

Que el presupuesto oficial actualizado al mes de Noviembre de 2022 asciende a la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 53/100 (\$ 6.876.514.333,53), con un plazo de ejecución de 18 meses;

Que por Nota NO-2023-00000835-FFFIR-PFIR#FFFIR, el mencionado Fondo aconseja proceder al llamado a licitación;

Que resulta necesario constituir una Comisión Evaluadora de las Ofertas de la licitación, con representantes del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, y del Ministerio de Economía, en representación de ambos Ministerios;

Que el presupuesto vigente contempla los créditos necesarios para la atención del presente gasto, que será financiado en un 100% bajo la Fuente de Financiamiento 626 – Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Coordinación de Proyectos del Ministerio de Economía ha tomado debida intervención aconsejando la continuidad del trámite;

Que la Coordinación Operativa a cargo del Secretario de Coordinación de Proyectos del Ministerio de Economía y del Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat - Decreto N° 0620/22, aconsejan la continuación del trámite;

Que la presente gestión se encuadra dentro de la Ley N° 5188 de Obras Públicas de la Provincia, su Decreto Reglamentario y modificatorias, la Ley N° 14078/22 de autorización al Poder Ejecutivo a contraer un empréstito con FFFIR; el Decreto N° 1110/22 que aprueba el modelo de Convenio de Mutuo a suscribir y el Convenio N 13355/23 suscripto entre la Provincia de Santa Fe y el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y
LA MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS
Y HÁBITAT,
EN CARÁCTER DE COORDINADORES GENERALES
DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL - DECRETO N° 0620/22
RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Documento de Licitación para la ejecución de la "OBRAS DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES Y ESTABILIZACIÓN DE BARRANCAS ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE SAN JAVIER- DEPARTAMENTO SAN JAVIER" que forma parte de las presentes actuaciones y que fuera elaborado por el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, y el Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 2º: Llámese a Licitación Pública Nacional e Internacional N° 01/2023 "OBRAS DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES Y ESTABILIZACIÓN DE BARRANCAS ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE SAN JAVIER- DEPARTAMENTO SAN JAVIER" con un Presupuesto Oficial de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 53/100 (\$ 6.876.514.333,53), a valores del mes de Noviembre de 2022 y un plazo de ejecución total de 18 meses.

ARTÍCULO 3º: Fijese el día 21 de Abril de 2023 ó el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera a las 11:00 hs. para el "Acto de apertura de las ofertas", el que se realizará en Avenida General López esquina Costanera Echagüe y Andía de la Ciudad de San Javier.

ARTÍCULO 4º: Créase la Comisión Evaluadora de las Ofer-

tas de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 01/2023, indicada en el artículo segundo de la presente, encargada del estudio de las ofertas para la adjudicación del contrato correspondiente, la que ajustará su cometido a las estipulaciones del Pliego de Licitación, y designarse como integrantes de la misma a:

CPN. SERGIO NICOLAU – DNI N° 16.488.361, Dirección General de Formulación y Evaluación Económica de Proyectos de Inversión – Secretaría de Coordinación de Proyectos – Ministerio de Economía.

Lic. MAURICIO O. JEREZ – DNI N° 25.157.647, Dirección General de Formulación y Evaluación Económica de Proyectos de Inversión – Secretaría de Coordinación de Proyectos – Ministerio de Economía.

Dra. MARIA GABRIELA EGIDO LOGARZO – DNI N° 35.448.095, Área Legal – Secretaría de Coordinación de Proyectos – Ministerio de Economía.

Lic. DAMIAN L. HEVIA – DNI N° 30.166.133, Dirección General de Ejecución de Proyectos – Secretaría de Coordinación de Proyectos – Ministerio de Economía.

CPN. Lic. MARIA ALEJANDRA SPECIALE – DNI N° 25.459.589, Dirección General de Licitaciones Nacionales e Internacionales – Secretaría de Coordinación de Proyectos – Ministerio de Economía.

Ing. – SERGIO JOSÉ ROJAS – DNI N° 16.627.315, Secretaría de Recursos Hídricos – Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat.

Ing. JOAQUIN OVIEDO – DNI N° 37.446.435, Secretaría de Empresas y Servicios Públicos – Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat.

ARTÍCULO 5º: Autorízase la publicación del anuncio de llamado a licitación en un medio de la ciudad de Santa Fe, uno de la ciudad de Rosario, en uno de amplia circulación Nacional, en una (1) oportunidad en cada uno, en medios de comunicación internacional electrónicos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, en tres (3) oportunidades.

ARTÍCULO 6º: Impútese el gasto al Presupuesto vigente en el Carácter 1 -Administración Central, Jurisdicción 36 – Ministerio de Economía, SAF 08 – Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas, Programa 20, Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico, Subprograma 07 – Programa de Evaluación y Control de Riesgo Hídrico, Proyecto Específico 1 – Programa de Emergencia Proyecto Respuesta Inundaciones, Obra 51 – Defensa y Estabilización de Barrancas San Javier – Dpto. San Javier, Finalidad 4, Función 5, Fuente de Financiamiento 626 – Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, Inciso 4 – Bienes de Uso, por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 756.416.576,68), cifra prevista invertir en el presente ejercicio.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

C.P.N. Silvina P. Frana

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

S/C 39113 Mar. 21 Mar. 23

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 61/23 de fecha 16 de Marzo de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 14.487 referenciados administrativamente como “REYNOSO, TIZIANO DARIO – DNI N° 53.618.180 - s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos”, que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al SR. FRANCO DARIO REYNOSO – DNI N° 41.604.717 – FALLECIDO EN FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2017 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE PASAJE VIOLETA N.º 1929 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: “Rosario, 16 de Marzo de 2023, DISPOSICIÓN N° 61/23 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al niño TIZIANO DARIO REYNOSO – DNI N° 53.618.180 - nacido en Fecha 13 de Diciembre de 2013 , hijo de la Sra. Celeste Juana Vallejos - DNI N.º 37.700.516 – con último domicilio conocido en calle Alem N.º 4023/4039 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Franco Dario Reynoso - DNI N° 41.604.717 - Fallecido en Fecha 21 de Octubre de 2017.- B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N.º 7 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad

de la presente, que el niño TIZIANO DARIO REYNOSO – DNI N° 53.618.180 - nacido en Fecha 13 de Diciembre de 2013 , hijo de la Sra. Celeste Juana Vallejos - DNI N.º 37.700.516 – con último domicilio conocido en calle Alem N.º 4023/4039 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Franco Dario Reynoso - DNI N° 41.604.717 - Fallecido en Fecha 21 de Octubre de 2017.- , acceda a una Tutela en favor de la Sra. MARIA DEL CARMEN MARTINEZ – DNI N.º 18.795.877 – con domicilio en calle Pasaje Violeta N.º 1929 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto a la Sra. CELESTE JUANA VALLEJOS - DNI N.º 37.700.516 – con último domicilio conocido en calle Alem N.º 4023/4039 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.- NOTIFIQUESE a la progenitora y/o representantes legales del niño.- E.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N.º 7 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 39121 Mar. 21 Mar. 23

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 61/23 de fecha 16 de Marzo de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 14.487 referenciados administrativamente como "REYNOSO, TIZIANO DARIO - DNI N.° 53.618.180 - s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. MARIA DEL CARMEN MARTINEZ - DNI N.° 18.795.877 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE PASAJE VIOLETA N.° 1929 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 16 de Marzo de 2023, DISPOSICIÓN N° 61/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al niño TIZIANO DARIO REYNOSO - DNI N° 53.618.180 - nacido en Fecha 13 de Diciembre de 2013 , hijo de la Sra. Celeste Juana Vallejos - DNI N.° 37.700.516 - con último domicilio conocido en calle Alem N.° 4023/4039 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Franco Dario Reynoso - DNI N° 41.604.717 - Fallecido en Fecha 21 de Octubre de 2017.- B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N.° 7 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que el niño TIZIANO DARIO REYNOSO - DNI N° 53.618.180 - nacido en Fecha 13 de Diciembre de 2013 , hijo de la Sra. Celeste Juana Vallejos - DNI N.° 37.700.516 - con último domicilio conocido en calle Alem N.° 4023/4039 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Franco Dario Reynoso - DNI N° 41.604.717 - Fallecido en Fecha 21 de Octubre de 2017.- , acceda a una Tutela en favor de la Sra. MARIA DEL CARMEN MARTINEZ - DNI N.° 18.795.877 - con domicilio en calle Pasaje Violeta N.° 1929 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto a la Sra. CELESTE JUANA VALLEJOS - DNI N.° 37.700.516 - con último domicilio conocido en calle Alem N.° 4023/4039 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.- NOTIFIQUESE a la progenitora y/o representantes legales del niño.- E.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N.° 7 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una

medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 39122 Mar. 21 Mar. 23

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 61/23 de fecha 16 de Marzo de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 14.487 referenciados administrativamente como "REYNOSO, TIZIANO DARIO - DNI N.° 53.618.180 - s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. CELESTE JUANA VALLEJOS - DNI N.° 37.700.516 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE ALEM N.° 4023/4039 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 16 de Marzo de 2023, DISPOSICIÓN N° 61/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al niño TIZIANO DARIO REYNOSO - DNI N° 53.618.180 - nacido en Fecha 13 de Diciembre de 2013 , hijo de la Sra. Celeste Juana Vallejos - DNI N.° 37.700.516 - con último domicilio conocido en calle Alem N.° 4023/4039 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Franco Dario Reynoso - DNI N° 41.604.717 - Fallecido en Fecha 21 de Octubre de 2017.- B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N.° 7 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que el niño TIZIANO DARIO REYNOSO - DNI N° 53.618.180 - nacido en Fecha 13 de Diciembre de 2013 , hijo de la Sra. Celeste Juana Vallejos - DNI N.° 37.700.516 - con último domicilio conocido en calle Alem N.° 4023/4039 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Franco Dario Reynoso - DNI N° 41.604.717 - Fallecido en Fecha 21 de Octubre de 2017.- , acceda a una Tutela en favor de la Sra. MARIA DEL CARMEN MARTINEZ - DNI N.° 18.795.877 - con domicilio en calle Pasaje Violeta N.° 1929 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto a la Sra. CELESTE JUANA VALLEJOS - DNI N.° 37.700.516 - con último domicilio conocido en calle Alem N.° 4023/4039 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.- NOTIFIQUESE a la progenitora y/o representantes legales del niño.- E.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N.° 7 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provin-

cia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 39123 Mar. 21 Mar. 23

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. Lucas José Camejo, DNI N° 30.291.543, sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: "CAMEJO N.C., J.S., J.D. Y C. s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos"; que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se dirige a Ud. el presente a fin de NOTIFICAR la Orden N° 6/23 de fecha 07/03/2023, que a continuación se transcribe: "San Lorenzo, 23 de MAYO de 2021.-Disposición N° 09/22: VISTO...CONSIDERANDO...DISPONE: DISPONE: 1) Adop-tar Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a los niños CAMEJO NICOL CLARA, DNI N° 55.531.453, CAMEJO JIMENA SARA, DNI N° 54.121.066, CAMEJO JUAN DARIO, DNI N° 56.528.346, y CAMEJO ESPERANZA CATALEYA TATIANA, DNI N° 58.829.642, hijos de la Sra Daniela Verónica Monzón, DNI N° 19.076.737 con domicilio en Ayacucho al 6600 de la ciudad de Rosario y el Sr Lucas José Camejo, DNI N° 30.291.543, con domicilio en calle Clemente Albelo S/N (y Costanera) de la ciudad de San Lorenzo.. La referida medida consiste en la separación temporal del centro de vida y el alojamiento , por un plazo de 90 días, en institución dependiente del sistema de protección integral provincial, de acuerdo a lo establecido en el Art. 52 inc. b) de la Ley Provincial N°12967 y su Respectivo Decreto Reglamentario.- 2) DISPONER se notifique dicha medida a los representantes legales

y/o a los guardadores de los niños.- 3) DISPONER que se notifique asimismo la adopción de la presente Medida de Protección Excepcional de Derechos y SOLICITAR el control de legalidad, al Juzgado de Familia que corresponda, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.- 4) OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente. ARCHÍVESE".-Fdo. Tec. Roxana Borselli, Delegada Regional San Lorenzo de la Dirección Provincial de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del interior.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza. Asimismo se transcriben los art 60,61 y 62 de la Ley 12967 y lo propio del dec 619/10. Ley N° 12.967 ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dec 619/10ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 39114 Mar. 21 Mar. 23

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 132

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional",
17/03/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción tres (3) firmas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19.;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: PERICH MARIA DE LOS ANGELES CUIT N.º 27-05811556-3 y PROVINCIAS UNIDAS S.R.L CUIT N.º 30-55010247-8.

ARTÍCULO 2: Inscríbase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L CUIT N.º 30-71727787-9.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ANGELUCCI JUAN IGNACIO CUIT N.º 20-38815276-2, ORECCHIA MARTIN SEBASTIAN CUIT N.º 20-29761745-2, y SUPERRESTRUCTURAS METÁLICAS S.R.L CUIT N.º 30-71465487-6.

ARTÍCULO 4: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma:

GRUPO ESTRATEGICO DE NEGOCIOS S.A CUIT N.º 30-70852277-1

ARTÍCULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 39106 Mar. 21 Mar. 22

MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA**EDICTO**

Por disposición de la Sala I del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe se le hace saber a la SRA. NORMA BEATRIZ SÁNCHEZ que en Expediente N° 00901-0102544-2 TCP que tramita por ante este Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se dictó la RESOLUCIÓN SI N° 631 de fecha 23 de Noviembre de 2022,

VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Emplazar a Norma Beatriz Sánchez por la suma de pesos cincuenta y ocho mil seiscientos setenta y cuatro con doce centavos (\$58.674,12.-) para que en el término de veinte (20) días computables a partir de la recepción de la presente, comparezca y formule su descargo bajo apercibimiento de dictar resolución definitiva formulando el cargo con más sus intereses los que serán calculados conforme lo establecido por la Resolución N° 48/2003 TCP y modificatoria Resolución R N° 10/2016 TCP y oportunamente ejecutarlo. Artículo 2º: Registrar, notificar, comunicar a las Honorables Cámaras Legislativas y reservar hasta el vencimiento del término acordado. Fdo.: CPN Sergio Orlando Beccari - Presidente, CPN Oscar Marcos Biagioni - Vocal, Dr. Lisandro M. Villar -Vocal, CPN Ibis E. Braga - Secretaria Sala I.

S/C 39107 Mar. 21 Mar. 23

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**CONCURSO DE PRECIOS N°02/23**

Contratación de la locación de un inmueble en la localidad de San Cristóbal, con destino al funcionamiento de las oficinas de la Dirección General del Registro Civil.

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas en un todo de acuerdo a los puntos 4.1 y 4.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en ORIGINAL, en la Coordinación de Compras, Contrataciones y Gestión de Bienes, sita en calle 3 de Febrero N° 2649 – Segundo Piso – Oficina 214 de la localidad de Santa Fe, hasta la fecha y hora de la apertura de las ofertas. Fecha apertura de las ofertas: Día: 03 Mes: Abril Año: 2023 Hora: 10:00 hrs. Lugar de apertura de las ofertas: el acto se realizará vía plataforma ZOOM.

ID de la reunión: 827 0031 8443 Código de acceso: 8NxuTw Enlace de invitación:

https://us05web.zoom.us/j/82700318443?pwd%3DcnVUb0k2bUFwVzVGdFdDWitCcVo1QT09&sa=D&source=calendar&usd=2&usg=AOvVaw0_H3aC8yDfsiv0SN6LzhcG Valor Tasa Retributiva de Servicios: \$400 Informes: Coordinación de Compras, Contrataciones y Gestión de Bienes.3 de Febrero N° 2649 – Segundo Piso – Oficina 214 - Santa Fe. Tel.: (0342)4506600interno1827.

Correos electrónicos: fmarco@santafe.gov.ar, nastore@santafe.gov.ar, comprasgobyjus@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 39088 Mar. 21

SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN

RESOLUCIÓN N° 0013

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 13 MAR 2023

VISTO:

La gestión obrante en Expediente N° 00108-0016242-4 del registro del Sistema de Información de Expedientes por el que se tramita la disposición final de bienes informáticos en desuso en diferentes jurisdicciones;

y CONSIDERANDO:

Que por medio de las presentes actuaciones el Departamento Planificación Informática, solicita se efectúe el acto administrativo correspondiente para autorizar la desafectación de una serie de bienes informáticos en desuso en diferentes jurisdicciones.

Que adjunta en copia los formularios del detalle correspondiente a los mencionados bienes a desafectar, obrantes en el Expediente N° 00401-0330052-8, 13302-1024919-9, 00501-0192854-9 y 00201-0243582-5.

Que la Provincia de Santa Fe, cuenta con un gran número de equipos electrónicos y eléctricos informáticos en desuso, los cuales por diferentes motivos han dejado de ser útiles para la Administración.

Que el Poder Ejecutivo organiza el régimen de inventario patrimonial permanente del Estado, estando facultado para disponer los relevamientos o inventarios generales y parciales que estime necesarios de los bienes que constituyen el patrimonio de la Provincia, en cualquier tiempo, época, modo y forma que determine, registrándolos y clasificándolos conforme al sistema que mejor consulte la técnica contable.

Que el asesoramiento, contralor y contabilidad patrimonial de los bienes del Estado se encuentra a cargo de la Contaduría General de la Provincia; debiendo comunicarse a ella todo movimiento y cambio de destino de esos bienes.

Que en lo referido a los bienes electrónicos y eléctricos informáticos en desuso, las Sectoriales informáticas, dependientes de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del MG y R.E., son los órganos técnicos competentes para determinar si los mismos son utilizables o deben catalogarse como residuos de aparato eléctrico o electrónico (RAEE).

Que por Decreto N° 916/2008 se delegó en los Ministros, Secretario de Estado y Fiscal de Estado, entre otras facultades, la de resolver respecto de donación de bienes muebles en desuso cuya venta por licitación o subasta pública resulte inconveniente por razones económicas o de orden práctico, en favor de las entidades e instituciones mencionadas en el artículo 102 de la Ley N° 7866, excepto lo atinente a equipos y terminales informáticas para cuya donación solo se faculta al Ministro de Gobierno y Reforma del Estado (art. 8°).

Que por Resolución N° 98/2014 del Ministro de Gobierno y Reforma del Estado se aprobó el Manual de Procedimiento para la disposición de los bienes electrónicos y eléctricos informáticos en desuso de la Administración Pública Provincial.

Que corresponde a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión repecionar el listado de bienes informáticos en desuso de las distintas Sectoriales de informática, y nuclear los mismos para la baja en inventario.

Que la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes ha tomado la intervención que le compete a fs. 18.

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1º- Autorizar a las Jurisdicciones que se especifican en el Anexo I, a dar de baja del inventario jurisdiccional y efectuar el traslado final de los bienes informáticos en desuso que allí se especifican.

ARTÍCULO 2º- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ANEXO I

a) Ministerio de Educación:	
120405	CPU commodore44645/26248
120406	CPU compucase seriesB5101
120407	CPU Musiff athion s/n
120408	CPU MagnumTech CX812 s/n
120409	CPU Performance Pentium 4 s/n
120410	CPU Lenovo Thinkcentre M7310B4A04DAC
120411	CPU HP sempronMXL0312fS5
120412	CPU Neo Core2Duo s/n
120413	CPU Cromax CeleronE0090323
120414	CPU Compaq EVOMXD3200BNQ
120415	CPU S/M CeleronE0110659
120416	CPU Maxima DT-465465450w07441001032
120417	CPU super power celeron09060102881
120418	CPU super power celeron09060102939
120419	CPU super power celeron1047343
120420	CPU super power celeron1016420
120421	CPU super power celeron09060102945
120422	CPU super power celeron10166419
120423	CPU super power celeron09060102921
120424	CPU super power celeron1047333
120425	CPU super power celeron1047384
120426	CPU super power celeron09060402977

120427	CPU super power celeron09060102843	Impresora Lexmark T632	992G0PT
120428	CPU super power celeron1017209	Impresora Lexmark T632	92G0RW
129429	CPU super power celeron1047386	Impresora Lexmark T632	6244877
120430	CPU super power celeron09060102975	Impresora Lexmark T632	992G0VB
120431	CPU super power celeron1047102	Impresora Lexmark T632	992G11P
120432	CPU Dell Optiplex 36010162357	Impresora Lexmark T632	992G0TN
120433	CPU Dell Optiplex 360101062264	Impresora Lexmark T632	992G10G
120434	CPU Dell Optiplex 360101061120	Impresora Lexmark T632	992GZL
120435	CPU Dell Optiplex 36010161084	Impresora Lexmark T632	992G10K
120436	CPU Dell Optiplex 36010160985	Impresora Lexmark T632	992GPN0
120437	CPU Dell Optiplex 36010161082	Impresora Lexmark T632	992G0ZP
120438	CPU Dell Optiplex 36010163021	Impresora Lexmark T642	792Z0GG
120439	CPU Dell Optiplex 360FT9FYH1	Impresora Lexmark T642	792Z0GZ
120440	CPU Dell Optiplex 36010162451	Panasonic KX M13293SCAFBOO	1036
120441	CPU Dell Optiplex 38010168305	Samsung ML 16404A913AC5900695T	
120442	CPU Dell Optiplex 3906143612509	Samsung ML285IND	B106900
120443	CPU Dell Optiplex 390614278289	Samsung ML285IND4F91BAGQ800209X	
120444	Sentey s/n	Samsung ML285IND	10182357
120445	PCBOX i0181575	Samsung ML285IND4F91BKEQ900267Y	
120446	1-MAG489450w07241001561	Samsung SCX-4726FN9191BAAP601470H	
120447	MUSTIFF b479009	aACER AB006611	
120448	Notebook HP cnd7400jtr	CPU 00F122	
120449	Notebook DELL97d08g3a00	CPU Celeron	10080270
120450	Swicht 3COM 7trv18d4rf	CPU Celeron	10080363
120451	Router Ciscoftx1308815e	Cpu Celeron	10080298
120452	PC HP compaq pro small 4000MXL11525M0	CPU Celeron	10080379
120453	PC Super Power celeron10046628	CPU Celeron	10080300
120454	PC Super Power Celeron09060102893	CPU Celeron	10080299
120455	PC Mustiff PentiumB47068	CPU Celeron	10080378
120456	PC CX Slim 583510184799	CPU Celeron	6981284
120457	PC CX Slim 583510184654	CPU Celeron	10080338
120458	PC HP Compaq dx 2400MXL9420B9F	CPU Celeron	10080358
120459	PC Super Power celeron0906102922	CPU Celeron	10080361
120460	PC Neo Celeron S/N	CPU Celeron	1065193
120461	PC biswal celeronE0090760	CPU Celeron	10080335
120462	PC Overcase OV-811S/N	CPU Celeron	10080264
120463	PC intel celeron S/N	CPU Celeron	10080280
120464	PC bangho Intel core 2duo S/N	CPU Celeron	10080306
120465	Netbook CX 8.910165170	CPU Celeron	10140473
120466	Netbook CX NTV00B037930Y152008CD	CPU Celeron	10080350
120467	Netbook PC BOX0035303BH080	CPU Celaron	10080281
120468	Netbook conectar igualdadAA2055129619	CPU Celeron	10080296
120469	Netbook conectar igualdadAA9164135229	CPU Celeron	10065127
120470	Netbook conectar igualdadAA2055115014	netsys 10012646	
120471	Monitor samsung S915LEISHXBY232455A	Monitor SamsungCL17HLB20147QP	S041H9XD
120472	Monitor AOC FT 7219U1C87A147556	Monitor Samsung	S504750Y
120473	Monitor samsung led 519c150FMR3NH9XF900148L	Monitor Samsung	S/N
120474	Monitor CX185CX190708191	Monitor Samsung	S/N
120475	Monitor CX185 S/N	Monitor Samsung	S/N
120476	Monitor CX185CX1902012001	Monitor Samsung	S/N
120477	Monitor CX185 S/N	Monitor Samsung	S/N
120478	Monitor Samsung E1720NRXCL17HVLB201769N	Monitor Samsung	S/N
120479	Monitor Samsung S19B150NS039H9XCC00663V	Monitor Samsung	S/N
120480	Monitor AOC 1619SWA1170SIA000286	Monitor Samsung	S/N
120481	Monitor Samsung S19A300B2111H8XB716073D	Monitor Samsung	S/N
120482	Monitor LG W19438-PF9105PZK82733	Monitor Samsung	S/N
120483	Monitor Dell E178FPV10162966	Monitor Samsung	S/N
120484	Monitor Samsung LS19D300HYCZB 0295H9XJB97410Y	Monitor Samsung	S/N
120485	Monitor AOC 1619SWA117061A013088	Monitor Samsung	S/N
120486	Monitor AOC CRT 1710046637	Monitor Samsung	S/N
120487	Monitor samsung lcd LS19D300HYCZB	Monitor Samsung	S/N
0295F9XF900148L		Monitor Samsung	S/N
120488	Impresora Epson TX115LJXZ110776	Monitor Samsung	S/N
120489	Fax KX-FY982A6 S/N	Monitor Samsung	S/N
120190	Impresora Epson TX220MFFF054981	Monitor Samsung	S/N
b) Administración Provincial de Impuestos:		Monitor Samsung	S/N
BROTHER HL-1110U63559H4N767143		Monitor Samsung	S/N
HP C3916AUS1W420646		LINKSYS SR W248G4Switch 48 puertosGGR2396MM	
HP GE749A BRBSC2KT9J		3COM PSHUB 1100Switch Super StackII 24 puertos	
HP LASER JET 1010 BRFB024037		7ZLV55FFCB8	
HP LaserJet P4014 US1W423081		3COM PSHUB 40Switch Super StackII 24 puertos	
Impresora Brother MFC7440NE66197M0N856244		7T5174B772D	
Impresora Epson Stylus C110K26Y013062		3COM PSHUB 40Switch Super StackII 24 puertos	
Impresora Lexmark T632 992G0ZZ		KTSS303D70C	
Impresora Lexmark F632 6244795		3COM 4226TSwitch Super Stack3 24 puertos	LYIV6IW85BF60
Impresora Lexmark T632 99260XF		c) Ministerio de la Gestión Pública	
Impresora Lexmark T632 6245030		Monitor HP CNC732Q77Q	
Impresora Lexmark T632 992GPL2		Monitor CX CX190508158	
Impresora Lexmark T632 6244961		d) Ministerio de Salud:	
Impresora Lexmark T632 7922050		IMPRESORA LÁSER	79KJ200863marca BROTHER
Impresora Lexmark T632 6244876		IMPRESORA LÁSER	Ob030502HP OFJET 7300
Impresora Lexmark T632 6245027		IMPRESORA LÁSER	2251NXBHSAMSUNG 2251 MCML
Impresora Lexmark T632 992G0PW		IMPRESORA LÁSER	10180359LEXMARK MS 315
Impresora Lexmark T632 6244787		IMPRESORA LÁSER	10180394LEXMARK MS 315
Impresora Lexmark T632 992GPMH		IMPRESORA LÁSER	10180355LEXMARK MS 315

IMPRESORA LÁSER	10180339	LEXMARK MS 315	IMPRESORA EPSON	NCAY009465	LOGISTICA U.R.I
IMPRESORA LASER	10180356	LEXMARK MS 315	IMPRESORA SAMSUNG	Z7C8B8GC5	COOADL LOGISTICA U.R.I
IMPRESORA LASER	10176135	OK1	IMPRESORA HP	OFFICEM747D11	NOLOGISTICA U.R.I
IMPRESORA MATRIZ DE PUNTOS	NZEM00359	EPSON FX 890	IMPRESORA, EPSON	MULTNCAY009409	LOGISTICA U.R.I
IMPRESORA MATRIZ DE PUNTOS	NZEM00186	EPSON FX 890	IMPRESORA XEROX	3367231997	LOGISTICA U.R.I
IMPRESORA MATRIZ DE PUNTOS	SFC-TY117175	EPSON	IMPRESORA SAMSUNG	0731B8GG6B0431Y	LOGISTICA U.R.I
2190			IMPRESORA SAMSUNG	0731B8GG8E0226E	LOGISTICA U.R.I
MONITOR LED/LCD	HEO3187678	MONITOR CORADIR	IMPRESORA XEROX	3367255284	LOGISTICA U.R.I
MONITOR TRC	KS8093075L	BENQ	IMPRESORA XEROX	3367180225	LOGISTICA U.R.I
IMPRESORA MATRIZ DE PUNTOS	NZEM00186	EPSON FX 890	IMPRESORA SAMSUNG	Z7B8GG1D01D7A	LOGISTICA U.R.I
OTRO	024401104	GABINETE VACIO	IMPRESORA SAMSUNG	0731B8GG1D01D7A	LOGISTICA U.R.I
CPU	E0071047	PC CLON	IMPRESORA CANON	MHCA112607	LOGISTICA U.R.I
CPU	E0071044	PC CLON	IMPRESORA HP	BRB5BB3KL8	LOGISTICA U.R.I
CPU	E0071050	PC CLON	IMPRESORA SAMSUNG	218401	LOGISTICA U.R.I
CPU	2451	PC CLON	IMPRESORA HP	09448014	CALOGISTICA U.R.I
CPU	E0110563	PC CLON	IMPRESORA XEROX	3367252455	LOGISTICA U.R.I
CPU	14AMSFT91	PC CORADIR	IMPRESORA LEXMARK	3260146026	LOGISTICA U.R.I
CPU	14AMSFT91	PC CORADIR	MONITORES		
CPU	120930	PC CLON	MONITOR SAMSUNG	AV17HXAX351677X	LOGISTICA U.R.I
CPU	P02907	PC CLON	MONITOR SAMSUNG	G731B8GG8E0226E	LOGISTICA U.R.I
CPU	CX7956	PC CLON	MONITOR HP	5500 MXA4340481	LOGISTICA U.R.I
IMPRESORA LASER	BC00022X	SAMSUNG ML 2955	MONITOR PHILIPS	WEF000520407585	LOGISTICA U.R.I
IMPRESORA LASER	C100149B	SAMSUNG ML 2955	MONITOR PEILIPS	FCFC-IDA3KM1 19	LOGISTICA C.R]
IMPRESORA LASER	10180333	LEXMARK MS 315DN	MONITOR MICROVIEW	FTAE080090833	LOGISTICA U.R.I
IMPRESORA LASER	10180348	LEXMARK MS 315DN	MONITOR SAMSUNG	AU17XHAX351782W	LOGISTICA U.R.I
MONITOR LED/LCD	10182809	CORADIR	MONITOR SAMSUNG	SC15H9LP211749R	LOGISTICA U.R.I
CPU	S/N	CLON	MONITOR COMPAQ	132BA28TC870	LOGISTICA U.R.I
CPU	E0110520	CLON	MONITOR HP	MX322WC488	LOGISTICA U.R.I
CPU	10078897	CLON	MONITOR SAMSUNG	GLB17IYAYS4216	LOGISTICA U.R.I
CPU	S/N	CLON	MONITOR SAMSUNG	GLB15HXBY4486782	LOGISTICA U.R.I
CPU	-E00110562	CLON	MONITOR PREVIEW	IZ562NS	LOGISTICA U.R.I
CPU	77GBW	CLON	MONITOR SAMSUNG	ANISVSPN/ARPL	LOGISTICA U.R.I
CPU	E0110506	CLON	MONITOR HP	500 MX322WC673	LOGISTICA U.R.I
MONITOR FRC	AR17H9LP9	SAMSUNG	MONFIOR IBM	23-BDZGZ	LOGISTICA U.R.I
IMPRESORA INYECCION DE TINTA	S/N	EPSON	MONITOR HP	MX322XC717	LOGISTICA U.R.I
e) Ministerio de Seguridad:			MONITOR HP	5500 MX320WC810	LOGISTICA U.R.I
PC VELOCITY	AUOP 290311	LOGISTICA U.R.I.	MONITOR SAMSUNG	SC15H9LL710935R	LOGISTICA U.R.I
PC ASUS	1AS7131LC00341	LOGISTICA U.R.I.	MONITOR COMPAQ	932BE48QCCEM	LOGISTICA U.R.I
PC ASUS	1161	LOGISTICA U.R.I.	MONITOR HP	500 MX322WC673	LOGISTICA U.R.I
PC BISWAL	S/N	LOGISTICA U.R.I.	MONITOR LG	BEIGE0500SP00541	LOGISTICA U.R.I
PC SICSA	72813	LOGISTICA U.R.I.	MONITOR SAMSUNG	SC17HXAL009752	LOGISTICA U.R.I
PC AXUS	00045-585788534	LOGISTICA U.R.I.	MONITOR NIMITZ		LOGISTICA U.R.I
PC S/M	2,0IEI+II	LOGISTICA U.R.I	MONITOR TONOMAC		LOGISTICA U.R.I
PC S/M	S/N	GRISLOGISTICA U.R.I	MONIIR TRL	BEIGEBDR980700971	LOGISTICA U.R.I
PC S/M	S/N	NEGROLOGISTICA U.R.I	VARIOS		
PC S/M	S/N	BEIGELOGISTICA U.R.I	TELEFONO FAX	PANASONICKX-FT982	NEGRO LOGIS-TICA U.R.I
PC COMPAQ	MXD32300911	LOGISTICA U.R.I	TELEFONO GIGASEF	530054-56526U202-S	LOGISTICA U.R.I
PC MINI MICRO	MPII99060347	LOGISTICA U.R.I	TELE FAX	PANASONICKX-FT22-OJBRA01878	LOGISTICA U.R.I
PC TONOMAC	7050513	LOGISTICA U.R.I	TELE FAX	PANASONICFAX PANASONIC	LOGISTICA U.R.I
PC ASUS	S-090601021167	LOGISTICA U.R.I	FOTOCOPIADORA	RICOLI FT3813	LOGISTICA U.R.I
PC MAXCASE	S/N	LOGISTICA U.R.I	ESTABILIZADORS/N	TORK BLANCO	LOGISTICA U.R.I
PC MAXIMA	486450W07441001327	LOGISTICA U.R.I	ESTABILIZADOR	CONCEPT-035340	LOGISTICA U.R.I
PC MAXCASE	S/N	LOGISTICA U.R.I	ESTABILIZADOR	FUTURE-ER1601106147	LOGISTICA U.R.I
PC CX	S/N	LOGISTICA U.R.I	ESTABILIZADOR	KATODO-PL 19719	LOGISTICA U.R.I
PC PERFORMANCE	S/N	LOGISTICA U.R.I	ESTABILIZADOR	CONCEPT-037401	LOGISTICA U.R.I
PC CROMAX	S/N	LOGISTICA U.R.I	ESTABILIZADOR	CONCEPT-149033	LOGISTICA U.R.I
PC CORI	S/N	LOGISTICA U.R.I	ESTABILIZADOR	TSI FEE-168	LOGISTICA U.R.I
PC SENTEY	S/N	LOGISTICA U.R.I	TECLADO PC	GENUSKX-165C37615	LOGISTICA U.R.I
PC COMPAQ	MXD3230067	LOGISTICA U.R.I	TECLADO PC	EUROCASEEUKM-P212	LOGISTICA U.R.I
IMPRESORAS			TECLADO PC	VERBATIM 2.02E+14	LOGISTICA U.R.I
IMPRESORA HP	BR47M3KODF	LOGISTICA U.R.I	TECLADO GENIUS	ZM0702009001	LOGISTICA U.R.I
IMPRESORA HP	MULTBRSFH3Y031I	LOGISTICA U.R.I	TECLADO PC	GENUS-ZM7207011074	LOGISTICA U.R.I
IMPRESORA HP	MY47FD11121	LOGISTICA U.R.I	TECLADO PC	BISWAL 1606018929	LOGISTICA U.R.I
IMPRESORA HP	DESKJETBR21AFG028	LOGISTICA U.R.I	TECLADO PC	COMPAQFF824006X8	LOGISTICA U.R.I
IMPRESORA HP	MULTBR73D6008Y	LOGISTICA U.R.I	TECLADO PC	CHICONYIC20600203	LOGISTICA U.R.I
IMPRESORA EPSON	MULTKQCZ189519	LOGISTICA U.R.I	TECLADO GENUS	KB-125	LOGISTICA U.R.I
IMPRESORA EPSON	MULILIXZ227241	LOGISTICA U.R.I	TECLADO PC	S/N 1.00E-11	LOGISTICA U.R.I
IMPRESORA HP	LASERBRBSGIYGY9	LOGISTICA U.R.I	TECLADO PC	S/N K-639	LOGISTICA U.R.I
IMPRESORA CANON	EFP54407	LOGISTICA U.R.I	TECLADO PC	OLIVETTI 25002558	LOGISTICA U.R.I
IMPRESORA EPSON	MULTNCAYO11524	LOGISTICA U.R.I	TECLADO PC	CX -110779982	LOGISTICA U.R.I
IMPRESORA HP	BR1SM150GF	LOGISTICA U.R.I	(02) PARLANFES	PC S/NSOUND SOURCE	LOGISTICA U.R.I
IMPRESORA HP	MULTMY772J20FZ	LOGISTICA U.R.I	(02) PARLANFES	PC S/N BEIGE	LOGISTICA U.R.I
IMPRESORA EPSON	MULTNCAYO11524	LOGISTICA U.R.I	ADAPTADOR	PANASONIC1,212822YD	LOGISTICA U.R.I
IMPRESORA HP	BR1SM150GT	LOGISTICA U.R.I	LECTORA C)S	PC SONY- 1083574	LOGISTICA U.R.I
IMPRESORA HP	MULTCNB1277791	LOGISTICA U.R.I	MAUSE PC	GENIUS X48705300528	LOGISTICA U.R.I
IMPRESORA HP	BRS452F12P	LOGISTICA U.R.I	MAUSE PC	GENIUSX4G88233403910	LOGISTICA U.R.I
IMPRESORA HP	MULTBR13UFMOLR	LOGISTICA U.R.I	MAUSE PC	MARCA FCMODFI. NETCCROLL	LOGISTICA U.R.I
IMPRESORA XEROX	3367223579	LOGISTICA U.R.I	ESTABILIZADOR	ELTRONICSEST-00052	LOGISTICA U.R.I
IMPRESORA BROTHER	U63974117N235638	LOGISTICA U.R.I	ESTABILIZADOR	ELECTRONICSS/N	LOGISTICA U.R.I
IMPRESORA HP	BR35U1F215	LOGISTICA U.R.I	TECLADO	LENOVO S/N	LOGISTICA U.R.I
IMPRESORA HP	BR2BB1FOSK	LOGISTICA U.R.I	TECLADO	LENOVO S/N	LOGISTICA U.R.I
IMPRESORA EPSON	MILTNCATO10515	LOGISTICA U.R.I	TECLADO	LATITCH S/N	LOGISTICA U.R.I
IMPRESORA BROTHER	U63559F3H206809	LOGISTICA U.R.I	TECLADO	DATAVISION S/N	LOGISTICA U.R.I
IMPRESORA HP	DESKJETFBRO92GNB1	LOGISTICA U.R.I	TECLADO	DATAVISION S/N	LOGISTICA U.R.I
IMPRESORA HO	OFFICECN0841750N	LOGISTICA U.R.I			

FUENTE DE ALIMENTACION PCS/NLOGISTICA U.R.I
 VENTILADOR CONQUEROR S/NLOGISTICA U.R.I
 TECLADO S/M S/NLOGISTICA U.R.I
 TECLADO S/M S/NLOGISTICA U.R.I
 TECLADO S/M S/NLOGISTICA U.R.I

MONITOR	8045PLC65760	LG-MOD. T70511
MONITOR	AN17HXAW556333V	SAMSUNG - MOD. 753 SS
MONITOR	AN15HXBW315794M	SAMSUNG - MOD. 551 VS
MONITOR	K8155CVPK/XBG	SAMSUNG - MOD. 592V
MONITOR	852BF23RD736	COMPAQ MOD. PE1111
FAX	U60940E4K806209	BROTHER FAX - 565
CPU	F909CJL41198	CPMPAQ - DESKPRO
CPU	09060102509	SAD 9000 - MOD PROF SK 755
CPU	DX- ATX4506502	PERFORMANCE
IMPRESORA	BR5CH2M09T - C9045A	HP DESKET 5440
IMPRESORA	BR61L2M0DR - C9045A	HP DESKET 5440
IMPRESORA	BR61L20C7	HP DESKET 5440
IMPRESORA	6211577160	EPSON - MOD. P711A
IMPRESORA	11NV345	LEXMARK 2380-003 PLUS
TECLADO	K6371302176P	ACER MOD. 6312-TW
TECLADO	E5XKBM104M10UC	BTC - MOD.5121
TECLADO	E5XKB5301	BTC- MOD. 3882B192
TECLADO	K6312472833	ACER MOD. 6312
TECLADO	S/N	KEYBOARD MOD. KW402
TECLADO	Y92E130	SIN MARCA
TECLADO	K6312472827	ACER - MOD 6312
TECLADO	KE0501752	SIN MARCA
TECLADO	K7636000927	FALCOM
TECLADO	ZM7202170945	GENIUS MOD K639
MOUSE	CB9902503657OP/106779	GENIUS MOD NETMOUSE PRO
MOUSE	REF. #130120	DATAVISION MOD DTMO 41
PARLANTES	S/N	SHURE MOD TS 012

DIP 440	IMPRESORA Y FOTOCOPIADORA
	IMPRESORA HP LASER JET 6L
	IMPRESORA HP LASER JET 6L
10.254.12.41	MONITOR LCD SYNC MASTER 740NW
	CPU STARCASAR
	CPU NOGA C5802
282650	ESTABILIZADOR
140717	CPU NEO
DIP 292	CPU DIGITAL
	CPU SOL TECH
	IMPRESORA HP LASERJET 1200

S/C 39073 Mar. 21 Mar. 23

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

AVISO

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido SOZZO MARCELO PABLO – DNI N° 17.668.442, alcanzados por el beneficio establecido en el art. 18 del Convenio Colectivo de Trabajo, Laudo N.° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N.° 925/10) para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en la Agencia Sede Rosario N° 2, Oficina Logística y Administración, calle Cochabamba 1550, Rosario, Provincia de Santa Fe.

Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y en caso de corresponder la declaratoria de herederos.

\$ 500 495795 Mar. 21 Abr. 04

PILAY S.A.

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato, cesión y comprobantes de pago de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, N° 1017 del grupo PV01, suscripto en fecha 12/08/2010 entre Pilay S.A. y el/la Sr./a. José Bastías ha sido extraviado.

\$ 50 495969 Mar. 01

ARCHIVO GENERAL DE LOS TRIBUNALES DE SANTA FE

DESTRUCCION DE EXPEDIENTES

Conforme los términos del artículo 272 de la Ley 10.160 (t.o.), Orgá-

nica del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, anunciase a través de la Subdirección, a cargo del Sr. Fabricio Weiss (Subdirector General), que el Archivo General de los Tribunales de Santa Fe, el día 30 de Marzo de 2023, realizará la Destrucción de Expedientes con plazos de conservación vencidos, habiendo finalizado la tarea de clasificación de las causas correspondientes a Órganos Jurisdiccionales de distintos fueros y de distintas localidades, y de Expedientes Reingresados al Archivo General cuyos plazos de conservación se encuentran vencidos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial, en forma gratuita, por el término de ley.

Santa Fe, 14 de Marzo de 2023.
 S/C 495784 Mar. 21 Mar. 23

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 000385

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",
 16 MAR 2023

VISTO:

El Expediente N° 01504-0003705-1 del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones se gestiona la modificación del modelo de convenio aprobado por Resolución N° 000227 del 31 de marzo de 2022;

que por Resolución N° 000118/19 se reglamentó el Decreto N° 3503/17 que creó el "Programa de Ayudas Directas, Urgentes y/o Complementarias: ACCIONAR" en el ámbito de este Ministerio, y entre otras cuestiones, por el mencionado Artículo 2°, se autorizó a los funcionarios que allí se detallaron, el otorgamiento de los Componentes descriptos en el Punto 5 del Anexo Único del referido Decreto N° 3503/17, por los montos y en favor de los beneficiarios que allí se precisaron y por el Artículo 6° se aprobaron los formularios que como Anexos "A" y "B" y por el Artículo 7° se aprobó los modelos de convenios que como Anexos "C", "D" y "E" formaron parte integrante de dicha resolución, en el marco de la autorización conferida por el Artículo 4° del aludido decreto, para el cumplimiento de los fines citado Programa;

que por Resolución N° 000227/22 entre otras cuestiones se aprobó el modelo de convenio de ayuda directa pago por Habilitación que como Planilla Anexa "A" integró dicho acto administrativo, en el marco de la autorización conferida por el Artículo 4° del Decreto N° 3503/17, autorizando a la aludida Secretaria a suscribir los mismos;

que la gestión que se propicia es en virtud de lo indicado por la Dirección Provincial de Clubes de la Secretaría de Deportes respecto de modificar la cláusula quinta de dicho convenio, destacando que el programa se efectivizará por intermedio del Departamento Clubes a favor de las entidades deportivas y deportistas solicitantes en el sistema de gestión de programas de ayudas directas y/o complementarias -Accionar- Sistema MDS./Digital- y autorizando al Departamento de Habilitación de esa Secretaría a realizar el pago del subsidio del programa mediante transferencias a las entidades y/o sujetos beneficiarios;

que por lo expuesto es menester modificar el modelo de convenio que como Planilla Anexa "A" formó parte de la Resolución N° 000227/19, reemplazándolo por el que con idéntica nomenclatura se adjunta;

que por lo expuesto y lo estatuido en los Decretos Nros. 3503/17 y 0304/19 y modificatorios, Resoluciones Nros. 000118/19 y modificatorias y las Leyes Nros. 13920 y modificatoria;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modificar el modelo de convenio a suscribir aprobado por Resolución N° 000227 del 31 de marzo de 2022, reemplazándolo por el que con idéntica nomenclatura se agrega a este decisorio.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. Fdo. Farm. Danilo Hugo Capitani. Ministro de Desarrollo Social. Provincia de Santa Fe.

Modelo de Convenio- Decreto N° 3503/17
 "Programa de Ayudas Directas, Urgentes y/o Complementarias:
 ACCIONAR"

Convenio de Ayuda Directa pago por Habilitación

—Entre la SECRETARÍA DE DEPORTES del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, con domicilio en Avenida Almirante Brown N° 6998 -1er piso- de esta ciudad de Santa Fe -Departamento La Capital-, representado en este acto por D.N.I. N° en su carácter de en adelante LA SECRETARÍA por una parte y por la otra la LA INSTITUCIÓN / LA ORGANIZACIÓN (especificar destinatario)..... con domicilio en

calle....., de la ciudad de -
Departamento - representada por
....., D.N.I. N° en su ca-
rácter de responsable, en adelante LA BENEFICIARIA; en virtud de la
gestión obrante en Expediente N° se conviene el pre-
sente convenio, el que se regirá por la siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las PARTES suscriben el presente comprometiéndose a
cumplir los objetivos generales y específicos que se propone lle-
var adelante el "Programa de Ayudas Directas, Urgentes y/o Comple-
mentarias: ACCIONAR" creado por Decreto Provincial N° 3503/17 y que
le da marco general a la relación de las mismas.-----

SEGUNDA: LA SECRETARÍA otorgará a LA BENEFICIARIA, en calidad
de transferencia sin reintegro, el componente consistente en un
aporte en concepto de Ayuda Directa en el marco
del Programa Accionar, conforme al Decreto N°
3503/17.-----

TERCERA: El presente convenio está sujeto a la disponibilidad presu-
puestaria del Ministerio de Desarrollo Social, estando supe-
ditado a la disponibilidad crediticia.-----

CUARTA: La ayuda directa de carácter se fun-
damenta en lo expuesto en el proyecto presentado y que forma parte del
presente convenio.-----

QUINTA: LA SECRETARÍA, a través de la Habilitación Secretaría de De-
portes, abonará en calidad de transferencia sin reintegro la suma
de PESOS (\$ MONTO TOTAL DE CONVENIO),
pagadera en(.....) cuotas mensuales de Pesos
.....(\$.....), LA BENEFICIARIA se
obliga a presentar dentro de los veinte (20) días posteriores al pago, un
recibo ante dicha Habilitación por el importe abonado y una planilla de
gastos con sus respectivos comprobantes, los cuales que-
darán reservados en la Secretaría de Deportes.-----

SEXTA: El incumplimiento de las obligaciones emergentes del presente
convenio, dará derecho a LA SECRETARÍA a declarar la resolución del
mismo y a reutilizar los fondos otorgados que no hayan sido destinados
por LA BENEFICIARIA al cumplimiento del presente. Declarada la misma,
LA SECRETARÍA podrá reclamar a LA BENEFICIARIA por el reintegro
de la suma acordada, a través de los procedimientos administrativos y/o
judiciales.-----

SÉPTIMA: Ante cualquier controversia judicial que pudiera surgir del
cumplimiento del presente convenio, las partes de común acuerdo se so-
meten a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, renunciando
a todo fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.-----

Para su debida constancia se firman tres (3) ejemplares de un mismo
tenor y aun solo efecto, en la ciudad de.....a
los.....del mes.....del año.....-
S/C 39095 Mar. 20 Mar. 22

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN
DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA,
ROSARIO**

NOTIFICACIÓN

Rosario, 16 de Marzo de 2023.-

SEÑOR/A: RUBEN DARIO MUGA -DNI 26.262.086/ ROSA PATRICIA
PORTILLO, DNI N° 28.022.770

Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de hacerle saber
que en las actuaciones administrativas: Legajos N° 8.620, 13.883, 8.619
y 8.625 referenciadas administrativamente como: "NAHIR CAMILA
MUGA, DNI N° 47.770.647, XIMENA NAIARA MUGA, DNI N° 47.586.534;
NARA MELISA MUGA, DNI N° 48.323.162 y SILVANA BELEN MUGA,
DNI N° 48.323.163 S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PRO-
TECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" en trámite por ante el equipo
interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de
los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de
Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el
acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente
acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del
Dto reglamentario N°619/10: "Rosario, 16 de Marzo de 2023. DISPOSI-
CIÓN N° 60/23. VISTOS:... CONSIDERANDO... DISPONE: A) DICTAR la
Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional en relación
a NAHIR CAMILA MUGA, DNI N° 47.770.647, FN: 28/04/2005, LEGAJO
N° 8620, XIMENA NAIARA MUGA, DNI N° 47.586.534, FN: 12/02/2007,
LEGAJO N° 13.883, NARA MELISA MUGA, DNI N° 48.323.162, FN
12/02/2008, LEGAJO N° 8619 y SILVANA BELEN MUGA, DNI N°
48.323.163, FN: 12/02/2008, LEGAJO N° 8625; hijas de la Sra. ROSA
PATRICIA PORTILLO, DNI N° 28.022.770, sin domicilio conocido y del
Sr. RUBEN DARIO MUGA, DNI N° 26.262.086, detenido en la Alcaldía
Regional Rosario y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 51 de la ley
12.967 y su respectivo decreto reglamentario. B) SUGERIR al Tribunal
Colegiado competente, en donde tramita el control de legalidad de la pre-

sente, que la situación de NAHIR CAMILA MUGA, sea definida adminis-
trativamente con el pase al PAE - Programa de Acompañamiento para el
Egreso de jóvenes sin cuidados parentales-. Todo ello de conformidad a
lo dispuesto por el artículo 51 de la ley 12.967 y su respectivo decreto re-
glamentario. C) SUGERIR respecto a las adolescentes XIMENA NAIARA
MUGA, NARA MELISA MUGA y SILVANA BELEN MUGA que la situación
siga siendo abordada por el PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE
AUTONOMÍA PROGRESIVA. D) SUGERIR la privación de la responsa-
bilidad parental de la Sra. ROSA PATRICIA PORTILLO y del Sr. RUBEN
DARIO MUGA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss del Có-
digo Civil y Comercial; E) DISPONER notificar dicha medida a los proge-
nitores de las adolescentes. F) DISPONER notificar las sugerencias y
solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia, una vez
agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley
12.967. E) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuni-
quese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional co-
rrespondiente y oportunamente ARCHIVARSE.- Fdo. Prof. María Florencia
Ghiselli.- Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez,
Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - Se le
hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de
defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe, y/o
profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá con-
currir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este or-
gano administrativo.- Se transcriben a continuación los arts.
pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.-
RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Au-
toridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con compe-
tencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por
resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de pro-
tección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de apli-
cación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa
por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notifi-
carse debidamente a los representantes legales, familiares o responsa-
bles de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la
resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autori-
dad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de
protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en au-
diencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de
interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida re-
currida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en
un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación
a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución admini-
strativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad
que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cum-
plir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de
las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento
y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN.
La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de pro-
tección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo pre-
ceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la
norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos
los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la
resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artí-
culos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula
podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autori-
zado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad
policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cé-
dula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se
pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la
Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RE-
CURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10)
diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la
medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo pre-
ceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto
de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder
el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el
mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los re-
currentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad admini-
strativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo
dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La noti-
ficación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse con-
forme a lo preceptuado en el artículo anterior.-
S/C 39101 Mar. 20 Mar. 22

NOTIFICACIÓN

Rosario, 23 de Enero de 2020.-

SEÑOR/A: RUBEN DARIO MUGA -DNI 26.262.086/ ROSA PATRICIA
PORTILLO, DNI N° 28.022.770

Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de hacerle saber
que en las actuaciones administrativas: Legajos N° 8.620, 13.883, 8.619
y 8.625 referenciadas administrativamente como: "NAHIR CAMILA
MUGA, DNI N° 47.770.647, XIMENA NAIARA MUGA, DNI N° 47.586.534;

NARA MELISA MUGA, DNI N° 48.323.162 y SILVANA BELEN MUGA, DNI N° 48.323.163 S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" en trámite por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto reglamentario N°619/10: "Rosario, 23 de Enero de 2020. DISPOSICIÓN N° 25/20. VISTOS:...CONSIDERANDO...DISPONE: 1.- DICTAR el Acto Administrativo de la Medida de Protección Excepcional en relación a NAHIR CAMILA MUGA, DNI N° 47.770.647, FN: 28/04/2005, XIMENA NAIARA MUGA, DNI N° 47.586.534, FN: 12/02/2007, NARA MELISA MUGA, DNI N° 48.323.162, FN 12/02/2008 y SILVANA BELEN MUGA, DNI N° 48.323.163. FN: 12/02/2008, hijas de la Sra. ROSA PATRICIA PORTILLO, DNI N° 28.022.770, sin domicilio conocido y del Sr. RUBEN DARIO MUGA, DNI N° 26.262.086, detenido en la Alcaldía Regional Rosario, consistente en la separación temporal de su centro de vida y alojamiento con Familia Ampliada y de la Comunidad; por un plazo de noventa (90) días, sin perjuicio de su respectiva prórroga, de acuerdo a lo establecido en el Art. 52 inc. A de la Ley Provincia N.º 12.967 y su respectivo decreto reglamentario. 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional de Derechos a los progenitores de las niñas.- 3.- NOTIFICAR la adopción de lo resuelto y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. Dra. Patricia A. Virgilio.- Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe, y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 39102 Mar. 20 Mar. 22

SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

NOTIFICACIÓN

Por disposición del Juez Trámite, Dr. Fabio Della Siega, en los autos caratulados "SDNAF C/ORTIZ AURORA BEATRIZ Y OTROS S/MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL (RESOLUCION DEFINITIVA)" CUIJ: 21-10720033-6, tramitados ante el Tribunal Colegiado de Familia N.º 3, Primera Secretaría, de la ciudad de Santa Fe, hágase saber al Sr. Exequiel Alberto Barros, D.N.I. N° 37.284.282, con domicilio actual desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 17 de Noviembre de 2022. VISTOS:...RESULTA:...Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1) Declarar el estado de adoptabilidad de los niños Mateo Jeremías, Samir Benyamín Natanael y Nicol Abigail Barros y solicitar la remisión de legajos al RUAGA a fin de otorgarle la guarda pertinente a la familia que correspondiere, conforme resolución definitiva de la Medida de Protección Excepcional dictada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, registrada bajo el N° 000153 de fecha 28.08.2019. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese a la Defensoría General actuante, notifíquese por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 ley 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo compareciente. Requerir a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia que al momento de oficiar al RUAGA acompañe la documentación requerida por el Decreto Provincial N.º 5170/2016. Oportunamente archívese.- Dra. Silvina Loza -Secretaria-; Dr. Fabio Della Siega -Juez. Santa Fe, de marzo de 2023.- S/C 39096 Mar. 20 Mar. 22

NOTIFICACIÓN

Por disposición del Juez Trámite, Dr. Fabio Della Siega, en los autos caratulados "SDNAF C/ ORTIZ AURORA BEATRIZ Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL (RESOLUCION DEFINITIVA)" CUIJ: 21-10720033-6, tramitados ante el Tribunal Colegiado de Familia N.º 3, Primera Secretaría, de la ciudad de Santa Fe, hágase saber a la Sra. Aurora Beatriz Ortiz, D.N.I. N° 41.288.357, con domicilio actual desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 17 de Noviembre de 2022. VISTOS:...RESULTA:...Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1) Declarar el estado de adoptabilidad de los niños Mateo Jeremías, Samir Benyamín Natanael y Nicol Abigail Barros y solicitar la remisión de legajos al RUAGA a fin de otorgarle la guarda pertinente a la familia que correspondiere, conforme resolución definitiva de la Medida de Protección Excepcional dictada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, registrada bajo el N° 000153 de fecha 28.08.2019. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese a la Defensoría General actuante, notifíquese por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 ley 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo compareciente. Requerir a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia que al momento de oficiar al RUAGA acompañe la documentación requerida por el Decreto Provincial N.º 5170/2016. Oportunamente archívese.- Dra. Silvina Loza -Secretaria-; Dr. Fabio Della Siega -Juez. Santa Fe, de marzo de 2023.- S/C 39097 Mar. 20 Mar. 22

COMUNA DE FRANCK

CONCURSO PÚBLICO
Ordenanza N° 2077/23

Llámesse a Concurso Público para la venta de un camión marca Ford, modelo 7000, chasis N° KA6NL6-35534, motor N° 341900-027-084568, Dominio RPO636, año 1974, con precio de base de dos millones (\$ 2.000.000), de acuerdo al pliego de bases y condiciones a disposición en la sede administrativa comunal.

Plazo recepción de ofertas: 31 de marzo de 2023, a las 11hs.

La mera presentación de la oferta implica la aceptación sin condicionamiento alguno de todas las condiciones y requisitos del presente concurso-

Fecha de apertura de ofertas: 31 de marzo de 2032, a las 11.30 hs., en la sede administrativa de la Comuna de Franck, sita en calle San Martín N° 1986 de la localidad de Franck, Pcia. de Santa Fe. Franck, 13 de Marzo de 2023.

\$ 450 495656 Mar. 17 Mar. 31

TRIBUNALES DE ROSARIO

AVISO

De conformidad con Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de

Santa Fe, se anuncia que se procederá este año 2023 a la destrucción de expedientes, documental incorporada y documentos diversos con identificación jurisdiccional, en condiciones de expurgo, incluyendo lo que fuera archivado durante el año en curso que ingresara con plazo de conservación ya vencido, de todos los fieros, períodos y órganos jurisdiccionales, de conformidad con la normativa legal vigente y disposiciones de la Excma. Corte Suprema de Justicia. Rosario, 13 de Marzo de 2023.

S/C 495565 Mar. 17 Mar. 21

SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN

RESOLUCIÓN N° 0011

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
15 MAR 2023

VISTO:

La gestión obrante en Expediente N° 00108-0015275-9 del registro del Sistema de Información de Expedientes por el que se tramita la disposición final de bienes informáticos en desuso en diferentes jurisdicciones;

y CONSIDERANDO:

Que por medio de las presentes actuaciones el Departamento Planificación Informática, solicita se efectúe el acto administrativo correspondiente para autorizar la desafectación de una serie de bienes informáticos en desuso en diferentes jurisdicciones.

Que adjunta en copia los formularios del detalle correspondiente a los mencionados bienes a desafectar, obrantes en el Expediente N° 001101-0018266-8, 00302-0192908-8, 00302-0193343-8, y 01501-0111441-1

Que la Provincia de Santa Fe, cuenta con un gran número de equipos electrónicos y eléctricos informáticos en desuso, los cuales por diferentes motivos han dejado de ser útiles para la Administración.

Que el Poder Ejecutivo organiza el régimen de inventario patrimonial permanente del Estado, estando facultado para disponer los relevamientos o inventarios generales y parciales que estime necesarios de los bienes que constituyen el patrimonio de la Provincia en cualquier tiempo, época, modo y forma que determine, registrándolos y clasificándolos conforme : sistema que mejor consulte la técnica contable.

Que el asesoramiento, contralor y contabilidad patrimonial de los bienes del Estado se encuentra a cargo de la Contaduría General de la Provincia; debiendo comunicarse a ella todo movimiento y cambio de destino de esos bienes.

Que en lo referido a los bienes electrónicos y eléctricos informáticos en desuso, las Sectoriales informáticas, dependientes de la Secretaría de Tecnologías para Gestión del M.G. y RE., son los órganos técnicos competentes para determinar si los mismos son utilizables o deben catalogarse como residuos de aparato eléctrico o electrónico (RAEE).

Que por Decreto N° 916/2008 se delegó en los Ministros, Secretario de Estado y Fiscal de Estado, entre otras facultades, la de resolver respecto de donación de bienes muebles en desuso cuya venta por licitación o subasta pública resulte inconveniente por razones económicas o de orden práctico, en favor de las entidades e instituciones mencionadas en el artículo 102° de la Ley N° 7866, excepto lo atinente a equipos y terminales informáticas para cuya donación solo se faculta al Ministro de Gobierno y Reforma del Estado (art. 8°).

Que por Resolución N° 98/2014 del Ministro de Gobierno y Reforma del Estado se aprobó el Manual de Procedimiento para la disposición de los bienes electrónicos y eléctricos informáticos en desuso de la Administración Pública Provincial.

Que corresponde a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recepcionar el listado de bienes informáticos en desuso de las distintas Sectoriales de informática, y nuclear los mismos para la baja en inventario.

Que la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes ha tomado la intervención que le compete a fs. 22.

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1° - Autorizar a las Jurisdicciones que se especifican en el Anexo I, a dar de baja del inventario jurisdiccional y efectuar el traslado final de los bienes informáticos en desuso que allí se especifican.

ARTÍCULO 20 - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ANEXO I

a) Fiscalía de Estado:

130.001-140.309	CPUBUZOCFAAR545
130.001-140.310	CPU S/N
130.001-140.311	CPUE0078905
130.001-140.312	CPU 306829
130.001-140.313	CPUE0079815
130.001-140.314	CPU060100688
130.001-140.315	CPUE0090019
130.001-140.316	CPU S/N

130.001-140.317	CPUTN0611683
130.001-140.318	CPU 306831
130.001-140.319	CPUE0090025
130.001-140.320	CPUE0090003
130.001-140.321	CPU S/N
130.001-140.322	CPU S/N
130.001-140.323	CPUE0078909
130.001-140.324	CPUBS270DENT233
130.001-140.325	CPUE0079813
130.001-140.326	TECLADO130300001
130.001-140.327	TECLADO S/N
130.001-140.328	TECLADOZM702008864
130.001-140.329	TECLADOM5245033719
130.001-140.330	TECLADO10160213
130.001-140.331	TECLADOZM5639050210
130.001-140.332	MOUSE118763700323
130.001-140.333	MOUSE150893101996
130.001-140.334	MOUSE S/N
130.001-140.335	MOUSEZM2702009702
130.001-140.336	MOUSE132770609323
130.001-140.337	MOUSE132770605987
130.001-140.338	MOUSE128025009405
130.001-140.339	118763700340 MOUSE
130.001-140.340	MOUSE- 140288809497
130.001-140.341	IMPRESORA IDT BR5303FO5D
130.001-140.342	LA- EG2352E45386942
SER	
130.001-140.343	MOUSEX75546807152
130.001-140.344	FUENTE S/N
130.001-140.345	FUENTE S/N
131.001-140.346	FUENTE SIN
130.001-140.347	FUENTE S/N
130.001-140.348	FUENTE S/N
130.001-140.349	FUENTE S/N
130.001-140.350	FUENTE S/N
130.001-140.351	FUENTE S/N
130.001-140.352	FUENTE S/N
130.001-140.353	DISQUETERA S/N
130.001-140.354	MOTHERBOARD S/N
130.001-140.355	MOTHERBOARD S/N
130.001-140.356	TECLADOZM5245033716
130.001-140.357	MONITOR TCRSC15H9LL804998Y
130.001-140.358	MONITOR TCRSC17H9LP527028X
130.001-140.359	TECLADOB13AA0N39UGDAD
130.001-140.360	LECTORA CD/DVD S/N
130.001-140.361	LECTORA CD/DVD S/N
130.001-140.362	LECTORA CD/DVD S/N
130.001-140363	MOUSEX62088701998
130.001-140.364	TECLADOZM5639050213
130.001-140.365	TECLADOZM4A39133149
130.001-140.366	TECLADO10178601
130.001-140.367	FAX4ABBA007595
130.001-140.368	MOUSE131202918
b) Lotería -- Ministerio de Economía:	
70238	MONITOR TRCLQ33458OVSAMSUNG
70239	MONITOR TRCLQ334657FSAMSUNG
70240	MONITOR TRC— 329WA192HP
70241	FAX KXFP7036APANASO-NIC
70242	CALCULADORA
70243	MONITOR TRC
70244	CALCULADORAOLIVETTI
70245	MÁQUINA DE ESCRIBIR ELEC - A 32962 — BROTHER
TRIC	
70246	CALCULADORA 688940OLIVETTI
70247	CALCULADORA 15619OLIVETTI
70248	CALCULADORA 01013OLIVETTI
70249	CALCULADORA80501387OLIVETTI
70250	OTROPARLANTES PANASO - NIC
70251	OTRO 6345CORTA PAPEL
70252	MONITOR TRC 2050SAMSUNG
70253	MONITOR TRC HP
70254	MONITOR TRC 98109
70255	MONITOR TRC 3056
70256	CPU 3055 HP
70257	OTRO 361ESTUFA TREVIS
70260	OTRO Perforadora
70261	OTRO Perforadora
70262	CPU 2154
70263	OTRO 1573Teclado Coradir
70264	OTRO 32416Teclado HP
70265	OTRO 19435Teclado Genius
70266	OTRO 19431
70267	MOUSE CX
70268	MOUSE Genius
70269	CPU 2156

70270	MONITOR TRC	3062	HP	70370	CPU	T8TH6
70271	MONITOR TRC	1053	LG	70371	CPU	14H175T3
70272	MÁQUINA DE ESCRIBIR ELEC - A		Olivetti TRIC	70372	MONITOR TRCLL805528M	
70273	MONITOR TRC	2053		70373	MONITOR TRCMY322WA949	
70274	MONITOR TRC	1073		70374	MONITOR TRC9LLB10779	
70275	OTRO	Cortapapel		70375	MONITOR TRCMX323WA831	
70276	FOTOCOPIADORA	hub163-Minolta		70376	MONITOR TRCMY323WD934	
70277	CALCULADORA	Olivetti		70377	MONITOR TRC9KL703975H	
70278	CALCULADORA	Olivetti		70378	MONITOR TRC9KL703980A	
70279	TELÉFONO INALÁMBRICO	466LAB Panasonic		70379	MONITOR TRC9LL805526H	
70280	CALCULADORA	Olivetti		70380	MONITOR TRCMY322WA612	
70281	TELÉFONO	167A General Electric		70381	MONITOR TRCLQ6311757X	
70282	TELÉFONO	500AG Panasonic		70382	MONITOR TRCLL805422R	
70283	OTRO	Estufa		70383	MONITOR TRCMY328WA419	
70284	MONITOR TRC	1086 Samsung		70384	MONITOR TRCKL703953V	
70285	FAX	FP703 Panasonic		70385	MONITOR TRCLQ631529P	
70286	CPU	2000 HP		70386	MONITOR TRCMY322WA555	
70287	TELÉFONO	4626 Panasonic		70387	MONITOR TRCKL703976J	
70288	OTRO	Mouse Genius		70388	IMPRESORA INYECCION DE TINTA BR64H2R0VG	
70289	OTRO	Mouse Genios		70389	IMPRESORA ENYECCION DE TINTA BR64H2R078	
70290	OTRO	10375 Teclado Genius		70390	CALCULADORA Olivetti Lo	
70291	OTRO	9886 Teclado Genius			c) Ministerio de Desarrollo Social	
70292	TELÉFONO INALÁMBRICO- 6928	General Electric		60277	CPU 1S10B4001M Lenovo ThinkCentre m73 -Baja	
79293	MÁQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA	Olivetti		60278	IMPRESORA INYECCION DE TINTA- MY7762Z02 -P Hp	
79294	OTRO	8060 Teclado Dell			deskjet 9800	
79295	OTRO	Mouse		60279	IMPRESORA INYECCION DE TINTA BR5842Q1C	
79296	MÁQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA	Olivetti			HP Deskjet 3535	
79297	OTRO	6525C Teclado Lenovo		60280	CPU No legible —CX SLIM, CX72002	
79298	OTRO	Mouse Genius		60281	CPUMDS000020 0 Hp ProDesk 400	
79299	IMPRESORA LASERSamsung			60282	CPU No legible	
70300	FOTOCOPIADORA Xerox			60283	MONITOR LED/LCD — I192571 — Philips	
70301	FAX	FP703 Panasonic		60284	MONITOR LED/LCD 10175381—CX 185	
70302	CALCULADORA	5292 Olivetti		60285	CPU E0110801	
70303	FAX	8980 Panasonic		60286	CPU No legible	
70304	CPU	8035		60287	CPU E0090530	
70305	MONITOR TRC	8031 Samsung		60288	CPU MXD323005 P HP	
70306	MONITOR TRC	8047 Samsung		60289	CPU no legible	
70307	MÁQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA	Olivetti		60290	CPU no legible	
70308	CALCULADORA Calculadora/impresora Cifra			60291	MONITOR LED/LCD No legible MLP-19WSLIM	
70309	TELÉFONO INALÁMBRICO 1487AGB	Panasonic		60292	CPU 3cr8430y6b Pavilion s3620ia	
70337	IMPRESORA INYECCION DE TINTA 1403472	HP		60293	IMPRESORA INYECCION DE TINTA- BR8BEGB0B	
70338	IMPRESORA INYECCION DE TINTA 140022	HP			B HP PHOTOSMART C5280	
70311	CPU	HP		60294	IMPRESORA INYECCION DE TINTA- BRIB7FFOM	
70312	MONITOR TRC	2126 SAMSUNG			X HP PHOTOSMART	
70313	MONITOR TRC	2153 SAMSUNG		60295	IMPRESORA INYECCION DE TINTA G5S28-8002	
70314	IMPRESORA LASER 410DN LEXMARK				HP DESKJET ADVANAGE 2130	
70315	IMPRESORA LASER 2473A HP			60296	IMPRESORA ENYECCION DE TINTA VXXP00783	
70316	IMPRESORA LASER 2138 SAMSUNG				9 EPSON XP-431	
70317	IMPRESORA LASER LEXMARK			60297	IMPRESORA INYECCION DE TINTA JKE- Y000810	
70318	IMPRESORA LASER				EPSON STYLUS C87	
70319	IMPRESORA LASER 3110			60298	IMPRESORA INYECCION DE TINTA FXJY081774	
70320	IMPRESORA LASER 98119 HP				EPSON STYLUS C65	
70321	IMPRESORA LASER 3109 LEXMARK			60299	IMPRESORA INYECCION DE TINTA ME6Z19158	
70322	IMPRESORA LASER 3112 LEXMARK				4 EPSON STYLUS 125	
70323	IMPRESORA LASER 3471 NDSAMSUNG			60300	IMPRESORA INYECCION DE TINTA QFWK02809	
70324	IMPRESORA LASER 97075 IMPRESORA / FOTOCOPIADORA				0 EPSON XP-201	
	IMPRESORA / FOTOCOPIADORA TOSHIBA			60301	MONITOR LED/LCD 1192575 PHILIPS	
70325	IMPRESORA LASER 810296 BA			60302	CPUNO LEGIBLE CLON	
70326	OTRO	60477 TELEVISOR PHILIPS PLASMA		60303	CPU 00254 CLON	
70327	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTOS 23691	EPSON		60304	IMPRESORA INYECCION DE TINTA ME6Z19166	
70328	MONITOR TRC	HP			2 EPSON STYLUS 125	
70329	IMPRESORA LASER LEXMARK			60305	IMPRESORA INYECCION DE TINTA GSQY03050	
70330	IMPRESORA LASER LEXMARK				9 EPSON STYLUS CX4700	
70331	MONITOR TRCSAMSUNG			60306	TELÉFONO 38005 DENWA	
70332	IMPRESORA LASER HP			60307	CPUNO LEGIBLE CLON	
70351	CPU	343046C		60308	TELEFONO 38011 DENWA	
70352	CPU	343043F		60309	IMPRESORA INYECCION DE TINTA- TH8AT136P4 HP	
70353	CPU	343045X		60310	CPUNO LEGIBLE CLON	
70354	CPU	3430453		60311	FUENTE DE ALEMENTACION CPU II 711 FIX	
70355	CPU	343043M		60312	COPIADORA 0057 CLON	
70356	CPU	343045C		60313	CPU II 477 CLON	
70357	CPU	3430480		60314	CPUNO LEGIBLE CLON	
70358	CPU	350055K		60315	DISCO RÍGIDO II 748 COMPAQ	
70359	CPU	3430466		60316	CPUNO LEGIBLE CLON	
70360	CPU	60102143		60317	CPU II 736 CLON	
70361	CPU	1001050		60318	CPU I 0163774 CLON	
70362	CPU	44043		60319	CPUNO LEGIBLE CLON	
70363	CPU	60102333		60320	MONITOR TRC NO LEGIBLE COLOR DISPLAY HOUS-	
70364	CPU	INDESKP17			TON TX 77070	
70365	CPU	60102224		60321	MONITOR TRCAR17H9LP92 SYNCMASTER 794V W	
70366	CPU	3430433		60322	CPU II 743 COMPAQ	
70367	CPU	60102358		60323	IMPRESORA INYECCION DE TINTA BCWY00938	
70368	CPU	60102405			9 EPSON FX-2180	
70369	CPU	60102280		60324	IMPRESORA INYECCION DE TINTA GNLM01007	

CPUGABINETE ENSAMBLADO		INCH	MONITOR TRCBR12069028HEWLETT	PACKART	15
CPUGABINETE ENSAMBLADO					
CPU MXD323007GABINETE HP COMPAQ		INCH	MONITOR TRCBR12068066HEWLETT	PACKART	15
CPUGABINETE SIN IDENTIFICACION					
CPU GABINETE SOLO		INCH	MONITOR TRCKR84604589HEWLETT	PACKART	15
CPU GABINETE SOLO					
CPU MX-D33003KHP COMPAQ		INCH	MONITOR TRCLE15HX-BX50SAMSUNG SYNC MASTER		
CPU MX- D33003BHP COMPAQ					
SIN DATOCANNON IPI900		591S	MONITOR TRCLE15HX-BX63SAMSUNG SYNC MASTER		
10178840 BA- CX192508 CX-185		591S	MONITOR TRCLE15HX-BX74SAMSUNG SYNC MASTER		
IMPRESORA MATRIZ DE PUNTOS FC- TY108449		591S	MONITOR TRCSC15H9LL80SAMSUNG SYNC MASTER		
EPSON FX-2190					
IMPRESORA INYECCION DE TINTABR59H2Q00		591S	MONITOR TRCSC15H9LL80SAMSUNG SYNC MASTER		
HP DESKJET 3845					
10140112 IMPRESORA INYECCION DE TINTABR6412R0-YT		591S	MONITOR TRCSC15H9LL80SAMSUNG SYNC MASTER		
HP DESKJET 5440		10141197	MONITOR TRCSC15H9LL80SAMSUNG SYNC MASTER		
IMPRESORA INYECCION DE TINTAMY38-J4Q199		591S	MONITOR TRCSC15H9LL80SAMSUNG SYNC MASTER		
HP DESKJET 5650		10141101	MONITOR TRCSC15H9LL80SAMSUNG SYNC MASTER		
IMPRESORA INYECCION DE TINTABR5923—F04K		591S	MONITOR TRCSAMSUNG SYNC MASTER	591S	
HP DESKJET 5650			MONITOR TRCSAMSUNG SYNC MASTER	591S	
IMPRESORA INYECCION DE TINTABR787-FH00K			MONITOR TRC166938XZ50SAMSUNG	SyricMaster	
HP DESKJET D4260		10166362	IMPRESORA INYECCION DE TINTACN07F31NN		
10167051 IMPRESORA INYECCION DE TINTABR-FX420418		B1930	HP OFFICERJET PRO 8000		
HP Laserjet P4014n			FAX CN88Q5P37HP OFFICERJET J3680		
10166830 IMPRESORA INYECCION DE TINTABR-FX222146			10141218 MONITOR TRCSC15H9LL80SYNCMASMASTER592V		
HP Laserjet P4014n			OTRO 123755014°COMPAC TECLADO		
IMPRESORA INYECCION DE TINTAMY99G2-J3F8			MOUSE X505943034GENIUS NETCROL 120		
HP OFFICEJET 6000 COLOR		10140269	IMPRESORA INYECCION DE TINTABR64H2RO-TS		
10168200 IMPRESORA INYECCION DE TINTACN09D3Q02			HP DESKJET 5440		
HP OFFICEJET PRO 8000 COLOR			CPU DCHE850315HP VECTRA VE		
10168179 IMPRESORA INYECCION DE TINTACN09D3Q00			OTRO QCPASSSPARLANTES SOUND SOURQ		
HP OFFICEJET PRO 8000 COLOR			TELÉFONOS30054HS79SIEMENS EUROSET3005		
10168190 IMPRESORA INYECCION DE TINTACN09D3Q00			TELÉFONO 7050481105SIEMENS TELECOM		
HP OFFICEJET PRO 8000 COLOR			TEP828 CALCULADORA7395812OLIVETTI LOGOS382		
10168175 IMPRESORA INYECCION DE TINTACN09D3Q00			IMPRESORA LASER4F91BA-GQ80 S A M S U N G		
HP OFFICEJET PRO 8000 COLOR					
10168181 IMPRESORA INYECCION DE TINTACN09D3Q01			ML2851ND		
HP OFFICEJET PRO 8000 COLOR			IMPRESORA INYECCION DE TINTAX2-CX122998		
10168176 IMPRESORA INYECCION DE TINTACN07-F3K1HQ			EPSON XP C46Q IFT RCPEPC414-1286-A2		
HP OFFICEJET PRO 8000 COLOR			IMPRESORA LASERLEMARK E250		
10168184 IMPRESORA INYECCION DE TINTACN06-P3K25J			IMPRESORA INYECCION DE TINTACN09D3Q01		
HP OFFICEJET PRO 8000 COLOR			HP OFFICERJET PRO 8000		
10168176 IMPRESORA INYECCION DE TINTACN09D3Q00			MONITOR TRCLE15HXB— XA0SAMSUNG	SYNC	
HP OFFICEJET PRO 8000 COLOR			MASTE-R591S		
10168191 IMPRESORA INYECCION DE TINTACN09D3Q02			MONITOR TRCMX342WA21HP 5500		
HP OFFICEJET PRO 8000 COLOR			10168427 MONITOR TRC DELL		
10168202 IMPRESORA INYECCION DE TINTACN0993Q0H			10176006 MONITOR TRC CX 185		
HP OFFICEJET PRO 8000 COLOR			10166756 MONITOR TRC DELL		
10168197 IMPRESORA INYECCION DE TINTACN09D3Q00			CPU 5X C906R		
HP OFFICEJET PRO 8000 COLOR			CPUCPU E-0090314 CROMAX		
10168182 IMPRESORA INYECCION DE TINTACN09D3Q01			CPU N° 10		
HP OFFICEJET PRO 8000 COLOR			CPU BENQ 56X		
IMPRESORA INYECCION DE TINTA			CPUMAGNUN TECH CX 812		
MY7962119 HP PHOTOSMART D5360			CPU SOYO ZIP		
E0090059 IMPRESORA INYECCION DE TINTAMY66-TI430J			c) Secretaria de Tecnología para la Gestión:		
HP PHOTOSMART DE5069			16357522200795	OTROAP-7562	
IMPRESORA LASERLEXMARK E250dn			16357522200697	OTROAP-7562	
IMPRESORA LASER890GNN3LEXMARK E321			16357522200746	OTROAP-7562	
IMPRESORA LASER539678LEXMARK MX310dn			16357522200790	OTROAP-7562	
IMPRESORA LÁSER511192589LEXMARK 1715			17324522200177	OTROAP-7562	
IMPRESORA LASERZ4M7- BKAZ20 SAMSUNG ML-1640			17324522200161	OTROAP-7562	
10162661 IMPRESORA LASER4F91- BKEQ90 SAMSUNG	ML-		16357522200832	OTROAP-7562	
2851ND			16357522200818	OTROAP-7562	
10163611 IMPRESORA LASER4F91BA-GQ80 SAMSUNG	ML-		OTROAP-7161 sinetiquetas (x23)		
2851ND			U5622L5K561172	FAXBROTHER-FAX255	
10163572 IMPRESORA LÁSER4F91BKE-QA0 SAMSUNG	ML-		SIN CODIGOS	TELÉFONOTELEFONOS HARRIS (X2)	
2851ND			SIN CODIGOS	TELÉFONO	
10162667 IMPRESORA LÁSER4F91BA-GQ80 SAMSUNG	ML-		TELEFONO ANALOGICO	2-9230A (XI)	
2851ND			SIN CODIGOS	TELÉFONOTELEFONO ANALOGICO 2-	
10163528 IMPRESORA LASER4F91-BKEQ90 SAMSUNG	ML-		9240C		
2851ND			SIN CODIGOS	MOUSEMOUSE PS2 (X7)	
IMPRESORA LASER07BXB8-GG4E SAMSUNG XPRESS			SIN CODIGOS	OTROTECLADO PS2 (x4)	
C410W			20EYXR2RE906CS550	TELÉFONOTEL. GRANDSTREAM GXP1405	
M2820DW			SIN CODIGOS	TELÉFONOCISCO 7902	
1191666 IMPRESORA LASER3380497364 XEROX PHASER			SIN CODIGOS	TELÉFONOCISCO 7912	
3260			SIN CODIGOSTELÉFONO INALÁMBRICOTEL. INAL, ANALOGICO		
1190561 IMPRESORA LASER3380505800 XEROX PHASER			PANASONICS (X5)		
3260			10168751 OTROSWITCH CISCO - SG300-28 DNI144901XZ		
MONITOR TRC040131346MB0COMPAQ b510v			TW94K3Q07X	OTROSWITCH HP 1920S	
10176027 MONITOR TRCCX19050808CX-185			LECTORA Y/O GRABADORA DE C LECTORAS CD (x6)		
10176018 MONITOR TRCCX19050806CX-185			9J8FAONA418D4	OTROSwitch 3COM 4210- 3CR17333-	
10176015 MONITOR TRCCX19050809CX-185			91		
10177188 MONITOR TRCCX19131203CX-185			MONITOR LED/LCDELL (quemado)		
MONITOR TRCKR84707347HEWLETT	PACKART	15	UN06418010983	OTROTRENDnet KVM	

84885AU CPUServidor 84885AU KQAWL1Y
84885BU CPUServidor 84885BU KQAPT12
S/C 39072 Mar. 17 Mar. 21

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES

RESOLUCIÓN (RG) N°: 00001

16 MAR 2023

VISTO: el Expediente N°: 15120-0160460-0, caratulado: SECRETARIA GENERAL s/NOTIFICACIONES ELECTRONICAS. - y;

CONSIDERANDO:

QUE se inicia fa presente gestión continuando con el proceso de automatización, digitalización, agilización y mejora para las tramitaciones administrativas que se están desarrollando en el Organismo y con el objeto de implementar en el proceso de comunicación de los Actos Administrativos que emite el Organismo, notificaciones por medios electrónicos;

QUE cada solicitante deberá constituir domicilio electrónico, considerándose válidas las notificaciones enviadas bajo dicha modalidad;

QUE corresponde su reglamentación para otorgarle validez al proceso, su debido resguardo de datos y la garantía del debido proceso que posibilite un concreto y eficaz ejercicio de los derechos;

QUE la Oficina de Notificaciones será la competente para su ejecución con la debida constancia de envío con expresa mención de lo consignado en la ley 12071, haciéndose extensivo el referido proceso notificadorio a los proveídos, traslados y oficios;

QUE tomó intervención de su competencia las áreas del Organismo y la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Caja de Jubilaciones y aconsejó el dictado del acto administrativo;

Por ello y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 40 de la Ley 6915 y Decreto N° 0017/2019;

LA DIRECCIÓN DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES RESUELVE:

Artículo 1.- Implementar notificaciones de todos los Actos Administrativos, proveídos, traslados, Oficios, respuestas, comunicaciones, que emite esta Caja de Jubilaciones y Pensiones, mediante medios electrónicos.

Artículo 2.- Establecer que, a partir del dictado de la presente Resolución, cada solicitante deberá constituir domicilio electrónico, considerándose válidas las notificaciones enviadas bajo dicha modalidad. Los plazos se contarán, a partir del día hábil siguiente al envío de la notificación por medios electrónicos.

Artículo 3.- Adecuar, actualizar y modificar, según corresponda, las instrucciones de trabajo, formularios, resoluciones y procesos vigentes, y de ser necesario, el sistema de Gestión de la Calidad.

Artículo 4.- Regístrese, notifíquese. Cúmplase.
S/C 39076 Mar. 17 Mar. 21

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

COORDINACIÓN EJECUTORA PROVINCIAL PARA LA REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; San Martín N° 1029 de la ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y en los diarios locales de la ciudad de Rosario ("La Capital" y "EL CIUDADANO") en fecha martes 21 de Marzo de 2023, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO:ROSARIO – LOCALIDAD:GRANADERO BAIGORRIA

1.-FEDERICO HECTOR PREMERN Matrícula Individual DESCONOCIDA ,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:CHARCAS 1124 de la localidad de: GRANADERO BAIGORRIA ,identificado como lote 30 y el 25% indiviso del lote 29 manzana 55 plano N°111368/1982, Partida inmobiliaria N°16-02-00 334185/0068/ 16-02-00 334185/0067 (pasillo) inscripto el dominio al T°441 F°257 N°185939, Departamento ROSARIO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.01502-0008592-8, iniciador:POGONZA IRMA DEL VALLE.

DEPARTAMENTO: ROSARIO – LOCALIDAD:PEREZ

2.-CIDELO S.R.L, Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos,

sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:EL JACARANDA 192 de la localidad de:PEREZ, identificado como lote 19 manzana C plano N°.67487/1971, Partida inmobiliaria N° 16-06-00 339560/0500, inscripto el dominio al T°336B F°1013 N°145226, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.01502-0005375-6, iniciador: TAFFURELLI ALEJANDRO GABRIEL Y OTROS.

3.-CIDELO S.R.L Matrículas individuales,DESCONOCIDA sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle EL JACARANDA 347 de la localidad de:PEREZ , identificado como lote 31 manzana N plano 67487/1971, Partida inmobiliaria N°16-06-00 339560/0623,inscripto el dominio al T°336B F°1013/1015 N°145226/145227,Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.01502-0008758-0,iniciador:AGUIRE DIONICIO MARTIRES.

4.-CIDELO S.R.L, Matrículas individuales DESCONOCIDA y/o sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: EL ALGUARIBAY 113 de la localidad de:PEREZ, identificado como lote 1 manzana E plano N.°67487/1971,Partida inmobiliaria N°16-06-00 339560/0446, inscripto el dominio al T°336B F°1013/1015 N.°145226/145227, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008804-0, iniciador:CARDOZO MARIA RITA.

5.-VELILLA Y COMPAÑIA S.R.L,Matrículas individuales DESCONOCIDAS y/o sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:ENTRE RIOS 1824 de la localidad de: PEREZ, identificado como lote 21 manzana U plano,N.°69224/1972,Partida inmobiliaria N°16-06-00 339487/0536 , inscripto el dominio al T°322 F° 93 N.° 134776, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008761-6, iniciador:LU-GONES ISMAEL ARIEL.

6.-VELILLA Y COMPAÑIA S.R.L, Matrícula individual DESCONOCIDA y/o sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:AV.ROSARIO 244 de la localidad de:PEREZ, identificado como lote 17 manzana Q plano N.°69224/1972,Partida inmobiliaria N°16-06-00 339487/0433, inscripto el dominio al T°322 F°93 N.° 134776, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008764-9, iniciador:SANCHEZ ANGELICA MARIANA.

7.-VELILLA Y COMPAÑIA S.R.L Matrícula Individual DESCONOCIDA y/o sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:CORRIENTES 1880 de la localidad de:PEREZ, identificado como lote 28 manzana V plano N.69224/1972,Partida inmobiliaria N°16-06-00 339487/0509 inscripto el dominio al T° 322 F°93 N.° 134776, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008759-1, iniciador: ARREDONDO CECILIA VALERIA.

8.- VELILLA Y COMPAÑIA S.R.L, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:ENTRE RIOS 1870 de la localidad de:PEREZ, identificado como Lote 28 Manzana U Plano N°69224/1972 Partida inmobiliaria N° 16-06-00 339487/0446, inscripto en T°322 F°93 N°134776, Departamento ROSARIO,Sección Propiedades,del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario,expte.01502-0008762-7,iniciador:ZANUTTINI CORINA VERNICA.

DEPARTAMENTO:ROSARIO – LOCALIDAD:VILLA GOBERNADOR GALVEZ

9.-ARMANDO TEODORO IBARRA Y ROSETTI Matrícula Individual:LE 3.692.730 , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:EVA PERON 2770 de la localidad de:VILLA G GALVEZ, identificado como lote R manzana plano N.°70053/1972, Partida inmobiliaria N° 16-08-00 344217/0133 , inscripto el dominio al T°103A F° 376V N.° 40168, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.01502-0008715-5, iniciador:MO-REIRA ARMANDO.

S/C 39082 Mar. 17 Mar. 21

COMUNA DE CHOVET

CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2023

OBJETO: Arreglo de camino rural Ruta S6 (calzada natural) tramo desde Ruta 33 (Paraje Villa Divisa de Mayo) hasta finalización de la jurisdicción del distrito Chovet por una extensión de 18 km. Tareas a realizar: discurrir cuneta para desmalezado, alteo, estabilizado y nivelación de te-

rreno.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 22/03/2023.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 09.30 hs. del 22/03/2023. Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:00 hs. del 22/03/2023.

Valor del pliego: pesos quince mil (\$15.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos veinticinco mil (\$25.000)

\$ 540 494760 Mar. 7 Mar. 22

CONVOCATORIAS DEL DIA

ASOCIACIÓN MUTUAL CENTRO LITORAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por Resolución del Consejo Directivo de la ASOCIACIÓN MUTUAL CENTRO LITORAL y en cumplimiento de las disposiciones del Estatuto Social, se convoca a los Señores Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 27 de abril de 2023 a las 14:00 horas, en la sede social sita en calle 25 de mayo 1976 de la ciudad de Santo Tomé (Provincia de Santa Fe), para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Elección de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta de asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario del Consejo Directivo.
2. Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Auditor Externo, correspondientes al 21° Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2022.
3. Consideración proyecto de distribución de resultados no asignados
4. Informe de la Junta Fiscalizadora correspondientes al 21° Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2022.
5. Consideración de la gestión del Consejo Directivo y la Junta Fiscalizadora correspondientes al 21° Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2022.
6. Resolución 1481/2009 del I.N.A.E.S. Consideración y aprobación de convenios con entidades del mismo u otro carácter jurídico para prestación del Servicio de Gestión de Préstamos y otros servicios.
7. Designación de la Junta Electoral.
8. Elección de un miembro de la Junta Fiscalizadora por terminación del mandato de la Sra. CPN Maria Alejandra Giorgis.
9. Elección de dos miembros del Consejo Directivo por terminación de mandato de los Sres. Rodolfo Guillermo Walker y CPN Daniel Oscar Belegni.
10. Consideración de la remuneración a los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora.

Santo Tomé, 23 de febrero de 2023.

Marcela F. Buiguez
Presidente

Dr. Mariano C. Angulo
Secretario

NOTA: Las Asambleas deben realizarse en el lugar, día y hora fijados, si se encuentran presentes la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Pasada media hora de la señalada, sin conseguirse ese quórum, la asamblea podrá sesionar válidamente si se cuenta con un número de asociados no inferior al total de miembros titulares de los órganos de administración y de fiscalización.-

\$ 45 496161 Mar. 21

BANCO BICA S.A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas de BANCO BICA S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a realizarse el día jueves 20 de abril de 2023 a las 12:00 horas, en la sede de Banco Bica SA - sito en calle 25 de Mayo 1774, Santo Tome, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Estados Financieros, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Informe del Auditor Externo y Tratamiento de Resultados correspondientes al Ejercicio Económico N° 11 cerrado el 31/12/2022.
3. Consideración del proyecto de distribución de los resultados del Ejercicio Económico N° 11 cerrado el 31/12/2022.
4. Consideración de las gestiones de los miembros del Directorio.
5. Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al Ejercicio Económico N° 11 cerrado el 31/12/2022, conforme al art. 261 de la Ley 19.550.

6. Lectura del Artículo 10 de la Ley 21.526.

7. Designación de un Director Titular, por terminación de mandato del Sr. CPN Dario Ruben Pini,

8. Designación de Directores Suplentes.

9. Consideración de las gestiones de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.

10. Consideración de los honorarios de la Comisión Fiscalizadora.

11. Designación de miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora

12. Designación del Auditor Externo de la sociedad para el ejercicio económico comprendido entre el 1° de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023.

13. Determinación del presupuesto del Comité de Auditoría.

14. Consideración de la constitución de Fideicomisos Financieros.

15. Ratificar lo actuado por el Directorio en lo que respecta a la realización de las reuniones de Directorio a distancia y lo resuelto en ellas

16. Modificación del estatuto en su artículo Décimo Quinto

17. Aprobación del texto ordenado del estatuto

18. Designación de personas para realizar los trámites de inscripción que correspondan.

Santo Tome, 13 de marzo de 2023

JOSE LUIS A. MOTTALLI
PRESIDENTE

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para poder participar en la Asamblea deberán comunicar la designación de sus representantes en el domicilio de calle 25 de Mayo 1774 de la ciudad de Santo Tome, provincia de Santa Fe, hasta el día 17 de abril de 2023 inclusive, en el horario de 8.15 a 13.15, a los fines de su inscripción en el libro de registro de asistencias a Asambleas.

\$ 225 496166 Mar. 21 Mar. 28

MUTUAL APOYO SOLIDARIO DE SERVICIOS FUNEBRES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Mutual Apoyo Solidario de Servicios Funebres comunica que el Consejo Directivo ha convocado a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de abril de 2023 a las 12 horas en el local sito en calle Corrientes N° 763, piso 10v, Oficina 8, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
- 2) Consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, así como la Memoria presentada por el Consejo Directivo y el Informe de la Junta de Fiscalización correspondiente al 41° ejercicio.
- 3) Designación de dos socios para firmar el acta.

Rosario, 13 de marzo de 2023.

IRMA TURUNEN
Presidente

PASCUAL MARIO GUERRIERI

Secretario

\$ 50 495843 Mar. 21

MEDYGIN MUTUAL ARGENTINA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales y de acuerdo con lo estipulado en el Estatuto Social, se convoca a los Sres. asociados de la Medycin Mutual Argentina para el próximo 26 de abril de 2023 a las 11.00 hs. en el local sito en calle San Lorenzo 1266 P/B, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe a fin de celebrar Asamblea Extraordinaria para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de 2 asociados para que integren la mesa directiva de la asamblea.
- 2) Elección de 2 asociados para que suscriban el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea.
- 3) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 4) Consideración y Aprobación de cambio de domicilio de la sede social de la Entidad.

MARIA BELÉN REMONDA
Presidente

ALICIA LAURA BERISTAIN

Secretaria

NOTA: TESTIMONIO ESTATUTO SOCIAL DE MEDYGIN MUTUAL ARGENTINA. CAPITULO IV.- DE LAS ASAMBLEAS. ARTICULO 33°: Las asambleas extraordinarias serán convocadas siempre que el Consejo Directivo lo juzgue conveniente, cuando lo solicitara la Junta Fiscalizadora, o a solicitud del 10% de los asociados con derecho a voto. El órgano directivo comunicara dichos pedidos, remitiéndose las copias

correspondientes, al Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, dentro de los diez días hábiles de haberlos recibido. El Consejo Directivo no podrá demorar su resolución más de treinta días desde la fecha de recepción. Si no tomase en consideración la solicitud o la negase infundadamente, la autoridad de aplicación podrá intimar a las autoridades sociales para que efectúen la convocatoria dentro del plazo de cinco días hábiles de notificados y si no se cumpliera, podrá intervenir la asociación al solo efecto de la convocatoria respectiva.

\$ 60 495825 Mar. 21

ASOCIACIÓN CIVIL TALLER SAN JOSÉ DE NAZARET

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los asociados de la "ASOCIACIÓN CIVIL TALLER SAN JOSÉ DE NAZARET" a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de Abril del presente año en la sede social de calle Víctor Cué 1051 bis de nuestra ciudad a las 9 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de dos asociados para que firmen el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Tratamiento de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, cuadros anexos e informes del Síndico del ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2022.

JORGE CONRADO BIGNAMI
Presidente

FRANCO JOSE BRUNI
Secretario
\$ 50 495809 Mar. 21

FEDERACION DE PATIN DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A todas las afiliadas de la F.P.P.S.F: La Federación de Patín de la Provincia de Santa Fe convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de abril de 2023 a las 20:00 hs en calle Ov. Lagos 2392 Dto. 2— Rosario.

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura Acta Asamblea Anterior.
- 2) Designación de dos delegados de asociaciones afiliadas para que refrenden el acta junto a presidente y secretario.
- 3) Consideración de Memoria y Balance. Ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 2022.
- 4) Elección de los siguientes cargos:
*Presidente
* Vicepresidente
*4 vocales titulares
*4 vocales suplentes
*Un síndico titular
* Un síndico suplente

JOSE ALFONSO OLIVA
Presidente

GUSTAVO A. CARUBELLI
Secretario

NOTA: Se recuerda lo dispuesto en el Art. 18 de nuestros estatutos: "A los efectos de las elecciones del Consejo Directivo, las Asociaciones remitirán con 5 (cinco) días hábiles administrativos de antelación al Presidente de la Federación de Patín de la Provincia de Santa Fe, sus candidatos para cubrir los cargos a renovar..."

\$ 70 495806 Mar. 21

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS MAXIMO PAZ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 29 del Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Asociación Española de Ss. Ms. convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril de 2023, a las 20 hs. en la sede social, calle 25 de Mayo y Granaderos de Máximo Paz, Departamento Constitución de la Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos (2) asambleístas para que suscriban conjuntamente con el Sr. Presidente y Sra. Secretaria, el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Cuadros Anexos, Estado de Flujo de Efectivo, Informe del Auditor y del Organismo de Fiscalización, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2022.
- 3) Aprobación del valor de la cuota social año 2023.

4) Renovación total de la Comisión Directiva por finalización de mandato.

Máximo Paz, 15 de marzo de 2023.

JUAN CARLOS GUILLEN
Presidente

ROSANA BEATRIZ POSEBON
Secretaria

NOTA: Si a la hora fijada no contase el quórum establecido, se realizará transcurrida media hora después, conforme lo autoriza el art. 35 del Estatuto Social.

\$ 125 495943 Mar. 21 Mar. 22

CLUB ATLETICO ROSARIO CENTRAL

ASAMBLEA

De conformidad con lo dispuesto por normas estatutarias, convócase a los asociados asambleístas representantes titulares, a la Asamblea de Representantes que se realizará el día miércoles 12 de abril de 2023, siendo el primer llamado a las 18,00 horas, y el segundo a las 19,00 horas, en las instalaciones de la Sub-Sede Cruce Alberdi, sito en calle Catamarca 3538 de la ciudad de Rosario.

ORDEN DEL DIA:

- 1) Constitución de la Asamblea de Representantes.
- 2) Designación de dos asociados para que tomen nota del Acto conjuntamente con las autoridades del Club.
- 3) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 4) Elección de nueve miembros para integrar la mesa coordinadora de la Asamblea de Representantes, regulada en los artículos 165° y 166° del Estatuto.
- 5) Elección, de entre los integrantes de la Asamblea de Representantes, de tres jueces titulares y tres jueces suplentes que integrarán el Tribunal de Disciplina regulado en TITULO VIII Artículos 174° a 180° del Estatuto.

Rosario, 26 de Febrero de 2023.

GONZALO BELLOSO
Presidente

LEONARDO ARRIAGA
Secretario General

NOTA: Artículos del Estatuto aplicables: 155°, 159°, 165°, 166°, 167°, 168°, 169°, 170°, 171°, 172°, 174°, 175°, 176° y concordantes.

\$ 150 495774 Mar. 21 Mar. 23

ASOCIACIÓN CIVIL ESPACIO DE IGUALDAD

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil Espacio de Igualdad convoca a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en fecha 25 de Abril de 2023, a las 20:00 horas en las Instalaciones de su sede social cita en Belgrano 848 de la ciudad de Carcarañá, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta.
- 2) Consideración de Memoria Anual y Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre 2022.
- 3) Renovación total de los miembros de Comisión Directiva.

EVANGELINA GRACIOSI
Presidenta

\$ 45 495945 Mar. 21

ASOCIACION CIVIL RADIOAFICIONADOS DE ARMSTRONG Y ZONA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La comisión directiva de la Asociación Civil Radioaficionados de Armstrong y Zona, de acuerdo a lo dispuesto por el estatuto social, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día lunes 17 de Abril de 2023, a las 20 horas, en nuestra instalación en calle Cúffia 1420, de Armstrong, Provincia de Santa Fe a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de un asociado para presidir la asamblea.
- 2) Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.
- 3) Consideración de los motivos de la convocatoria extemporánea de las asambleas generales ordinarias correspondientes a los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022.
- 4) Lectura y consideración de la memoria, estados de situación patrimonial, estados de recursos y gastos, estados de evolución de patrimonio.

nio neto, estados de flujo de efectivo, notas, anexos, informe junta fiscalizadora y del contador certificante, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado el 1 de julio de 2019.

5) Lectura y consideración de la memoria, estados de situación patrimonial, estados de recursos y gastos, estados de evolución de patrimonio neto, estados de flujo de efectivo, notas, anexos, informe junta fiscalizadora y del contador certificante, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado el 1 de julio de 2020.

6) Lectura y consideración de la memoria, estados de situación patrimonial, estados de recursos y gastos, estados de evolución de patrimonio neto, estados de flujo de efectivo, notas, anexos, informe junta fiscalizadora y del contador certificante, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado el 1 de julio de 2021.

7) Lectura y consideración de la memoria, estados de situación patrimonial, estados de recursos y gastos, estados de evolución de patrimonio neto, estados de flujo de efectivo, notas, anexos, informe junta fiscalizadora y del contador certificante, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado el 1 de julio de 2022.

8) Elección de los miembros de la comisión directiva y revisores de cuentas. ARMSTRONG, 15 de marzo de 2023.

LUCIO FERNANDEZ
Presidente

\$ 177 495824 Mar. 21 Mar. 22

ASOCIACION CIVIL DE CULTIVADORES ROSARINOS DE ORQUIDEAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución de la comisión directiva, en cumplimiento del Artículo 38 Inc. i) del Estatuto Social, ha resuelto convocar a Asambleas General Ordinaria, a realizarse el día 29 de Abril de 2023, a las 15.00 horas, en calle Ricchieri 260 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura del acta de la asamblea anterior;
 - 2) Renovación total de comisión directiva dando cumplimiento al artículo 62 del estatuto;
 - 3) Consideración de la memoria, los estados contables, el inventario, y el informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2022;
 - 4) Examinar y evaluar el cumplimiento del objetivo de la entidad, establecer criterios a ser utilizados por la comisión directiva para planificar la actividad anual;
 - 5) Considerar y aprobar el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos del ejercicio;
 - 6) Fijar el monto y periodicidad de la cuota societaria; fondos en dinero que podrá mantener disponible el tesorero para gastos menores;
- NATANAEL CARVALLO
Secretaria

EDUARDO AQUILES FINKELSTEIN
Presidente

NOTA: Si a la hora indicada en la convocatoria, no hubiera concurrido la mitad mas uno de los asociados activos con derecho a voto, la asamblea sesionará válidamente 30 minutos después cualquiera fuere el número de asociados activos concurrentes, (Art. 21 del estatuto social).

\$ 52,50 495918 Mar. 21

INFANCIA Y ADOLESCENCIA - ASOCIACIÓN CIVIL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Sociedad Protectora de la Infancia y Adolescencia-Asociación Civil convoca a sus asociados para el 27 de abril del 2023, a las 16 horas, en su sede de Alberdi 694 de la localidad de Carcarañá para celebrar la Asamblea General Ordinaria.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria y Estados Contables del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- 2) Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretaria.
- 3) Renovación total de la comisión directiva.

STELLA M. MARINZALDA
Presidente

DAMIANI JORGELINA
Tesorera
\$ 45 495962 Mar. 21

CLUB ATLÉTICO Y BIBLIOTECA CAMPAÑA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Club Atlético y Biblioteca Campaña convoca a Asamblea General

Ordinaria que tendrá lugar en fecha 27 de Abril de 2023, a las 20.30 horas en las Instalaciones de su sede social cita en Belgrano 1555 de la ciudad de Carcarañá, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta.
- 2) Consideración de Memoria Anual y Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre 2022.
- 3) Renovación parcial de los miembros de Comisión Directiva.

MARIA SOL DIAZ
Presidenta

GRACIELA YUTZI
Secretaria
\$ 45 495964 Mar. 21

ASOCIACIÓN CIVIL PEÑA EL AMANECER

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil Peña El Amanecer convoca a sus asociados para el día 25 de abril de 2023, a las 20:00 horas, en su sede social de 9 de julio 1172 de la localidad de Correa para celebrar la Asamblea General Ordinaria.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria y Estados Contables por el ejercicio cerrado el 31/12/2022.
 - 2) Renovación de autoridades parcial.
 - 3) Designación de dos socios para que conjuntamente con Presidente y Secretario firmen el acta de Asamblea.
- CORREA, 15 de Marzo de 2023

TADEO JOAQUIN
Presidente

TADEO MALISA
Secretaria
\$ 45 495968 Mar. 21

ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 486 DE LA CIUDAD DE CARCARAÑA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Técnica n2 486 de la Ciudad de Carcarañá, convoca a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en fecha 27 de abril de 2023, a las 16:00 hs en las instalaciones de la Escuela sita en Juan Bautista Alberdi Nro. 646 de la ciudad de Carcarañá, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente, Secretario y Asesor suscriban el acta.
- 2) Consideración de Memoria Anual y Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.-
- 3) Renovación de los miembros de Comisión Directiva y Sindicatura.

DIAZ CLAUDIO
Presidente

RODRIGUEZ LEONEL
Secretario
\$ 45 495960 Mar. 21

PARTIDO LIBERTARIO

CONVOCATORIA A ELECCIONES INTERNAS

Fecha de Comicios 16/04/2023 de 08:00 a 18:00 hs.

El Partido Libertario convoca a sus afiliados a Elecciones Internas para Cargos Partidarios Congresistas Provinciales, Consejeros Provinciales y miembros de Juntas Departamentales para el día 16/04/2023, con la finalidad de cubrir los cargos para el periodo 20/04/2023 hasta el 20/04/2025, correspondientes de:

Congresistas según orden de mérito que establece la Carta Orgánica en su artículo 18, y como se detalla a continuación, según Padrón de Afiliados con corte al 10 de Febrero del 2023: LA CAPITAL (6) Seis Titulares y (6) Seis Suplentes; ROSARIO (6) Seis Titulares y (6) Seis Suplentes; SAN JAVIER (6) Seis Titulares y (6) Seis Suplentes; BELGRANO (5) Cinco Titulares y (5) Cinco Suplentes; CASEROS (5) Cinco Titulares y (5) Cinco Suplentes; SAN LORENZO (5) Cinco Titulares y (5) Cinco Suplentes; CONSTITUCION (4) Cuatro Titulares y (4) Cuatro Suplentes; SAN JERONIMO (4) Cuatro Titulares y (4) Cuatro Suplentes; SAN JUSTO (4) Cuatro Titulares y (4) Cuatro Suplentes; IRIONDO (3) Tres Titulares y (3) Tres Suplentes; GENERAL LOPEZ(3) Tres Titulares y (3) Tres Suplentes; GENERAL OBLIGADO (3) Tres Titulares y (3) Tres Suplentes; CASTELLANOS (2) Dos Titulares y (2) Dos Suplentes; 9 DE JULIO (2) Dos Titulares y (2) Dos Suplentes;

VERA (2) Dos Titulares y (2) Dos Suplentes; GARAY (1) Un Titular y (1) Un Suplente; LAS COLONIAS (1) Un Titular y (1) Un Suplente; SAN CRISTOBAL (1) Un Titular y (1) Un Suplente; SAN MARTIN Un (1) Titular y Un (1) Suplente.

Consejeros Provinciales: compuesto por Once (11) miembros Titulares y Cinco (5) Suplentes.

Consejos Departamentales: compuestos, cada uno, por Once (11) miembros Titulares y Cinco (5) Suplentes

La entrega y recepción de información y las presentaciones de Apoderados, Listas, Observaciones, etc. serán efectuadas en forma virtual a través del e-mail juntaelectoralplsf@gmail.com y en forma presencial, de corresponder, con previa solicitud de turno a dicho correo, en Av. Pellegrini 1784 de Rosario, provincia de Santa Fe.

MALFESI SILVIA ADALGISA
Presidente

\$ 120 495917 Mar. 21

COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE DISTRITO 1

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

En cumplimiento de los Artículos 27, 28 y 320 mc. a) del Estatuto, convocase a los Profesionales Ingenieros Especialistas de la Provincia de Santa Fe del Distrito 1 a Asamblea Anual Ordinaria Distrital, en la que se pondrá en consideración el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.
3. Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio cerrado al 31/12/2022.
4. Consideración del Presupuesto para el Ejercicio 2023.

La Asamblea se llevará a cabo el día jueves 27 de abril de 2023 a las 17 horas en la sede del CIE, San Martín 1748, ciudad de Santa Fe.

ROBERTO C. PAMPIGLIONI

Presidente

\$ 150 495822 Mar. 21 Mar. 23

MUTUAL DE AYUDA ENTRE PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DEL SANATORIO GARAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

EL CONSEJO DIRECTIVO TIENE EL AGRADO DE INVITAR A LOS SEÑORES ASOCIADOS, A PARTICIPAR DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE SE CELEBRARA EL 28/04/2023 A LAS 18 HS EN EL LOCAL SITO EN CALLE SAN RIVADAVIA 3120 - DE LA CIUDAD DE SANTA FE PARA TRATAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- 1) DESIGNACION DE DOS ASAMBLEISTAS PARA QUE SUSCRIBAN EL ACTA DE ASAMBLEA JUNTO A LOS SEÑORES PRESIDENTE Y SECRETARIO.
- 2) CONSIDERACION DE LA MEMORIA, INVENTARIO, BALANCE GENERAL, CUADRO DE RECURSOS Y GASTOS INFORME DE LA JUNTA FISCALIZADORA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO CERRADO EL 31 DE DIEMBRE DE 2022.

MORENO RAUL

Presidente

MORENO EMILIO

Secretario

NOTA: Después de transcurridos treinta minutos de la hora fijada, sin alcanzar el quórum, la Asamblea podrá sesionar válidamente con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser inferior al de los órganos Directivos y de Fiscalización.

\$ 250 495921 Mar. 21 Mar. 28

CÁMARA INDUSTRIAL DE EXTRUSADO Y PRENSADO DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En la ciudad de Santa Fe, a los 14 días del mes de Marzo de 2.023, en la sede social ubicada en calle San Martín 2.331, se reúnen los representantes de Comisión Directiva de la Cámara Industrial de Extrusado y Prensado de Santa Fe, bajo la presidencia del Sr. Marcelo Ariel Conde, con el objeto de convocar a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día jueves 13 de Abril de 2.022 a las 13.00 horas en la Sede Social de la institución a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º Razones por las que la Asamblea se convoca fuera de los términos

legales

2º Consideración de los documentos contemplados en el art. 234, inciso 1 Ley 19.550, correspondientes al 12º ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 2.022, Memoria y destino del Resultado del ejercicio

3º Consideración de la gestión desarrollada por la Comisión Directiva en el mencionado ejercicio.

4º Determinación del numero de miembros que compondrán la Comisión Directiva, elección de los que corresponda, por dos ejercicios.

5º Otros

MARCELO ARIEL CONDE

Presidente

\$ 420 495845 Mar. 21 Mar. 28

ASOCIACIÓN MUTUALISTA MUTUA AYUDA FRATERNAL

ASAMBE GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Mutualista Mutua Ayuda Fraternal, debidamente facultado y obrando en concordancia con el artículo 20º del Estatuto de la Asociación, convoca a los Asociados, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, reunión que se llevará a cabo el día veintiocho (28) de Abril de dos mil veintitres (2023), a las 18:00hs, en la sede de la Asociación, ubicada en la calle Bv. 27 de febrero 2065. a tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA :

1. Designación de dos Asociados para firmar el acta junto con el Presidente y Secretario.

2. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.

Rosario 14 de marzo de 2023.

LUIS A. CORREA

Presidente

PABLO F. GRILLO

Secretario

\$ 50 495904 Mar. 21

FEDERACIÓN ARGENTINA DE ENTIDADES MUTUALES DE CHOFERES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución de la Comisión Directiva de la Federación Argentina de Entidades Mutuales de Choferes de la República Argentina, conforme a lo dispuesto por los Art. 14 y 15 del Estatuto Social vigente, se convoca a los señores delegados de las entidades federadas a la Asamblea Ordinaria a realizarse el 28 de Abril de 2023 a las 12.00 horas en su sede social de calle Dorrego 462 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar los temas que abajo se detallan.

ORDEN DEL DIA

1. Designación de la comisión de poderes y aprobación de las credenciales de los señores delegados.

2. Designación de dos delegados para suscribir el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

3. Consideración de la Memoria, Balance General y cuadros anexos, Estado de Gastos y Recursos, y Estado de flujo de efectivo, correspondiente al periodo comprendido desde el 1 de Enero de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022.

4. Informe de la Junta Fiscalizadora 2022.

5. Consideración de la aplicación del Art. 24 Inc. C de la ley 20.321, modificada por la ley orgánica de mutualidades N° 25.374, y la resolución 152/90 Ex. INAM.

NOTAS: Art. 18 de los Estatutos Sociales: "Las Asambleas se constituirán con la representación de la mitad más una de las mutuales afiliadas, no habiendo número suficiente se sesionará 30 minutos más tarde, con la cantidad de representantes de mutuales que se encuentran presentes. Una vez constituida, la asamblea podrá continuar sesionando mientras mantenga en su seno la mitad más uno de los representantes de las mutuales que la integraron inicialmente"

EGIDIO PINO

Presidente

VICTOR VALLARELLA

Secretario

\$ 70 495942 Mar. 21

CENTRO PROTECCION MUTUAL DE CHOFERES DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución de la Comisión Directiva del Centro Protección Mutual Choferes de Rosario, conforme a lo dispuesto por el Art. 30 del Estatuto Social vigente, se convoca a los asociados a la Asamblea Ordinaria a

realizarse el 28 de Abril de 2023 a las 19.30 horas en su sede social de calle Dorrego 462 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar los temas que abajo se detallan.

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para suscribir el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

2. Homenaje a los socios fallecidos.

3. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos y tratamiento del revalúo contable practicado sobre los bienes de uso, conforme a la ley 19.742/72. Consideración de los Anexos del ejercicio N° 110, periodo comprendido desde el 1 de Enero de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022.

4. Informe de la Junta Fiscalizadora 2022.

5. Elección de integrantes del Órgano Directivo: se elegirán los cargos de Presidente, Secretario, Tesorero, cuatro Vocales Titulares y dos Vocales Suplentes. Elección de integrantes del órgano de Fiscalización: se elegirán tres Miembros Titulares y tres Miembros Suplentes.

6. Consideración de la aplicación del Art. 24 Inc. C de la ley 20.321, modificada por la ley orgánica de mutualidades N° 25.374, y la resolución 152190 Ex. INAM.

NOTAS: Art. 37 de los Estatutos Sociales: "El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos Directivos y de Fiscalización"

VICTOR VALLARELLA

Secretario

\$ 70 495941 Mar. 21

EGIDIO PINO

Presidente

**COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
DISTRITO II**

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

En cumplimiento de los Artículos 27, 28 y 320 inc A) de los Estatutos, convocase a los Profesionales Ingenieros Especialistas de la Provincia de Santa Fe del Distrito II a Asamblea Anual Ordinaria Distrital, en la que se pondrá en consideración el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.

2. Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.

3. Memoria y Balance del Ejercicio N° 27. Informe del Revisor de Cuentas.

4. Presupuesto de gastos año 2023.

La Asamblea se llevará a cabo el día jueves 27 de abril de 2023 a las 17 horas en San Lorenzo 2164 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

LUIS FERABOLI

Presidente

HECTOR MOLINA

Secretario

\$ 150 495912 Mar. 21 Mar. 23'

ASOCIACION CENTRO DE DIA EL JACARANDA

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1° y 2° convocatoria)**

La Asociación Centro de día "El Jacaranda" llama a asamblea general ordinaria el día 17 de abril de 2023 a las 20:00 hs en primer llamado y a las 20:30 horas en segundo llamado, en su sede sita en Belgrano 141 de la localidad de Santo Domingo, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Constitución de la asamblea y elección de dos socios para refrendar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Comisión Directiva.

2° Lectura y consideración de la Memoria, estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas y anexos a los estados contables e informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2021.

3° Renovación de comisión directiva, análisis y consideración de la gestión comisión directiva e informe sobre las actividades desarrolladas durante el transcurso del ejercicio económico.

En caso de inclemencias climáticas se pasara para el día 19 de abril de 2023 a la misma hora.

PATRICIA CELLINO

Presidente

\$ 50 495783 Mar. 21

**ASOCIACIÓN MUTUAL DEPORTIVA Y
DE AYUDA RECÍPROCA (A.M.D.A.R.)**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el lunes 24/04/2023 a las 18:00 hs. a realizarse en la sede social de calle Amenábar 3427, a los fines de trabajar en el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de 2 asociados para que conjuntamente con Presidente y Secretario suscriban el acta respectiva. 2) Lectura y Consideración de Memoria Anual, Balance General, Cuadro de recursos y gastos, Informe de Auditoría Externa y del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2022. 3) Consideración y aprobación de convenios intermutuales e interinstitucionales celebrados en el período. 4) Tratamiento y aprobación del Reglamento de Ayuda Económica con Fondos Provenientes del ahorro de sus Asociados.

SACCONI SIMÓN

Presidente

IGNACIO INSINGER

Secretario

NOTA: Después de transcurridos treinta minutos de la hora fijada, sin alcanzar el quórum, la Asamblea podrá sesionar válidamente con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser inferior al de los órganos Directivos y de Fiscalización.

\$ 40 495788 Mar. 21

**SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS
UNIÓN Y BENEVOLENCIA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos Unión y Benevolencia de Salto Grande, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria con modalidad presencial que se celebrará el día 25 de Abril de 2023 a las 20:00 horas en su sede social de calle Porteña 248, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta de Asamblea junto con el Presidente Secretario.

2) Consideración de la Memoria y Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, informe del auditor, informe del órgano Fiscalizador correspondiente al 67 ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.

3) Consideración de la cuota societaria.

4) Conformación de la Junta Electoral.

5) Elección de seis (6) consejeros en reemplazo de los señores: Calvagna Cristian, Testi Adrián, Ciucci Víctor, Dottori Patricia, López Horacio y Vaccarezza Bruno; y de tres (3) miembros del órgano de Fiscalización en reemplazo de los/las señores/as: Mango Cristian, Carignano Alejandro y Pinna Bárbara; todos por terminación de mandatos.

CALVAGNA CRISTIAN

Presidente

TESTI ADRIAN

Secretario

NOTAS:

* Art. 45°: El quórum para cualquier tipo de asambleas será la mitad más uno de los socios con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después, con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor del órgano directivo y de fiscalización.

* Consideraciones Especiales: se observará el estricto cumplimiento de las medidas y condiciones establecidas para asambleas presenciales por los protocolos y/o normas locales provinciales y/o nacionales, vigentes o futuras, que rijan en lo relativo a la realización de las mismas.

\$ 60 495778 Mar. 21

CLUB SUIZO DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Suizo de Rosario tiene el agrado de convocar a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día viernes 21 de abril de 2023, a las 18:00 horas, en la sede social de la entidad, sita en calle San Juan número 1550 de la ciudad de Rosario (SFE), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos (2) socios presentes encargados de aprobar y firmar el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y la Secre-

taria. (Art. N° 22 inciso a) del Estatuto);

2. Consideración de la Memoria y Balance General e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022. (Art. N° 22 incisos b) y c) del Estatuto);

3. Fijación y aprobación de la cuota social. (Art. N° 22 inciso d) del Estatuto); y

4. Por finalización del mandato, elección de la Comisión Directiva en todos sus cargos (Art. N° 18 del Estatuto); y elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año (Art. N° 19 del Estatuto).

Rosario (SFE), 16 de marzo de 2023.

GUILLERMO N. PÁEZ
Presidente

GRACIELA M. HINNY
Secretaria

Art. N° 28 del estatuto: Las Asambleas se celebrarán a la hora fijada en las citaciones con la asistencia, por lo menos, de la quinta parte de los socios con derecho a voto. No llegándose a este quórum se iniciarán una hora después con los socios presentes, cualquiera sea el número de asistentes, excepto el caso que prevé el artículo treinta. Para tomar parte en las Asambleas es necesario tener por lo menos seis meses de antigüedad como socio y no estar afectado por las situaciones a que aluden los artículos doce y trece. El presente artículo se transcribirá al pie de la Convocatoria.

\$ 60 495779 Mar. 21

COOPERATIVA LIMITADA DE AGUA POTABLE, SERVICIOS PÚBLICOS Y ANEXOS DE AMENÁBAR

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa Limitada de Agua Potable, Servicios Públicos y Anexos de Amenábar, convoca a los socios a la Asamblea General ordinaria a celebrarse el próximo 12 de Abril de 2023 a las 19:30 horas en Colón 798 de la Ciudad de Amenábar con el objeto de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos Asociados para que, en representación de la Asamblea, suscriban el Acta, conjuntamente, con el presidente y secretario.

2. Aprobación de Memoria y Balance correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2022.

3. Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Protesorero por finalización de sus mandatos.

4. Elección de cinco miembros suplentes por finalización de sus mandatos.

5. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por finalización de sus mandatos.

Amenábar, 14 de Marzo de 2023.

DUFOUR DANIEL J B
Presidente

AVILA MARCELA G.
Secretaria

\$ 199,32 495883 Mar. 21 Mar. 27

COOPERATIVA INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa Integral de las Comunidades Limitada, ha resuelto en su reunión de fecha 06 de Marzo de 2023, convocar a Asamblea General Ordinaria de Delegados Titulares y Suplentes para el día 28 de Abril de 2023, a las 20:00 horas en el edificio de la Cooperativa Integral se las Comunidades Limitada, sito en calle Lisandro de la Torre 1343, de la localidad de Arequito, departamento Caseros, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DIA

1) Consideración de las Credenciales de los Señores Delegados asistentes.-

2) Lectura del Acta Anterior.

3) Designación de dos Delegados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

4) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Notas, Cuadros, Anexos, Información Complementaria, Informe del Síndico, Informe del Auditor Externo, Proyecto de distribución del excedente por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.

5) Elección de cuatro Consejeros Titulares por terminación de mandatos de los señores: Mariani Antonio Luis, Morata Héctor, Tamborini Fernando Camilo y Ghirimoldi Luis Alberto. Elección de seis Consejeros

Suplentes.

6) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

RAFANELLI RUBEN ALBERTO
Presidente

CISNEROS JOSE ALBERTO
Secretario

NOTA: Con relación al punto 5 y 6 del Orden del Día, el Consejo de Administración en uso de sus facultades que e confiere el artículo cincuenta y nueve de los Estatutos Sociales, establece la forma pública para la elección de los Consejeros.

Artículo 59: A los efectos de a elección de consejeros Titulares y Suplentes, se deberá oficializar con diez días corridos de anticipación a la fecha de la Asamblea General Ordinaria las listas que se presentan, as que deberán ser presentadas ante el consejo de administración con la firma de cincuenta asociados como mínimo. La elección se efectuará sobre la base de la lista completa, no admitiéndose la borratina. La elección puede ser pública o secreta según disponga el Consejo de Administración en la Convocatoria.

Artículo 41: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la Convocatoria si antes no hubiere reunido la mitad más uno de los Delegados.

\$ 450 495924 Mar. 21

SOCIEDAD FILANTROPICA SUIZA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Sociedad Filantrópica Suiza convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día viernes 21 de abril de 2023, a las 19:00 horas, en la sede social de la Institución, sita en calle San Juan número 1550 de la ciudad de Rosario (SFE), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos (2) socios presentes encargados de aprobar y firmar el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y la Secretaria. (Art. N° 37 del Estatuto);

2. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022. (Art. N° 32) del Estatuto;

3. Fijación de la cuota social. (Art. N° 23 inciso g) del Estatuto); y

4. Por finalización del mandato, elección del nuevo Consejo Directivo en sus doce cargos titulares (Arts. N° 21 y 22 del Estatuto); y por finalización del mandato, elección de tres miembros titulares para integrar la Junta Fiscalizadora (Art. N° 28 del Estatuto).

Rosario (SFE), 16 de marzo de 2023.

EDWALD R. E. BÜRGI
Presidente

EDITH V. BÄTTIG
Secretaria

Art. N° 35 del estatuto: Las Asambleas se celebrarán con un quórum de la mitad más uno de los socios. Si no se alcanzare el mismo, pueden sesionar válidamente con el número de socios concurrentes treinta (30) minutos después de la hora fijada para la Convocatoria. Serán presididas por el Presidente de la Sociedad o, en su ausencia, por el Vicepresidente o por quien la Asamblea designe a pluralidad de votos emitidos, en caso de ausencia, teniendo el Presidente de la Asamblea doble voto en caso de empate.

\$ 60 495780 Mar. 21

ASOCIACION MUTUAL CUIDAR

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. Asociados de la Asociación Mutual CUIDAR a Asamblea Anual Ordinaria para el día 28 de Abril de 2023, a las 9,00 hs. En el local de calle 25 de Mayo 2197 de Santa Fe, a los efectos de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1- Lectura y Aprobación del Acta anterior.

2- Aprobación de los convenios suscriptos.

3- Aumento Cuota societaria.

4- Lectura y Aprobación de la Memoria y Balance General, Cuadro de resultados e informe de la Junta de Fiscalización correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre del 2022.

5- Elección del Consejo Directivo compuesto por: Un Presidente, Un Secretario, Un Tesorero, Tres Vocales Titulares y Tres Suplentes; y de la Junta Fiscalizadora compuesta por Tres Titulares y Tres Suplentes.

6- Designación de dos (2) asambleístas para suscribir el Acta.

JULIO A. CAUZZO
Presidente

YAMILA GILL
Secretaria

Art. 37: El quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los Órganos Directivos y de Fiscalización.

§ 135 496023 Mar. 21 Mar. 23

ASOCIACIÓN ARGENTINA DE SOCORROS MUTUOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a todos los señores asociados; de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social; a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de abril de 2023 a las 12:00 horas(1) en las instalaciones de nuestra Institución, sita en calle 3 de Febrero 1569 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos asociados para aprobar y firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2. Motivo del llamado fuera de término.
3. Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Cuadros Anexos, Informes del Contador Certificante y de la Junta Fiscalizadora, todo ello correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Julio de 2022.
4. Tratamiento del valor de la cuota societaria y de los subsidios.
5. Tratamiento de las Donaciones realizadas en el ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2022.
6. Ratificación retribución a miembros del Consejo Directivo según art. 24 inc. c) Ley N° 20.321 y Resolución 152/90 del INAES.
7. Revisión del contrato de comodato, que se encuentra vencido, sobre el inmueble de calle Sarmiento 2464 y definición del destino del inmueble.

Esperanza, marzo de 2023

SOLTERMANN GUILLERMO
Presidente

EUSEBIO JAVIER D.
Secretario

(1) Artículo 35°: El quórum para cualquier tipo de Asamblea, será la mitad más uno de los Asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Órgano Directivo y Órgano de Fiscalización.

§ 100 495785 Mar. 21

ASOCIACIÓN SANTAFESINA DE PRACTICANTES DE KARATE DO SHORIN RYU

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme las disposiciones estatutarias, la Comisión Directiva de la Asociación Santafesina de Practicantes de Karate Do Shorin Ryu, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 8 de abril de 2023, a las 18.00 hs, en la Sede Social, sita en San Lorenzo 2980 de la Ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para que, conjuntamente con el Secretario y Presidente, firmen el acta de asamblea.
 - 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Recursos y Gastos, demás Cuadros Anexos e Informe del Síndico, correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2022.
 - 3) Consideración de lo actuado por la Comisión Directiva y la Sindicatura durante el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2022.
 - 4) Presentación de la conformación de la nueva Comisión Directiva (lista única).
 - 5) Informe de la actualización del importe de la cuota societaria.
 - 6) Relevamiento y tratamiento de los socios en situación de mora.
 - 7) Programación de acciones a seguir en el próximo período.
- Santa Fe, 15 de marzo de 2023.

MARIO CANDIOTI
Presidente

JULIO LEMA
Secretario

§ 150 495856 Mar. 21 Mar. 22

CONVOCATORIAS ANTERIORES

LAS ALMENAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(Primera y Segunda Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas de LAS ALMENAS S.A. a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 14/04/2023 a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas del mismo día en segunda convocatoria en caso de no reunirse el quórum estatutario, en el domicilio social de la sociedad, calle El Encuentro s/nº, Club House del barrio privado Las Almenas, ubicado en Autopista Santa Fe-Rosario, km 152.5 de la ciudad de Santo Tomé, Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas presentes para firmar el Acta junto con el presidente.
- 2) Otorgamiento de las autorizaciones para efectuar las tramitaciones y modificaciones necesarias para su aprobación y registración en los organismos públicos respectivos.
- 3) Consideración del Balance General y demás cuadros contables del ejercicio económico cerrado al 31/12/2022. Tratamiento del Estado de Resultado y distribución de utilidades. Asignación de honorarios al Directorio. Consideración de la gestión del Directorio
- 5) Consideración de las renunciaciones al Directorio de Giorgina Jesús Rizzi y Gustavo Alberto Guerini
- 6) Designación de un nuevo Directorio por un nuevo período legal

Giorgina Rizzi
Presidente

Nota: Art 12 del Estatuto: La segunda convocatoria se realizará una hora después de la fijada para la primera, si no se hubiesen reunidos la mitad más uno de los accionistas en condiciones de votar. Artículo 14 del Estatuto: "Quórum. Rigen el quórum y mayoría determinados por los arts. 243 y 244 de la Ley 19550 según la clase de Asamblea, convocatoria y materia que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. Se recuerda a los señores accionistas la obligación de cumplimentar con lo establecido en el artículo 238 de la ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir al acto asambleario, a fin de ser inscripto en el libro de asistencia a asamblea con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma.

§ 750 495914 Mar. 17 Mar. 23

COMISIÓN DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL DE ZONA DR. JAIME FERRÉ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En la ciudad de Rafaela a los 9 días del mes de marzo del año 2023 en La sede social de calle Lisandro de la Torre 737, se reúnen los siguientes miembros de Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora Del Hospital de Zona Dr. Jaime Ferré, Sr. Darío Compagnucci, Sr. Carlos Long, Sra. Lilian Monge, Sra. Isabel Juan, Sra. Claudia Avendaño, Sra. Marta Compagnucci, Sra. Mercedes Collera y Sra. Mónica Ruifiner, bajo la presidencia de la Sra. Nelvis Alicia Funes, con el objeto de convocar a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de marzo de 2023 a las 20 horas en la sede social de la institución a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Consideración de los documentos contemplados en el art. 234, inciso 1 Ley 19.550, correspondientes al 31º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022, Memoria y tratamiento del resultado del mismo.

- Consideración de la gestión desarrollada por la Comisión Directiva.
- Determinación del número de miembros que compondrán la Comisión Directiva, elección de los que corresponda, por el período estatutario de 2 ejercicios.

Designación de asociados para que junto al presidente firmen el acta correspondiente.

- Modificación Cuota Societaria.
- Presentación del Plan Preventivo para el corriente año a cargo del Director del Hospital "SAMCo Rafaela - Dr. Jaime Ferré.

Sin otros temas para tratar, se levanta la sesión, siendo las 21 hs.-
ALICIA F. DE MENARA
Presidente

§ 560 495757 Mar. 17 Mar. 23

MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y

ADHERENTES DEL CLUB SANJUSTINO**ASAMBLEA ORDINARIA
(1° y 2° CONVOCATORIA)**

MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB SANJUSTINO, Matricula INAES Nro 835, y Provincial Nro 682, comunica a sus asociados la convocatoria a Asamblea Ordinaria, a realizarse en LA MUTUAL en su Sede de calle CABAL 2462, de la Ciudad de San Justo, el día 28 de abril de 2023 a las 20:30 horas en 1ra. Convocatoria y a las 21 horas en 2da. Convocatoria, en cumplimiento de los Art. 18, 19 y 20 de la ley 20321 y Estatutos Sociales con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos Asociados para que junto con el Presidente y el Secretario firmen el acta de esta Asamblea.

2) Tratamiento y Aprobación de la Memoria, Informe de Junta Fiscalizadora, Estados Contables, Notas, Cuadros Anexos, e Informe del Auditor correspondiente al ejercicio Nro 32, iniciado el 01/01/2021 y finalizado el 31/12/2021. Tratamiento cuota societaria.

MAZZON, GUSTAVO J.
Presidente.

MAGLIONI DIEGO E.

Secretario

\$ 350 495751 Mar. 17 Mar. 23

COLEGIO DE MANDATARIOS II CIRCUNSCRIPCIÓN**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Directorio del Colegio de Mandatarios para trámites relacionados con el automotor de la II Circunscripción Rosario convoca a sus colegiados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de Abril de 2023 a las 14hs. en la sede colegial de calle Pasco 1925 Rosario, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Balance del ejercicio 2022, cálculo de gastos y recursos para el año 2023

2- Proclamación de autoridades

3- Firma Digital

4- Proyecto Reforma y adecuación Estatuto Conformación de Comisión evaluadora

5- Cancelación de la matricula

MAGALLANES HERNAN ALEJANDRO
Presidente

RIVA VERONICA LAURA

Secretaria

\$ 150 495523 Mar. 17 Mar. 21

**MUSEO HISTÓRICO REGIONAL
DE GOBERNADOR CRESPO****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del Museo Histórico Regional de de Gobernador Crespo Asociación Civil, de acuerdo con las disposiciones del art. 39 del Estatuto Social, convoca a sus asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que tendrá lugar el día 11 de abril de 2023, a las 19:30 horas en el Salón del Museo, sito en la calle Beigrano y Estanislao López, para considerar el siguiente:

ORDEN DE DIA:

a) Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

d) Consideración del Balance General y la Memoria del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2022.

e) Elección General por renovación PARCIAL de la Comisión Directiva y revisores de cuentas.

MARTIN GARBAGNOLI
Presidente

\$ 120 495615 Mar. 17 Mar. 21

**SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS UNIÓN Y
BENEVOLENCIA DE SAN JOSÉ DE LA ESQUINA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1° Y 2° CONVOCATORIA)**

Por la presente se invita a los asociados de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el salón de la institución sito en calle Alberdi N° 855 de San José de la Esquina, Santa Fe, el día miércoles 26 de abril de 2023, a las 20,00 horas en primera convocatoria y a las 20,30 horas en segunda, de no

reunirse el quorum suficiente, para el tratamiento de los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de Abril de 2022.

2° Designación de dos Asociados para la suscripción del Acta, junto con el Presidente y Secretario.

3° Puesta a consideración de Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31/12/2022. 40 Tratamiento del ajuste de la cuota societaria

OSCAR CIUCCI
Presidente

LODATO MARIELA

Secretaria

\$ 450 495508 Mar. 17 Mar. 31

**SAN MARTIN MUTUAL SOCIAL Y
BIBLIOTECA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Órgano Directivo de San Martín, Mutual y Biblioteca convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día martes 25 de abril de 2023, a la hora 19:30, en su Sede Social, ubicada en calle 25 de Mayo N° 901 de Carlos Pellegrini (provincia de Santa Fe), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

11) Elección de Dos (2) Asambleístas para que, juntamente con Presidente y Secretario, redacten y firmen el Acta de la Asamblea;

2°) Lectura y Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos del Ejercicio 2022, Anexos e Informe del Órgano de Fiscalización;

3°) Resultado del Ejercicio cerrado al 31/12/2022. Consideración y Asignación;

4°) Renovación total de autoridades sociales: Elección de Miembros del Órgano Directivo y del Órgano de Fiscalización, por el término de 2 (dos) años;

50) Venta del inmueble situado sobre Calle José Mármol 683 N° partida inmobiliaria 12-11-00-168919/0001-6 Y del terreno ubicado en calle Maz-zini N° 548 partida inmobiliaria 12-11-00-169511/0001-3

NOTAS: Del Estatuto Social: Art. 34°) El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente Treinta (30) minutos después, con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Órgano Directivo y Órgano de Fiscalización.

CRISTOBAL CHIAVASSA
Presidente

\$ 80,85 495621 Mar. 21

**MUTUAL DEL CENTRO COMERCIAL, INDUSTRIAL Y
RURAL DE ARMSTRONG****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo De la MUTUAL DEL CENTRO COMERCIAL, INDUSTRIAL Y RURAL DE ARMSTRONG, en un todo de acuerdo a las disposiciones de los Estatutos Sociales, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 21 de Abril de 2023 a las 18 horas. , a los fines de Tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. Elección de dos asociados para aprobar y firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2. Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Anexos, Informe del Sindico y del Contador Certificante, todo ello correspondiente al Ejercicio iniciado el 01 de enero de 2022 y finalizado el 31 de Diciembre 2022

3. Consideración de la Cuota Societaria y montos de los respectivos Subsidios.

4. Ratificación y Aprobación firma de convenios, de todo lo actuado y de lo resuelto ad-referéndum de la Asamblea

5. Renovación de los miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por culminación de sus mandatos.

Armstrong, Marzo de 2023

RAUL ENRIQUE CRUCIANELLI
Presidente

RAUL VICENTE MARCOLINI
Secretario

NOTA: El quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas

no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho computo quedan excluidos los referidos miembros. (Según reza en el Art. 44° del Estatuto social)
\$ 657 495696 Mar. 17 Mar. 21

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE MÁXIMO PAZ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A los asociados del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Máximo Paz, convocamos a Uds, a participar de la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a los Artículos 10, 11, 32, 35, 38 y 39 del Estatuto Social, a celebrarse del día viernes 31 de Marzo de 2023, a las 19.00 horas, en nuestra sede social, sita en Ituzango 669 de la localidad de Máximo Paz, provincia de Santa Fe; a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura Acta Asamblea General Ordinaria anterior
- 2) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y la Secretaria
- 3) Consideración de la Memoria y Balance, Estado de Resultado e informe del Síndico del Ejercicio Social correspondiente al período 01/12/2021 al 30/11/2022
- 4) Elección de ocho (8) asociados para integrar la Comisión Directiva en reemplazo de quienes cesan en sus mandatos.

DOMINGO BAIOTTO
Presidente

MABEL MINTEGUIAGA
Secretaria
\$ 146 495663 Mar. 17 Mar. 21

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

GVIS SOCIEDAD ANONIMA

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los Autos Caratulados GVIS Sociedad Anónima S/ Designación de Autoridades, Expediente n° 21-05210569-9 Año 2023 se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 3 de fecha 08/03/2022, se procedió a la designación de un nuevo directorio compuesto por: PRESIDENTE: Roberto Ignacio Di Paolo DNI N° 11.115.130, domiciliado en calle Pedro Ferre 2736 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, DIRECTOR SUPLENTE: Ignacio di Paolo, DNI. 32.371.021, con domicilio en calle Pedro Ferre 2736 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, quienes aceptan el cargo para el que fueron designados por el término de tres ejercicios. Santa Fe, a los 20 días del mes de marzo del dos mil veintitrés.
\$ 70 496103 Mar. 21

AGROPECUARIA SAN BENITO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, en los autos caratulados AGROPECUARIA SAN BENITO S.A. S/DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES, Exp. N° 131 Año 2023, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de Agropecuaria San Benito S.A., CUIT N° 30-70989233-5, según acta de Asamblea Ordinaria n° 23 y Acta de Directorio N° 97 de fecha 16/12/2022. Director Titular – Presidente: Fabio Manuel Trossero, DNI 17.658.921; Director Titular – Vicepresidente: Roberto Benito Trossero, DNI 6.294.166; y Directora Suplente: Norma Rita Colla, DNI N° 4.663.843. Rafaela, 15/03/2023.
\$ 45 496055 Mar. 21

LOS MELLIZOS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados LOS MELLIZOS S.A. s/ Designación de Autoridades, Expte. N° 340 Año 2023, que tramita ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que los accionistas de LOS MELLIZOS S.A. CUIT N° 30-70885466-9, resuelven, por unanimidad, según acta de Asamblea Ordinaria y acta de directorio, ambas de fecha 16-11-2021, designar el siguiente directorio: Director Titular- Presidente: Víctor Nelson Peretti, apellido materno "Biancotti", nacido el 07 de abril de 1949, D.N.I. N° 7.692.485, C.U.I.T. N° 20-07692485-7, argentino, empresario agropecuario, casado, domiciliado en calle Caroni N° 448 de la localidad de Crispí, provincia de Santa Fe; Director Suplente: María Cristina Alberione, apellido materno "Ferreira", nacida el 24 de enero de 1957, titular del D.N.I. N° 12.183.224, CUIT N° 27-

12183224-6, argentina, docente jubilada, casada, domiciliada en calle Caroni N° 448 de la localidad de Crispí, provincia de Santa Fe. Santa Fe, 13 de marzo de 2023. -
\$ 45 496048 Mar. 21

ESTABLECIMIENTO SANTA JUANA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, en los autos caratulados ESTABLECIMIENTO SANTA JUANA S.A. S/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES, Expte N° 129 Año 2023, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de ESTABLECIMIENTO SANTA JUANA S.A., CUIT 30-71252945-4, según acta de Asamblea Ordinaria N° 13 y Acta de Directorio N° 53, ambas de fecha 02 de febrero de 2022. Director Titular – Presidente: NORMA DELFINA BOGGERO, DNI N° 6.271.122, CUIT N° 27-06271122-7; y Director Suplente: HUGO LIBERTO MIRETTI, DNI N° 6.285.649, CUIT N° 20-06285649-2. Rafaela, 15/03/2023.
\$ 45 496053 Mar. 21

BOCCO HERMANOS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, en los autos caratulados "BOCCO HERMANOS S.A. S/Designación de Autoridades", Expte. N° 128 Año 2023, se ha ordenado la siguiente publicación:

En fecha 10-02-2023, según Acta de Asamblea Ordinaria N° 25 y Acta de Directorio N° 111, los señores accionistas de BOCCO HERMANOS S.A., CUIT N° 33-70849381-9, resuelven designar a los miembros integrantes del directorio: Director Titular – Presidente: José Luis Bocco, D.N.I. N° 12.751.302, C.U.I.T. N° 20-12751302-4; Vicepresidente: Gabriel Antonio Bocco, D.N.I. N° 17.055.399, C.U.I.T. N° 20-17055399-4; y Directora Suplente: Sofía Lara Bocco, D.N.I. N° 36.216.551, C.U.I.T. N° 27-36216551-8. Rafaela, 15/03/2023.
\$ 45 496051 Mar. 21

S. VALVO Y CÍA. S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, en los autos caratulados S. VALVO Y CÍA. S.A. S/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES, Expediente N° 122 Año 2023, se ha ordenado la siguiente publicación: Los señores accionistas de S. VALVO Y CÍA. S.A., CUIT N° 33-50358197-9, según lo resuelto en Acta de Asamblea General Ordinaria N° 16 y Acta de Directorio N° 73 de fecha 30/01/2023, resuelven elegir el nuevo directorio por tres ejercicios: Director Titular – Presidente: LUIS ALBERTO VALVO, DNI N° 18.198.246, CUIT N° 20-18198246-3; Director Suplente: MARCELO SERGIO VALVO MARTIN, DNI N° 22.054.576, CUIL N° 20-22054576-9. Rafaela, 14/03/2023.
\$ 45 496050 Mar. 21

AMADEO PORFIRI S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, a los 6 días del mes de Septiembre de 2022, reunidos la Sra. PORFIRI SILVINA LORENA, de profesión empleada en relación de dependencia, de nacionalidad argentina, nacida el 05 de abril del año 1975, DNI 24.322.608, CUIL 27-24322608-8, estado civil casado en primeras nupcias con el Sr. Arce Claudio Marcelo, DNI 20.515.239, con domicilio en calle María Eva Duarte de Perón N° 575 de la localidad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe; y el Sr. ARCE CLAUDIO MARCELO, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido el 01 de enero del año 1969, D.N.I. N° 20.515.239, CUIT: 20-20515239-4, estado civil casado en primeras nupcias con el Sr. Porfiri Silvina Lorena, DNI 24.322.608, con domicilio en calle San Martín N° 3274 de la localidad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe; dejaron establecido lo siguiente:

Fecha de instrumento de constitución: 6 de septiembre de 2022. Denominación social: AMADEO PORFIRI S.R.L.

Domicilio legal: María Eva Duarte de Perón N° 575 de la ciudad de Villa Constitución, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe.

Plazo de duración: se fija en 30 (treinta) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada con terceros en el país y/o en el exterior

las siguientes actividades: 1) Actividad Agropecuaria: a) la explotación agropecuaria en todas sus formas en inmuebles rurales propios y/o arrendados, tales como cultivos de soja, maíz, trigo, cereales, oleaginosas, legumbres, forrajeras, entre otros, b) la cría, recría e internada de hacienda bovina, porcina, ovina, caprina, entre otros tipos de haciendas; c) Prestación de servidos de preparación de tierras, siembra, fumigación y cosecha.

Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000,-) dividido en cinco mil (5.000) cuotas de pesos cien (\$ 100,-) cada una, totalmente suscriptas por los socios de acuerdo con el siguiente detalle: Porfirio Silvina Lorena suscribe tres mil setecientos cincuenta (3.750) cuotas de cien pesos (\$ 100,-) de valor nominal cada una, o sea la suma de trescientos setenta y cinco mil pesos (\$ 375.000,-); y Arce Claudio Marcelo suscribe un mil doscientos cincuenta (1.250) cuotas de cien pesos (\$ 100,-) de valor nominal cada una, o sea la suma de ciento veinticinco mil pesos (\$ 125.000,-); Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante (75%) dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de este contrato, también en efectivo; la reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

Representación legal de la sociedad: Designar Gerente titular a la Sra. PORFIRIO SILVINA LORENA quien se encuentran presentes en este acto y acepta el cargo. Actuará en forma individual e indistintamente por el término de duración de la sociedad, o hasta que los socios establezcan lo contrario.

Designar Gerente Suplente al Sr. ARCE CLAUDIO MARCELO, en caso de ausencia del Gerente) Titular, quien se encuentra presente y acepta el cargo.

\$ 110 495834 Mar. 21

ALTO PARANA PISOS S.R.L

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los Autos Caratulados: ALTO PARANA PISOS S.R.L. s/Contrato, Expte. N° 2901 - Año 2.022, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que:

MATZENBACHER GUILLERMO, D.N.I. N° 29.610.640, C.U.I.T. 20-29610640-3, argentino, soltero, nacido el 30 de octubre de 1982, de profesión Empresario, domiciliado en calle Gral. Paz 4135 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe y GONZALO ARIEL OVANDO, D.N.I. N° 36.300.928, C.U.I.T. 20-36300928-0, argentino, soltero, 12 de diciembre de 1990, de profesión Empresario, domiciliado en calle Lheritier 755 de la ciudad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe, han resuelto de común y mutuo acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas en particular y por las de la Ley 19550 en general:

1) Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de ALTO PARANA PISOS S.R.L."

2) Fecha de Constitución: 15 del mes de diciembre de 2022.

3) Domicilio Legal: Establecer la sede social en calle General Paz N° 4135 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe.

4) Duración: Su duración es de veinte (20) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto social realizar por cuenta propia o asociada con terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, una o varias de las siguientes actividades: - a) Acopio, industrialización, comercialización, distribución y venta de maderas, de productos derivados de la industria maderera, de artículos y materiales de la construcción y afines; - b) Fabricación y construcción de viviendas, galpones, pisos, semipisos, estructuras rígidas o móviles, para la industria, la actividad deportiva o comercial. Podrá desarrollar su actividades en país o en el extranjero, al por mayor o menor, pudiendo además ejercer comisiones, representaciones, agencias, distribuciones, importaciones y exportaciones directamente relacionadas con su objeto; - c) Reforma, reparación, terminación, colocación y pulido de revestimiento de paredes y pisos, en edificios residenciales y no residenciales; - d) Siembra, cultivo, forestación, desmonte, corte, traslado y acopio, de todo tipo de especies de árboles, arbustos y afines; - d) Transporte y Logística, prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de stocks, control y manejo de stocks, y todo lo que haga a la actividad logística y de almacenamiento y distribución de productos, exportación e importación de toda clase de bienes no prohibidos, de productos y mercaderías en general. Las actividades a desarrollar se realizarán con la eventual contratación de profesionales en la matrícula en los casos que así correspondiere. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean expresamente prohibidos por las leyes o este contrato.

6) Capital Social El capital social se fija en la suma de un millón de pesos (\$ 1.000.000), dividido en 10.000 (diez mil) cuotas de \$ 100 (cien

pesos).- cada una que los socios suscriben de la siguiente manera: MATZENBACHER GUILLERMO suscribe 575 (quinientos setenta y cinco) cuotas de capital, o sea la suma de pesos \$ 575.000 (quinientos setenta y cinco mil), y GONZALO ARIEL OVANDO suscribe 425 (cuatrocientos veinticinco) cuotas de capital, o sea la suma de pesos \$ 425.000 (cuatrocientos veinticinco mil) integrando en éste acto el 25 % de la suscripción y el saldo dentro de los dos años del presente.

7) Administración, Dirección y Representación: Los socios designan Gerente al socio MATZENBACHER GUILLERMO, D.N.I. N° 29.610.640, C.U.I.T. 2029610640-3

8) Ejercicio Social: El ejercicio social cerrará el día 31 de octubre de cada año.

\$ 180 495781 Mar. 21

ARGENTINA CLEARING Y REGISTRO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, ARGENTINA CLEARING Y REGISTRO S.A., comunica que por Asamblea General Ordinaria de accionistas del 13 de octubre de 2022 se designaron sus autoridades, habiéndose resuelto designar a Juan Fabricio Silvestri como Presidente, a Sebastián Martín Bravo como Vicepresidente, Juan Franchi como Secretario, Ma. Laura Rodríguez de Sanctis y Francisco Javier María Fernández Candia como Vocales Titulares, y José Carlos Martins y Christiani Angel Cavanagh Campos como Directores Suplentes quienes han aceptado su cargo en fecha 13/10/2022 y posteriormente se ha ratificado en fecha 22/02/2023 fijando su domicilio en Paraguay 777 Piso 15, de la ciudad de Rosario. Rosario, 16 de marzo de 2023.

\$ 50 495936 Mar. 21

BBRAGENCY S.A.

EDICTO COMPLEMENTARIO

A los fines de cumplimentar la observación realizada a la publicación de fecha 13 de marzo de 2023 del expediente N° 57012023 se aclara el domicilio del accionista Sr. Juan Pablo Gómez, el cual es Salta 2851 Dto 3, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 50 495851 Mar. 21

AMADEO SBRIZZI MUDANZAS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 3 días del mes de marzo del año 2023 los señores Agraso Andrea Susana, casada en primeras nupcias con Sbrizzi Amadeo Carlos, de nacionalidad Argentina, nacida el 23 de marzo de 1968, CUIT numero 23-20195167-4 con domicilio en Derqui 191 de la ciudad de Venado Tuerto, de profesión comerciante, DNI nro 20195167; Sbrizzi Amadeo Carlos, casado en primeras nupcias con Agraso Andrea Susana, de nacionalidad Argentino nacido el 14 de octubre de 1965 con domicilio en Derqui 191 de la ciudad de Venado Tuerto, de profesión comerciante, DNI nro 17514468, cuit numero 20-17514468-5 con en su carácter de socios de AMADEO SBRIZZI MUDANZAS S.R.L., inscrita al tomo 164 Folio 2649 Numero 160 de fecha 29/01/2013 y sus modificaciones inscritas el tomo 166-folio 241136 nro 1563 del 10/09/2015 tomo 168 folio 8985 Nro. 559 de fecha 11/04/2017 y tomo 170 folio 8254 numero 1738 de fecha 05/11/2019 y tomo 174 folio 146 numero 262 del 28 de febrero de 2023 a los efectos cumplir con lo solicitado por el RPC con fecha 01 de Marzo de 2023 dentro del expediente de registración de la Prorroga de la sociedad AUMENTO DE CAPITAL Se decide aumentar el Capital Social en la suma de pesos trescientos ochenta mil (\$ 380000) representados por la cantidad de treinta y ocho mil cuotas sociales de Pesos 10 cada que los socios suscriben e integran de la siguiente manera Agraso Andrea Susana, casada, de nacionalidad Argentina, nacida el 23 de marzo de 1968, CUIT numero 23-20195167-4 con domicilio en Derqui 191 de la ciudad de Venado Tuerto, de profesión comerciante, DNI nro 20195167; la cantidad de diecinueve mil (19000) cuotas sociales de pesos diez (10 cada una) o sea la suma de pesos ciento noventa mil que abona en efectivo en este acto la suma de pesos cuarenta y siete mil quinientos (\$ 47500) y el resto o sea la suma de pesos ciento cuarenta y dos mil quinientos dentro de los seis meses de la fecha El señor Sbrizzi Amadeo Carlos, casado de nacionalidad Argentino nacido el 14 de octubre de 1965 con domicilio en Derqui 191 de la ciudad de Venado Tuerto, de profesión comerciante, DNI nro 17514468, CUIT numero 20-17514468-5 la cantidad de diecinueve mil (19000) cuotas sociales de pesos diez (10 cada una) o sea la suma de pesos ciento noventa mil que abona en efectivo en este acto efectivo en este acto la suma de pesos cuarenta y siete mil quinientos (\$ 47500) y el resto o sea la suma de pesos ciento cuarenta y dos mil quinientos dentro de

los seis meses de la fecha por lo tanto la cláusula quinta del contrato social queda redactada de la siguiente manera quinta: el capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$500000) divididos en cincuenta mil (50000) cuotas de pesos diez (\$10) cada una, suscripta por los socios de la siguiente manera:

la señora Andrea Agraso la cantidad de diez mil quinientas (29500) de pesos diez (\$ 10) cada una o sea la suma de pesos ciento cinco mil (\$295000), totalmente suscriptas e integradas, el señor Sbrizzi Amadeo Carlos la cantidad de veinte mil quinientas cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) cada una o sea la suma de pesos quince mil (\$ 205 000), totalmente suscriptas e integradas.-se adjuntan sellados de ley se adjunta Declaración jurada de los Socios con relación a personas Política-mente expuestas e Informe Concursal publicación y deposito de ley. Se ratifican en un todo las cláusulas del contrato Social no modificadas por el presente y en prueba de conformidad se firman tres ejemplares a un solo efecto en el lugar y día de la fecha.

\$ 140 495918 Mar. 21

BACCIFAVA HERMANOS S.R.L.

NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADORES

En cumplimiento de la Ley de General de Sociedades 19.550, se hace saber que el 16 de marzo de 2017, y anexo del 10 de marzo de 2023, en "BACCIFAVA HERMANOS" S.R.L., quedan designadas como liquidadoras sociales las Sras. Patricia Gabriela Baccifava, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 17.913.758, CUIT N° 27-17913758-0, nacida el 17 de febrero de 1967, estado civil casado en primeras nupcias con Mario Hugo Maidana, de profesión docente, domiciliada en calle Ocampo N° 1058, Piso 7°, Dpto. B, de la ciudad de Cañada de Gómez; y Susana Beatriz Baccifava, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 13.392.200, CUIT N° 27-13392200-0, nacida el 15 de octubre de 1957, estado civil casada en primeras nupcias con Miguel Eugenio Ruchelli, de profesión jubilada, domiciliada en calle Jorge Newbery N° 524, de la ciudad de Cañada de Gómez, quienes tendrán a su cargo todas las tareas inherentes y el uso de la firma social en forma conjunta.

\$ 50 495776 Mar. 21

CAMPOMAYOR S.R.L.

CONTRATO

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto Dra. María Celeste Rosso, Secretaria - Dra. M. Julia Petracco en autos caratulados: Campomayor S.R.L. s/Contrato Social (Expte. 80/2023) según decreto de fecha 14-03-2023 se ordena la siguiente publicación de Edictos: FECHA CONTRATO; 14 (Catorce) de Febrero del Año 2.023,

Socios: PABLO CARLOS SALGUEIRO, de nacionalidad argentino, nacido el día 07 de Octubre de 1.981, DNI N° 28.859.958, apellido materno Origlia, de profesión Comerciante, CUIT 20-28859958-1, estado civil soltero, domiciliado en Calle Libertad N° 266 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe y LUZ MARIA SOFIA GALVAN, de nacionalidad argentina, nacida el día 26 de Junio de 1.989, DNI N° 33.922.982, apellido materno Ricci, de profesión Comerciante, CUIT 27-33922982-7, estado civil soltera, domiciliada en Calle Libertad N° 266 - PB - de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Denominación: La Sociedad girará bajo la denominación de Campomayor S.R.L..

Domicilio: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.

Duración: El término de duración se fija en 50 (Cincuenta) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y en el extranjero a las siguientes actividades: SERVICIOS: Tratamientos de belleza, centro de estética, tratamientos corporales y faciales no invasivos, spa, terapias antiestres y holísticas, pilates, servicios de relax, tratamientos cosméticos y asesoramiento de imagen.

COMERCIALES

a) Compra-venta de cremas de uso corporal, productos de belleza y/o estética; productos de tocador, cosmetólogos y perfumes.

b) Compra y venta de prendas de vestir e informal para damas y caballeros, artículos de marroquinería, calzados, y accesorios para la vestimenta. A tales efectos la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato.

Capital: El Capital Social se fija en la suma de \$ 800.000. -(Pesos Ochocientos mil) divididos en 80.000 (Ochenta mil) cuotas de \$ 10.-

(Pesos Diez) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera : PABLO CARLOS SALGUEIRO suscribe 40.000 (Cuarenta mil) cuotas de \$ 10.-(Pesos diez) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 400.000.-(Pesos Cuatrocientos mil) y LUZ MARIA SOFIA GALVAN suscribe 40.000.-(Cuarenta mil) cuotas de \$ 10.-(Pesos diez) valor nominal cada una , representativas de un Capital Social de \$ 400.000.-(Pesos Cuatrocientos mil. - Los socios integran en este acto el 25 % del capital en efectivo y el 75 % restante también en efectivo dentro de un plazo de 2 (dos) años a partir de la fecha del presente contrato.

Administración: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio-Gerente" o "Gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta de cualesquiera de ellos.

Balance: La Sociedad cerrará su ejercicio el 31 de AGOSTO de cada año.

Fiscalización. A cargo de todos los socios.

Fijación sede social: Se fija la Sede Social en Calle Libertad N° 266 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Designación Gerente: Se Designa como Socio- Gerente al Señor PABLO CARLOS SALGUEIRO, DNI N° 28.859.958 - CUIT 20-28858958-1 quien actuará de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Sexta del Contrato Social. Venado Tuerto ,15 de marzo de 2023.

\$ 220 495802 Mar. 21

CONVENCER S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

A los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio se publica por el término de Ley la composición del Directorio de CONVENCER S.A., designados por la Asamblea de fecha 14/01/2022, por el término de dos (2) ejercicios: PRESIDENTE: IVAN ZUPANOVICH - VICEPRESIDENTE: JOSE LUIS PIAZZA - DIRECTORES TITULARES: - WALTER DAVID LURASCHI - VICTOR AMBROGI - GUSTAVO ALBERTO AUGUADRA - RAUL RICARDO GONZALEZ - ARIEL NORBERTO MARCHETTI - JOSE LUIS CAROTTI - DIRECTORES SUPLENTE: JORGE ALBERTO D'ANGELO - JAVIER GUSTAVO CONSORTI - RICARDO ARTURO MILANESI - MARICEL LUJAN LOPEZ.

Los Síndicos designados por dos (2) ejercicios son SINDICO TITULAR: Dr. C.P.N. ROBERTO SEBASTIAN QUATROCCHI y SINDICO SUPLENTE: Dr. C.P.N MIGUEL ANGEL MARTIN.

\$ 50 495861 Mar. 21

CST-TERRA S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se hace saber el Nombramiento del Directorio de "CST-TERRA SA" según Acta de Asamblea General Ordinaria N° 52 del 11 de julio del 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD: JOSÉ LUIS BRUN - D.N.I.: 6.071.502

DIRECTOR TITULAR Y VICEPRESIDENTE DE LA SOCIEDAD: LUCAS IGNACIO BRUN PEÑA - D.N.I.: 24.675.822

DIRECTOR SUPLENTE DE LA SOCIEDAD: STELLA MARIS PEÑA-D.N.I.: 6.210.867

Se hace saber también el cambio de domicilio de 'CST-TERRA SA' según Acta de Directorio N° 164 del 11 del mes de julio del 2022, a la calle ALBERTO J. PAZ 1065 BIS, instalaciones de Fisherton Open Mall, oficina 8; planta baja de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 50 495898 Mar. 21

CREDITO PLUS S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela conforme al expediente 100/2023 N°, CUIJ 21-05395559-9, se publica lo siguiente. La sociedad CREDITO PLUS S.A. mediante Asamblea General Ordinaria N°17 de fecha 26/10/2022 procedió a elegir a los integrantes de su directorio, conforme plazo de duración previsto estatutariamente, designando a las siguientes personas para su conformación: PRESIDENTE: Miriam Giuliani Varetto, DNI 20.667.327 (CUIT 27-20667327-9), apellido materno Varetto nacido el 7/07/1969, de estado civil casada, domiciliada en calle Alem 454 de la localidad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. DIRECTOR SUPLENTE: Daniel Giuliani Varetto, DNI 22.054.734 (CUIT 20-22054734-6), apellido materno Varetto, nacido el 23/05/1971, de estado civil casado, domiciliado en Angela de la Casa 584 de la localidad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe.

También, mediante Asamblea General Ordinaria N°18 de fecha 12/01/2023 procedió a cambiar el domicilio legal de la sociedad, por tanto se fija el nuevo domicilio legal de la sociedad en calle General Paz N° 704 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe. El presente deberá publicarse por un día en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550).

Rafalea 14/03/2023, Julia Fascendini, secretaria.
\$ 80 495846 Mar. 21

CUIDO S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público se ha ordenado la siguiente publicación:

Denominación: CUIDO S.A.S

Fecha de Constitución: Instrumento privado de fecha 04/01/2023

Domicilio: Se establece la sede social en Santa Fe 1261, piso 1 oficina 101 B, de la ciudad de Rosario, Santa Fe.

Socios: ANDRES ULISES LANARO, de nacionalidad Argentina, soltero, D.N.I. 32.175.834, CUIT 20-32175834-8, nacido el 17 de Enero de 1988, con domicilio en calle Jujuy 3125 - 4 de Rosario, Santa Fe.; y la señora ROCIO CLARA RANDISI GONZALEZ, de nacionalidad Argentina, soltera, D.N.I 34.083.236, CUIT 27-34083236-7, nacida el 6 de Septiembre de 1988, con domicilio en calle Coulin 1715 de Rosario, Santa Fe.

Capital: El capital social es de ciento cincuenta mil (\$150.000.-), representado por ciento cincuenta mil acciones de Un (1) peso, valor nominal cada una.

Administración y representación:

Director titular: ANDRES ULISES LANARO, de nacionalidad argentina, soltero, D.N.I. 32.175.834,

Director suplente: ROCIO CLARA RANDISI GONZALEZ, de nacionalidad argentina, soltera, DNI:34.083.236

Representante: ANDRES ULISES LANARO, de nacionalidad argentina, soltero, D.N.I. 32.175.834

Fiscalización: A cargo de todos los socios.

Objeto: La sociedad tiene como objeto:1) La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: A) La explotación de servicio de Asistencia e Internación Médica Domiciliaria y Rehabilitación, en especial Rehabilitación Neuro Fisiátrica, la misma se realiza a través de Atención ambulatoria de pacientes en todas las especialidades médicas, en forma particular o con cobertura médica/ obra social y/o por suscripción o abono mensual, como así también todo tipo de sistemas y medios de diagnóstico. B) Contratación de servicios de prestadores de la salud, Médicos Clínicos y/o diferentes especialidades, Fisioterapeutas, Enfermeros, etc.- C) Compra venta, distribución y consignación de mercaderías, bienes, materiales y elementos en general y en particular relacionados con la medicina. d) Servicio de tratamientos integrales interdisciplinarios para niños, adolescentes y adultos. La interdisciplinariedad comprende tratamientos en las áreas de psicología, psicopedagogía, fonoaudiología, terapia ocupacional, kinesiología, psiquiatría, neurología y fisiatría.; e) Servicio de acompañamiento terapéutico; f) Servicio de cuidado de personas; g) Servicio de tratamiento de salud mental, encontrándose incluido servicio de psicología y psiquiatría. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y contratos relacionados con aquel, sea con otras personas de existencia ideal o física. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Duración: Cincuenta (50) años desde su inscripción en el Registro Público.

Fecha cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año.
\$ 150 495966 Mar. 21

DIAGNOSTICO POR IMAGENES SAN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar, dispuesto en los autos DIAGNOSTICO POR IMAGENES SAN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA s/ Modificación Al Contrato Social; CUIJ N° 21-05210344-1, Expte. N° 123, año 2023, que se tramitan ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber: Que por decisión de los socios en Asamblea Extraordinaria de fecha, 15/10/2019 y su ratificación en fecha 25/3/2022, han resuelto la modificación de los artículo 1°, 3°, 5°, 6°, 9°, 10°, y 11°, del estatuto social. quedando redactados de la siguiente manera:

Artículo 1°: La sociedad se denomina "DIAGNOSTICO POR IMAGENES SAN MARTIN SOCIEDAD ANÓNIMA" y tiene su domicilio legal en la ciudad de San Jorge, dpto. San Martín provincia de Santa Fe, pu-

diendo la misma establecer sucursales, agencias, representaciones y/o filiales, en cualquier punto del país o en el extranjero, según lo resuelva el Directorio, y constituir domicilios especiales en su caso.

Artículo 3°: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de; A) la exportación, desarrollo y realización del diagnóstico por médico por imágenes en todas sus áreas y todo otro método de diagnóstico por imágenes que la ciencia y técnica ponga a disposición de la medicina. Las tareas que impliquen servicios médicos serán prestados por profesionales matriculados debida mente habilitados. B) compra, venta, distribución, transporte, importación, y exportación de instrumental, tecnología y aparatología técnico científico en general, y médico en particular.

ARTICULO 5°: Acciones. Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un divi-endo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijarse una participación adicional en las ganancias.

ARTICULO 6°: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, según se determine al suscribir el capital inicial o en oportunidad de resolver la asamblea en aumento. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto

ARTICULO 9°: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) Directores Titulares, quienes durarán en sus Funciones TRES (3) EJERCICIOS, pudiendo ser reelectos. La Asamblea debe designar Suplentes en igual o menor número que los Titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un

Vicepresidente, en caso de ser más de uno, éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente doble voto en caso de empate. La Asamblea fija la remuneración del Directorio.

ARTICULO 10°: Los Directores prestarán como garantía la suma de Cincuenta mil pesos (\$50.000) cada uno de ellos, en dinero en efectivo, títulos públicos, acciones de otra sociedad o moneda extranjera, tomándose para la moneda extranjera la cotización del banco de la Nación Argentina tipo comprador de la fecha de depósito; al momento de asumir funciones, que será depositada en la caja de la sociedad o cuenta bancaria especialmente habilitada al efecto, haciéndoles reintegradas, dicha suma, una vez finalizada la gestión y aprobada por la Asamblea de accionistas.

ARTICULO 11°: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellos para los cuales la Ley requiere poderes especiales, conforme al art. 375 del Cód. Civil y Comercial.- Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos: operar con toda clase de instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie representaciones, dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas, poderes judiciales- inclusive para querrellar criminalmente- o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y al Vicepresidente, siempre que sean designados para tales cargos, o a quienes lo reemplacen estatutariamente, con uso de la firma social en forma individual o indistinta cualesquiera de ellos, o al único titular a cargo de la presidencia o quien lo reemplazare estatutariamente Los restantes directores que pudieran ser designados sin cargo de presidente o vicepresidente solo podrán hacer uno de la firma social en forma conjunta de a dos cualesquiera de ellos, para la realización de trámite administración de reparticiones públicas o privadas, nacionales o provinciales y/o municipales como así también ejercer la representación en cualquier cuestión judicial. Santa Fe 13 de marzo de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 200 495973 Mar. 21

DALLA-CROCCE HIERRO SAS

ESTATUTO

A efectos del art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 26 de Mayo de 2022 se ha resuelto constituir una sociedad por acciones simplificada que girará bajo la denominación de "DALLA-CROCCE HIERRO" S.A.S, cuya socia es la Sra. ELIANA CINTIA DALIA CROCE, DNI N° 30.986.036, con domicilio en Av. Logaritmo 5743 de Ibarlucea, Dpto Rosario, Santa Fe. Su plazo de duración es de Noventa y Nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. La sociedad tiene por por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) Explotación y/o provisión de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas, ya sea como restaurante, Parrilla, bar, cervecería, venta de bebidas alcohólicas y sin alcohol, comidas para llevar, servicio de entrega a domicilio, confitería, pastelería, y

elaboración de toda clase de comidas. b) organización y prestación de servicios gastronómicos integrales (catering) para toda clase de eventos y acontecimientos, c) alquiler de vajilla, d) servicio de decoración de eventos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. El capital social es de CIEN MIL PESOS (\$100.000), representado por 100.000 acciones de Un (1) peso, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. La administración estará a cargo de una persona humana, socia o no, debiendo ser designado junto con esta un administrador suplente para el caso de vacancia, ausencia o indisposición del administrador titular. La representación estará a cargo de la persona humana designada como administradora, salvo disposición en contrario, la que podrá sumar otro u otros representantes, pero no quitarle la representación al administrador. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Cuando la representación fuera ejercida de forma separada a la administración o por mas de una persona, la representación será ejercida por todas ellas de forma indistinta. Cuando la designación sea número par y la votación sea empatada el administrador o tendrá doble voto a los fines de desempate. Se hace saber que por unanimidad se ha designado a Sra. ELIANA CINTIA DALIA CROCE, DNI N° 30.986.036, con domicilio en Av. Logaritmo 5743 de Ibarlucea, Dpto Rosario, Santa Fe. Como administradora titular y a PABLO FERNANDO HIERRO, argentino, divorciado, DNI N° 21.575.930, nacido en fecha 19/04/1970 como administrador suplente, quienes aceptaron expresamente el cargo para el que fueron designados y fijaron domicilio especial en Bv. Rondeau 2301, Rosario, Santa Fe. De acuerdo a lo establecido por el art. 284 último párrafo de la ley 19.550, se ha prescindido de la sindicatura, pudiendo los socios ejercer el contralor que prevé el art. 55 de la misma ley. El ejercicio económico de la sociedad cierra el día 31 de julio de cada año. En relación a la sede social, la misma ha sido fijada en calle Bv. Rondeau 2301 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 110 495830 Mar. 21

DOT ZERO S.A.S.

ESTATUTO

Constitución: Instrumento constitutivo con fecha 16/01/2023, acta n° 46, folio 46. Acta de reunión de accionistas extraordinaria con fecha 14/02/2023, acta n° 185, folio n° 185. Socios: Carlos Domingo Enzo Barrenechea, DNI N2 13.077.553, CUIT N° 2013077553-6, de nacionalidad argentina, nacido el 17/05/1957, sexo: masculino, profesión: Contador Público, estado civil: divorciado, con domicilio en la calle Av. Arturo Illia 1515 bis Lote 492, Funes, Rosario, Santa Fe, Argentina; el Señor Martin Weller, DNI N° 23.674.691, CUIT N° 20-23674691-8, de nacionalidad argentina, nacido el 09/03/1974, sexo: masculino, profesión: Contador Público, estado civil: casado, con domicilio en la calle Sarmiento 256 Piso 15 Dpto. 1, Rosario, Santa Fe, Argentina; la señora María Emilia Agnoli, DNI N° 5.812.644, CUIT N° 27-05812644-1, de nacionalidad argentina, nacida el 05/07/1948, sexo femenino, profesión: Comerciante, estado civil: viuda, con domicilio en Pasaje Caldas 561, Rosario, Santa Fe, Argentina; la señorita Florencia Denise Tenenbaum DNI N° 37.450.514, CUIT N° 27-37450514-4, de nacionalidad argentina, nacida el 14/08/1993, sexo: femenino, profesión: Licenciada en Ciencias de la Comunicación, estado civil: Soltera, con domicilio en la calle Mendoza 123 Piso 7 Dpto. A, Rosario, Santa Fe, Argentina. Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) venta al por mayor de artículos de bazar y menaje excepto vidrio; (b) venta al por menor de artículos de bazar y menaje; (c) venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares; (d) venta al por mayor de artículos de marroquinería, paraguas y similares. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital: \$ 200.000. Valor nominal: \$ 1. Composición: Carlos Domingo Enzo Barrenechea suscribe la cantidad de 56.000 (cincuenta y seis mil) acciones ordinarias escriturales, de \$1 (pesos uno) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Martin Weller suscribe la cantidad de 56.000 (cincuenta y seis mil) acciones ordinarias escriturales, de \$1 (pesos uno) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. María

Emilia Agnoli suscribe la cantidad de 56.000 (cincuenta y seis mil) acciones ordinarias escriturales, de \$1 (pesos uno) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Florencia Denise Tenenbaum suscribe la cantidad de 32.000 (treinta y dos mil) acciones ordinarias escriturales, de \$1 (pesos uno) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo legal de dos (2) años. Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros.

Ejercicio Social. El ejercicio social cierra el día 30 de Junio de cada año. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Designar Administrador titular a: Martín Weller, DNI N° 23.674.691 CUIT N° 20-23674691-8 de nacionalidad Argentina, nacido el 09/03/1974, sexo: masculino, profesión: Contador Público, con domicilio real en la calle Sarmiento 256 Piso 15 Dpto. 1, Rosario, Santa Fe, Argentina, quien acepta el cargo que le ha sido conferido. Administrador suplente a: Florencia Denise Tenenbaum, DNI N° 37.450.514, CUIT N° 27-37450514-4 de nacionalidad argentina, nacido el 14/08/1993, sexo: femenino, profesión: Licenciada en Ciencias de la Comunicación, soltera, con domicilio real en la calle Mendoza 123 Piso 7 Dpto. A, Rosario, Santa Fe, Argentina, quien acepta el cargo que le ha sido conferido. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados. Sede social. Establecer la sede social en la calle Avenida Central Argentino 180, Piso 03, Dpto: 02, Rosario, Santa Fe, Argentina.

\$ 200 495787 Mar. 21

DOS ESQUINAS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

A los fines legales pertinentes se hace saber que por Asamblea General Ordinaria celebrada el día 03 de Marzo del 2023 y reunión de Directorio de la misma fecha, el Directorio de la sociedad quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: Susana Andrea Alvarez, D.N.I. N° 17.228.981 - CUIT N° 27-17228981-4; Vicepresidente: María Teresa del Carmen Bilbao, D.N.I. N° 10.410.641 - CUIT N° 27-10410641-8; Director Suplente: Adrián Oscar Dri, D.N.I. N° 14.180.511 - CUIT N° 20-14180511-9, cuyos mandatos vencerán con la asamblea que se reunirá para tratar el balance por el Ejercicio N° 18, que finalizará el 1 Diciembre de 2025. Además se fijó el domicilio especial para los señores directores, en la calle Córdoba 1437, Piso 5, Oficina 5, de la ciudad Rosario.

\$ 50 495798 Mar. 21

DROGUERIA DEL CENTRO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que por instrumento de fecha 10 de noviembre de 2022, se ha procedido a designar un nuevo Directorio, quedando integrado el mismo de la siguiente manera: Presidente: Jorge Woscoff, D.N.I. N° 6.304.845, CUIT N° 20-06304845-4, argentino, comerciante, nacido el 8 de enero de 1948, casado en primeras nupcias con Viviana Rosa María Fadul, con domicilio en calle 9 de Julio N° 4550 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; Vicepresidenta: Viviana Rosa María Fadul, D.N.I. 4.844.399, CUIT N° 27-04844399-6, argentina, comerciante, nacida el 10 de febrero de 1944, casada en primeras nupcias con Jorge Woscoff, con domicilio en calle 9 de Julio N4550 de la ciudad de Santa Fe. provincia de Santa Fe y Directora Suplente: Vanina Gisela Woscoff, D.N.I. N° 25.519.169, CUIT 27-25519169-7, argentina, comerciante, nacida el 24 de septiembre de 1976, soltera, con domicilio en calle 1° de mayo N° 4623 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Todos los mencionados aceptan el cargo para los que fueron designados, fijando asimismo, de acuerdo con lo prescripto en el art. 256, último párrafo de la ley 19.550 y sus modificaciones, el siguiente domicilio especial para todos los directores: calle Montevideo N° 2062 oficina N° 601 de la ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe.-

Por resolución unánime de los accionistas, se ha procedido a cambiar el domicilio de la sede social, quedando constituido el domicilio social en calle Montevideo N° 2062 oficina N° 601 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 60 495877 Mar. 21

EMPREDIMIENTOS P.H S.A

ESTATUTO

Fecha del estatut 26/12/2022

Socios fundadores PERAZZIO, EZEQUIEL, DNI 35.894.505, CUIT 20-35894505-0, de apellido materno Fassi, nacido el 20/05/1991, de estado civil casado, de profesión comerciante, domiciliado en Maipú 534 Piso 7 A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, argentino; PERAZZIO, FABRIZIO, DNI 33.198.773, CUIT 2033198773-6, de apellido materno Fassi, nacido el 18/08/1957, de estado civil casado, de profesión comerciante, domiciliado en Maipú 534 Piso 7 A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, argentino, representado en este acto por Sandra Adela Fassi, DNI 14.893.936 según poder otorgado por escritura 108 ante la escribana Sabina Alustiza y FASSI, SANDRA ADELA, DNI 14.893.936, CUIT 27-14893936-0, de apellido materno Abad, nacida el 16/01/1962, de estado civil casada, de profesión comerciante, domiciliada en Avenida Fuerza Aérea 3102 lote 23 de la ciudad de Funes provincia de Santa Fe argentino,

Denominación: EMPRENDIMIENTOS P.H S.A

Domicilio Social: Avenida Fuerza Aérea 3102 de la localidad de Funes, provincia de Santa Fe.

Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, ya sea en el país y/o en el exterior, importar y/o exportar para la realización de las siguientes actividades:

Explotación de establecimientos rurales, ganaderos y agrícolas en inmuebles de propiedad de la sociedad o de terceras personas. Siembra, fertilización, fumigación, recolección de cosechas para el mercado, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganadero así como la compra, venta, distribución de todas las materias primas y frutos derivados de la explotación agrícola y ganadera.

Compra, venta, arrendamiento y/o sublocación de establecimientos rurales y/o urbanos con bienes propios. Fabricación, comercialización de alimentos balanceados para animales de establecimientos ganaderos y los tambos.

Plazo: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Capital: El capital social es de un millón de pesos (\$ 1.000.000,00) representado por mil (1.000) acciones de mil (1.000) pesos valor nominal cada una y con derecho a cinco (5) voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19550.

Administración y Representación Legal: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones 3 ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.

La Asamblea fija la remuneración del directorio.

PRESIDENTE: PERAZZIO EZEQUIEL DNI N° 35.894.505 CUIT 20-35894505-9 Director Suplente: PERAZZIO FABRIZIO DNI 33.198.773 CUIT 20-33198773-6 Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de Noviembre de cada año.

\$ 120 495805 Mar. 21

ESTABLECIMIENTO DON ALFREDO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES.

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela se ha ordenado la siguiente publicación en expte. 104/2023 ESTABLECIMIENTO DON ALFREDO S.A. s/ Designación de autoridades, según acta de Asamblea general ordinaria N° 29 de fecha 20 de octubre de 2022

Presidente: DEMARCHI, NESTOR ALFREDO - D.N.I. 8379329 Director Suplente: CERINO, MARIA DE LURDES - D.N.I 13661085

Lo que se publica a los efectos de ley. Rafaela 15 de marzo de 2023.

Julia Fascendini, secretaria.

\$ 45 495882 Mar. 21

EURO S.A.

DESIGNACIÓN DE DIRECTORES

Se hace saber que la Sociedad "EURO S.A.", que gira con domicilio en la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, con Estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio de Rosario en fecha 11 de noviembre de 1999, al T° 80 F° 9545 N° 477, por resolución adoptada por sus accionistas en Asamblea General Ordinaria de fecha 08 de Febrero de 2023 en forma unánime, han acordado la designación del Directorio de "EURO S.A.", de acuerdo al siguiente detalle:

Designación de Directorio: PRESIDENTE: señor Juan Pablo Jarvis, D.N.I. N° 30.556.975; DIRECTOR SUPLENTE: señor Tomas Martín Jar-

vis, D.N.I. N° 34.705.426.

Quienes constituyen domicilio especial en Bv. San Diego 1948 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez.

\$ 50 495936 Mar. 21

FAIN HECTOR E., GUSTAVO RICARDO Y SERGIO DANIEL S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela se ha ordenado la siguiente publicación en expte 821/2022-FAIN HECTOR E., GUSTAVO RICARDO Y SERGIO DANIEL S.A. s/ Designación De Autoridades, según acta de Asamblea N° 13 del 23 de abril de 2020

Presidente: FAIN, GUSTAVO RICARDO - DNI 12348274

Vicepresidente: FAIN, SERGIO DANIEL - DNI 17977444

Director Suplente: FAIN, HECTOR EDGARDO - DNI.1 3510472

Sindico: VALVERDE, CARLOS GREGORIO - DNI 8618277

Lo que se publica a los efectos de ley. Rafaela 09 de marzo de 2023. Julia fascendini, secretaria.

\$ 45 495881 Mar. 21

FABRIMAC S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Roberto Angel Pedriel, argentino, mayor de edad, divorciado, DNI N° 11.100.431, domiciliado en Beron de Astrada N° 591 de Rosario, de profesión industrial; y el señor DANIEL CARLOS PEDRIEL, argentino, mayor de edad, casado, DNI N° 11.573.210, domiciliado en Gaboto N° 539 de Maciel, de profesión industrial; ambos en su carácter de únicos socios en la sociedad que gira en plaza bajo la denominación FABRIMAC S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario, en "Contratos" al tomo 164, folio 5857, número 364, con fecha 13 de Marzo de 2013. Con instrumento de fecha 27 de Febrero de 2023 han decidido prorrogar la vigencia de la sociedad hasta el 13 de Marzo de 2033.

\$ 50 495833 Mar. 21

GENHNELLI SA

DESIGNACION DE AUTORIDADES

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N°20
FECHA 02/12/2022 POR LA CUAL SE DESIGNARON LOS INTE-GRANTES

ACTA DE DIRECTORIO N° 30 DE FECHA 06/12/2022 POR LA CUAL SE DISTRIBUYERON LOS CARGOS.

NUEVO DIRECTORIO APROBADO

Presidente: Edgardo Máximo Geminelli. DNI 13.240.753. CUIT 20-13240753-4 Domicilio

Especial art 256 en calle Eva Perón 1350 de la ciudad de Pérez, provincia de Santa Fe Vicepresidenta: Yamila Ayelén Geminelli, DNI 32.779.960 CUIT 27-32779960-1 Domicilio Especial art 256 en calle Eva Perón 1350 de la ciudad de Pérez, provincia de Santa Fe

Director Titular: Máximo Nicolás Geminelli DNI 34.820.926 CUIT 20-34820926-5 Domicilio Especial art 256 calle Eva Perón 1350 de la ciudad de Pérez, provincia de Santa Fe

Directora Suplente: Ornella Ailén Geminelli DNI 41.489.383 CUIT 27-41489383-5 Domicilio Especial art 256 calle Eva Perón 1350 de la ciudad de Pérez, provincia de Santa Fe.

\$ 60 495804 Mar. 21

FIDETERRA S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se hace saber el Nombramiento del Directorio de "FIDETERRA SA" según Acta de Asamblea General Ordinaria N° 14 del 30 de mayo del 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD: ESTEBAN PARMIGIANI - D.N.I.:22.889.963

DIRECTOR TITULAR Y VICEPRESIDENTE DE LA SOCIEDAD: RENATA JOSEFINA ZOTTO - D.N.I.:27.515.669

Se hace saber también el cambio de domicilio de "FIDETERRA SA" según Acta de Directorio N° 46 del 08 del mes de junio del 2022, a la calle ALBERTO J. PAZ 1065 BIS, instalaciones de Fisherton Open Mall, oficina 8; planta baja de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 50 495897 Mar. 21

GAOTH S.A.S.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rosario se ha ordenado la publicación del siguiente edicto por un día:

Acta de Reunión de socios de fecha 13 de Septiembre del año 2022, en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Se acepta la renuncia del Sr. Eduardo Crema a sus funciones de Director Suplente.

Se decide designar como nuevo Director Suplente al Sr. Walter Rubén Lyn, DNI 18.534.089, CUIT 23-18534089-9, de nacionalidad Argentino, nacido el 02/11/1967, empleado, casado, domiciliado en calle Avellaneda 780 de Rojas, provincia de Buenos Aires.

\$ 50 495894 Mar. 21

GREENBOX S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en autos Greenbox S.A.S. s/Constitución, que tramita ante el Registro Público de esta ciudad de Venado Tuerto, se hace saber lo siguiente:

1) Datos personales socios: Ponce Waldemar Ariel, Argentino, DNI N° 20.142.254, CUIT N° 20-20142254-0; domiciliado en calle Dorrego N° 2160 de la Ciudad de Firmat, Dpto. General López, Pcia. Santa Fe; Alfano Oscar Abel, argentino, DNI 13.320.021, CUIT N° 20-13320021-6, domiciliado en calle 25 de Mayo 536 de la Ciudad de Firmat, Dpto. General López, Pcia. Santa Fe; Alfano Natalio Sebastián, argentino, DNI N° 24.048.196, CUIT N° 20-24048196-1 domiciliado en calle Berutti 1492 de la Ciudad de Firmat, Dpto. General López, Pcia. Santa Fe y Girotti Dario Edmundo, argentino DNI N° 14.105.178, CUIT N° 20-14105178-5, domiciliado en calle Güemes 2134 de la Ciudad de Firmat, Dpto. General López, Pcia. Santa Fe.

2) Fecha acta constitutiva: 19/05/2022.

3) Denominación social: Greenbox S.A.S.

4) Domicilio y sede social: calle Buenos Aires N° 948 de la Localidad de Firmat, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto social: Tiene por objeto principal la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros dentro o fuera del país, de las siguientes actividades: La creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, explotación y comercialización del sistema Green-Box de módulos habitacionales y su franquicia. Asimismo podrán efectuar la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Desarrollos de tecnologías investigación e innovación en construcción y software hoteleras y turísticas. Importación o exportación del sistema de construcción Greenbox de módulos habitacionales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) Plazo de duración: 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

7) Capital social: El capital social es de cien mil pesos (\$ 100.000) representado por igual cantidad (100.000) de acciones ordinarias de un (1) pesos, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. El accionista Ponce Waldemar Ariel, suscribe 70.000 acciones de \$ 1, de valor nominal cada una, e integra su suscripción en efectivo y en este acto la suma de \$ 70.000. El accionista Alfano Oscar Abel, suscribe 10.000 acciones de \$ 1, de valor nominal cada una, e integra su suscripción en efectivo y en este acto la suma de \$ 10.000. El accionista Alfano Natalio Sebastián, suscribe 10.000 acciones de \$ 1, de valor nominal cada una, e integra su suscripción en efectivo y en este acto la suma de \$ 10.000. El accionista Girotti Dario Edmundo, suscribe 10.000 acciones de \$ 1, de valor nominal cada una, e integra su suscripción en efectivo y en este acto la suma de \$ 10.000.

8) Administración y representación legal: La administración estará a cargo de una a tres personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vicerepresentante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Cuando la designación fuere menor de tres, la representación será ejercida por ambos en forma indistinta. Cuando la designación sea número par y la votación sea empatada el representante tendrá doble voto a los fines de desempate.

Se fija el número de Administradores en la cantidad de (3) tres Titulares y (1) un Suplente, habiéndose designado para los cargos las siguientes personas; a saber: Administrador Titular: Ponce Waldemar

Ariel, DNI N° 20.142.254, CUIT N° 20-20142254-0, Girotti Dario Edmundo, DNI N° 14.105.178, CUIT N° 20-14105178-5, Alfano Natalio Sebastián, DNI N° 24.048.196 CUIT N° 20-24048196-1, Administrador Suplente: Alfano Oscar Abel DNI N° 13.320.021, CUIT N° 20-13320021-6.

Se fija el número de Representantes en la cantidad de (1) uno y (1) un Vicerepresentante, habiéndose designado para los cargos las siguientes personas; a saber: Representante: Ponce Waldemar Ariel, DNI N° 20.142.254, CUIT N° 20-20142254-0, Vicerepresentante: Girotti Dario Edmundo, DNI N° 14.105.178, CUIT N° 20-14105178-5.

9) Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

10) Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de Diciembre de cada año
\$ 240 495853 Mar. 21

HILO CONTENIDO S.A.S.

ESTATUTO

Se hace saber que por Expediente denominado HILO CONTENIDOS S.A.S. s/Constitución de sociedad; CUIJ N° 21-05209549-9 por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se encuentra en trámite la inscripción de instrumento de fecha 04 de agosto de 2022 mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada Hilo Contenidos S.A.S., siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo formado en Ley 27.349, los siguientes: Viviana Guadalupe Quiroga, DNI N° 27.148.110, CUIT N° 27-27148110-7, casada, y Fabián Yoverno, DNI N° 26.789.218, CUIT N° 20-26789218-, casado, ambos domiciliados en calle San Gerónimo 1986 piso 2 dpto. A de la ciudad de Santa Fe; Denominación: Hilo Contenidos S.A.S.; Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle San Gerónimo N° 1986 Piso 2 Dpto. A de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de treinta (30) años a partir de la inscripción en el Registro Público; Designación de su Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a. Prestar servicios en materia de capacitaciones, cursos, workshops y webinars. b. Prestar servicios de Streaming y transmisiones vía plataformas y redes sociales. c. Prestar servicios de administración, gestión y presencia en redes sociales. d. Prestar servicios de producción fotográfica, marketing digital, diseño de material publicitario, publicidad, marketing y promoción, comunicaciones digitales, preparación y presentación de producciones audiovisuales con fines publicitarios y campañas de difusión. e. Prestar servicios en materia de capacitaciones de formaciones profesionales y especializadas, cursos y talleres, jornadas y seminarios, con propuestas formales y no formales; en ámbitos privados y/o públicos, de manera presencial, semipresencial y/o a distancia modalidad online, bajo soportes digitales. f. Desarrollo de software y sistemas para ser aplicados a modelos de negocios de plataforma y/o digitales, trabajo a distancia. Desarrollo de plataformas de capacitaciones formales y no formales. g. Importación, exportación, representación y cualquier otra forma de negociación comercial de los servicios indicados en el punto anterior, software o hardware. h. Asesoramiento en la implementación de tecnologías y herramientas necesarias para el desarrollo de negocios, análisis de mercado, estudios de opinión pública, audiencia. i. Recurrir al sistema de franchising y/o licencia de marca. j. Celebrar convenios con instituciones, públicas o privadas con el propósito de ofrecer los servicios mencionados con anterioridad. Podrá además realizar cualquier actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto. Capital Social: El capital social es de pesos noventa y seis mil (\$ 96.000), representado por noventa y seis mil acciones de Un (1) pesos, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349; Administración: La administración estará a cargo de una a tres personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vicerepresentante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Cuando la designación fuere menor de tres, la representación será ejercida por ambos en forma indistinta. Cuando la designación sea número par y la votación sea empatada el representante tendrá doble voto a los fines de desempate. Autoridades: Se designa para integrar el Órgano de Administración: Titulares: Fabián Yoverno, DNI N° 26.789.218; Suplente: Viviana Guadalupe Quiroga, DNI N° 27.148.110. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Santa Fe, 2022. Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley. Santa Fe, 08 de Marzo de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.
\$ 200 495859 Mar. 21

IMG S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por disposición del Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados Expte N° 2377 año 2023; IMG S.A. s/Designación de Autoridades, se ha solicitado La inscripción de La designación del nuevo directorio, el cual fue designado por Acta Nro. 16 de fecha 15 de Septiembre de 2022, por tres ejercicios comerciales, siendo su conformación; Presidente: Mestre Marcelo Darío, DNI N° 21.411.154, con domicilio en calle 1 de Mayo 1546 Piso 6 Dto. N° 1 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y Director Suplente: Romero Mariela Fabiana, DNI N° 21.048.423, domiciliada en calle 1 de Mayo 1546 Piso 6 Dto. 1 de La ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se publica a sus efectos y en términos de la Ley. Santa Fe, 03 de noviembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.
\$ 50 495807 Mar. 21

INSTITUTO DE HISTOPATOLOGIA S.R.L.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Se hace saber que en la ciudad de Rosario el día 20/08/2022 de conformidad con lo estipulado en la Cláusula Sexta del contrato constitutivo inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario en la Sección Contratos, en fecha 24 de Abril de 1995, al Tomo 146, Folio 5289, Número 543, los socios de la sociedad con domicilio legal y sede social en calle Montevideo N° 1788 de esta ciudad de Rosario, Santa Fe, se reúnen, acuerdan, resuelven y suscriben por unanimidad aprobar la renuncia como socio gerente del Sr. Nicolás Grillo, titular del DNI N° 30.560.825 y del CUIT N° 20-30560825-5, argentino, nacido el 08 de Febrero de 1984, de estado civil soltero, de profesión psicólogo, con domicilio real en calle Entre Ríos N° 1670, Piso 60 de la ciudad de Rosario, Santa Fe, y designar en su reemplazo como nueva socia gerente a la doctora Larisa Anahi Mora, titular del DNI N° 21.416.715, y del CUIT N° 27-21416715-3, argentina, nacida el 21 de Enero de 1970, de estado civil casada, de profesión médica, con domicilio real en calle Santiago N° 1284 de la ciudad de Rosario, Santa Fe, quién aceptó el cargo. Rosario, 15 de Marzo de 2023.
\$ 50 495866 Mar. 21

INALPA- INDUSTRIAS ALIMENTICIAS PAVON ARRIBA S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Se hace saber que por resolución de la asamblea de fecha 24 días del mes de noviembre de 2022, adoptada unánimemente por los accionistas de la sociedad Inalpa- Industrias Alimenticias Pavón Arriba S.A. (en adelante la Sociedad), se ha resuelto designar: (i) directora titular a Mayra Celina Boglich, argentina, DNI N° 23.759.837, soltera, CUIT N° 27-23759837-2, nacida el 09 de Noviembre de 1974, con domicilio en Avenida de la Costa Estanislao López 2671, Ala A. Piso 29, Dpto. 2, de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe; y como directora suplente de ella a Nerina Ayelén Boglich, argentina, DNI N° 26.590.373, CUIT N° 27-26590373-3, soltera, nacida el 16 de agosto de 1978, con domicilio en San Martín 1550 de Pavón Arriba, Prov. de Santa Fe; (ii) director titular a Franklin Santiago Boglich, argentino, DNI N° 6.1 15.332, casado, CUIT N° 20-06115332-3, nacido el 05 de Marzo de 1935, con domicilio en San Martín 1094 de Pavón Arriba, Prov. de Santa Fe; y como directora suplente en reemplazo de el a Betiana Andrea Boglich, DNI N° 23.759.838, CUIT N° 27-23759838-0, nacida el 09 de noviembre de 1974, argentina, casada, con domicilio en 1° de Mayo 1104 de Pavón Arriba, Prov. de Santa Fe; (iii) director titular a Darío Andrés Coscia, DNI N° 13.568.482, CUIT N° 20-13568482-2, nacido el 27 de Enero de 1960, argentino, casado, con domicilio en Buenos Aires 991 de Pavón Arriba, Prov. de Santa Fe; y como directora suplente en reemplazo de el a Mabel Noemí Cantarini, DNI N° 16.047.698, CUIT N° 27-160476988, argentina, nacida el 28 de Septiembre de 1963, casada, con domicilio en calle Buenos Aires 991 de Pavón Arriba.

Se hace saber que por resolución del acta de directorio de fecha 25 días del mes de noviembre de 2022, se ha resuelto la siguiente distribución de cargos: (i) como presidenta del directorio de la Sociedad, Mayra Celina Boglich; y (ii) como vicepresidente del directorio de la Sociedad, Darío Andrés Coscia.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 256, último párrafo, de la Ley General de Sociedades, todos los directores titulares y suplentes constituyeron domicilio en calle Batistoni 1168 de Pavón Arriba, Prov. de Santa Fe.

\$ 150 495961 Mar. 21

KABOO S.R.L.**MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Se hace saber a todos los efectos legales que por Acta de Reunión de Socios de fecha 22 de Febrero de 2023 el Sr. Alberto Boggione cede y transfiere a título de donación a Mariano Boggione 175 cuotas de capital social de \$ 100 cada una, que equivalen al 8,75% del capital social; el Sr. Alberto Boggione cede y transfiere a título de donación a María Julia Boggione 175 cuotas de capital social de \$ 100 cada una, que equivalen al 8,75% del capital social. En idéntica reunión de socios, la Sra. Adriana Isabel Giudice cede y transfiere a título de donación a Mariano Boggione 525 cuotas de capital social de \$ 100 cada una, que equivalen al 26,25% del capital social; la Sra. Adriana Isabel Giudice cede y transfiere a título de donación a María Julia Boggione 525 cuotas de capital social de \$ 100 cada una, que equivalen al 26,25% del capital social. Asimismo el Sr. Agustín Boggione vende, cede y transfiere a Mariano Boggione 300 cuotas de capital social de \$ 100 cada una, que equivalen al 15% del capital social; el Sr. Agustín Boggione vende, cede y transfiere a María Julia Boggione 300 cuotas de capital social de \$ 100 cada una, que equivalen al 15% del capital social. Los Sres. Alberto Boggione, Adriana Isabel Giudice y Agustín Boggione prestan conformidad expresa a las cesiones que se instrumentaron en la reunión de socios y desisten de sus derechos de preferencia.

La Sra. Adriana Isabel Giudice, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 10.496.564, casada con Alberto Boggione, presta expresamente su asentimiento para que la donación y transferencia de cuotas sociales, se realice, según lo requerido por el art. 457 del Código Civil y Comercial de la Nación. El Sr. Alberto Boggione, argentino, mayor de edad, titular del D.N.I. N° 7.685.911, casado en primeras nupcias con Adriana Isabel Giudice, presta expresamente su asentimiento para que la donación cesión y transferencia de cuotas sociales, se realice, según lo requerido por el art. 457 del Código Civil y comercial de la Nación.

Por consecuencia el artículo cuarto del contrato social queda redactado de la siguiente manera: Artículo Cuarto: El capital se fija en \$ 200.000 representado por 2.000 cuotas de \$ 100 cada una, que los socios suscribieron e integraron en la siguiente proporción: Mariano Boggione 1.000 (mil) cuotas de \$ 100 cada una, que representan el 50% del capital social; María Julia Boggione 1.000 (mil) cuotas de \$ 100 cada una, que representan el 50% del capital social.

El Sr. Alberto Boggione y Agustín Boggione renuncian expresamente a su cargo de

Socio Gerente. Los nuevos socios Mariano Boggione y María Julia Boggione dan por aprobada la gestión de Alberto Boggione y Agustín Boggione como gerentes de la sociedad.

Asimismo, por unanimidad se resuelve designar el cargo de Socio Gerente a Mariano Boggione y María Julia Boggione, para que actúen en forma indistinta, siendo suficiente la firma de uno solo de ellos para representar a la sociedad. Presente el Sr. Mariano Boggione acepta la designación y constituye domicilio a los efectos del art. 256 LGS en calle San Luis 3615 de la ciudad de Rosario. Asimismo la Sra. María Julia Boggione acepta la designación y constituye domicilio a los efectos del art. 256 LGS en calle España 86 06-02 de la ciudad de Rosario.

Por último se hace saber a todos los efectos legales que por Acta de Reunión de Socios de fecha 06 de Marzo de 2023 de Kaboo S.R.L., se resolvió por unanimidad prorrogar el término de duración de la sociedad cuyo vencimiento opera el 04 de Abril del 2023, por el plazo de treinta (30) años, o sea hasta el 04 de Abril del 2053, fecha ésta en la cual operará el vencimiento de la sociedad Kaboo S.R.L.

\$ 140 495899 Mar. 21

KUÑA PORÁ S.R.L.**CONTRATO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: KUÑA PORÁ S.R.L. s/Constitución de sociedad; CUIJ N° 21-05395357-0 – N° Expediente: 762/2022, Radicado en: Registro Público sec. Unica, Localidad: Rafaela, se hace saber que se encuentra en trámite de inscripción la sociedad constituida por Instrumento Privado de fecha 08 de Noviembre de 2022. Socios: Evangelina del Rosario Brussini, argentina, nacida el 15 de mayo de 1967, docente, D.N.I. N° 18.502.963, CUIL N° 27-18502963-3, apellido materno Pietrobón, y el Sr. Gustavo Daniel Trotti, argentino, nacido el 17 de Abril de 1966, Analista de Sistemas, D.N.I. N° 17.714.089, CUIL N° 23-17714089-9, apellido materno Cardoni; ambos domiciliados en calle Rivadavia N° 227 de la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe. Denominación: La Sociedad girará en el comercio bajo el nombre de Kuña Porá S.R.L. y tendrá su domicilio legal en calle Rivadavia N° 227 de la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceras personas las actividades de: 1.) Producción de leche bovina, compra y venta de hacienda; Cultivo y comercialización de semillas, cereales, oleaginosos y forrajeras. Producción, industrialización y comercialización de productos agropecuarios, pudiendo comprar y vender toda clase de materias primas, maquinarias, muebles y útiles e implementos

relacionados con el negocio que se explota. Dedicarse a todas las actividades civiles y comerciales que favorezcan su desarrollo, como así también alquilar inmuebles, animales, dar y recibir animales en pastaje, gestionar los trámites necesarios para la compra y venta de bienes de uso y de capital; y toda actividad relacionada con la explotación agropecuaria en cualquiera de sus especializaciones. Industrialización y comercialización de los productos producidos. Compra y venta de productos agropecuarios y alimenticios en general. 2.) Actividad Ganadera: Cría - Recría - Engorde de Ganado, capitalización, hotelería. Operaciones de intermediación de ganado en pie (Incluye consignatarios de hacienda y ferieros). Engorde en corrales (Feed-Lot). Venta al por Menor/Mayor en comisión o consignación de ganado bobino en pie (incluye consignatarios de hacienda y ferieros). Comercialización, distribución y venta de insumos relacionados con la actividad pecuaria en general. 3.) Actividad Agraria: Siembra. Comercialización, distribución y venta de insumos agrícolas y granos en general. 4.) Comercialización, distribución y venta de insumos veterinarios. 5.) Comercialización, distribución y venta de productos alimenticios para animales. 6.) Comercialización, distribución y venta de productos alimenticios para consumo humano. 7.) Comercialización, distribución y venta de derivados de carnes y subproductos de la carne. 8.) Servicios de consultoría agropecuaria y financiera. 9) Transporte Agropecuario y de sustancias alimenticias (incluye, pero no limita a carnes y sus derivados, lácteos, productos de granja, o sus derivados, etc.), 10.) Desarrollo, producción, comercialización y venta de tecnología agropecuaria. 11.) Extracción de productos forestales (Incluye tala de árboles, desbaste de troncos y producción de madera en bruto, leña postes, etc.). Plazo de Duración: 50 años. Capital Social: \$ 300.000. Administración y Representación Legal: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Sr. Gustavo Daniel Trotti. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre. Rafaela, 09 de Febrero de 2023 Dra. Julia Fascendini, Secretaria.
\$ 90 495922 Mar. 21

ESTRATEGIAS AGROPECUARIAS S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, a cargo del Registro Público de Comercio, en Expediente caratulado: ESTRATEGIAS AGROPECUARIAS S.R.L. s/Adjudicación de cuotas societarias por sucesorio; CUIJ N° 21-05793936-9, se ha dispuesto la publicación del presente edicto a fin de hacer saber que la Jueza Dra. Laura M. Barco, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral de Distrito N° 16 de la ciudad de Firmat ha dispuesto transferir la cantidad de doscientos cincuenta (250) cuotas sociales de capital, cuyo valor nominal es de pesos cien cada una (pesos cien), de la sociedad. Estrategias Agropecuarias S.R.L., pertenecientes a la causante Carina Barberis, DNI N° 24.949.070 de apellido materno Bassi, casada en primeras nupcias con Cristian Rene Avalis, a su cónyuge Cristian Reine Avalis (125) ciento veinticinco cuotas sociales de valor nominal (\$ 100) pesos cien cada cuota DNI N° 22.382.056 CUIT N° 20-22382056-6 con domicilio en calle Dr. Alvarez N° 677 de Chañar Ladeado y a sus hijos: Carolina Avalis de (41) cuarenta y uno cuotas sociales de valor nominal (\$ 100) pesos cien DNI N° 36.444.618 CUIT N° 27-36444618-2 con domicilio en calle Dr. Alvarez N° 677 de Chañar Ladeado, de estado civil soltera, a Nicolás Cristian Avalis, DNI N° 39.566.047, CUIT N° 20-3956047-1, (42) cuarenta y dos cuotas sociales de valor nominal (\$ 100) pesos cien a cada uno, con domicilio en calle Dr. Alvarez N° 677 de Chañar Ladeado, de estado civil soltero y a Francisco Rene Avalis, DNI N° 39.566.048 CUIT N° 23-39566048-9 (42) cuarenta y dos cuotas sociales de valor nominal (\$ 100) pesos cien a cada uno, de estado civil soltero con domicilio en calle Dr. Alvarez Nro 677 de Chañar Ladeado. Lo que se hace saber a sus efectos.
\$ 204 495503 Mar. 17 Mar. 21

Primera Circunscripción

REMATES DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
CRISTIAN BERGAMASCO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza en los autos caratulados "CUIJ 21-26290610-5 ASOC MUT ASOC CAAJ C/ Otros (DNI N° 14.714.395) S/ EJECUCION DE PRENDA" que se tramitan por ante el autorizante se ha resuelto que el Martillero Público Cristian Bergamasco Matricula N° 1006 del Colegio de Martilleros de Santa Fe, CUIT. N° 20 - 27887307 - 3, proceda a vender en pública subasta, la que se realizará en las puertas del Juzgado de Distrito de la ciudad de Esperanza el día 30 de Marzo de 2023 a las 09:00 horas o el día hábil siguiente a la misma

hora si aquel fuere feriado en el mismo lugar.- La venta se hará sobre la base del Crédito Prendario Pesos SESENTA MIL (\$ 60.000), y si no hubiese postores, con la retasa del 25 % o sea la suma de Pesos CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000) y en caso de persistir la falta de los mismos, nuevamente saldrá a la venta sin base y al mejor postor en el estado en que se encuentra.- EL SIGUIENTE BIEN AUTOMOTOR DOMINIO ICP 999, Marca Chery Modelo: Tiggo 2.0 Confort, Tipo: Rural 5 PTAS, Modelo Año: 2009, Marca Motor: Chery, N° Motor: SQR484FFF8F08757, Marca Chasis: Chery, N° Chasis: 9UJDB14B99U000714.- INFORMA REGISTRO PROPIEDAD AUTOMOTOR SECCIONAL N° 1 ESPERANZA: que su titular es la demandada en autos, posee 100% y registra el siguiente embargo, de fecha 10/03/2021, por un monto de \$ 252.144,79, Intereses \$ 75.643 en autos "CUIJ 21-26291677-1 Expte. 555/2014 Di Francisco Liliana Beatriz c/ Otro s/ C. P. L." Juzgado de Distrito N° 19 de Esperanza, se registra la siguiente Prenda en Primer Grado a Favor de Asociación Mutual de Asociados y Adherentes Club Atlético Alma Juniors, de fecha 12/09/2012, reinscripta en fecha 05/09/2022 por un monto de \$ 60.000, No posee denuncia de Venta, No posee denuncia de Robo, Endoso no posee, Denuncia de Compra no posee, Denuncia de Compra y Posesión 2018 No posee, Radicación Exterior No posee, Piezas de Desarmadero No posee, Cesión de Derechos No posee, Trámites pendientes No posee.- INFORMA LA MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA: que se encuentra radicado en dicha Municipalidad. Registra una deuda en concepto de Patentes de \$ 68.603 al 14/10/2022.- Que posee convenio de pago N° 67956 de fecha 24/11/2017 incluye acta de infracción de tránsito N° 109337, adeudando \$ 9.100 al 17/10/2022.- INFORMA UNIDAD REGIONAL XI DE POLICIA SECCION AUTOMOTORES: al 23/09/2022.- "(...)", "me constituyo en el domicilio de 1ro de Mayo N° 1283 de esta ciudad de Esperanza en compañía de", "(...)", "quien procede a la apertura de la propiedad en donde se encuentra secuestrado el vehículo y del rodado en cuestión para proceder con la verificación física de los números de motor y chasis del mismo con dominio colocado ICP 999 en consecuencia corroboro y verifico el rodado siendo este un vehículo marca Chery, modelo TIGGO 2.0 CONFORT, tipo RURAL 5 PUERTAS, CON MOTOR MARCA CHERY Y CHASIS CHERY, MOTOR N° SQR 484FFF8F08757 Y CHASIS N° 9UJDB14B99U000714, AÑO DE FABRICACIÓN 2009, los que no presentan ningún tipo de anomalía con respecto a adulteraciones.- Así mismo se procede a consultar a los sistemas informáticos de la DNRPA con que cuenta esta jefatura de Policía lo que arroja resultados negativos en relación a pedido de secuestro activo.- INFORMA EL SR. OFICIAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE ESPERANZA: al 23/09/2022 "(...)", "me constituí en el domicilio de calle 1° de mayo 1283 de esta ciudad.", "(...)", "Ingresando al mismo procedo a CONSTATAR: que el automóvil Chery dominio ICP 999 se encuentra en buen estado no pudiendo comprobar su funcionamiento y el kilometraje por no tener carga la batería del vehículo.-" Conforme Acta de Secuestro el rodado presenta los siguientes detalles "golpe en puerta y guardavaro trasero derecho, golpe portón trasero, golpe guardavaro trasero izquierdo, golpe en paragolpe delantero y guardavaro delantero izquierdo".- Los títulos no fueron presentados pero se encuentra reservada en secretaria de este Juzgado Tarjeta Verde y Una llave por lo que quien resulte comprador deberá conformarse con las constancias de autos, no admitiéndose reclamo alguno por falta o insuficiencia de los mismos. Ver y revisar el día 29 de Marzo en el horario de 09:00 a 11:00 en el domicilio de calle 1° de Mayo 1283 de la ciudad de Esperanza.- CONDICIONES DE VENTA: Quien resulte comprador deberá abonar diez por ciento (10 %) de seña a cuenta del precio y el diez por ciento (10%) de comisión del martillero, en dinero en efectivo. El saldo deberá abonarse una vez aprobada la subasta de conformidad a lo establecido por el art. 499 del C.P.C.C. y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del citado código. En caso de que no se produzca el depósito del saldo pasados los treinta días posteriores a la subasta -haya o no aprobación de la misma- a dicho saldo se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa promedio del Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos comerciales. Está prohibida la compra en comisión. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. El adquirente tendrá a su cargo los impuestos, tasas y demás gravámenes que pesen sobre el vehículo a partir de la fecha de toma de posesión, y será a su cargo además la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluidos el IVA -de corresponder- que resulten de la operación en caso de corresponder. Autorícese la visita de probables compradores un día antes de la subasta.", "(...)", "Publiquense edictos a los efectos legales y por el término de ley (art. 31 Ley 12.962) en el Boletín Oficial y en el panel del Juzgado de Distrito n° 19 de la ciudad de Esperanza, conforme lo dispuesto por la Excm. Corte Suprema de Justicia (Ley 11.287).", "(...)", "NOTIFIQUESE. DRA. MARINA BORSOTTI Secretaria DRA. VIRGINIA INGRAMO Jueza.- Informes en Secretaría del Juzgado o al Martillero, T. E. 03496 - 423558 o 03496 - 15462597 - de Lunes a Jueves en el horario de 17:00 a 19:00 hrs. Esperanza, 16 de Marzo de 2.023.- Firmado: Dra. Marina \$ 510 Alejandra 496090 Borsotti - Mar. 21 Mar. 22 Secretaria.-

REMATES ANTERIORES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

PEDRO BUSICO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N°1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "PORTA ALICIA MARIA (CUIT N° 27-10523901-2) C/ OTRO (CUIT N° 2011278257-6) S / DIVISION DE CONDOMINIO (CUIJ 21-01994709-9)", se ha ordenado que el Martillero Pedro Busico, Mat. N° 435, venda en pública subasta el día 29 de Marzo de 2023, a las 19.00 Hs. o el día siguiente hábil a la misma hora, si aquél resultare feriado, en ante la sala de remates del Colegio de Martilleros de Santa Fe, sito en calle 9 de Julio 1426 de esta ciudad, el siguiente bien embargado en autos: una fracción de terreno con toda sus edificaciones y adherencias al suelo, ubicada en esta ciudad en calle Juan de Garay número 3511 y 3515 entre las de Saavedra y San Lorenzo. (la numeración correcta es (JUAN DE GARAY 3311 y 3315, según constancias catastrales obrantes en autos), Compuesta de nueve metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Norte por treinta y un metros sesenta y cinco centímetros de fondo, lindando al Norte con calle Juan de Garay, al Sud con fracción vendida a Jose Gueler, al Este con Adrian Farias hoy Natalio Gueler y al Oeste con Sofia Gaitan. Inscripto al Registro general N° 88992 T° 700 P F° 4511 ; N° 88993 T° 6991 F° 4010 y N° 76550 T° 246 F° 745 todos del Dpto. La Capital.- El bien saldrá a la venta en una única subasta sobre las siguientes bases, el avalúo fiscal \$ 64.817,04 de no haber oferentes con la retasa del 25 % y de persistir la falta de oferentes, sin base y al mejor postor. El comprador, abonará en el acto de la subasta el 10% del precio, con mas la comisión de ley del 3 % del martillero, todo en dinero en efectivo, y el saldo del precio al aprobarse el acta de remate. El comprador deberá conformarse con los títulos o las constancias de autos, luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del adquirente todos los impuestos , tasas y contribuciones que pesan sobre el inmueble si no hubiera remanente. No se admitirá la compra en comisión. Mejoras: Según constatación se ingresa al inmueble por CALLE JUAN DE GARAY 3311 /3315, el mismo se encuentra abandonado y en mal estado e incluso algunos espacios sin terminar, consta de un ambiente al frente tipo salón amplio con baño pequeño sin artefactos. Y escalera de cemento sin terminar que accede a un entripso también sin terminar. A su vez desde el entripso se accede por escalera precaria a una terraza que hay construida una habitación con baño. A continuación del ambiente grande hay otro salón con baño y ante-baño con inodoro y bacha. Luego hay un ambiente tipo cocina con mesada precaria, y sin amoblamiento, lavadero y otro ambiente amplio con mesada de mampostería y dos bachas sin grifería. Al fondo del inmueble hay un hall distribuidor por el que se accede a dos habitaciones más, en la última hay mesada de mampostería y pared azulejada. Cuenta con un pasillo lateral por el cual se accede al patio.- Partida Impuesto Inmobiliario N° 10-11-02- 103 107/0000-9 Deudas: API Imp. mm. \$ 280.635,61 Municipalidad de SFe \$ 184.573,32 Aguas de SFe \$ 17.647,56 Publíquense edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL y conforme Ley 11287. Firmado: Dr CARLOS MARCOLIN, Juez. a/c, Dra PACOR ALONSO, Secretaria. Más informes en la Secretaría del Juzgado o al martillero en su oficina de calle San Lorenzo N° 1533, Santa Fe-Tel. 0342-156142463. Santa Fe, 10 de Marzo de 2023.- Dra. María A. Pacor Alonso, Secretaria.
\$ 430 495564 Mar. 17 Mar. 21

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL COMERCIAL
Y DEL TRABAJOPOR
JUAN MANUEL ORTIZ

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la 111 Nominación de la Ciudad de Reconquista (Sta. Fe) se hace saber que en los autos caratulados: "BANCO MACRO SA c/OTRO s/Ejecución Hipotecaria" (CUIJ N° 21-25023226-5) se ha ordenado que el Martillero Público y Corredor de Comercio Juan Manuel Ortiz - Matrícula N° 1078 - CUIT N° 20-30156988-3, el día 10 de Abril de 2.023 a las diecisiete horas (17:00 hs.) o el día hábil inmediato posterior, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en el Salón de Actos del edificio de Tribunales, sito en Calle Lucas Funes N° 1.671, plata baja, de esta Ciudad, VENDA EN PUBLICA SUBASTA el siguiente bien inmueble, que según título se describe como: "Una fracción de terreno con lo clavado, plantado y adherido al suelo, ubicada en la Sección Sud de la Colonia Las Garzas, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, la que según plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor José Antonio Vocos, en mil novecientos cincuenta, inscripto en el Departamento Topográfico de esta Provincia bajo el N° 7.375, que cita su título se individualiza como lote número UNO (1), y forma parte de los lotes números cincuenta y uno y cincuenta y dos, de la citada colonia, mide: Doscientos veinte y cuatro metros cuarenta centímetros de Este a Oeste, por ciento setenta y siete metros de Norte a Sur, igual a una superficie de Tres Hectáreas nueve mil setecientos diez y ocho metros ochenta decímetros cuadrados, y linda: por el Este, camino público, ruta nacional número 11; por el Norte, con Ernesto Gregoret; y por el Sur y Oeste, con la Fracción Tres del citado plano".- El inmueble se encuentra ubicado sobre Ruta Nacional N° 11 al Km. 821 aproximadamente de la Localidad de Guadalupe Norte (Sta. Fe), e Inscripto bajo el Tomo 196 Impar - Folio 955 - N° 82519 - Departamento General Obligado, Sección Propiedades del Registro General de Santa Fe, empadronado a los fines del Impuesto Inmobiliario bajo la partida N° 03-27-00-616847/0001-7.- Se hace saber que el inmueble hipotecado a rematar, conforme Plano de Mensura 214124 Año 2018 e Informe Catastral, mide en sus costados Este y Oeste 167 metros y en sus costados Norte y Sur 224,40 metros, encerrando una superficie de 37.474,80 metros cuadrados.- INFORMES: Del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe (Sta. Fe), quien informa, conforme los certificados N° 418488/418489 ambos de fecha 29/12/2022, que el demandado posee titularidad de dominio pleno; otras observaciones: consta informe vigente N° 240788; y registra: A.- La siguiente HIPOTECA: Fecha 19/10/18 - Número: 171859 - Folio: 247 - Tomo: 69 - Departamento: General Obligado - Grado: 01 - Estado: Definitiva - Monto: 230.000,00 US\$ - Acreedor: Banco Macro S.A. - Domicilio: Sarmiento 447 Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Observaciones del Dominio: un lote de terreno ubicado en la localidad de Guadalupe Norte Dto. General Obligado Zona Rural con una superficie de 3HAS, 9718,80 M2.- B.- Los siguientes EMBARGOS: Fecha: 28/11/18 - Aforo: 196567 - Expte./Año: 701/2018 - Profesional: Marcela Alejandra Trevisan - Monto: 4.067.249,40 pesos - Carátula: Banco Credicoop Ltda c/Muchiut Néstor Miguel y Darán Miriam Olga s/Ejecutivo - Tramitado ante: Juz de lera. Inst. Civil y Comercial 2da. Nom Distrito 4 Reconquista - Santa Fe - Observaciones del Dominio: definitivo - con deducción de dación en pago s/pto 2 del título; Fecha: 14/12/18 - Aforo: 206847 Expte./Año: 757/2018 Pro-

fesional: Trevisan, Marcela - Monto: 60.000,00 pesos - Carátula: Banco Credicoop Ltda c/Muchiut Néstor Miguel y Otro s/Ejecutivo - Tramitado ante: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación - Observaciones del Dominio: definitivo - con deducción de dación en pago 5/pto. segundo del título; Fecha: 20/12/18 - Aforo: 210276 - Expte./Año: 18829/2018 - Profesional: Pablo Daniel Romero - Monto: 1.998.026,36 pesos - Carátula: Banco de la Nación Argentina c/Muchiut Néstor Miguel y Ots s/Ejecuciones Varias - Tramitado ante: Juzg Federal en lo Civil y Comerc de 1ra. Instancia de Reconquista - Prov. de Santa Fe - Observaciones Generales: por matrícula folio real num 93665 no se toma razon por no corresponderse con los antecedentes registrales. Consta que Minan Olga Darán, no es titular registral de los dominios ordenados a la traba - Observaciones del Dominio: definitivo s/antecedentes registrales, el dominio pertenece al Dto. Gral. Obligado. Se traba con deducción de dación en pago sobre el punto segundo del título; 41 Fecha: 14/05/19 - Aforo: 13663 - Expte./Año: 2019 - Profesional: Marcela Trevisan - Monto: 2.371.658,69 pesos - Carátula: Exp 21-250221264-7 Banco Credicoop Coop Ltda. c/Muchiut Néstor Miguel s/Ejecutivo - Tramitado ante: Juzg Civil y Comercial de la 1era. Nominación - Reconquista Santa Fe - Observaciones del Dominio: definitivo - con deducción de dación en pago sobre punto segundo del título; 51 Fecha: 28/06/19 - Aforo: 183117 - Expte./Año: 5555/2019 - Profesional: Pablo Romero - Monto: 5.199.078,89 pesos - Carátula: Banco de la Nación Argentina c/Muchiut Néstor Miguel s/Prepara Vía Ejecutiva - Tramitado ante: Juzg Federal en lo Civil y Comerc de lera. Inst. Reconquista Santa Fe - Observaciones Generales: por matrícula 93665 no se toma razón de la medida. Los datos indicados en oficio, no se corresponden con los antecedentes registrales. Los dominios sobre los cuales recae la traba ordenada, pertenecen al Departamento General Obligado - Observaciones del Dominio: definitivo - se traba con deducción de dación en pago s/ el punto 2do del título en fecha 04/12/2014; J. Fecha: 30/08/21 - Aforo: 254215 - Profesional: Juan Pedro Antón y Ot. - Carátula: Banco Macro SA c/Muchiut Néstor Miguel s/Ejecución Hipotecaria 21-25023226-5 - Tramitado por ante este Juzgado - Observaciones Generales: Monto: 13.685.000 con más un 20% estimados provisoriamente para intereses y costas - Observaciones del Dominio: definitivo - se traba según título sobre el punto primero.- consta deducción por dación en pago s/título (el pto. 2do.).- C.- Y las siguientes INHIBICIONES: 1.- Estado: Definitiva - Aforo: 140733 - Fecha de inscripción: 30/08/2018 - Fecha de vigencia: 30/08/2023 - Tomo: 435 - Letra: - Folio: 5347 - Profesional: MARIA CECILIA SOTELO - Expediente/Año: 427/2018 - Carátula: CALLARAMI SALVADOR FERNANDO Y OTRO C/MUCHIUT NESTOR MIGUEL S/EJECUTIVO - Tramitado en: JUZG. 1RA. INST. DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL 3RA. NOM. DE RECONQUISTA - ACTUALIZACIONES: Año: 2018 Aforo: 140733 - Tipo Actualización: OBSERVACION GENERAL MONTO: \$75.000,00 CON MAS LA SUMA DE \$15.000,00 PARA INTERESES Y COSTAS.- 2.- Estado: Definitiva - Aforo: 200197 - Fecha de inscripción: 04/12/2018 - 1)RECONQUISTA.-Fecha de vigencia: 04/12/2023 - Tomo: 444 - Letra: - Folio: 8014 - Monto: PESOS 7.440,00 - Profesional: BARBARA NOELIA PIRANI - Expediente/Año: 498/2018 - -Carátula: ASOC. MUT. DE SOCIOS DEL CALCHAQUI FOOTBALL CLUB C/MUCHIUT NESTOR MIGUEL Y OTROS S/EJECUTIVO - Tramitado en: JUZG. 1RA. INST. DE DISTRITO N.4 CIVIL Y COMERCIAL 3RA. NOM. DE RECONQUISTA. 3.- Estado: Levantada - Aforo: 4071470 - Fecha de inscripción: 17/12/2018 - Tomo: 130 - Letra: 1 - Folio: 7927 - Monto: PESOS 260.000,00 - Profesional: BROWN MARIA - Expediente/Año: 02907119/2018 - Carátula: BANCO CREDICOOP CL C/MUCHIUT NESTOR Y/U OTROS S/JUICIO EJECUTIVO - Tramitado en: JUZGADO DE DISTRITO 5TA. NOMINACION DE ROSARIO (SANTA FE) Datos del Levantamiento: Tomo: 121 - Letra: LI - Folio: 742 - Nro: 216161 - Fecha: 13/07/2022.- 4.- Estado: Definitiva - Aforo: 081249 -Fecha de inscripción: 28/03/2019 - Fecha de vigencia: 28/03/2024 - Tomo: 452 - Folio:1745 - Monto: PESOS 1.173.343,50 - Profesional: ANDRES D. BERTINETTI Y/U OT. Expediente/Año: 810/2018 - Carátula: MUT. CLUB ATL. JUVENTUD UNIDA C/MUCHIUT NESTOR MIGUEL Y OTS. S/EJECUTIVO - Tramitado en: JUZG. 1RA. INST. DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL Y LABORAL SAN JUSTO -- ACTUALIZACIONES: Fecha: 28/03/2019 - Aforo: 81249 - Tipo Actualización: PROVISIONAL 180 PROVISIONAL 180 Días corridos. Falta: REPOSICION FISCAL - Fecha: 29/08/2019 - Aforo: 247481 - Tipo Actualización: PASE A DEFINITIVO Pase a Definitiva 5/Minuta: 19/247481.- 5.- Estado: Definitiva - Aforo:081273 - Fecha de inscripción: 28/03/2019 - Fecha de vigencia: 28/03/2024 - Tomo:452 - Folio: 1747 - Monto: PESOS 48.000,00 - Profesional: MARCELA ALEJANDRA TREVISAN - Expediente/Año: /2019 - Carátula: BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. C/MUCHIUT NESTOR MIGUEL Y OT. S/EJECUTIVO- EXPTE. N. 21-25021064-4 - Tramitado en: JUZG. CIVIL Y COMERCIAL 1RA. NOM. DE DISTRITO 4.- 6.- Estado: Definitiva - Aforo: 096005 - Fecha de inscripción:09/04/2019 - Fecha de vigencia: 09/04/2024 -Tomo: 453 - Folio: 2066 - Monto: PESOS 14.000,00 - Profesional: TREVISAN MARCELA - Expediente/Año: /2019 - Carátula:BCO CREDICOOP COOP LTDO C/MUCHUT NESTOR Y OTROS S/EJECUTIVO EXP 21-23238594-1 - Tramitado en: JUZG 1RA INST DE CIRC NRO 4.- 7.- Estado: Definitiva - Aforo: 215499 - Fecha de inscripción: 01/08/2019 - Fecha de vigencia: 01/08/2024 - Tomo: 464 - Folio: 4912 - Monto: PESOS 85.509,69 - Profesional: DR SANCHEZ - Expediente/Año: 16905/2018 - Carátula: AFIP C/MUCHIUT NESTOR MIGUEL S/EJEC FISCAL AFIP - Tramitado en: JUZ FEDERAL DE RECONQUISTA.- 8.- Estado: Definitiva - Aforo: 266841 - Fecha de inscripción: 16/09/2019 - Fecha de vigencia: 16/09/2024 - Tomo: 468 - Folio: 6165 - Monto: PESOS 1.976.853,50 - Profesional: LETICIA MARINA SANCHEZ - Expediente/Año: /2018 - Carátula: BANCO SANTANDER RIO SA C/MUCHIUT NESTOR MIGUEL Y OTS. S/JUICIO EJECUTIVO - CUIJ 21-25020921-2 - Tramitado en: JUZG. 1RA. INST. DE DISTRITO N.4 CIVIL Y COMERCIAL 3RA. NOM. DE RECONQUISTA - 9.- Estado: Definitiva - Aforo: 291387 - Fecha de inscripción: 07/10/2019 - Fecha de vigencia: 07/10/2024 - Tomo: 471 - Folio: 6696 - Monto: PESOS 135.000,00 - Profesional: DR. ANDRES D. BERTINETTI - Carátula: DAVIES MARIELA SUSANA C/MUCHIUT NESTOR MIGUEL Y OTROS S/JUICIOS EJECUTIVOS EXPTE 21-22934447-8 - Tramitado en: JUZG. DE 1RA. INST. DE CIRCUITO NRO 27 DE SAN JUSTO, SFE - ACTUALIZACIONES: Fecha: 07/10/2019 - Aforo: 291387 - Tipo Actualización: PROVISIONAL 180 PROVISIONAL 180 Días corridos. Falta: REPOSICION FISCAL - Fecha: 23/06/2020 - Aforo: 109083 - Tipo Actualización: RECTIFICACION ACTUALIZACION DATOS PROVISIONAL 180 DIAS - Fecha: 23/06/2020 - Aforo: 109083 - Tipo Actualización: PASE A DEFINITIVO Pase a Definitiva 5/Minuta: 20/109083 DEFINITIVA S/OF 109083 DEL 23/6/20.- 10.-Estado: Definitiva - Aforo: 300805 - Fecha de inscripción: 16/10/2019 - Fecha de vigencia: 16/10/2024 - Tomo: 471 - Folio: 6873 - Monto: PESOS 1.307.434,12 - Profesional: DR. JUAN PEDRO ANTON Y OTRA - Carátula: UNION AGRICOLA DE AVELLANEDA COOP. LTDA C/MUCHIUT NESTOR MIGUEL S/MEDIDAS CAUTELARES Y PREPARATORIAS CIVIL 21-25022782-2 - Tramitado en: JUZG. DE 1RA. INST. DE DISTRITO NRO 4 EN LO CYC - 1RA. NOM DE RECONQUISTA, SFE.- 11.- Estado: Definitiva - Aforo: 313019 - Fecha de inscripción: 25/10/2019 - Fecha de vigencia: 25/10/2024 - Tomo: 473 - Folio: 7155 - Monto: PESOS 1.444.185,00 - Profesional: DR. ANDRES D. BERTINETTI - Expediente/Año: 444/2019 - Carátula: DAVIES CUIDO DANIEL C/MUCHIUT NESTOR MIGUEL Y OTROS S/EJECUTIVO - Tramitado en: JUZG. 1RA.

INST. DE DISTRITO CYC Y LABORAL DE SAN JUSTO, SFE - ACTUALIZACIONES: Fecha: 25/10/2019 - Aforo: 313019 - Tipo Actualización: PROVISIONAL 180 PROVISIONAL 180 Días corridos. Falta: -REPOSICION FISCAL Fecha: 23/06/2020 - Aforo: 109081 - Tipo Actualización: RECTIFICACION ACTUALIZACION DATOS PROVISIONAL 180 DIAS. - Fecha: 23/06/2020 - Aforo: 109081 - Tipo Actualización: PASE A DEFINITIVO Pase a Definitiva 5/Minuta: 20/109081 DEFINITIVA S/OF 108081 DEL 23/6/20 - Año: 2019 - Aforo: 313019 - Tipo Actualización: OBSERVACION GENERAL S/OF 109081 SE ANOTA EN FORMA DEFINITIVA EL 23/6/20 POR SUSP DE TERMINOS S/DTR 02/20 POR CORONAVIRUS.- 12.- Estado: Definitiva - Aforo: 314713 - Fecha de inscripción: 28/10/2019 - Fecha de vigencia: 28/10/2024 - Tomo: 473 - Folio: 7212 - Monto: PESOS 552.079,12 - Profesional: DR. ANDRES D. BERTINEITI Y OTROS - Carátula: UNION AGRICOLA DE AVELLANEDA COOPERATIVA LIMITADA C/EL QUERANDI SRL Y OTROS S/JUICIO EJECUTIVO EXPTE 21-26185549-3 - Tramitado en: JUZG. 1RA. INST. DE DISTRITO CYC Y LABORAL DE SAN JUSTO, SFE - ACTUALIZACIONES: Fecha: 28/10/2019 - Aforo: 314713 - Tipo Actualización: PROVISIONAL 180 PROVISIONAL 180 Días corridos. Falta: -REPOSICION FISCAL - Fecha: 22/05/2020 - Aforo: 86947 - Tipo Actualización: RECTIFICACION DEFINITIVA S/OF 86947 DEL 22/05/20 - Fecha: 22/05/2020 - Aforo: 86947 - Tipo Actualización: PASE A DEFINITIVO Pase a Definitiva S/Minuta: 20/086947 - Año: 2019 - Aforo: 314713 - Tipo Actualización: OBSERVACION GENERAL S/OF 86947 SE ANOTA EN FORMA DEFINITIVA EL 22/05/20 POR SUSP DE TERMINOS S/DTR 02/20 Y PROROGAS POR COVID 19 CORONAVIRUS.- 13.- Estado: Definitiva - Aforo: 330523 - Fecha de inscripción: 12/11/2019 - Fecha de vigencia: 12/11/2024 - Tomo: 474 - Folio: 7508 - Monto: PESOS 609.773,62 - Profesional: ANDRES FERNANDO SANCHEZ - Expediente/Año: 6717/2019 - Carátula: FISCO NACIONAL AFIP C/MUCHIUT NESTOR MIGUEL EJECUCION FISCAL - Tramitado en: JUZG. FEDERAL DE RECONQUISTA.- Estado: Definitiva s/Prescripción - Aforo: 368569 - Fecha de inscripción: /2019 - Fecha de vigencia: Sin prescripción - Tomo: 477 - Folio: 8394 - Profesional: DR. GUIDO JAVIER FERULLO Y OTRO - Carátula: MUCHIUT NESTOR MIGUEL S/CONCURSO PREVENTIVO 21-25023476-4 - Tramitado en: JUZG. 1RA. INST. DE DISTRITO NRO 4 EN LO CYC DE LA 1RA. NOM RECONQUISTA, SF.- 15.- Estado: Definitiva - Aforo: 373775 - Fecha de inscripción: 17/12/2019 - Fecha de vigencia: 17/12/2024 - Tomo: 478 - Folio: 8547 - Profesional: DR. JUAN PEDRO ANTON Y OTROS - Carátula: BANCO MACRO SA C/MUCHIUT NESTOR MIGUEL Y OTROS S/JUICIO EJECUTIVO 21-250227830 - Tramitado en: JZG. 1RA. INST. EN LO CYC DE LA 2DA. NOM DE RECONQUISTA, SFE - ACTUALIZACIONES: Año: 2019 - Aforo: 373775 - Tipo Actualización: OBSERVACION GENERAL -MONTOS: \$ 182972 CON MAS EL 20% ESTIMADOS PARA INTERESES Y COSTAS. - 16.- Estado: Provisional - Aforo: 109637 - Fecha de inscripción: 23/06/2020 - Tomo: 487 - Folio: 1817 - Profesional: CPN. MARIA DOLORES BARISSI - Carátula: MUCHIUT NESTOR MIGUEL S/CONCURSO PREVENTIVO 21-25023476-4 - Tramitado en: JUZG. 1RA. INST. DISTRITO NRO 4 EN LO CYC 1RA. NOM RQTA, SF - ACTUALIZACIONES: Fecha: 23/06/2020 - Aforo: 109637 - Tipo Actualización: PROVISIONAL 180 PROVISIONAL 180 Días corridos - Año: 2020 - Aforo: 109637 - Tipo Actualización: OBSERVACION GENERAL - SE ANOTA EN FORMA PROVISIONAL POR 180 DIAS A LOS EFECTOS DE RATIFICAR, MEDIANTE ORDEN EXPRESA, LA INHIBICION GENERAL DE BIENES DEL CONCURSADO.- 17.- Estado: Definitiva s/Prescripción - Aforo: 116355 - Fecha de inscripción: 30/06/2020 - Fecha de vigencia: sin prescripción - Tomo: 488 - Folio: 1935 - Profesional: CPN MARIA DOLORES BARISSI - Carátula: EXP 21-25023476-4 MUCHIUT NESTOR MIGUEL S/CONC. PREVENTIVO - Tramitado en: JUZ 1RA INST DTO N.º 4 CIV Y COM 1RA NOM RECONQUISTA.- 18.- Estado: Definitiva - Aforo: 137979 - Fecha de inscripción: 13/05/2021 - Fecha de vigencia: 13/05/2026 - Tomo: 513 - Folio: 1845 - Profesional: MARIANO LOSADA Y/U OTROS - Carátula: LA SEGUNDA C.L.S.G. C/MUCHIUT NESTOR S/EJECUTIVO EXPTE. N.º 2102927208-2 - Tramitado en: JUZG. DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N.º 13 DE ROSARIO - ACTUALIZACIONES: Fecha: 13/05/2021 - Aforo: 137979 - Tipo Actualización: PROVISIONAL 180 PROVISIONAL 180 Días corridos. Falta: COMPLETAR REPOS. FISC. 6 POR MIL SOBRE MONTO TOTAL - Año: 2021 - Aforo: 137979 - Tipo Actualización: OBSERVACION GENERAL MONTO: \$ 552.523,61 CON MAS LA SUMA DE \$ 165.757,08 PARA INTERESES Y COSTAS - Fecha: 09/06/2021 - Aforo: 163445 - Tipo Actualización: PASE A DEFINITIVO Pase a Definitiva S/Minuta: 21/163445 - Fecha: 09/06/2021 - Aforo: 163445 - Tipo Actualización: RECTIFICACION ACTUALIZACION DATOS PROVISIONAL 180 DIAS.- 19.- Estado: Definitiva s/Prescripción - Aforo: 294531 - Fecha de inscripción: 28/09/2021 - Fecha de vigencia: sin prescripción - Tomo: 526 - Folio: 4196 - Profesional: C.P.N. MARIA DOLORES BARISSI - Carátula: MUCHIUT NESTOR MIGUEL S/CONCURSO PREVENTIVO CUIJ 21-25023476-4 - Tramitado en: JUZG. 1RA. INST. DE DISTRITO N.º 4 CIVIL Y COMERCIAL 1RA. NOM. DE RECONQUISTA.- Del Certificado Catastral del Servicio de Catastro e Informar territorial de la Provincia de Santa Fe (Sta. Fe), el Certificado N.º 1806493 informa al 29/12/1022, que el inmueble ubicado en el Departamento General Obligado, Distrito Guadalupe Norte, Zona Rural, número de Partida 1.1. 03-27-000616847/0001-7, Plano/Año: 214124/2018, Lote: 1, Sup. S/M: 3,7474 Ha., Observaciones: No se registran Avalúos Rectificados por mejoras.- De la Empresa Provincial de la Energía -EPE- de Santa Fe (Sta. Fe), informa al 13/01/1023 que el inmueble sito en Calle Zona Rural Distrito Guadalupe Norte (Sta. Fe) Partida Inmobiliaria N.º 03-27-00-616847/0001-7, en sus registro el titular del suministro es MUCHIUT LUCIANO, con fecha de alta del servicio el 15/12/14, el cual no posee deuda actualmente.- La Comuna de la Localidad de Guadalupe Norte (Sta. Fe), informa a los 24 días del mes de Enero de 2.023 que el lote registrado bajo la partida inmobiliaria 03-27-00-616847/0001-7, propiedad de Muchiut Néstor Miguel, DNI 13.287.952, no adeuda impuesto comunal ni contribución de mejoras a la fecha. La comuna no cobra impuesto de tasa por Hectárea.- La Administración Provincial de Impuestos -API- de Santa Fe (Sta. Fe), informa al 27/01/2023 que, la partida 03-27-00-616847/0001-7, titular: Muchiut Néstor Miguel, registra deuda por los periodos: 2019 (6), 2020 (1-2-3-4-5-6), 2021 (1-2-3-4-5-6) y 2022 (1-2-3-4-5-6), por la suma total de \$ 8.919,07 con vto. liquid. 17/03/23; Convenios Pendientes: Sin Observación; Concurso Pendiente N.º: 65077041-38 por \$ 1.969,88 vto. liquid. 10-022023.- De las Constataciones Judiciales realizadas por el Sr. Juez Comunitario de Pequeñas Causas de la Ciudad de Avellaneda (Sta. Fe), en fecha 10 de Febrero de 2.023 a las 10:30 hs., surge que: "... en compañía del Martillero Público Juan Manuel Ortiz, me constituí en el domicilio indicado, no siendo atendido por ninguna persona, por lo que seguidamente cumpliendo con lo requerido procedía a constatar lo siguiente: SE TRATA DE UN INMUEBLE RURAL SITUADO A UNOS 5 KILÓMETROS APROXIMADAMENTE DE LA LOCALIDAD DE GUADALUPE NORTE; TIENE UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 3,74 HECTÁREAS (conforme informe catastral suministrados por el Martillero). - EN EL INMUEBLE SE PUEDE OBSERVAR QUE EXISTE UNA VIVIENDA DE MATERIAL EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION (RAJADURAS EN DISTINTAS PARTES DE LA MISMA, ALGUNOS ARREGLOS REALIZADOS POR LAS RAJADURAS, HUMEDAD EN ALGUNAS PAREDES), LA CUAL CONSTA DE 5 HABITACIONES, 2 BAÑOS, 2 COMEDORES Y LAVADEROS, UNA GALERÍA ABIERTA EN LA PARTE DE SU FRENTE CON CIELORRASO DE MACHIMBRE, SE APRECIA QUE EL

TECHO DE LA VIVIENDA ES DE CHAPAS DE ZINC, POSEE ABERTURAS EN PARTE DE LA VIVIENDA DE MADERA Y MAYORMENTE DE ALUMINIO; LA MISMA TIENE UNA ANTIGÜEDAD DE 85 AÑOS APROXIMADAMENTE Y QUE HACE 24 AÑOS QUE NO SE LE HACE MEJORAS (lo expuesto es conforme a la manifestación realizada por la atendente -Sra. Miriam Darán- en la constatación realizada en fecha 12/08/2022); AL COSTADO DE LA MISMA LADO NORTE POSEE UNA ESTRUCTURA DE COLUMNA DE HIERRO LA CUAL ESTA CUBIERTA POR UNA ENREDADERA, ADEMÁS SE ENCUENTRA UN PARRILLERO DE MATERIAL; EN SU PARTE DE ATRÁS TAMBIÉN POSEE UNA ESTRUCTURA DE COLUMNAS DE HIERRO LA CUAL ESTA CUBIERTA POR UNA ENREDADERA, SE APRECIA UNA CAJA DE CHAPA CON UNA BASE DE MATERIAL Y CAÑOS TRÁNDOSSE POSIBLEMENTE DE UNA BOMBA DE AGUA, UNA COLUMNA DE HIERRO CON UN TANQUE DE AGUA EN LA PARTE SUPERIOR DEL MISMO; DEL LADO SUR-OESTE SE ENCUENTRA UN GALPON DE CHAPA ABIERTO EN SU PARTE DEL FRENTE QUE DA AL NORTE, DE APROXIMADAMENTE 10 POR 9 METROS; TAMBIÉN SE OBSERVA EN LA PARTE DE ATRÁS DE LA VIVIENDA LADO NOR-OESTE PARTE DE PISO DE MATERIAL CON POSTES DE MADERA PARADOS -EL CUAL CORRESPONDIÓ A UN VIEJO GALPÓN- (conforme a la manifestación realizada por la atendente -Sra. Miriam Darán- en la constatación realizada en fecha 12/08/2022) Y ESCOMBROS AMONTONADOS EN DIVERSAS PARTES; SE APRECIA CERCA DE LA VIVIENDA PARA EL LADO NORTE UNA PEQUEÑA LOMADA CON UNA EXCAVACION RECTANGULAR DE APROXIMADAMENTE DE 2,50 POR 5 METROS -EN LA CUAL SE ENCONTRABA UNA PILETA DE PLÁSTICO RAJADA QUE ESTABA CUBIERTA CON UNA LONA- (lo expuesto es conforme a la manifestación realizada por la atendente -Sra. Miriam Darán- en la constatación realizada en fecha 12/08/2022). -SU ORIENTACIÓN ES HACIA EL ESTE, TENIENDO ENTRADA PARA VEHÍCULO Y LINDANDO CON LA RUTA NACIONAL N.º 11; NO POSEE CERCAMIENTO PERIMETRAL, SI POSEE CORTINA DE PLANTACION DE ARBOLES EN SUS LADOS SUR, NORTE Y ESTE, DEL LADO OESTE NO SE OBSERVA NINGÚN TIPO DE CERCAMIENTO. SE OBSERVAN ARBOLES AÑEJOS DISTRIBUIDOS EN EL PREDIO CERCA DE LA VIVIENDA, Y MALEZAS EN EL RESTO DEL PREDIO.- EL INMUEBLE CUENTA CON SERVICIO DE LUZ ELÉCTRICA Y EL SUMINISTRO DE AGUA ES DE POZO (lo expuesto es conforme a la manifestación realizada por la atendente en la constatación realizada en fecha 12/08/2022 Sra. Miriam Darán), EN SU FRENTE LADO ESTE SE ENCUENTRA LA RUTA NACIONAL N.º 11.- ASIMISMO SE DEJA CONSTANCIA QUE EL MARTILLERO PROCEDIÓ A LA TOMA DE FOTOGRAFÍAS, LAS CUALES SE AGREGARÁN AL PRESENTE ACTA.- SE DEJA CONSTANCIA QUE NO SE INGRESO A LA VIVIENDA, SE PROCEDIÓ A CONSTATAR SOLAMENTE DENTRO DEL PERIMETRO"; y en fecha 07 de Marzo de 2023 a las 12 hs., surge que: "... en compañía del Mart. Juan Manuel Ortiz me constituí en el domicilio indicado, siendo atendido por una persona que dijo ser Miriam Darán a quien enteré de mi cometido mediante fiel e íntegra lectura del Oficio citado procediéndose seguidamente a: nos constituimos en el inmueble en compañía de la Sra. Miriam Darán, esposa del demandado, quien nos manifiesta que en el inmueble objeto de esta constatación actualmente no vive nadie, está desocupada desde hace seis meses aproximadamente y tampoco hay elementos dentro de la vivienda".- El inmueble saldrá a la venta con la BASE de \$ 127.671.387,37 (monto de la Hipoteca actualizada); en caso de no haber postores seguidamente con una retasa del 25% y, de persistir la falta de interesados, sin base y al mejor postor; haciéndose saber a quien resulte comprador que deberá abonar en el acto del remate el 10% en concepto de seña y a cuenta del precio de compra, con más el 3% en concepto de comisión de ley del martillero -comisión mínima (1,6 jus)- todo en dinero en efectivo, no se aceptarán cheques ni dólares. El saldo del precio deberá ser abonado dentro de los cinco (5) días hábiles de notificado de la aprobación de la subasta, una vez ejecutoriada que quede e intimado el comprador, mediante depósito en "Cuenta Judicial" o transferencia electrónica (conforme Circular N.º 79/11 del Nuevo Banco de Santa Fe), todo ello sin perjuicio de lo establecido en el art. 497 del CPCC. El comprador deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de este Tribunal. Publíquense edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres (3) veces en cinco días y agréguese copia del mismo en el Hall Central del Edificio de Tribunales, conforme lo resuelto por acordada oportunamente. Quien resulte comprador tomará a su exclusivo cargo todos los gastos y trámites necesarios para inscribir el dominio de lo adquirido a su nombre, la confección e inscripción de plano si fuere necesario, y el pago de los impuestos que graven el bien inmueble a partir de la fecha de la aprobación de la subasta y en la forma proporcional correspondiente, con más los impuestos que pudieran corresponder en el orden Nacional y/o Provincial, y el IVA, si correspondiere. Exhórtese al Juzgado de Primera Instancia de Distrito N.º 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista, de conformidad con lo dispuesto en el art. 506 del CPCC. Asimismo, comuníquese por Secretaría a la Sindicatura en el expediente "Muchiut Nestor Miguel s/Concurso Preventivo (Hoy Quiebra)" CUIJ 21-25023476-4, de trámite por ante este Juzgado, la subasta a realizarse. Autorízase a la confección de quinientos (500) volantes como se solicita. Se hace saber que el demandado posee Cuij N.º 20-13287952-5, y que se encuentra casado en primeras nupcias con la Sra. Miriam Olga Darán.- Títulos, informes previos, constatación y demás constancias de ley, se encuentran agregados a autos para ser revisados por interesados en Secretaría, no admitiéndose luego de realizada la subasta reclamo. Mayores informes en la Secretaría de éste Juzgado interviniente y/o a los Dres. Juan Pedro Antón (H) y/o Romina Milagros Fabrisin, en Calle San Patricio Diez N.º 845 de Reconquista (Sta. Fe), Teléfono 420292 y/o al Martillero actuante Juan Manuel Ortiz, en Boulevard España N.º 1.510 Dpto. N.º 2 de Reconquista (Sta. Fe), Teléfono 15648340. Se hará saber que el demandado posee Cuij N.º 20-13287952-5, y que se encuentra casado en primeras nupcias con la Sra. Miriam Olga Darán.-Reconquista, 01 de Marzo de 2.023.- Firmado: Dr. José M. ZARZA, Juez, y Dra. Paola C. MILAZZO, Secretaria.- \$ 3400 495528 Mar. 17 Mar. 21

Primera Circunscripción

EDICTOS DEL DIA

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado N.º 4, Gabriel Scaglia, Segunda Secretaria a cargo del Dr. Héctor Ignacio Chiappero, (sito en calle San Jerónimo 1551, Santa Fe), se ha dispuesto publicar el presente a los fines de notificar la declaración de rebeldía de la codemandada Marta Enelida Gabriel Alarcón - DNI N.º 5.751.120,

según constancias de autos caratulados GONZALEZ DANIEL JONATAN c/SGARBOSA JOSE PEDRO y otros s/Daños y perjuicios; (CUIJ N° 21-12151573-0). A continuación se transcriben las partes pertinentes de los decretos que así lo ordenan: Santa Fe, 27 de Diciembre de 2.022. Atento lo informado por el Encargado de Mesa de Entradas, constancias de autos y haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebelde a la codemandada Marta Enelida Gabriela Alarcón, a quien asimismo se le da por decaído el derecho a contestar la demanda. Notifíquese. Firmado: Dr. Gabriel Scaglia, Juez. Dr. Héctor Ignacio Chiappero, Secretario. Santa Fe, 07 de Febrero de 2.023. Proveyendo escrito cargo N° 23418: Advertido en este estado, revocáse parcialmente el proveído de fecha 27.12.2022 en la parte que dispone a quien asimismo se le da por decaído el derecho a contestar la demanda. Publíquense edictos a los fines de notificar el proveído mencionado. Concédase la autorización requerida para intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Firmado: Dr. Gabriel Scaglia, Juez. Dr. Héctor Ignacio Chiappero, Secretario.

Santa Fe, 16 de Febrero de 2.023.
S/C 495970 Mar. 21 Mar. 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Autos: ZARATE DIEGO ANDRES s/Solicitud de Propia Quiebra; (CUIJ N°: 21-02029914-9) Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Décima Nominación de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución Final en los autos de referencia, el cual se pone de manifiesto por el término de ley. Asimismo se informa que se regularon los honorarios en favor del Síndico \$ 383.563,01, en favor del apoderado del fallido la suma de \$ 164.387, lo que se publica por el término de ley. Santa Fe, 16 de marzo. Fdo: Dra. María Ester Noe De Ferro (secretaria).
S/C 495944 Mar. 21 Mar. 22

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados GOMEZ, EVER DAVID s/Solicitud propia quiebra; (Expte. N° 21-02037866-9) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 15 marzo de 2023. Vistos: ..., Considerando:..., Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Ever David Gómez, DNI N° 36.013.454, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Pedro Ferré 3350 dpto. 6 de Santa Fe y legal en calle Amenábar 3066 Dpto 1 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 22 de Marzo de 2023 a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 2 de Mayo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 14 de Junio de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 1 de Agosto de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. ... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 15 Marzo de 2023. Dr. Sandra S. Romero, secretaria.
S/C 495949 Mar. 21 Mar. 28

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados GIMENEZ, GASTON ARIEL s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02037944-5), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 45 de marzo de 2023. Vistos:.. Considerando... Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Gastón Ariel Giménez, DNI N° 32.810.896, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Larrea 6087 Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 3194 Of. 14 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 22 de marzo de 2023 a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 8 de mayo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el 21 de junio de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 1 de agosto de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de

notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 15 de marzo de 2023. Secretaria. Dra. Sandra Romero, secretaria.
S/C 495948 Mar. 21 Mar. 28

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos SORIA RODRIGUEZ, MARIA ROSA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02037726-4), se ha dispuesto: Santa Fe, 14/03/23... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de María Rosa Soria Rodríguez, D.N.I. N° 17.461.909 apellido materno Rodríguez, divorciada, con domicilio real en Ruta 1 km. 16, calle 84 al oeste segunda casa S/N, mano izquierda de la localidad de Arroyo Leyes, Depto. La Capital, provincia de Santa Fe y legal en calle Amenábar 3066, Depto 10 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 15 de marzo de 2023 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 17 de abril de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 02 de mayo de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 01 de junio de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 31 de julio de 2023 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 – 3º párrafo Ley 24522). Fdo. DR. Pablo Cristian Silvestrini (secretario), Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). 15 de marzo de 2023.

S/C 495947 Mar. 21 Mar. 28

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos GUTIERREZ, GEORGINA GISELA MELISA s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02038119-9 Año 2023), la siguiente resolución: Santa Fe, 15 de marzo de 2023 ...Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Georgina Gisela Melisa Gutiérrez, DNI N° 31.813.504, con domicilio real según manifiesta en calle Azopardo 2584 y domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen 2423, ambos de la ciudad Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, libérese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría B para el día 15 de marzo de 2023 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 09/05/23 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 24/05/23 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 27/06/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 23/08/23 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- libérense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86) – Fdo. Dr. Di Chiazza (Juez), Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

S/C 495927 Mar. 21 Mar. 28

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia

de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos DIAZ RODRIGO EMI- LIANO s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02037955-0 Año 2023), la si- guiente resolución: Santa Fe, Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Rodrigo Emiliano Díaz, DNI N° 35.654.027, con domicilio real en calle Furlong 8123 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Moreno 2571 -Planta Baja- de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, líbrese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría B para el día 22 de marzo de 2023 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 16/05/23 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 02/06/23 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 04/07/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 30/08/23 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- líbrese los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo Dr. Di Chiazza (Juez), Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

S/C 495928 Mar. 21 Mar. 28

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "GONZALEZ EVANGELINA MARILIN s/Solicitud propia quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02038012-5 año 2023), la siguiente resolución: "Santa Fe, 15 de Marzo de 2023. ...Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Evangelina Marilin González, DNI N° 35.462.092, con domicilio real en calle Carlos Pellegrini 2287 de la ciudad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle San Lorenzo 2214 PB de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, líbrese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10-Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 15 de marzo a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 9 de mayo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 12- Fijar el día 24 de mayo de 2023 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 27 de junio de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 23 de agosto de 2023 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la Ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- líbrese los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo.: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. María José Lusardi (Prosecretaria).

S/C 495926 Mar. 21 Mar. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: BRIZIO LEONEL MAXIMILIANO S/Sumaria Información, CUIJ 21-02037410-9, se pone de manifiesto que a los efectos del Decreto N° 1612/95 reglamentario de la Ley N° 6898, Leonel Maximiliano Brizio, argentino, nacido el 03 de Junio de 1986, de apellido materno Ellena, DNI N° 31.516.186, con domicilio en calle Aristóbulo del Valle N° 370 de la localidad de Barrancos, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, escribano, con título otorgado por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario, promueve

Sumaria Información tendiente a acreditar los extremos legales exigidos en los arts. 1, 4 y 7 de la Ley Orgánica del Notariado Nro. 6898, a fin de que se le conceda la matrícula como escribano de la Primera Circunscripción del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, como paso previo al ejercicio del notariado. Santa Fe, Febrero de 2023. Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marcó - Secretaria; Dr. Lucio Palacios - Juez a/c. Dra. Wagner, Prosecretaria.

\$ 50 495925 Mar. 21 Mar. 23

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: TESOLIN, CECILIA LAURA s/solicitud Propia quiebra" (CUIJ 21-02036071-9), se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 8 de noviembre de 2022. Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Cecilia Laura Tesolin, DNI 23.676.590, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Obispo Boneo 2611 de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 3194 of 14 de esta ciudad de Santa Fe' "Santa Fe, 15 de diciembre de 2022. Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: Aclarar el pronunciamiento de fecha 08 de Noviembre de 2022, rectificándose las siguientes fechas: el día 21 de Diciembre del 2022 para que tenga lugar el sorteo de un síndico, el día 03 de Abril de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 17 de Mayo de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 28 de junio de 2023 para que presente el informe general, Santa Fe, 29 de noviembre de 2022. Téngase presente el nuevo domicilio real de la fallida donde se indica. Notifíquese. Firmado: Firmado: Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaria) - Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza). La Síndica designada es la CPN Gabriela Grossi, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997. Su correo es gabriela-grossi@gurfinkel.com.ar.

S/C 495862 Mar. 21 Mar. 22

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Iván Gustavo Di Chiazza, comunica por dos días que en los autos: ROBLED, ERIC JULIAN s/Quiebra, CUIJ N° 21-01979462-5 que tramitan por ante este Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial de la 8va. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha ordenado mediante Tomo: 52 Folio: 253 Resolución: 25 de fecha 24 de Febrero de 2023. ...VISTOS... y CONSIDERANDO... Y RESUELVO... Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas. Publíquense edictos y oportunamente líbrese los oficios que correspondan... Fdo.: María José Lusardi, Prosecretaria. Iván Gustavo Di Chiazza, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 14 de Marzo de 2023. Dra. Mariana Nelli, Secretaria.

S/C 495929 Mar. 21 Mar. 22

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral del Circuito de Esperanza, Prov. de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados, hace saber que en los autos: Expte. 1027/2015 VOGT FABIO ALBERTO s/Quiebra, CUIJ 21-26293454-0, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos por el art. 218 de la LCyQ N° 24522, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN Eduardo Pablo Diedic en la suma de \$ 319.640.84 (70%) y de la apoderada del fallido, Dra. Soledad Estefanía Isa en \$ 136.988.93 equivalente a 9.48 jus (30%). Lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Esperanza, 13 de Febrero de 2023. Dra. Borsotti, Secretaria.

S/C 495821 Mar. 21 Mar. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 19 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Esperanza (SF), en los autos caratulados: BESSONE, VENTURINA RAMONA c/FRANCO, FLIX s/Usucapión (CUIJ 21-26301118-7), Año 2021, se ha ordenado publicar edicto a los fines de notificar el siguiente proveído: Esperanza, 16 de Diciembre de 2022. Haciendo efectivo los apercibimientos decretados declárese rebelde a los demandados. Atento lo dispuesto en el art. 78 del C.P.C.C., a los fines del sorteo de un defensor de la lista respectiva, fijase la audiencia del día 30 de Marzo de 2023 a las 9 hs. Notifíquese por edictos como se solicita. Notifíquese. Firmado: Dra. Gabriela M. Torassa (Secretaria) - Dr. Norberto A. Erni (Juez). Esperanza, a los 28 días del mes de 2023. Dra. Ritvo, Secretaria.

\$ 50 495864 Mar. 21

Por disposición del Juez Civil y Comercial, del Juzg. Distrito en lo Civil,

Comercial y Laboral - Villa Ocampo se cita a quienes se consideren con derecho a formular oposición a la autorización judicial de cambio de prenombre solicitada por la Sra. Centurión María Soledad, DNI N° 29.351.843, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde la última publicación, se presenten con asistencia letrada en los autos caratulados: CENTURION MARIA SOLEDAD s/Otras acciones no nombradas, (C.U.I.J. N° 21-26324794-6), en trámite por ante la Secretaria a mi cargo. La providencia que ordena el presente dice en su parte pertinente:.. "Por promovida Demanda Sumarísima de autorización de cambio de prenombre. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, de conformidad al art. 70 del C. C. y C.. Notifíquese. Fdo. Marta Migueletto, Secretaria; María Isabel Arroyo, Jueza. Villa Ocampo, 23 de Febrero de 2023.

\$ 45 495841 Mar. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Justo), en autos caratulados "VIVIANI FRANCISCO EDGARDO / Sucesorio" - CUIJ N° 21-26188518-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de VIVIANI FRANCISCO EDGARDO, D.N.I. N° 6.341.647, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. DR. Leandro Carlos Buzzani, Secretario -DRA. Laura Maria Alessio, Jueza. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3era Nominación, de la ciudad de Santa Fe).en los autos caratulados: "DENAT. JAVIER MARTIN s/ Sucesorio. (OPS)- CUIJ 21-02038042-7- se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante SR. Denat, Javier Martin, Argentino, mayor de edad, soltero. DNI. 22.861.552, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Los que publicaran a sus efectos por el termino de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales de Santa Fe.- Fdo. Dra. Claudia Sanchez (Secretaria).

\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Oficina de Registro de Procesos Sucesorios de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DÉCIMA Nominación, ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "LOPEZ, NELIDA BEATRIZ s/ Sucesorio" (O.P.S.) - Expte.CUIJ N° 21-02034032-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Nelida Beatriz López DNI N° 1.056.168, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y baja los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2023.

\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: FURLANO, JUAN ANDRÉS s/ Declaratoria De Herederos" (Expte. C.U.I.J. N 21-02025230-5 Año: 2021) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Juan Andrés Furlano, D.N.I. N° 6.306.867, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en e) BOLETIN OFICIAL Dra. Claudia Sánchez - Secretaria.

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ta Nominación de Santa F en autos caratulados "GAMBOA, ELBA DEL CARMEN s/ Declaratoria De Herederos (CUIJ 21-00881695-3), "se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de VICTOR HUGO GAUCHAT, DNI N° 6.258.341 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL FDO. Dra. Dellamonica (Secretaria).Santa Fe, De 2023.

\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na Nominación de esta ciudad en autos caratulados: "LAPOUGE, ABEL s/Sucesorio" Cuij 21-02033347-9, año 2022, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Lapouge, Abel D.N.I M 2378.704, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287. Firmado: Dra: Marina

Borsotti. Santa Fe, de Diciembre de 2022.
\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, en autos caratulados "CEQUEIRA RAIMUNDO s/ Sucesorio"; CUIJ 21-02034760-8, año 2022, se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de RAIMUNDO CEQUEIRA, LE 6417.085, casado, fallecido en Santa Fe, el día 19 de septiembre de 1982, con ultimo domicilio en calle Estrada 5672, Santa para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia Sánchez (Secretaria de Oficina de Procesos Sucesorios). Santa Fe, marzo de 2023.

\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la QUINTA Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "SACCO, MARCOS LUIS s/ Sucesorio" - CUIJ: 21-02038018-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Marcos Luis Sacco, D.N.I. N° M 6.243.068 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe..., de marzo de 2023. Fdo: Dra. Gisela Gatti (SECRETARIA).

\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito En Lo Civil Y Comercial De La Segunda Nominación De Santa Fe) en los autos caratulados: GODANO , MARIA ROSA s/ Sucesorio CUIJ: 21-02038017-6, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Maria Rosa Godano, DNI N° 16.813240 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de marzo de 2023. Fdo: Dra. Gisela Gatti Secretaria.

\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito En Lo Civil Y Comercial De La tercera Nominación De Santa Fe) en los autos caratulados: VERA, JORGE ISMAEL s/ Sucesorio OPS CUIJ: 21-02037995-9, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante SR. Vera Jorge Ismael, argentino, mayor de edad casado DNI 05531181 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo Dra. Claudia Sanchez, Secretaria.

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del señor Juez del juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Onceava nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: "ACOSTA, JUAN CARLOS Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02038190-3", que tramitan ante la Oficina de Procesos Sucesorios, se llama, cita, y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes, Sres. JUAN CARLOS ACOSTA, DNI N°: 06.260.303 y MIRTA GRACIELA LOPEZ, DNI N°:05.811.855 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a los efectos y bajo apercibimiento de ley en el Boletín Oficial y en la Sede Judicial respectiva. Dra. Ana Rosa Álvarez (Jueza). -

\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación), en autos caratulados: ""CARIGNANO, ARMANDO LUIS S/ SUCESORIO", CUIJ 21-02038389-2, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CARIGNANO, ARMANDO LUIS, D.N.I. N° 6.253.524, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dr. Diego Raul Aldao. Juez. de Marzo de 2023.

\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10º Nominación de Santa Fe), en autos "RODRÍGUEZ, MARÍA DEL ROSARIO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02035179-6, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acree-

dores y legatarios de RODRIGUEZ, MARIA DEL ROSARIO, D.N.I. N°: 11.278.571 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. DRA. MARINA BORSOTTI Secretaria. \$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "PAMUCIO, PATRICIA ELENA S/ SUCESORIO", Expte. N° 21-02036804-4, Año 2022, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de PATRICIA ELENA PAMUCIO, D.N.I. N° 14.972.904; con último domicilio en Gorriti S/N° de la localidad de Bernardo de Irigoyen, Depto. San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. CLAUDIA SANCHEZ (Secretaria). DR. DIEGO RAUL ALDAO (Juez). Santa Fe, Marzo de 202 \$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos "AYALA, SARA MABEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-02037289-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante SARA MABEL AYALA, DNI: F6.706.486, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dra. CLAUDIA SANCHEZ (Secretaria). Dra. ANA ROSA ALVAREZ (Jueza).- Santa Fe...Marzo de 2022. \$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia Civil en lo Civil y Comercial de Distrito de la 8va. Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: "GOMEZ, LUIS ALBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02018062-2), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don LUIS ALBERTO, GOMEZ, DNI M 6.259.848, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Santa Fe, 10 de febrero de 2020. Fdo: Dr. Ivan G. Di Chiazza (Juez) - Dra. Claudia Sánchez (Secretaria).- \$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N°19 de Esperanza, Santa Fe, Secretaria a mi cargo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de GUSTAVO MARCELO GONEM, D.N.I.16.830.246, fallecido el 22 de enero de 2023 en la ciudad de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, por el término y bajo los apercibimientos de ley, en estos autos: "GONEM GUSTAVO MARCELO S/SUCESORIO" CUIJ 21-26303485-3. Publicaciones en el Boletín Oficial y conforme Art. 67 C.P.C. Esperanza, 6 de marzo de 2023.- Dra. MARINA BORSOTTI Secretaria Dra.VIRGINIA INGARAMO Jueza. \$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Oficina De Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nom. de la Ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados "CAMPO, LEONARDO JULIAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02037871-6) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de CAMPO, LEONARDO JULIAN, D.N.I N.° 24.274.077 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el Boletín Oficial. Santa Fe, de Marzo de 2023.- FDO: DRA. GISELA GATTI (Secretaria) DR. GABRIEL ABAD (Juez) \$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8° Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "LOSS, OSCAR ALFREDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02037985-2) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de OSCAR ALFREDOLLOSS, DNI N° M6.613.694, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el HALL DE TRIBUNALES.- Fdo.: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). \$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo

Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados "BOURDIN, Blanca Elena S/ Sucesorio" CUIJ 21-26303197-8, se cita, llama y emplaza los herederos, acreedores y todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BLANCA ELENA BOURDIN, DNI N° 2.765.188, para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días. Publíquese en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Firmado: Marina Borsotti-Secretaria.- Esperanza, de marzo de 2023.- \$ 45 Mar. 21

Por disposición del señor juez de 1ra instancia de Distrito en lo Civil, comercial y laboral, de la ciudad de esperanza, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de. Imsand, Aurora Alfonsina D.N.I. N° F 0.908.098 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Autos caratulados "IMSAND, AURORA ALFONSINA s/ Sucesorio CUIJ N° 21-26302427-0. Esperanza, de Octubre de 2022 Secretaria a cargo de la Dra. Gisela V. Gatti. \$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa fe), en autos caratulados "GARGATAGLI, BEATRIZ MARÍA s/ SUCESORIO" (Cuij 21-02037171-1) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores de Doña Beatriz María Gargatagli, DNI N° 1.726.615, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimientos de legales, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dra. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria; Dra. Viviana Marín, Jueza \$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe), en los autos: "PADILLA, HECTOR OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02037701-9), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de HECTOR OSCAR PADILLA, D.N.I. 8.399.003, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL . Fdo. Dra. Claudia Sanchez (Secretaria).- \$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito Judicial N° 1 de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "TOLEDO, CAROLA INES S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02038271-3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. TOLEDO, CAROLA INES, DNI N° 24.952.094, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). \$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación), en autos caratulados: "DENIS, ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" 21-02019297-3, se cita, llama y emplaza por el término y bajo los apercibimientos de ley a los herederos, acreedores y legatarios de ANGEL DENIS, L.E Nro. 6.305.093 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial - Fdo: DRA. GISELA GATTI- Secretaria. \$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "ESCALANTE, ANGELICA S/ SUCESORIO" Expte:CUIJ 21-02000152-3, -Año 2018, se cita, llama y emplaza a TODOS los herederos, acreedores y legatarios de ANGELICA ESCALANTE, DNI F. 10.316.261, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el Boletín Oficial; Fdo: Dra. Estela Cristina LOPEZ BUSTOS, Secretaria. Santa Fe, de Marzo de 2023.- \$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados: "CORONEL, Alsira s/ Sucesorio" (CUIJ N° 21-02038044-3), se cita, llama y emplaza a todos

los herederos, acreedores y legatarios de doña Alsira CORONEL, D.N.I. N° F. 6.199.702, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. CLAUDIA SANCHEZ-Secretaria.

\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación), en autos caratulados: "GIMENEZ, DELFIO ARMANDO S/ SUCESORIO" 21-02037988-7, se cita, llama y emplaza por el término y bajo los apercibimientos de ley a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. GIMENEZ DELFIO ARMANDO, DNI N° 6.219.520 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial - Fdo: Dra. CLAUDIA SÁNCHEZ – Secretaria.

\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: "CRUZ, ALBA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" (Expte. CUIJ Nro. 21-02036055-8 Año 2022), se cita, se llama y se emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ALBA CRUZ D.N.I N° 5.802.666, con ultimo domicilio en calle Suipacha N° 2986 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de Marzo de 2.023. Fdo: Dra. Viviana Marin (Jueza); Dra. Claudia B. Sánchez (Secretaria).-

\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados: "FERRARIS, Telmo Fernando y otros s/ Sucesorio" (CUIJ N° 21-02037829-5), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don Telmo Fernando FERRARIS, D.N.I. N° M. 6.233.572 y doña Ana Rosa COLAUTTI, D.N.I. N° F. 4.940.102, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. CLAUDIA SANCHEZ Secretaria.

\$ 45 Mar. 21

TOSTADO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado - Distrito Judicial N° 15 - Secretaría única a cargo de la Dra. Marcela A. Barrera, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante Don NUÑEZ, PEDRO TELMO para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "EXPTÉ. CUIJ N° 21-26213457-9 NUÑEZ, PEDRO TELMO S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" TOSTADO, 21 de MARZO 2023.

\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado - Distrito Judicial N° 15 - Secretaría única a cargo de la Dra. Marcela A. Barrera, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante Don NUÑEZ, PEDRO TELMO para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "EXPTÉ. CUIJ N° 21-26213457-9 NUÑEZ, PEDRO TELMO S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA"

\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 15 de la ciudad de Tostado, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña, EULALIA ISABEL ROLDAN, Documento Nacional de Identidad N° F0756201, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, en autos "ROLDAN EULALIA ISABEL S/ SUCESORIO – CUIJ N° 21-26212984-2 – AÑO 2022". Lo que se publica a los efectos en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin. Tostado, de Marzo de 2023. Jueza: Dra. Hayde María REGONAT – Secretaria: Dra. Marcela BARRERA.-

\$ 45 Mar. 21

SAN JORGE

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "BUFFRINI EDDI RAUL S/ SUCESORIO – 21-26265125-5" se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante BUFFRINI EDDI RAUL DNI 10.338.969 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre. Secretaria

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, Distrito N° 11, en autos caratulados "STORTI DARIO LIVIO S/ SUCESORIO 21-26265105-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DARIO LIVIO STORTI, DOC. 10.926.742 para que comparezcan hacer valer sus derechos, en el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y exhibición en los estrados judiciales.-

\$ 45 Mar. 21

CERES

Por disposición de la Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N.º 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, ciudad de Ceres, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Yost Néstor Teodoro, DNI N.º 11.795.549; para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer sus derechos en los autos "YOST, NÉSTOR TEODORO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-17428299-1/AÑO 2020), lo que se publica por un día a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Ceres.- Fdo: Dra. Viviana Gorosito Palacios (SECRETARIA) Dr. Jorge Alberto Da Silva Catela (JUEZ).-

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del SEÑOR JUEZ del Juzg. De 1º Inst. Civil Comercial y Laboral de Distrito N° 10 de la ciudad de Ceres – Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "FRANCK EDITA Y OTRO S/ SUCESORIO 21-17430151-1" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la Sra FRANCK EDITA, Argentina D.N.I N° 3.776.389, fallecida el día 20-01-2016 con ultimo domicilio en calle D.F. Sarmiento n° 875, Suardi, (Santa Fe), y del Sr. BUSSOLINO RICARDO JORGE, Argentino D.N.I N° 6.268.824, fallecido el día 14-11-2013 con ultimo domicilio en calle D.F. Sarmiento n° 875, Suardi, (Santa Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos legales. Lo que se publicara a sus efectos en el Boletín Oficial y en hall de tribunales.-

\$ 45 Mar. 21

RAFAELA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia del Distrito N° 5 en lo Civil, Comercial y Laboral, 2ra. Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, se cita y emplaza por el término de ley a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la señora HAYDEE LUCILA CORNEJO, DNI N° 6.322.605 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en "Exp. CORNEJO HAYDEE LUCILA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS. CUIJ 21-24203908-1". A los efectos legales se publican edictos en el BOLETIN OFICIAL y se fijan en un espacio habilitado a tal efecto en sede de estos Tribunales, conforme lo dispuesto en el art. 67 del C.P.C.C.S.F reformado por ley N° 11.287.

\$ 45 Mar. 21

En los autos "Expte. CUIJ Nro.21-24202871-3 GUERRA ANDRES Y OTROS s/Sucesorio", que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro.5 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Cuarta Nominación de Rafaela, se dispuso citar, llamar y emplazar a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia de don ANDRES GUERRA, DNI 3.734.057 fallecido en fecha 14/09/1991, con último domicilio en General Paz 255 de Angélica y de doña MERCEDES NELIDA GONZALEZ, DNI 1.444.503 fallecida en fecha 17/07/2009, con último domicilio en General Paz 255 de Angélica, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. FDO.: GUILLERMINA FRANA (ABOGADA-PROSECRETARIA); JUEZ A/C.- Rafaela, 20/03/2023.-

§ 45 Mar. 21

Por disposición del Sr. Juez a cargo de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y quienes se consideran conderecho a los bienes de ANGONOA, NORBERTO ROMILDO DNI N°: 6.293.876, último domicilio Corrientes 709 de la ciudad de Rafaela, fallecido el día 09/11/2022 en la ciudad de Rafaela para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial ("ANGONOA, NORBERTO ROMILDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ. No. 21-24204004-7) Rafaela, 20 de marzo de 2023.

§ 45 Mar. 21

Por disposición del Señor Juez de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, Secretaria a cargo de la Dra. Agustina Silvestre y Dr. GUILLERMO A. VALES, Juez; en autos: "CRAVERO ILDO PEDRO BONIFACIO S/ SUCESORIO CUIJ 21-24203903-0"; se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Ildo Pedro Bonifacio Cravero DNI M. 6.294.652, fallecido en la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe en fecha 7 de septiembre de 2022 y domiciliado en zona rural s/n de la localidad de Tacural, Pcia. de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.- Sucesorio iniciado por la Dra. Iris Paula REMONDINO. Fecha de Primer decreto 29/12/2022, firmado por la Dra. AGOSTINA SILVESTRE ABOGADA – SECRETARIA y Dr. GUILLERMO A. VALES ABOGADO – JUEZ - Rafaela, 20 de marzo de dos mil veintitres.-

§ 45 Mar. 21

EDICTOS ANTERIORES

BUENOS AIRES

JUZGADO COMERCIAL 9 SECRETARIA N° 17

El Juzg. Nac. de 1ra. Instancia en lo Comercial Nro. 9 a cargo de la Dra. Paula M. Hualde, Sec. N° 17 a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, Piso 4° CABA, hace saber por cinco días que en los autos "CAMINOS DEL RIO URUGUAY S. A. DE CONSTRUCCIONES Y CONCESIONES VIALES s/Concurso Preventivo" (Exp. Nro. 1520/2023) con fecha 14.02.23 se presentó en concurso preventivo CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A. DE CONSTRUCCIONES Y CONCESIONES VIALES -CUIJ 30-63993587-2- con domicilio en Tronador 4102 CABA, inscrita en IGJ bajo N° 6832 del L° 108 T°A, habiéndose dispuesto su apertura el 01.03.23. Se hace saber a los acreedores que podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 24.05.23. Los acreedores con asistencia letrada deberán ingresar digitalmente sus insinuaciones junto con toda la documentación respaldatoria en el inc. Nro. 1520/2023/1, a cuyo fin deberán dar estricto cumplimiento a lo dispuesto con fecha 01.03.22 a lo que se remite (y. pto. II, j. ap. "a, b y d"). En tal incidente deberán también formularse digitalmente las observaciones que se formulen en los términos del art. 34 LCQ y sus contestaciones según lo autorizado en dicho decisorio. A los fines de presentar su solicitud de verificación en soporte papel los acreedores que no cuenten con asistencia letrada deberán solicitar turno al síndico Estudio VIGHENZONI-CHELALA -con domicilio en Av. Corrientes 2335, piso 5° "A" CABA y tel: 154991-1555-, mediante correo electrónico a sindicaturacaminosiouruguay@gmail.com. A tal fin deberán dar estricto cumplimiento a las pautas fijadas en el pto. j ap. "c" del decisorio de fecha 01.03.23 a lo que se remite. El pago del arancel previsto por el art. 32 LCQ, podrá concretarse mediante transferencia a cuenta identificada con CBU 0290005610000550502275 -CUIJ 27-23127369-2. El síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 LCQ los días 11.07.23 y 06.09.23 -respectivamente-. La fecha para dictar el auto verificador vence el 08.08.23. La audiencia informativa se llevará a cabo el 18.03.24 a las 10 hs. Buenos Aires, 14 de marzo de 2023.

§ 300 495933 Mar. 17 Mar. 23

CAMARA DE APELACION

Por disposición de Cámara Apelación Civil y Comercial (Sala III) de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en autos: STRAK, LUCIA ESTER c/BILBAO MARIA ESTER s/Usucapion; CUIJ N°: 21-01972692-1, año 2016, se hace saber a quienes resulten titulares dominiales y/o invoquen interés legítimo sobre el inmueble ubicado en calle Espora 1751 de esta ciudad de Santa Fe, individualizado en Plano Duplicado N° 2534/16, Departamento La Capital, lote 1, partida catastral N° 10-11-04-118376/0009-6, que en autos se ha dictado sentencia en fecha 10/02/2023, la que Resuelve: 1) Rechazar el recurso de apelación interpuesto, con costas a la parte demandada (art. 251 CPCC). 2) Los honorarios de la Alzada se liquidarán en la proporción establecida en el art. 19 de la ley 6.767, modificada por ley 12.851, oportunidad en que se correrá vista a la Caja Forense. Insértese, notifíquese y devuélvase los autos. Con lo que finaliza el presente acuerdo ordinario que suscriben los señores jueces por ante mí, doy fe. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de tres días y de conformidad con ley 11.287 —acuerdo ordinario del 7/2/96, Acta N° 3. Fdo.: Dellamónica Depetris, Barberio, (Jueces de Cámara). OLCESE (Prosecretaria). Santa Fe, 13 de Marzo de 2023. Dr. Walter Eduardo Hryck, secretario.

§ 50 495617 Mar. 20 Mar. 22

JUZGADO LABORAL

Deposito judicial: Por disposición de Juzgado de Primera. Instancia en lo Laboral

de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: TRAN BAN SA c/Herederos y/o legatarios y/o beneficiarios del Sr. Fernando Hidalgo s/Deposito judicial; (CUIJ N°: 21-04800218-5) se cita y emplaza a todos aquellos que se crean con derecho a percibir las indemnización prevista en el art. 248 de la LCT y demás rubros laborales pendientes de pago, derivadas de la muerte del trabajador Fernando Antonio Hidalgo, DNI N°: 28.487.336. Lo que se publica a sus efectos en BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dra. Cintia A. Porreca (Secretaria) - Dra. Patricia De Petre (Jueza). Santa Fe, 03-02-2023.

§ 40 495635 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia laboral Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: FLORES, CRISTIAN SEBASTIAN c/ROSSI, HORACIO ARMANDO y otro s/Cobro de pesos rubros laborales; Expte. CUIJ N° 21-04799525-3, año 2.022; se ha dispuesto notificar al señor Rossi, Andrés Jesús, D.N.I. N° 28.074.683 lo siguiente: Santa Fe, 07 de Noviembre de 2022 Téngase a los Dres. Leonel Ordines por presentado, en el carácter invocado en autos y con domicilio ad litem constituido, otorgándoseles la intervención legal correspondiente. Por iniciada demanda laboral por cobro de pesos rubros laborales contra Horacio Armando Rossi Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de doce (12) días, comparezca a estar a derecho y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se tendrán por ciertos los hechos expuestos en la misma, salvo prueba en contrario (art. s. 44 y 50, CPL). En el mismo acto de contestación deberá ofrecer a prueba confesional y documental como asimismo- todo otro medio de prueba que se pretende producir antes de la audiencia del art. 51, en la forma y con los alcances previstos en el art. 47 inc. f) de la ley 7945 (TO, según Ley 13.039); oponiendo las excepciones de que intente valerse y formulando reconvencción, si correspondiere. Proveyendo las pruebas: A) Confesional: téngase presente. B) Documental: Téngase presente la documental ofrecida. C) Documental intimativa: Intímese a la demandada a la presentación de la documental requerida, en el acto mismo de contestación de demanda, bajo apercibimientos de ley. D) Informativa: oportunamente y de corresponder. E) Prueba anticipada: Constatación Judicial: librese mandamiento al oficial de justicia de turno a los fines solicitados, autorizándose a la peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Acompañe el profesional poder original o copia certificada a fines de su visado. A los efectos notificaratorios, ofíciense. Notifíquese. Fdo.: Dra. Silvina Paula Melchiori (Secretaria), Dra. Ma. V. Acosta (Jueza). Santa Fe, 07 de Diciembre de 2022, Agréguese el mandamiento adjunto al sisfe. Ampliase el proveído de fecha 07/11/2022 (f. 8) en sentido de que la demanda laboral se promueve también contra ANDRES JESUS ROSSI a quien se cite y emplaza en los términos y con el alcance ordenado en el citado decreto. Notifíquese por cédula el presente decreto, junto con el proveído de fecha 7/11/22 (f. 8). Procédase a modificar la carátula. Fdo. Dra. Silvina Paula Melchiori (Secretaria), Dra. Ma. V. Acosta (Jueza). Santa Fe, 23 de Febrero de 2023. Conforme lo manifestado, notifíquese por edictos, autorizándose al profesional a intervenir en el diligenciamiento. Fdo.: Secretaria: Dra. Silvina Melchiori.

S/C 495642 Mar. 20 Mar. 22

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Dra. Mariana Herz, Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaría Primera de Santa Fe, en autos caratulados SDNAF c/PETTINAROLI FERNANDA DESIRE y otros s/Resolución definitiva de la medida de protección excepcional y control de legalidad; CUIJ N° 21-10751627-9, se notifica por edicto a la Sra. Fernanda Desire Pettinaroli DNI N° 34.337.673 con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos Tribunal Colegiado De Familia N° 5 - Santa Fe, 10 de Marzo de 2023. Hágase saber que ha sido designada Juez de Trámite en la presente causa a la Dra. Mariana Herz (art. 543 del C.P.C.C.). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida la presente notificación de resolución definitiva de medida de protección excepcional y solicitud de control de legalidad adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de Máximo Urrutia (D.N.I. N°: 48.470.231), Lourdes Anabella Urrutia (D.N.I. N°: 49.394.465), Laureano Rafael Pettinaroli (D.N.I. N°: 50.789.724), Abel Pettinaroli (D.N.I. N°: 55.651.975), Giuliano Iván Pettinaroli (D.N.I. N°: 53.033.020), Ismael Orlando Bork (D.N.I. N°: 54.027.975) y Geraldine Pettinaroli (D.N.I. N°: 57.135.710). Téngase presente la sugerencia de tutela y de privación de la responsabilidad parental formulada. En virtud de ello, cítese y emplácese a Fernanda Desire Pettinaroli DNI N° 34.337.673 y Rafael Emiliano Urrutia DNI N° 34.267.657 -progenitores de los niños- para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre la medida definitiva propuesta y ofrezcan las pruebas de que intenten valerse en el término de diez días, bajo apercibimiento de ley (Notifíquese por edictos, conforme lo normado en el art. 73 del C.P.C.C.). Agréguese la documental acompañada. Autorízase a los profesionales propuestos a intervenir en el diligenciamiento. Al punto 6) Atento la conexidad existente, únase por cuerda las presentes actuaciones a los autos SDNAF c/PETTINAROLI FERNANDA DESIRE y otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; CUIJ N° 21-10726992-1; dejando debida constancia en el sistema informático. Dese intervención al Defensor General interviniente. Notifíquese. Firmado: Dr. A. Fabián González, Secretario - Dra. Claudia Brown, Jueza a/c. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL.

S/C 495703 Mar. 20 Mar. 27

Por disposición de la Dra. Mariana Herz, Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaría Primera de Santa Fe, en autos caratulados SDNAF c/PETTINAROLI FERNANDA DESIRE y otros s/Resolución definitiva de la medida de protección excepcional y control de legalidad; CUIJ N° 21-10751627-9, se notifica por edicto al Sr. Rafael Emiliano Urrutia DNI N° 34.267.657 con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos Tribunal Colegiado De Familia N° 5 - Santa Fe, 10 de Marzo de 2023. Hágase saber que ha sido designada Juez de Trámite en la presente causa a la Dra. Mariana Herz (art. 543 del C.P.C.C.). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida la presente notificación de resolución definitiva de medida de protección excepcional y solicitud de control de legalidad adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de Máximo Urrutia (D.N.I. N°: 48.470.231), Lourdes Anabella Urrutia (D.N.I. N°: 49.394.465), Laureano Rafael Pettinaroli (D.N.I. N°: 50.789.724), Abel Pettinaroli (D.N.I. N°: 55.651.975), Giuliano Iván Pettinaroli (D.N.I. N°: 53.033.020), Ismael Orlando Bork (D.N.I. N°: 54.027.975) y Geraldine Pettinaroli (D.N.I. N°: 57.135.710). Téngase presente la sugerencia de tutela y de privación de la responsabilidad pa-

rental formulada. En virtud de ello, citase y emplázase a Fernanda Desire Pettinari DNI N° 34.337.673 y Rafael Emiliano Urrutia DNI N° 34.267.657 -progenitores de los niños- para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre la medida definitiva propuesta y ofrezcan las pruebas de que intenten valerse en el término de diez días, bajo apercibimiento de ley (Notifíquese por edictos, conforme lo normado en el art. 73 del C.P.C.C.). Agréguese la documental acompañada. Autorízase a los profesionales propuestos a intervenir en el diligenciamiento. Al punto 6) Atento la conexidad existente, únase por cuerda las presentes actuaciones a los autos SDNAF c/PETTINAROLI FERNANDA DESIRE y otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; CUIJ N° 21-10726992-1; dejando debida constancia en el sistema informático. Dese intervención al Defensor General interviniente. Notifíquese. Firmado: Dr. A. Fabián González, Secretario - Dra. Claudia Brown, Jueza a/c. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL.
S/C 495705 Mar. 20 Mar. 27

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Undécima Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: BARNETCHE, JOSE LUIS s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02016656-5. En fecha 30 de Noviembre de 2022, La Señora Jueza a resuelto lo siguiente Por presentado proyecto de distribución readecuado. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Firmado. Dr. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Dra. Sandra Romero, Secretaria. Magdalena Cabal, prosecretaria.
S/C 495561 Mar. 20 Mar. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de esta ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: GONZALEZ, MÓNICA PATRICIA s/Quiebra; CUIJ N°: 21-01959478-2 el Sr. Síndico ha presentado el informe final y practicado Proyecto de Distribución previstos en el art. 218 de la Ley 24.522, lo que se publica a sus efectos legales. Santa Fe, 07 de diciembre de 2022. Dra. Viviana Naveda Marco, secretaria.
S/C 495761 Mar. 20 Mar. 21

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados COSTA GABRIELA FRANCISCA s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02035587-2 Año: 2022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 10/03/23. 1) Declarar la Quiebra de Gabriela Francisca Costa, apellido materno Dabolio, argentina, mayor de edad, empleada, DNI N° 27.518.306, con domicilio real en calle Ayacucho N° 3928 y constituyendo domicilio legal en calle 4 de Enero N° 1148, 3° A ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 26 de mayo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizaosoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 10 de Marzo de 2023. Néstor A. Tosolini, secretario.
S/C 495743 Mar. 20 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez a cargo de ira. Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, en los autos caratulados: CEBALLOS, CÉSAR ANDRÉS s/Concurso Preventivo -Hoy Quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02008539-5, Año 2019, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 13/03/2023. 1) Declarar la quiebra de César Andrés Ceballos, argentino, mayor de edad, casado, empleado, DNI N°: 34.267.104, con domicilio real en calle Chubut 6489 y constituyendo domicilio legal en calle Obispo Gelabert 2574, Oficina 1, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 3) disponer que continúe actuando como síndica la CPN Mabel Cecilia Toniutti. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar a la síndica para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 02 de mayo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. Fdo. Dr. Néstor Tosolini -secretario; Dr. José Ignacio Lizaosoain -juez. Santa Fe, 13 de Marzo de 2023.
S/C 495744 Mar. 20 Mar. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: AGUIAR, ALEJANDRA ANALIA s/Solicitud propia quiebra (CUIJ:21-02037803-1) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 3 de Marzo de 2023. ...AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Declarar la quiebra de LEONARDO ANDRES AMARILLA, argentino, DNI N°33.499.936, soltero, empleado del Ministerio del Servicio Penitenciario de Santa Fe, CUIL: 203349936-0, apellido materno Altamirano, domiciliado según dice en calle Saavedra N° 1162 de la ciudad de Coronda, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 4 de Enero N° 1148 3° A de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.-3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.-5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.-6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.-7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará

por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.-11- Designar el día miércoles 08 de marzo de 2023 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.- 12- Fijar el día jueves 20 de abril de 2023 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522).-13- Señalar el día martes 06 de junio de 2023 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día jueves 03 de agosto de 2023 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ.Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Fdo. Kilgelmann (Jueza a/cargo) — Pacor Alonso (Secretaria).- Otro Decreto: "Santa Fe, 10 de Marzo de 2023. "Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN Lucila Inés Prono, domiciliada en calle Facundo Zuviria N° 3675, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Kilgelmann (Jueza a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaria).
S/C 495745 Mar. 20 Mar. 27

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: AVILA, MIGUEL ANGEL s/Solicitud propia quiebra (CUIJ: 21-02038077-9) se ha declarado la quiebra en fecha 08/03/2023 Miguel Angel Avila, DNI NRO. 14.165.255, de apellido materno Vergara, argentino, mayor de edad, jubilado, soltero, domiciliado realmente en calle B° Monseñor Zaspas Casa 39 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen nro. 2423 de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 15/03/2023 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 17/04/2023 Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley n° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria). Dr. Freyre, Secretario.
S/C 495739 Mar. 20 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: GANDOLLA, CLARA MARIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02038214-4) se ha declarado la quiebra en fecha 13/03/2023 de Clara María Gandolla, DNI 27.887.143, mayor de edad, trabajadora autónoma, apellido materno Ruglio, soltera, domiciliada realmente en Avenida Freyre 2724, y con domicilio ad litem constituido en calle Hipólito Irigoyen 2638, ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 22/03/2023 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 27/04/2023. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (Art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) - Dra. Freyre (Secretaria).
S/C 495740 Mar. 20 Mar. 27

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: DIAZ MARIA CELESTE s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02024010-2 que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha presentado informe final y proyecto de distribución y reformulado el mismo de acuerdo a lo establecido en el Art. 218 de la Ley 24.522. Asimismo que se han regulados los honorarios para el C.P.N. Alicia Valiente (Sindica), en la suma de \$ 383.569,02, con más aportes de Ley (10%), y de la Dr. Alejandro Agustín González (apoderado de la fallida) por la suma de \$ 164386,62 con más aportes de Ley (13%). Santa Fe, 13 de Marzo de 2023. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.
S/C 495738 Mar. 20 Mar. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, a cargo de la Dr. José Ignacio Lizaosoain (Juez) y Secretaria a cargo de la Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria), sito en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, conforme a lo dispuesto en el Art. N°218 de la Ley 24.522 (L. C. Q.) se hace saber, que en los autos caratulados: DIAZ, SILVINA GUADALUPE s/Quiebra, CUIJ 21-02024853-7 se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución presentado por la Sindicatura habiéndose regulado en concepto de honorarios la suma de \$ 383.569,01 (70%) para la síndico CPN Alicia Valiente; b) para la apoderada de la fallida, Dra. María Alejandra Gilliard la cifra de \$ 164.386,73 (30%) y conforme está ordenado en la resolución de fecha 24 de Febrero de 2023 el que en la parte pertinente dice: "... Visto... Considerando. Resuelvo: Fijar los honorarios totales en la suma de \$ 547.955,74 equiva-

lente a un sueldo de secretario de 1ra. Instancia, a distribuirse de la siguiente forma: a) \$ 383.569,01 (70%) para la sindicatura de autos CPN Alicia Neilda Valiente, b) para el apoderado de la fallida Dra. María Alejandra Gilliard la cifra de \$ 164.386,73, (30%) Córrese Vista al Consejo Profesional y a la Caja Forense. Fdo. Dr. Juan Carlos Di Chiazza (juez a/c) Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria). A continuación se transcribe otro decreto de fecha 8 de Marzo de 2023: Por presentado Informe Final y proyecto de Distribución. Póngase de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza a/c) - Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria).
S/C 495737 Mar. 20 Mar. 21

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito N° 1, en lo Civil y Comercial, de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: TRAVERSI MARIA GABRIELA s/Quiebra -Hoy concurso preventivo, (C.U.I.J. 21-01045829-0), y en fecha 22 de febrero de 2023 se resolvió dar por concluido el proceso concursaj de María Gabriela Traversi, D.N.I. N° 18.607.445, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Pedro de Vega 2099 Primer Piso Dpto. A y legalmente en calle Catamarca 3337, ambos de la ciudad de Santa Fe, disponiéndose su publicación mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y en hall central de Tribunales. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena que dice: "Santa Fe, 22 de Febrero de 2023. Vistos:... Considerando:... Resuelvo:... 1) Dar por concluido el proceso concursal de María Gabriela Traversi, D.N.I. N° 18.607.445, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Pedro de Vega 2099 Primer Piso Dpto. A, y legalmente en calle Catamarca 3337, ambos de la ciudad de Santa Fe, ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales de la misma, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL debiendo exhibirse en el hall. Fdo.: Dra. M. Ester Noe de Ferro (Secretaria) Romina Kilgelmann (Jueza a/c) - Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria).
S/C 495724 Mar. 20 Mar. 21

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 1, en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: OJEDA MATIAS RICARDO s/Quiebra (C.U.I.J. N° 21-02018558-6), se han regulado los Honorarios Profesionales y se ha presentado el Proyecto de Distribución Final en los términos del artículo 218 de la Ley 24.522; disponiéndose la publicación de edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe las partes pertinentes de las providencias que así lo ordenan que dicen: "Santa Fe, 17 de febrero de 2023. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Regular los honorarios del C.P.N Héctor González en la suma de \$383.569,02.2) Regular los honorarios del Dr. Juan Bautista Fossa en la suma de \$164.386,72.- 3) Córrese vista al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas y a la Caja Forense. A los fines de hacer efectivas las mismas, se pone a disposición la clave de acceso para terceros: 5767. 4) Publíquense edictos en el Boletín Oficial haciendo saber la presente regulación de honorarios, conforme a la exigencia del art. 218 de la Ley Concursal. Insértese, agréguese copia y hágase saber. -Firmado: Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria); Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza a/c). "Santa Fe, 10 de Marzo de 2023. Proveyendo escrito cargo n° 168712023: Téngase presente. De manifiesto el proyecto de Distribución Final por el término de ley. Publíquense los edictos de ley. Notifíquese - Firmado: Dra. Viviana Naveda (Secretaria); Dr. Carlos F. Marcolin (Juez a/c).
S/C 495722 Mar. 20 Mar. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro: 1 en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "GONZALEZ, SILVIA GUADALUPE s/ Solicitudo Propia Quiebra" CUIJ:21-02016978-5- se ha dispuesto publicar por dos días la puesta de manifiesto el informe final y el proyecto de distribución,.- lo que fue ordenado por el decreto que a continuación se transcribe, en su parte pertinente: "Santa Fe, 09 de Marzo de 2.023.-Por presentado informe final y proyecto de distribución.-De manifiesto el mismo por el término de ley.-Procedase a notificar conforme lo establecen los arts. 218 y 219 de la ley 24.522.- Notifíquese.- Fdo: Dr. Diego Aldao.: Juez. Dra Mercedes Dellamónica: Secretaria". Dra. Alina Prado, prosecretaria.
S/C 495695 Mar. 20 Mar. 21

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "ARANDA, CARLOS MIGUEL s/ Solicitudo Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02037367-6), atento lo ordenado en fecha 02 de Marzo de 2023 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de Carlos Miguel Aranda, D.N.I. N° 37.036.919, de apellido materno Martínez. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 30) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el 25 de Abril de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico a la C.P.N. María Victoria Galán, con domicilio constituido en calle Monseñor Zaspé n° 2612, 10 Piso, Oficina 4 de esta ciudad, y domicilio electrónico galanmaria@gmail.com. Fdo: Dr. Viviana Marin - Jueza - Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL Sin Cargo (art. 89 ley 24522).
S/C 495521 Mar. 20 Mar. 27

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "SELVA, CLAUDIO GERMAN s/ Pedido De Quiebra" (CUIJ N° 21-02037719-1), atento lo ordenado en fecha 3 de Marzo de 2023 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de Claudio Germán Selva, D.N.I. N° 27.320.243, de apellido materno Vergara. 3°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 40) Se ordena la prohibi-

ción de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 8°)- Se ha fijado hasta el 25 de Abril de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Fernando Jose Izquierdo, con domicilio constituido en calle Amenábar N° 2962 y domicilio electrónico fernandoizquierda@hotmail.com.ar, Fdo: Dra. Viviana E. Marin - Jueza- Dra. Ma. Romina Botto- Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 10 de Marzo de 2023.
S/C 495522 Mar. 20 Mar. 27

Por disposición del señor Juez del Tribunal de Primera Instancia de Distrito de la Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: "VERON, DANIEL DAVID s/ Solicitudo Propia Quiebra (CUIJ 21-02023316-5)", se hace saber que el Sr. Síndico ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos en el art. 218 de la Ley 24.522 y se han regulado los honorarios profesionales, lo que se publica a sus efectos legales. Un decreto: "SANTA FE, 15 de septiembre de 2022. VISTOS. (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1°) Fijar los honorarios totales en la suma de \$ 395213,58 equivalente a un sueldo de Secretario de Primera Instancia, a distribuir como sigue: \$ 276649,50 (70%) para la Sindicatura de autos C.P.N. Gerardo José Tabbuso ; y \$ 118564,07 (30%) para el Dr. Florencia Gorostizu - apoderada de la fallida.- -Fdo DRA. MA. ROMINA BOTTO (Secretaria) DR CARLOS MARCOLIN (Juez a/c)". Otro decreto: "SANTA FE, 14 de febrero de 2023. Se tiene presente y agréguese. Sin perjuicio que deberá consignar correctamente el cuij de las actuaciones y aclarar el punto b) del petitorio, téngase por presentado el informe final y proyecto de distribución. De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución efectuado por Sindicatura. Atento a lo provisto por el art. 218 LCQ, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Notifíquese.- Fdo Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria) Dra. Viviana E Marin (Jueza)".
S/C 495689 Mar. 20 Mar. 21

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de Santa Fe (San Jerónimo 1551), en los autos "CUERVO, JOSE CARLOS c/ SARSOTTI, CARLOS IGNACIO s/ Demanda Ordinaria CUIJ 21-22626714-7", se publica el presente a los fines de notificar al Sr. Carlos Ignacio Sarsotti y/o sus herederos, el decreto que a continuación se transcribe: "Santa Fe, 22 de Febrero de 2023 ...previo a todo trámite declárase la rebeldía del demandado Carlos Ignacio Sarsotti y/o sus herederos. Publíquense edictos y notifíquese al domicilio real denunciado por los pretensos herederos comparecientes...Notifíquese. ...Fdo.: Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria; Dra. Viviana Marin, Jueza.
\$ 50 495733 Mar. 20 Mar. 22

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5° Nominación de la ciudad de Santa Fe a cargo del Dr. Diego Aldao, Secretaria a cargo de quien suscribe, hace saber que en los autos caratulados: "MOSIMANN, JEZABEL ERCILIA s/ Solicitudo Propia Quiebra" CUIJ N° 21-02019283-3 se ha presentado el informe final y proyecto de distribución complementario previstos en el artículo 222 de la Ley n° 24522 y sus modificatorias, encontrándose regulados los honorarios del síndico CPN Nicolás F. Ayub en la suma de \$ 326.622,81.- a la que deberá adicionarse el 21% en concepto de IVA, y los de la apoderada de la fallida, Dra. Gisela Moreno en la suma de \$97.986,84.-, por su intervención en la presente causa lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada.
S/C 495537 Mar. 20 Mar. 21

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "CASAFU, ROSANA NOEMI s/ Solicitudo Propia Quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-02037862-7) se ha declarado la quiebra en fecha 08/03/2023 de ROSANA NOEMI CASAFU DNI N° 29.722.297, de apellido materno TOVAR, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en calle Antonia Godoy 6295 y legalmente en calle Pasaje Leoncio Gianello 636 ambos de esta ciudad. Se dispuso el día 22 de Marzo de 2023 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 09 de Mayo de 2023. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley n° 24.522 y su modificatoria ley n° 26.684, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)- Dra. Freyre (Secretaria).
S/C 495742 Mar. 20 Mar. 27

Por disposición del Señor Juez de Ejecución de Circuito de Santa Fe SEC. 3, en los autos CREDIFE S.A. c/PEREZ, DARIO NICOLAS s/Juicios ejecutivos; CUIJ N° 21-16251106-5, se ha dispuesto la publicación del siguiente edicto T° 75 F° 320 N° 191 Santa Fe, 01 de marzo de 2023 Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1) Mandar se lleve adelante la ejecución contra Dario Nicolás Pérez (DNI N° 31.155.269), hasta que la parte actora perciba totalmente el importe del capital reclamado de \$ 92.675, con más los intereses conforme se determina en el Considerando precedente. El IVA si correspondiere. 2) Las costas a cargo de la parte demandada. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dra. Ma. Soledad Priou Mántaras (Secretaria), Dra. María José Haquin de Beron (Jueza). Santa Fe, 07 de Marzo de 2023. Tamara Nazaret Leone, prosecretaria.
\$ 40 495551 Mar. 20 Mar. 22

La Señora Juez a cargo del Juzgado de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, con sede en San Jerónimo 1551 de Santa Fe, en los autos caratulados CASTAGNINI ITALIA BLANCA AMALIA c/CASTAGNINI BRUNO AGUSTÍN JOSÉ y otros s/Prescripción adquisitiva; (CUIJ N° 21-02022095-0), cita y emplaza a los herederos de Bruno Agustín José Castagnini, Bruna Castagnini y Belkys Guadalupe

Heltner por edictos para que comparezcan a los autos dentro del plazo de ley a tomar la intervención que les corresponda. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por 3 días y se exhibe en los Estrados del Tribunal. Secretaria, 07 de marzo de 2023. Dra. Sandra Romero, secretaria.
\$ 50 495514 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición del Señor Juez de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación, ciudad, se hace saber que en los autos caratulados FERRARI, GUSTAVO OSVALDO y otros c/MOLINO HARINERO CONDOR S.R.L. s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-01969158-3, se ha dictado resolución en fecha 11 de agosto 2021 registrada bajo N° 338 tomo 42 folio 26 que reza: Autos y vistos: Estos caratulados FERRARI, GUSTAVO OSVALDO y otros c/MOLINO HARINERO CONDOR S.R.L. s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-01969158-3, que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, de los que; Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por Gustavo Osvaldo Ferrari y José Alberto Alonso sobre la mitad indivisa de la manzana N° 79 del pueblo de Santa Clara de Buena Vista, Dpto. Las Colonias. 2) imponer las costas a la parte demandada de conformidad con los considerandos precedentes. 3) Ordenar que oportunamente se proceda a la inscripción del inmueble referido en el Registro General, previo cumplimiento de los recaudos legales respectivos y depósitos de los aportes correspondientes a las Cajas Profesionales. 4) Diferir la regulación de honorarios para cuando se determine la base regulatoria. Insértese, agréguese, hágase saber y publíquese edictos por el plazo de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Néstor Antonio Tosolini, Secretario; Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez.
\$ 70 495535 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición del Señor Juez de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación, ciudad, se hace saber que en los autos caratulados FERRARI, GUSTAVO OSVALDO y otros c/MOLINO HARINERO CONDOR S.R.L. s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-01969158-3, se ha dictado el siguiente decreto: Santa Fe, 9 de marzo de 2023. Agréguese. Téngase presente. Atento a que, conforme el decreto del 27.4.2016 (fs. 50) y edictos de fs. 83/84, se tuvo por promovido juicio de usucapión citándose, entre otros, a todo aquél que se considere con derecho sobre el inmueble de referencia, que la demanda se siguió de conformidad con los informes expedidos por los registros competentes (que daban cuenta de que la porción que los actores pretendían se declare adquirida por prescripción no contaba con inscripción dominial), que León Prinaz, quien -según ahora y de forma tardía se informa- figura como titular de dominio, se habría desprendido de la totalidad del bien en fecha 3 1.12.1929 (conforme testimonio del 10.1.1930 acompañado por los actores y que en este acto se agrega), habría fallecido en fecha 19.2.1970 (según ficha de la Cámara Nacional Electoral que también se incorpora), y a su respecto no existe juicio sucesorio ni declaratoria de herederos (conforme indica el Registro de Procesos Universales) que justifique una citación personal que pudiera haberse soslayado en el transcurso del juicio, y que en autos intervino una defensora de ausentes en resguardo de los eventuales derechos de interesados que no hubieran comparecido; corresponde acceder a lo solicitado por los actores y disponer que, una vez firme el presente, se oficie al Registro General para que se inscriba el dominio de acuerdo a lo resuelto en la sentencia de fecha 11.8.2021 (fs. 298/302), aclarándose en este acto que la descripción del inmueble (que allí se omite) es la que obra en el punto 7 del Certificado Catastral obrante a fs. 358 vta., y que se da aquí por íntegramente reproducida. Notifíquese la presente a los eventuales sucesores de León Prinaz y a todo aquel que se considere con derechos sobre el bien objeto de autos, por edictos a publicarse por el término de ley en el Boletín Oficial. Asimismo, cumplimentese la publicación edictal ordenada en la sentencia. Notifíquese por cédula a la defensora de ausentes. Fdo. Dr. Néstor Antonio Tosolini, Secretario; Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez.
\$ 100 495534 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación, de esta ciudad de Santa Fe, en los autos CAMARGO, MIGUEL ÁNGEL Y Otros c/MEYER, PEDRO LEONIDAS Y Otros s/Usucapión; CUIJ N° 21-00962403-9 se ha dispuesto publicar el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL a los fines de notificar a los sucesores de la Sra. María Mercedes Beatriz Meyer del decreto que se transcribe a continuación: Santa Fe, 02 de Junio de 2022. O Salgan los autos de fallo. Atento las constancias de autos, a los fines de evitar futuras nulidades, cítese y emplácese a Raquel Teresa Guadalupe Meyer y a los sucesores de María Mercedes Beatriz Meyer, en su carácter de herederas de la codemandada María del Carmen Susana Meyer, para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese a Raquel Teresa Guadalupe Meyer en el domicilio informado por la Secretaría Electoral Nacional y por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales a los sucesores de María Mercedes Beatriz Meyer. Notifíquese... Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez.
\$ 50 495625 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ MAITINI DARIO JAVIER Y OTROS s/ Apremio Municipal LEY 5066" (CUIJ 21-24394666-9), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 14 de Febrero de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra DARIO JAVIER MAITINI Y PAZ MARIA TERESA y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Gral. Artigas N° 1421 de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-16648210011-8; por el cobro de la suma de \$ 88.052,19, en concepto de tasa de servicios y obra de pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 88.052,19, con más la suma de \$ 44.026,09, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese la documental que se acompaña. Publíquese

edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C. P. C. ". Fdo.: Dra. Celia Patricia Gonzalez Broin, JUEZA, Dra. Daniela Tantera Secretaria EN CONSECUENCIA QUEDAN UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. Sastre.
S/C 495727 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ RODRIGUEZ MARCELO RUBÉN Y OTROS s/ APREMIO MUNICIPAL LEY 5066" (CUIJ 21-24394632-5), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 08 de Febrero de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra DARIO RUBEN RODRIGUEZ Y MARINA RAMONA SANCHEZ y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Ing. José de S. M Gorosito N° 1589 de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-16688610368-3; por el cobro de la suma de \$ 113.903,38, en concepto de tasa de servicios y obras de pavimento y de cloacas, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 113.903,38, con más la suma de \$ 56.951,69, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C." Y "SASTRE, 09 de Febrero de 2023. Advertido, que los certificados de deuda acompañados (vid fs. 2, 7 y 7vta.) están a nombre de Marcelo Ruben Rodriguez, entendiéndose promovido el presente apremio contra el antes mencionado y no contra Dario Rubén Rodríguez. Notifíquese." Y "SASTRE, 01 de marzo de 2023. Aclárese que el domicilio del inmueble cuya deuda es reclamada en el presente expediente es Ing. José de S.M. Gorosito N° 1584, y no la que se consignara en el proveído que antecede. Notifíquese. ". Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDAN UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS DEL DECRETO QUE ANTECEDE Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA, secretaria. 02 de marzo de 2023
S/C 495726 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ GOMEZ ALDO DANIEL s/ Apremio Municipal" (CUIJ 21-24394617-1), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 08 de Febrero de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra ALDO DANIEL GOMEZ y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Sargento Cabral N° 1.538 de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-16649110067-5; por el cobro de la suma de \$ 78.214,80, en concepto de tasa de servicios, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 78.214,80, con más la suma de \$ 39.107,40, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C. P. C. ". Fdo.: Dra. Celia Patricia Gonzalez Broin, JUEZA, Dra. Daniela Tantera Secretaria EN CONSECUENCIA QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS DEL DECRETO QUE ANTECEDE.

Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera SECRETARIA. 02/03/2023. Sastre.
S/C 495725 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ VISCONTI EVA s/ Apremio Municipal Ley 5066" (CUIJ 21-24394627-9), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 08 de Febrero de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra VISCONTI EVA ISABEL y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle 13 de diciembre N° 2387 de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-16651410030-5; por el cobro de la suma de \$ 139.204,98, en concepto de obra de pavimento y tasa de servicios, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con

más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 139.204,98, con más la suma de \$ 69.602,49, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C.". Fdo.: Dra. Celia Patricia Gonzalez Broin, JUEZA, Dra. Daniela Tantera Secretaria

EN CONSECUENCIA QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS DEL DECRETO QUE ANTECEDE

Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera Secretaria. Sastre. 02 de marzo de 2023

S/C 495661 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ BRUNO MANUEL ANDRES s/ Apremio Municipal Ley 5066" (CUIJ 21-24394631-7), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 09 de Febrero de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra MANUEL ANDRES BRUNO y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en Bv. De los Inmigrantes N° 72 B de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-16688610076-3; por el cobro de la suma de \$ 57.545, 81, en concepto de tasa de servicios y obras de gas y de cloacas, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 57.545,81, con más la suma de \$ 28.772,90, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C.". Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza, Dra. Daniela Tantera Secretaria

EN CONSECUENCIA QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE

Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera Secretaria. Sastre. 02 de marzo de 2023.

S/C 495664 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ ALBORNOZ JUAN CARLOS s/ Apremio Municipal Ley 5066" (CUIJ 21-24394642-2), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 09 de Febrero de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra JUAN CARLOS ALBORNOZ y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Alte. Brown N° 973 de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166505/00294; por el cobro de la suma de \$ 61.095,30, en concepto de tasa de servicios y obra de pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 61.095,30, con más la suma de \$ 30.547,65, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C.". Fdo.: Dra. Celia Patricia Gonzalez Broin, Jueza, Dra. Daniela Tantera Secretaria

EN CONSECUENCIA QUEDA/N UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera Secretaria. Sastre. 02 de marzo de 2023

S/C 495668 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ AMADIO ALFONSO s/ Apremio MUNICIPAL LEY 5066" (CUIJ 21-24394649-9), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 09 de Febrero de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra ALFONSO AMADIO y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en Av. Nottebohm N° 786 de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-165029/0000-0; por el

cobro de la suma de \$ 58.577,23, en concepto de tasa de servicios, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 58.577,23, con más la suma de \$ 29.288,61, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C.". Fdo.: Dra. Celia Patricia Gonzalez Broin, Jueza, Dra. Daniela Tantera Secretaria EN CONSECUENCIA QUEDA/N UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera Secretaria. Sastre. 02 de marzo de 2023

S/C 495671 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ALBARISTO JORGE ANTONIO s/Apremio municipal ley 5066; (CUIJ N° 21-24394646-5), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 09 de Febrero de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido Apremio (Ley N° 5066) contra Jorge Antonio Albaristo y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Lamadrid N° 600 de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-164970/0000-0; por el cobro de la suma de \$ 118.375,33, en concepto de tasa de servicios y obra de pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 118.375,33, con más la suma de \$ 59.187,66, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza; Dra. Daniela Tantera, Secretaria. En consecuencia queda/n uds. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera, Secretaria. Sastre, 02 de Marzo de 2023.

S/C 495672 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ALBORNOZ JOSE ALBERTO s/Apremio municipal ley 5066; (CUIJ N° 21-24394652-9), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 09 de Febrero de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido apremio (Ley N° 5066) contra Jose Alberto Albornoz y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Alte. Brown N° 993 de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166505/0019-4; por el cobro de la suma de \$ 52.878,23, en concepto de tasa de servicios y obra de pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 52.878,23, con más la suma de \$ 26.439,11, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C.. Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza; Dra. Daniela Tantera, Secretaria. En consecuencia queda/n uds. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera, Secretaria. Sastre, 02 de Marzo de 2023.

S/C 495673 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/BARABUCCI MARIA ALEJANDRA s/Apremio municipal ley 5066; (CUIJ N° 21-24394663-5), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 14 de Febrero de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido apremio (Ley N° 5066) contra Maria Alejandra Barabucci y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Sarmiento N° 2058 de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166243/0014-0; por el cobro de la suma de \$ 121.319,10, en concepto de tasa de

servicios, obra de cloacas y pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 121.319,10, con más la suma de \$ 60.659,55, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese la documental que se acompaña. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza; Dra. Daniela Tantera, Secretaria. En consecuencia queda/n uds. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera, Secretaria. Sastre, 02 de Marzo de 2023.

S/C 495674 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/BIENDICHO SUSANA NOEMÍ LOURDES Y HASPERT JAVIER MARCELO s/Apremio municipal ley 5066; (CUIJ N° 21-24394651-1), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 09 de Febrero de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido apremio (Ley N° 5066) contra Susana Noemí De Lourdes Biendicho Y Javier Marcelo Haspert y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en Bv. 9 de Julio N° 518 de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-165966/0015-0; por el cobro de la suma de \$ 72.975,24, en concepto de tasa de servicios, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 72.975,24, con más la suma de \$ 36.487,62, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza; Dra. Daniela Tantera, Secretaria. En consecuencia queda/n uds. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera, Secretaria. Sastre, 02 de Marzo de 2023.

S/C 495675 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/BIGA ALEJANDRO ROBERTO s/Apremio municipal ley 5066; (CUIJ N° 21-24394656-2), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 14 de Febrero de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido apremio (Ley N° 5066) contra Alejandro Roberto Biga y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Antonio Cossettini 100B de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166886/0854; por el cobro de la suma de \$ 52.638,35, en concepto de tasa de servicios y obra de cloacas y gas, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 52.638,35, con más la suma de \$ 26.319,17, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese la documental que se acompaña. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066, y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza; Dra. Daniela Tantera, Secretaria. En consecuencia queda/n uds. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera, Secretaria. Sastre, 02 de Marzo de 2023.

S/C 495676 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/BIGA ALEJANDRO ROBERTO s/Apremio municipal ley 5066; (CUIJ N° 21-24394633-3), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 08 de Febrero de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido apremio (Ley N° 5066) contra ALEJANDRO ROBERTO VIGA y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Antonio Cossettini N° 100B de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166886/0085-1; por el cobro de la suma de \$ 52.638,35, en concepto de tasa de servicios y obras de cloacas y gas, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para

intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 52.638,35, con más la suma de \$ 26.319,17, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza; Dra. Daniela Tantera, Secretaria. En consecuencia queda/n uds. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera, Secretaria. Sastre, 02 de Marzo de 2023.

S/C 495678 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/CAUDANA MARCELA GUALUPE Y otros s/Apremio municipal ley 5066; (CUIJ N° 21-24394667-8), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 14 de Febrero de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido apremio (Ley N° 5066) contra Marcela Guadalupe Caudana Y Rubén Oscar Navarro y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en Bv. 9 de Julio N° 1400 de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-164248/0007-3; por el cobro de la suma de \$ 48.573,79, en concepto de tasa de servicios, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 48.573,79, con más la suma de \$ 24.286,89, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese la documental que se acompaña. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza; Dra. Daniela Tantera, Secretaria. En consecuencia queda/n uds. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera, Secretaria. Sastre, 02 de Marzo de 2023.

S/C 495679 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/COMBINA LUCAS MARIANO s/Apremio municipal ley 5066; (CUIJ N° 21-24394644-9), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 09 de Febrero de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido apremio (Ley N° 5066) contra Lucas Mariano Combina y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Ing. José de S.M Gorosito N° 1500 de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166886/0218-5; por el cobro de la suma de \$ 86.206,62, en concepto de tasa de servicios y obras de cloacas y gas, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 86.206,62, con más la suma de \$ 43.103,31, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza; Dra. Daniela Tantera, Secretaria. En consecuencia queda/n uds. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera, Secretaria. Sastre, 02 de Marzo de 2023.

S/C 495686 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/COLUSSI MARIO DANTE s/Apremio municipal ley 5066; (CUIJ N° 21-24394629-5), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 08 de Febrero de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido apremio (Ley N° 5066) contra Mario Dante Colussi y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en Bv. 9 de Julio N° 1633 de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166338/0000-8; por el cobro de la suma de \$ 287.412,49, en concepto de obra de pavimento y tasa de servicios, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en can-

tidad suficiente a cubrir el capital de \$ 287.706,24, con más la suma de \$ 143.706,24, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7.15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Y Sastre, 01 de marzo de 2023. Advertido, y en relación al embargo ordenado en el proveído de fecha 08 de febrero de 2023, corrija el monto de capital, entendiéndose que se traba sobre \$ 287.412,49 y no por el capital referenciado en el mismo. Notifíquese. Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza; Dra. Daniela Tantera, Secretaria. En consecuencia queda/n uds. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera, Secretaria. Sastre, 02 de Marzo de 2023.

S/C 495682 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/CARO EULOGIO RUBEN s/Apremio municipal ley 5066; (CUIJ N° 21-24394648-1), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 09 de Febrero de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido apremio (Ley N° 5066) contra EULOGIO RUBEN CARO y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Catamarca N° 2795 de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166483/0001-0; por el cobro de la suma de \$ 185.376,19, en concepto de tasa de servicios y obras de cloacas y pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 185.376,19, con más la suma de \$ 92.688,09, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza; Dra. Daniela Tantera, Secretaria. En consecuencia queda/n uds. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera, Secretaria. Sastre.

S/C 495690 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/HASPERT JAVIER MARCELO s/Apremio municipal ley 5066; (CUIJ N° 21-24394650-3), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 09 de Febrero de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido apremio (Ley N° 5066) contra Javier Marcelo Haspert y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle 13 de diciembre N° 2029 de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166010/0000-3; por el cobro de la suma de \$ 51.247,55, en concepto de tasa de servicios, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 51.247,55, con más la suma de \$ 25.623,77, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza; Dra. Daniela Tantera, Secretaria. En consecuencia queda/n uds. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera, Secretaria. Sastre, 02 de Marzo de 2023.

S/C 495691 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/FIGUEREDO MAURICIO s/Apremio municipal ley 5066; (CUIJ N° 21-24394625-2), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 09 de Febrero de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido apremio (Ley N° 5066) contra Mauricio Figueredo y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Urquiza N° 2205 de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166847/0016-2, por el cobro de la suma de \$ 202.546,21, en concepto de tasa de servicios y obras de cloacas y pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trá-

bese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 202.546,21, con más la suma de \$ 101.273,10, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7.15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza; Dra. Daniela Tantera, Secretaria. En consecuencia queda/n uds. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera, Secretaria. Sastre, 02 de Marzo de 2023.

S/C 495692 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/ DAVI EDGARDO ANTONIO s/ Apremio Municipal LEY 5066" (CUIJ 21-24394662-7), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 14 de Febrero de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra EDGARDO ANTONIO DAVI y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Mendoza N° 756 de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-16491010003-5; por el cobro de la suma de \$ 21.046,52, en concepto de tasa de servicios y obra de pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 21.046,52, con más la suma de \$ 10.523,26, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese la documental que se acompaña. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. ". Fdo.: Dra. Celia Patricia Gonzalez Broin, Jueza, Dra. Daniela Tantera Secretaria.

EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera Secretaria.-Sastre. 02 de marzo de 2023

S/C 495697 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ DEMARCHI PEDRO s/ Apremio Municipal LEY 5066" (CUIJ 21-24394671-6), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 14 de Febrero de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido Apremio (Ley N° 5066) contra PEDRO DEMARCHI y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Mendoza N° 1653 de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-165880/0000-5; por el cobro de la suma de \$ 21.104,87, en concepto de tasa de servicios, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 21.104,87, con más la suma de \$ 10.552,43, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese la documental que se acompaña. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C. P.C. C. ". Fdo.: Dra. Celia Patricia Gonzalez Broin, Jueza, Dra. Daniela Tantera Secretaria EN CONSECUENCIA QUEDAN UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera Secretaria.-Sastre. 02 de marzo de 2023.

S/C 495698 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ KUHN DARIO RUBÉN Y OTROS s/Apremio Municipal LEY 5066" (CUIJ 21-24394628-7), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 08 de Febrero de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido Apremio (Ley N° 5066) contra DARIO RUBEN KUHN Y KIRA PAOLA DIAZ y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle 13 de diciembre N° 2373 de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-16651110042-3; por el cobro de la suma de \$ 92.295,10, en concepto de obra de pavimento y tasa de servicios, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 92.295,10, con más la suma de \$ 46.147,55, oficiándose a sus efectos al Registro

General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C." Y "SASTRE, 01 de marzo de 2023. Aclárese que el domicilio del inmueble cuya deuda es reclamada en el presente expediente es 13 de diciembre N° 2372, y no la que se consignara en el proveído que antecede. Notifíquese. ". Fdo.: Dra. Celia Patricia Gonzalez Broin, Jueza, Dra. Daniela Tantera Secretaria EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera Secretaria.-Sastre.06 de marzo de 2023.

S/C 495700 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ LUGO PEDRO s/Apremio Municipal LEY 5066" (CUIJ 21-24394637-6), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 09 de Febrero de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra PEDRO LUGO y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Alte. Brown N° 959 de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-16650510023-7, por el cobro de la suma de \$ 43.957,88, en concepto de tasa de servicios, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 43.957,88, con más la suma de \$ 21.978,94, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. ". Fdo.: Dra. Celia Patricia Gonzalez Broin, Jueza, Dra. Daniela Tantera. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera Secretaria.-Sastre, 02 de marzo de 2023.

S/C 495702 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ MARSO RUBEN ALEJANDRO s/Apremio Municipal LEY 5066" (CUIJ 21-24394640-6), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 09 de Febrero de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra RUBEN ALEJANDRO MARSO y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en Av. Libertad N° 1444 de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166483/0021-4; por el cobro de la suma de \$ 83.383,08, en concepto de tasa de servicios y obra de pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 83.383,08, con más la suma de \$ 41.691,54, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. ". Fdo.: Dra. Celia Patricia Gonzalez Broin, Jueza, Dra. Daniela Tantera Secretaria

EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE.

Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera Secretaria.-Sastre. 02 de marzo de 2023.

S/C 495704 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ NAVARRO RUBEN OSCAR Y OTROS s/Apremio Municipal LEY 5066" (CUIJ 21-24394668-6), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 14 de Febrero de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra RUBEN OSCAR NAVARRO Y JESUSA FB. BORGATELLO y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en Bv. 9 de Julio N° 1400 de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-16424810002-8, por el cobro de la suma de \$ 36.585,52, en concepto de tasa de servicios, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoria-

mente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 36.585,52, con más la suma de \$ 18.292,76, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese la documental que se acompaña. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C. P. C. ". Fdo.: Dra. Celia Patricia Gonzalez Broin, Jueza, Dra. Daniela Tantera Secretaria. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera Secretaria.-Sastre, 02 de marzo de 2023.

S/C 495707 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/PEREYRA CARLOS JUAN y otros s/Apremio municipal ley 5066; (CUIJ N° 21-24394630-9), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 08 de Febrero de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovido apremio (Ley N° 5066) contra Carlos Juan Pereyra Y Norma P Gandolfo y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Gral. Lamadrid N° 1405 de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166630/00021; por el cobro de la suma de \$ 169.272,47, en concepto de obra de pavimento y tasa de servicios, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 169.272,47, con más la suma de \$ 84.636,23, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza; Dra. Daniela Tantera, Secretaria. En consecuencia queda/n uds. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera, Secretaria. Sastre, 02 de Marzo de 2023.

S/C 495708 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/RUCCI AURELIA M DE s/Apremio municipal ley 5066; (CUIJ N° 21-24394664-3), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 14 de Febrero de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovido apremio (Ley N° 5066) contra Aurelia M De Rucci y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en Bv. Italia N° 1259 de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166496/0003-2; por el cobro de la suma de \$ 75.010,13, en concepto de tasa de servicios, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 75.010,13, con más la suma de \$ 37.505,06, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese la documental que se acompaña. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Fdo.: Dra. Celia Patricia Gonzalez Broin, Jueza; Dra. Daniela Tantera, Secretaria. En consecuencia queda/n uds. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera, Secretaria. Sastre, 02 de Marzo de 2023.

S/C 495710 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ROCCA OMAR s/Apremio municipal ley 5066; (CUIJ N° 21-24394653-8), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 09 de Febrero de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovido apremio (Ley N° 5066) contra Omar Rocca y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Rivadavia N° 1972 de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166253/00174, por el cobro de la suma de \$ 59.366,09, en concepto de tasa de servicios, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 59.366,09, con más la suma de \$ 29.683,04, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticiona-

das. Agréguese Copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066, y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza; Dra. Daniela Tantera, Secretaria. En consecuencia queda/n uds. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera, Secretaria. Sastre, 02 de Marzo de 2023.

S/C 495711 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/RUIZ JOSÉ RAMÓN s/Apremio municipal ley 5066; (CUIJ N° 21-24394626-0), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 09 de Febrero de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido apremio (Ley N° 5066) contra José Ramón Ruiz y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Colón N° 2777 de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166283/0000-5; por el cobro de la suma de \$ 115.552,64, en concepto de tasa de servicios y obra de pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 115.552,64, con más la suma de \$ 57.776,32, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza; Dra. Daniela Tantera, Secretaria. En consecuencia queda/n uds. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera, Secretaria. Sastre, 02 de Marzo de 2023.

S/C 495713 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/SCALICE MANUEL ALEJANDRO s/Apremio municipal ley 5066; (CUIJ N° 21-24394661-9), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 14 de Febrero de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido apremio (Ley N° 5066) contra Manuel Alejandro Scalice y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Santiago del Estero N° 426 de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166297/0242-0; por el cobro de la suma de \$ 45.303,31, en concepto de tasa de servicios y obra de pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 45.303,31, con más la suma de \$ 22.651,65, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese la documental que se acompaña. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza; Dra. Daniela Tantera, Secretaria. En consecuencia queda/n uds. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera, Secretaria. Sastre, 02 de Marzo de 2023.

S/C 495715 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/SEGGIARO ALBERTO ANTONIO s/Apremio municipal ley 5066; (CUIJ N° 21-24394658-9), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 14 de Febrero de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido apremio (Ley N° 5066) contra Alberto Antonio Seggiaro y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle López y Planes N° 1418 de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166493/0027-5; por el cobro de la suma de \$ 56.854,68, en concepto de tasa de servicios, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 56.854,68, con más la suma de \$ 28.427,34, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese la documental que se acompaña. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Fdo.: Dra. Celia Patricia

González Broin, Jueza; Dra. Daniela Tantera, Secretaria. En consecuencia queda/n uds. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera, Secretaria. Sastre, 02 de Marzo de 2023.

S/C 495717 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ TIFNI EDUARDO RAFAEL Y OTROS s/ Apremio Municipal Ley 5066" (CUIJ 21-24394669-4), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 14 de Febrero de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra EDUARDO RAFAEL TIFNI Y OCTAVIO JUAN TIFNI y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Pueyrredon N° 965 de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-165703/0000-3; por el cobro de la suma de \$ 29.486,72, en concepto de tasa de servicios, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 29.486,72, con más la suma de \$ 14.743,36, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese la documental que se acompaña. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C.". Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA - EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. - Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. - Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. Sastre, 02 de marzo de 2023.

S/C 495718 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ VIDAL ADRIAN MIGUEL Y OTROS s/ Apremio Municipal Ley 5066" (CUIJ 21-24394660-0), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 14 de Febrero de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra ADRIAN MIGUEL VIDAL, IVANA NOEMI BASUALDO y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Gral Artigas N° 1435 de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-16648210010-9; por el cobro de la suma de \$ 50.510,24, en concepto de tasa de servicios y obra de pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 50.510,24, con más la suma de \$ 25.255,12, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese la documental que se acompaña. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C.". Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. - Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. - Sastre, 02 de marzo de 2023.

S/C 495719 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ VIVAS JULIO OVIDIO s/ Apremio Municipal Ley 5066" (CUIJ 21-24394657-0), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 14 de Febrero de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra JULIO OVIDIO VIVAS y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Belgrano N° 1773 de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-16401810000-3; por el cobro de la suma de \$ 46.396,01, en concepto de tasa de servicios, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 46.396,01, con más la suma de \$ 23.198, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese la documental que se acompaña. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C. - P.C. C. ". Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. - Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TAN-

TERA SECRETARIA. Sastre, 02 de marzo de 2023.
S/C 495720 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ ZARDI JOSE ROBERTO s/ Apremio Municipal Ley 5066" (CUIJ 21-24394645-7), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 09 de Febrero de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra JOSE ROBERTO ZARDI y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle General Paz N° 2560 de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-16612610009-8; por el cobro de la suma de \$ 35.922,80, en concepto de tasa de servicios, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 35.922,80, con más la suma de \$ 17.961,40, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. ". Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA.

EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE.

Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. Sastre, 02 de marzo de 2023.

S/C 495721 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ MANDRILE MARIANGELES s/ Apremio Municipal Ley 5066" (CUIJ 21-24394659-7), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 14 de Febrero de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra MARIA NGELES MANDRILE y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Colon N° 1460 de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-16625510023-3; por el cobro de la suma de \$ 34.862,15, en concepto de tasa de servicios, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 34.862,15, con más la suma de \$ 17.431,07, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese la documental que se acompaña. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. ". Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA--

EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA.-Sastre, 02 de marzo de 2023.

S/C 495723 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ BERTOLA AGUSTIN s/ Apremio Municipal Ley 5066" (CUIJ 21-24394595-7), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 29 de diciembre de 2022. Habiendo acompañado poder especial, provéase la demanda: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra BERTOLA AGUSTIN y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Bme. Mitre N° 2358 de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166192/00000; por el cobro de la suma de \$ 116.863,58, en concepto de tasa de servicios, obra de cloacas y obra de pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 116.863,58, con más la suma de \$ 58.431,79, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C. P. C. ". Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA

SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble indi-

vidualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA.-Sastre.
S/C 495653 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial Nro. 24 de la ciudad de San Carlos, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: BREUZA, ADEL RODOLFO c/BROCHERO, NICOLAS ROMELIO s/Juicio Ordinario, CUIJ N° 21-25110371-9 - Año 2022, se hace saber que se ha decretado lo siguiente: "San Carlos Centro, 16 de Febrero de 2023. ...Por iniciada demanda de Adquisición de Dominio por Usucapión o Prescripción Adquisitiva (Arts. 1892 ss y cc del CCCN) del INMUEBLE EN CUERTION, para la obtención del título supletorio contra NICOLAS ROMERO BROCHERO y/o SUS SUCESORES y/o todos aquellos que se consideren con derecho sobre dicho inmueble. Imprímase al presente, el trámite del juicio sumario, citándose a la demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de ley, y bajo apercibimientos de ser declarada rebelde. ... mediante Edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en el hall del Juzgado.... Notifíquese. Fdo.: Dra. María Gabriela Simonetti, Secretaria; Dr. Norberto Alfonso Ermi, Juez a/c. Inmueble, una fracción de terreno baldío que está ubicado en las inmediaciones de este pueblo de Santa Clara de Buena Vista, departamento Las Colonias de esta provincia; mide veinticuatro metros cuarenta y cinco centímetros de frente al este -que empezarán a contarse después de los veinticinco metros y cinco centímetros de la intersección de las calles Bella Italia y Jujuy hacia el sud-por veintidós metros de fondo, linda al este, con calle Jujuy; al norte, en parte con Teresa Mandirilo y en el resto con la vendedora; al oeste, con terreno a Alcides Perfecto Merlo, hoy de Setrino P. Castillo; y al sud, con resto de la manzana sin número de qué forma parte. Inscripto en el Registro de la Propiedad al Tomo 128P, Folio 108, N° 4442 en fecha 5 de Febrero de 1958, Departamento Las Colonias. Se acompaña copia certificada emitida por el Registro de la Propiedad. Santa Fe, 24 de Febrero de 2023. Fdo. Dra. María Gabriela Simonetti, Secretaria.

\$ 100 495634 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Esperanza Secretaria Unica en autos caratulados: ARTIOLI VERONICA CAROLINA c/BRECHBUHL RUBEN EDUARDO y Otros s/Impugnaciones - Ver. Tardias - Otros Inciden. CUIJ N° 21-10743147-8, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Rubén Eduardo Brechbuhl, DNI N° 13.053.208 a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Todo ello mediante decreto que a continuación se transcribe... "Santa Fe, 08 de Junio de 2022. ...Al punto 2): Téngase por promovida demanda de impugnación de reconocimiento de filiación de la Sra. Veronica Carolina Artioli, respecto de su hija adolescente Valentina del Mar Maillard contra el Sr. José Luis Maillard, a quien se cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho y conteste la demanda en el término de 20 días y bajo apercibimiento ley; y demanda de filiación post mortem de Verónica Carolina Artioli, respecto de su hija adolescente VALENTINA DEL MAR MAILLARD contra sucesores de RUBEN EDUARDO BRECHBUHL a quienes se cita y emplaza a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese mediante publicación de edictos (Arts. 72, 73 y 597 C.P.C.C.)... Notifíquese. Fdo. Dr. Alejandro Marcos Azvallinsky (Juez) - Dr. Carlos Manuel Molinari (Secretario). Otro Decreto: "Esperanza, 7 de Febrero de 2023. Pase a consideración de la Actuaría la suscripción de los oficios acompañados. Sin perjuicio de ello, cumplimente con lo ordenado en fecha 22/12/22. Asimismo, acompañe constancia de la publicación de Edictos conforme se ordenará en fecha 08/06/22. Notifíquese. Dra. Marina Borsotti - Secretaria. Esperanza, 28 de Febrero de 2023.

\$ 50 495509 Mar. 20 Mar. 27

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, en los autos: SANCHIS ROCIO SOLEDAD c/MODESTO PEREYRA s/Divorcio, CUIJ N° 2126302248-O, se cita, llama y emplaza al demandado Sr. Modesto Pereyra, DNI N° 30.341.477, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Se transcriben decretos en sus partes pertinentes: Esperanza, 27 de Abril de 2022... Téngase por iniciada formal demanda de divorcio contra Modesto Pereyra conforme lo establecido en el Artículo 437 y concordantes del C.C.C. De lo manifestado en relación al convenio regulador: córrase traslado a la contraria por el plazo y bajo apercibimientos de ley. Encomiéndese la notificación al Oficial de Justicia... Notifíquese. Fdo.: Dra. Virginia Ingaramo, Jueza. Dra. Secretaria. "Esperanza, 2 de Marzo de 2023... ordena: Siendo desconocido el domicilio del demandado, cíteselo por edictos conforme lo establecido por los arts. 67 y 73 del CPCC. Notifíquese." Fdo: Dra. Virginia Ingaramo, Jueza. Dra. Marina Borsotti, Secretaria. Esperanza, 6 de Marzo 2023. Téngase presente por notificado el Sr. Defensor. Notifíquese. Fdo: Dra. Virginia Ingaramo, Jueza Dra. Marina Borsotti, Secretaria.

\$ 50 495620 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición de la Dra. Lilian M. T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: ESCOBAR, María Carolina s/Quiebras; (CUIJ N° 21-26169993-9), por resolución de fecha 22 de febrero de 2022 se ha resultado: (...) 1) Declarar la quiebra (arts.288 y 289, ley 24.522) de la Señora María Carolina Escobar, DNI N° 33.962.800, argentina, soltera, mayor de edad, empleada de la Municipalidad de San Javier; con domicilio real -según manifiesta- en calle Eva Perón (Barrio Pizarro) y constituyendo procesal en calle Libertad 1707, ambos domicilios en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar a la fallida, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art.88 inc.4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art. 88 inc 5 LCQ) (...) 9) (...) Fdo Insaurralde, Lilian - Jueza; Demboryniski, Silvina - Secretaria. Otra resolución: San Javier, 07 de Marzo de 2023. Autos y vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: I) Fijar hasta el día jueves 27 de abril de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus Pedidos de Verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C. Q. II) Señalar entre los días viernes 28 de abril de 2023 y hasta el viernes 12 de mayo de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), el Período de Observación e Impugna-

ciones (Art. 34 y 200). III) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día viernes 30 de junio de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día viernes 11 de agosto de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados todos los oficios requeridos. IV) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición el fallido no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual deberá cumplimentarse el día viernes 11 de agosto de 2023 (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, ofíciase a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina). V) Publíquense edictos por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de este Juzgado y proceda a publicarlos en un medio gráfico (acompañando ejemplar de la publicación en idénticas condiciones que el BOLETÍN OFICIAL) y radial (con factura detallando fechas y horarios de publicación) debiendo optar por los de mayor difusión en el ámbito local (art. 89 LCQ.). Asimismo, y como forma complementaria de la publicación de edictos la Sindicatura deberá acreditar la notificación a los acreedores denunciados por la fallida por medio fehaciente a su elección y sin excepción; ello a los fines de mordergar el peligro de la notificación automática y compatibilizar una más acelerada y económica tramitación de la causa con el Derecho de Defensa. (Algunos Principios Procesales Concursales por Ricardo Prono). La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la ley concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. VI) Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Insaurralde, Lilian - Jueza; Demboryniski, Silvina - Secretaria. El Síndico designado en autos es el CPN Javier Pompeyo Ruscitti, con domicilio constituido en calles Gral. López esquina Lavalle de la ciudad de San Javier, quien ha fijado días y horarios de atención, los días hábiles judiciales de 8:00 a 12:00 hs y de 16:30 a 19:00 hs., pudiendo comunicarse al celular número 0342-155951103 Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, medio gráfico, radial y espacio destinado a tal fin.

S/C 495272 Mar. 15 Mar. 21

Por disposición de la Dra. Lilián M. T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: GOROSITO, ELIANA SOLEDAD s/Quiebras; 21-26169766-9 por resolución de fecha 30 de septiembre de 2021 se ha resultado: (...) 1) Declarar la quiebra (arts.288 y 289, Ley 24.522) de la Señora Eliana Soledad Gorosito, DNI N° 33.962.504, argentina, divorciada, mayor de edad, empleada del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, con domicilio real -según manifiesta- en Barrio El Once s/n y constituyendo procesal en calle Nicasio Oroño N° 2354, ambos domicilios en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar a la fallida, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art.88 inc.4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el día lunes 29 de noviembre de 2021 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Fdo: Insaurralde, Lilian - jueza; Demboryniski, Silvina - Secretaria. Otra Resolución: San Javier, 07 de Marzo de 2023. Autos y vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: I) Fijar hasta el día jueves 27 de abril de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus Pedidos de Verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q. II) Señalar entre los días viernes 28 de abril de 2023 y hasta el viernes 12 de mayo de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). III) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día viernes 30 de junio de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día viernes 11 de agosto de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados todos los oficios requeridos. IV) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición el fallido no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual deberá cumplimentarse el día viernes 11 de agosto de 2023 (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, ofíciase a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina). V) Publíquense edictos por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de este Juzgado y proceda a publicarlos en un medio gráfico (acompañando ejemplar de la publicación en idénticas condiciones que el BOLETÍN OFICIAL) y radial (con factura detallando fechas y horarios de publicación) debiendo optar por los de mayor difusión en el ámbito local (art. 89 LCQ.). Asimismo, y como forma complementaria de la publicación de edictos la Sindicatura deberá acreditar la notificación a los acreedores denunciados por la fallida por medio fehaciente a su elección y sin excepción; ello a los fines de mordergar el peligro de la notificación automática y compatibilizar una más acelerada y económica tramitación de la causa con el Derecho de Defensa. (Algunos Principios Procesales Concursales por Ricardo Prono). La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la ley concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. VI) Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Insaurralde, Lilian - Jueza; Demboryniski, Silvina - Secretaria. El Síndico designado en autos es el CPN José Ernesto PEDRO con domicilio constituido en calle Nicasio Oroño N° 1750 de la ciudad de San Javier, quien ha fijado días de lunes a viernes y horarios de atención de 09:00 a 12:00 y de 16:00 a 19:00 hs., pudiendo comunicarse a los celulares número 0342-156106809-03424675173 o correo electrónico: cpnjpedro@yahoo.com.ar. Lo que se publica a

los efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, medio gráfico, radial y espacio destinado a tal fin.

S/C 495273 Mar. 15 Mar. 21

Por disposición de la Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe; se cita, llama y emplaza a estar a derecho a todos los herederos del Sr. Sosa Héctor Rubén, D.N.I. N° 24.778.923, fallecido en fecha 09 de diciembre de 2.022 en la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe; para que, dentro del término de ley, comparezcan por ante éste Juzgado a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Todo lo cual se halla ordenado en los autos caratulados "CORIA BEATRIZ MAGDALENA c/HEREDEROS Y/O SUCESORES Y/O SUCESIÓN DE SOSA HÉCTOR RUBÉN s/Filiacion" (C.U.I.J. N° 21-26324880-2). Publíquese a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Marta Migueletto, secretaria.

\$ 45 495455 Mar. 15 Mar. 21

Autos: BUSTOS, ALFREDO SEBASTIAN s/Quiebra (CUIJ: 211-02008464-9), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha dispuesto la puesta de manifiesto del proyecto de distribución complementario de fondos en los presentes actuados por el término de ley Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial, Santa Fe, 1 de Marzo de 2023.

S/C 495326 Mar. 14 Mar. 21

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados, se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, : "DEGIUSTI, CRISTIAN ADRIÁN s/ Pedido De Quiebra" (Expte. N°21-02036716-1)... "Aclarar el pronunciamiento de fecha 29 de diciembre de 2022, rectificándose las siguientes fechas: el día 15 de Marzo de 2023 como fecha para que se proceda al sorteo de un CPN que actúe como Síndico, el día 25 de Abril de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 7 de Junio de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 1 de Agosto de 2023 para que presente el informe general. Publíquense edictos. Regístrese, hágase saber y tómesese razón en nota marginal de la Resolución registrada al Folio 492/493 Resolución N° 734 Tomo 41 Año 2023 del Protocolo de Autos y Sentencias de este Juzgado. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11287, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 8 de marzo,Secretaría.Dra. Sandra S. Romero, secretaria.

S/C 495327 Mar. 14 Mar. 21

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "FIGUEROA MARIO JAVIER s/ Pedido De Quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-02036890-7 Año: 2022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 01/03/23. 1) Declarar la Quiebra de Mario Javier Figueroa, apellido materno Vera, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 36.011.344, con domicilio real en calle Pasaje N. S. del Tránsito, casa N° 27 y constituyendo domicilio legal en calle Saavedra N° 2431, PB, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 10 de abril de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. FDO. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario).Santa Fe, 08 de marzo de 2023.

S/C 495278 Mar. 14 Mar. 21

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "PEREYRA LUCAS ANIBAL s/ Solicitud Propia Quiebra" (EXPTE. CUIJ N° 21-02037465-6 AÑO 2022), la siguiente resolución: "Santa Fe, ... VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de LUCAS ANIBAL PEREYRA, DNI N° 38.085.898, con domicilio real según manifiesta en calle Rivadavia 4426 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle San Martín 2945, local 5, de la ciudad de Santa Fe. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2. LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 15 de marzo de 2023 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 9 de mayo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 24 de mayo de 2023 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 27 de junio de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 23 de agosto de 2023 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17-Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, explícase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86).- Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

S/C 495243 Mar. 14 Mar. 21

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "KURTH IBIS MARIA DEL VALLE s/ Solicitud Propia quiebra

(EXPT. CUIJ N° 21-02037785-9 AÑO 2023), la siguiente resolución: Santa Fe, ... VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de IBIS MARIA DEL VALLE KURTH, DNI N° 28.217.268, con domicilio real en calle Km. 13,5 calle 40-40 de la localidad de Arroyo Leyes, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Moreno 2571 -planta baja- de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 15/03/23 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 9105123 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 24/05/23 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 27/06/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 23/08/23 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídanse copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N°195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del Fdo. Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria).
S/C 495245 Mar. 14 Mar. 21

Por así estar dispuesto en los autos "MEDINA, LEONARDO ABEL s/Quiebra (Expte. N° 21-02030350-3)" el Sr. Juez a CARGO del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. Carlos Marcolín ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 7 de Marzo de 2023. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de LEONARDO ABEL MEDINA apellido materno Martínez, argentino, D.N.I. N° 34.804.661, CUIL N° 20-34804661-7, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle San Eduardo 1312 de la localidad de Gobernador Cantioti (Prov. de Santa Fe) y legal en calle Luciano Torrent 1534, de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 08/03/2023 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a Anses a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 26/04/2023, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 11/05/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 08/06/2023 como fecha hasta la cual el síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 03/08/2023 para la presentación del Informe General. 15) Requirase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN

OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Dr. CARLOS MARCOLIN: JUEZ A CARGO. Dra. VIVIANA NAVEDA MARCO: SECRETARIA. CONSTE: Que en el sorteo realizado el día 8 de Marzo de 2023 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó sorteado Síndico el C.P.N. Carlos Omar Silvestri cuyo domicilio legal es calle San Jerónimo 2542 Of. 3 y su domicilio electrónico denunciado agurfinkel@gurfinkelusandizaga.com.ar
S/C 495459 Mar. 16 Mar. 22

Por así estar dispuesto en los autos "FREY JUAN CARLOS s/Quiebra - 21-02037818-9" la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. Carlos Federico Marcolín, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 07 de Marzo de 2023. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de JUAN CARLOS FREY apellido materno Gaité, argentino, D.N.I. no 13.957.865, CUIL N° 20-13957865-2, mayor de edad, pensionado, domiciliado realmente en calle Rivadavia N° 1143 de la ciudad de Coronada y legalmente en calle San Jerónimo N° 2118, 2°P, Oficina 23, de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 08/03/2023 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a Anses a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 26/04/2023, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico, los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 11/05/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 08/06/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 03/08/2023 para la presentación del Informe General. 15) Requirase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q., en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN: JUEZ a/c. Dra. VIVIANA NAVEDA MARCO: SECRETARIA. CONSTE: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 09 de Marzo de 2023 para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. Ricardo Pedro Melini con domicilio en calle Urquiza N° 2295 de esta ciudad.
S/C 495460 Mar. 16 Mar. 22

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado - Distrito Judicial N° 15 - Secretaría única a cargo de la Dra. Marcela A. Barrera, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante Don QUIROGA ALBERTO ANDRES para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-26213325-4 - QUIROGA ALBERTO ANDRES s/Sucesorio. Tostado, 28 de Febrero 2022. Marcela A. Barrera, Secretaria.
\$ 45 495471 Mar. 16 Mar. 22

SAN JORGE**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 11 de San Jorge, a cargo del Dr. Daniel Zoso, Juez - Dr. Julián David Tailleux, Secretario, en autos: HEREDIA JUAN ISIDRO c/ABRAHAM CARMEN y otros s/Cobro de pesos - rubros laborales; CUIJ N° 21-24370776-2, se cita y emplaza por edicto a los herederos del Sr. Tavella Helber Carlos, DNI N° 6.288.589, para que comparezcan a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley, de conformidad con las previsiones establecidas en el artículo 597 de CPCC. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. San Jorge, 08 de Marzo de 2023. Julián D. Tailleux, secretario.
\$ 33 495578 Mar. 20 Mar. 27

*por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 11 de San Jorge a cargo del Dr. Daniel Zoso, Juez - Dra María de los Milagros de la Torre, Secretaria, en autos: PAREDES MARIA DEL CARMEN c/ABRAHAM CARMEN y otros s/Cobro de pesos - rubros laborales; CUIJ N° 21-24370778-9, se cita y emplaza por edicto a los herederos del Sr. Tavella Helber Carlos, DNI N° 6.288.589, para que comparezcan a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley, de conformidad con las previsiones establecidas en el artículo 597 de CPCC. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. San Jorge, 06 de Marzo de 2023. Dra. Ma. de los Milagros de la Torre, secretaria.
\$ 33 495573 Mar. 20 Mar. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial n° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en autos caratulados: "MAUNA ALEXIS MARTIN c/ BIOLATTO OCLIDES ABEL s/ Filiación Extramatrimonial (Expte. n° 1090 año 2016)", se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de OCLIDES ABEL BIOLATTO, Doc. Ident. N° 6.273.420, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dr. Julian D. Tailleux - Secretario; Dr. Daniel M. Zoso - Juez. San Jorge, 23 de Febrero de 2023.
\$ 262,50 495339 Mar. 14 Mar. 21

SAN CRISTOBAL**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral sito en Avda. de Los Trabajadores Ferroviarios N° 1233 de ésta ciudad de San Cristóbal, departamento homónimo, de la provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL c/SAN CRISTOBAL S.R.L. y otros s/Apremio municipal; Expte. C.U.I.J. N° 21-22867126-3 AÑO 2020, que se tramitan por ante éste Juzgado, se ha ordenado lo siguiente: San Cristóbal, 03 de Mayo de 2021. Téngase presente lo manifestado y por promovido juicio de apremio contra San Cristóbal SRL y/o sus sucesores y/o herederos y/o quien resulte propietario y/o responsable del pago del título ejecutivo acompañado en fecha 23/12/2020, correspondiente al inmueble ubicado en calle Ituzaingó N° 1600 (lote 9- manz. 89), de ésta ciudad, e identificado en el pto. III) Hechos del escrito de demanda, por cobro de la suma de pesos dieciséis mil once con cincuenta y dos centavos (\$ 16.011,52) en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en las puertas del Juzgado y el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: oficiése. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligencia miento. Requiérase la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos, delegación San Cristóbal y a la Dirección Provincial de Catastro, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen Artigas y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo.: Dra. Claudia M. Giampietri - Secretaria. Dr. Germán Ariel Vivas - Juez. Y otro decreto: San Cristóbal, 10 de Agosto de 2022. Agréguese el oficio diligenciado que acompaña. Téngase presente lo manifestado y por promovido JUICIO DE APREMIO contra San Cristóbal S.R.L., por cobro de la suma de pesos veintinueve mil ciento noventa y nueve con diecisiete centavos (\$ 29.199,17) en los términos del proveído del día 03 /2021. Notifíquese por cédula y edicto con transcripción de dicho proveído. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifíquese. Fdo.: Dra. Claudia M. Giampietri - Secretaria. Dr. Germán Ariel Vivas - Juez. San Cristóbal, 28 de Noviembre de 2022.
S/C 495630 Mar. 20 Mar. 22

VERA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

En los autos "BEJARANO, NORBERTO CARLOS M S s/Concurso preventivo; Expte. CUIJ N° 21-25209890-6, que se tramita por ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación- Distrito N° 13 de la Ciudad de Vera (Santa Fe), a cargo de la Dra. Jorgelina Yedro (Jueza); y Dra. Margarita Savant (Secretaria), se ha dispuesto Citar y emplazar a los herederos y/o sucesores del fallecido Norberto Carlos Bejarano, para que comparezcan a tomar legal intervención en el término de 10 (diez) días bajo apercibimientos de Ley. Fdo. Dra. Margarita Savant (Secretaria); Dra. Jorgelina Yedro (Jueza). Vera, 02/03/23.
\$ 150 495601 Mar. 20 Mar. 22

RAFAELA**JUZGADO CIVIL COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados: "Expte. N° 1311 año 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ NUÑEZ DE PAIRETTI ALBA ELIDA s/ Apremio", "RAFAELA, 27 de mayo de 2022. Agréguese la constancia de publicación de edictos acompañada. No habiendo comparecido a estar a derecho, declárese rebelde a los herederos de Alba Elida Nuñez de Pairetti por falta de presentación enjuicio. Notifíquese.-" Fdo. Agustina Silvestre -Secretaria - Ana Laura Mendoza - Juez. Por lo que se publica el presente conforme art.597 CPCC, SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial Nro. 3456.Frana, Guillermina, prosecretaria.
S/C 495623 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la CUARTA NOMINACION de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 212419422117 MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ NICOLA RUBEN ALEJANDRO s/ Apremio.- RAFAELA, 06 de Noviembre de 2019. Por iniciada DEMANDA DE APREMIO por trámite/de la ley 5066 y sus modificatoria, contra NICOLA, RUBEN ALEJANDRO por cobro de la suma de \$9.492,00 con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5° de la ley provincial 7234. Notifíquese "- Fdo: Dra. CARINA GERBALDO (Secretaria) - Dra. MA. JOSÉ ALVAREZ TREMEA (Jueza). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Julio de 2022, Frana, Guillermina, prosecretaria.
S/C 495624 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la CUARTA NOMINACION de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-16510654-4 MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ ROLDAN AGUSTIN s/ Apremio.RAFAELA, 28 de Febrero de 2020. Por iniciada DEMANDA DE APREMIO por trámite de la ley 5066 y sus ,modificatorias contra AGUSTIN ROLDAN por cobro de la suma de \$4.840,00 con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5° de la ley provincial 7234. Notifíquese "- Fdo: Dra. CARINA GERBALDO (Secretaria) - (Jueza)-Dra. MA. JOSÉ ALVAREZ TREMEA. Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.Rafaela 25 de Julio de 2022 Frana, Guillermina, prosecretaria.
S/C 495622 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia, Distrito Civil y Comercial, 3ra. Nominación, de la ciudad de Rafaela (Sta. Fe); se hace saber por dos días que en los autos caratulados "BOLATTI, Mario Antonio s/Concurso Preventivo HOY s/ Quebra"- CUIJ 21-24001966-0 - Expte. 1637/05 y atento a lo ordenado por la Excma. Cámara de Apelaciones, se han readequado los honorarios de autos, por lo que han sido regulados los honorarios de la síndica, CPN Graciela Lucía Leoni, en la suma de \$ 432.792,11.- y los honorarios de los Dres. Spota Alberto y Soffietti Enrique (en forma conjunta y en proporción de ley) en la suma de \$ 108.198,02. RAFAELA,Dra. Verónica Carignano Abogada - Secretaria.
S/C 495651 Mar. 20 Mar. 21

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, en los autos caratulados WALTER, MAURO SEBASTIAN c/ FERNANDEZ, MARCELO GUSTAVO s/ Escrituración (CUIJ 2124192527-4), se ha dispuesto fijar audiencia de absolución de posiciones y reconocimiento de documental para el día 06/07/2023 a las 10:00 hs., citando al demandado, Sr. FERNANDEZ GUSTAVO MARCELO para que comparezca en la fecha y hora indicada a deponer a tenor del pliego de interrogatorio inserto a fs. 153 de autos, bajo apercibimientos de ley. Se cita al demandado por edictos que se publicarán 3 veces, en el Boletín Oficial y en los Estrados de estos Tribunales. Se publica en el BOLETÍN OFICIAL y se colocará en el Hall de Tribunales conforme lo dispuesto por art. 67 de la ley 5531 (t.o. Ley 11.287).- Rafaela, 24 de febrero de 2023.Delfina B. Naselta, prosecretaria.
\$ 52,50 495709 Mar. 20 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "ACOSTA, NATALIA CAROLINA s/ Quebra" CUIJ N° 21-24192708-0 se ha ordenado la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL haciendo saber que en los mismos se ha dispuesto la conclusión de la quiebra por pago total de la fallida Natalia Carolina Acosta, DNI 25.595.980 . Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Santa Fe 17 de Febrero de 2023.... RESUELVO: 1) Disponer la conclusión de la quiebra por pago total (arts. 228

y 229 Ley 24522). 2) Ordenar el cese de la inhabilitación de la Sra. Natalia Carolina Acosta, la prohibición de salida del país, y el levantamiento de la inhabilitación general de bienes. 3) Comuníquese al Registro de Procesos Universales y ofíciase a las autoridades de frontera correspondientes. Ofíciase a los registros correspondientes. 4) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL. 5) Se oficie a la empleadora de la fallida a los fines de que disponga el cese de las retenciones sobre la porción embargable del haber de la fallida. 6) cumplimentado lo dispuesto en el punto 5, se disponga la restitución del remanente a la fallida. Hágase saber, insértese el original, expídase copia." Firmado: Dr. Matias Colon Juez a/c, Natalia Carinelli, Secretaria.
S/C 495647 Mar. 20 Mar. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela (Sta. Fe), en autos caratulados Expte. N° 21-24199252-4; LEZCANO YANINA VANESA c/FIODELLI MODESTO RENÉ y/o herederos y/o titular registral del inmueble s/Prescripción adquisitiva, se cita al Sr. Modesto René Fiordelli y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir (ubicado en la calle Ramón y Caja N° 344 de la ciudad de Rafaela (Santa Fe), Nomenclatura Catastral: 13721, Manz.-Qta.- Fracc: M-18, Concesión N° 233, Partida Inmobiliaria: 08-24-02-049229-0000) para que dentro del quinto día de la última publicación comparezcan a estar a derecho y deducir oposición en la gestión promovida por Yanina Vanesa Lezcano sobre adquisición del dominio por usucapción del inmueble inscripto en el Registro General bajo el N° 16321 Folio 907 Tomo 299 Impar, Dpto. Castellanos. Firmado: Dra. Silvestre, Secretaria; Dra. Mendoza, Juez a/c. Rafaela, 10 de noviembre de 2022.
\$ 50 495088 Mar. 13 Mar. 27

Por disposición del Juzgado de Familia de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Sta. Fc, a cargo de la Dra. Liza Báscolo Ocampo, JUEZ.- Secretaría a cargo de la Dra. Victoria Lang, en los autos caratulados: "CUIJ N° 21-23624290-8.- IK KIM CHAG C/ OK KIM NAM S/ Divorcio", tramitados por ante el Juzgado de referencia se CITA y EMPLAZA A Ok Kim Nam, D.N.I. N° (extranjero) 94150416 para que comparezca por el término de diez días y haga valer sus derechos respecto de la Propuesta, en los términos del artículo 438 del Código Civil y Comercial -como recaudo se le transcribe el decreto que ordena la medida: Rafaela, 09 de Abril de 2019 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado, acuérdesele participación de ley. Por promovida gestión de divorcio unilateral contra la señora Nam Ok Kim. Cítese y emplácese a la accionada para que en el término de diez días comparezca y haga valer sus derechos respecto de la propuesta, en los términos del artículo 438 del Código Civil y Comercial. A tales fines, deberá arbitrar los medios para determinar el domicilio real de la señora Kim. Agréguese a autos la documental que se adjunta. Dése intervención a la Asesora de Menores. Repóngase el sellado faltante de demanda. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen indistintamente además de los oficiales notificadores, los empleados, Aponte, Galetti, Avila, Wettstein, Perren y/o Dalia Fontana. Notifíquese.- Mercedes Dellamonica.- Secretaria.- Liza Báscolo Ocampo... Juez. Lo que se publica a sus efectos.-
Rafaela, 25 de noviembre de 2021, Dra. Victoria Lang, secretaria.
\$ 52,50 495387 Mar. 14 Mar. 21

Por disposición del juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza en la forma ordinaria en los términos del art. 597 del CPCC a los herederos de FUHR ENRIQUE NICOLAS, DNI: 17.390.784, con último domicilio conocido en Aduiza N°749 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "PALAVECINO, HUGO DANTE c/ FUHR, ENRIQUE NICOLAS Y OTROS s/ Ordinario - Cuij 21-24202151-4". Publicaciones en el BOLETIN OFICIAL y conforme Art. 67 C.P.C - Dra. Verónica Carignano, Abogada - Secretaria; Dra. Ana Laura Mendoza, Abogada - Jueza.
\$ 52,50 495264 Mar. 14 Mar. 21

En autos Expte. N° 21-23699097-1 - BASSO S.A. c/BAUM, HERNÁN ZIDANELLO s/Consignación Laboral, en trámite por ante el Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Laboral, 10 Nominación, de la ciudad de Rafaela, abierto por el Dr. Gabriel Omar Carlucci, el Señor Juez ha dispuesto lo siguiente: "Rafaela, 20 de Diciembre de 2022. 1) Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdesele participación de ley. 2) Por promovida formal demanda de consignación judicial por la suma de pesos novecientos veintinueve mil ochocientos noventa y siete con 80/100 en concepto de indemnización por fallecimiento (art 248 LCT), salario Octubre 2022, licencia anual proporcional, SAC s/ VNG y SAC proporcional contra los derechohabientes del Sr. BAUM HERNAN ZIDANELLO. Cítese y emplácese a los derechohabientes del demandado para que dentro del término de 15 días comparezcan a estar a derecho, contesten la demanda y ofrezcan la prueba pertinente, bajo apercibimientos de ley. 3) Cítese por edictos a los herederos y/o sucesores de BAUM HERNAN ZIDANELLO, para que comparezcan a tomar la intervención que por derecho les corresponde, con las formalidades y por el término y bajo apercibimientos de ley. 4) Ofíciase al R.P.U. para que informe la existencia de proceso sucesorio abierto a nombre de BAUM HERNAN ZIDANELLO. 5) Por ofrecida prueba: Documental acompañada: Téngase presente. Glócese a autos las copias acompañadas. Procédase a su digitalización por Secretaría debiendo guardarse las copias que se obtengan en un archivo PDF que se vinculará con el cargo que se provee. Impóngase al peticionante la carga de controlar la correcta digitalización de la documental acompañada por su parte. A fin de liberar espacio físico del Juzgado y, de esa forma intentar optimizar el servicio de justicia, designese depositario judicial de la documental acompañada al apoderado y/o patrocinante de su presentante, quien deberá comparecer a aceptar el cargo, con las formalidades, en el término y bajo apercibimientos de ley. Asimismo deberá el depositario reintegrar la documental que se habrá de entregar a requerimiento de este órgano jurisdiccional. 6) Téngase presente. Atento a lo dispuesto en la circular Nro 33122 de la CSJSF, autorícese a los particulares a la apertura de la cuenta judicial solicitada. Fecha, librese oficio al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., sucursal Rafaela, a los fines que proceda a constituir un plazo fijo por el término de 30 días, renovable automáticamente, con los fondos depositados en la cuenta judicial a abrirse. 7) Dése intervención a la Sra. Asesora de menores a los fines que, correspondiere. 8) A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen indistintamente al Sr. Oficial de Justicia y/o empleados notificadores y/o empleados Eguiazu, Taberna, Serpa, Fernández y Carrivale. Notifíquese. Fdo. Dr. Lucas Marín (Juez) - Dra. María Victoria Trossero (Secretaria). Asimismo ha dispuesto: "Rafaela, 28 de Diciembre de 2022. Téngase presente lo manifestado y la modificación del monto de la demanda. Déjese sin efecto la parte del proveído de fs. 15 en lo re-

ferente al monto de demanda y establézcase como suma consignada la de pesos ochocientos cuarenta y nueve mil seiscientos veinte con 39/100 (\$849.620,39). Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente el oficio acompañado. Pase a la actuario. Notifíquese. Fdo. Dr. Lucas Marín (Juez) - Dra. María Victoria Trossero (Secretaria). Rafaela, 3 de Febrero de 2023. Julia Eguiazu, Prosecretaria.
S/C 495457 Mar. 16 Mar. 22

RECONQUISTA

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del Señor Juez de Juzgado de Familia de Reconquista SEC. UNICA y en virtud de lo expresado por el art. 67 del C.P.C.C.S.F., se NOTIFICA al Sr. JORGE DARIO MONZON (DNI. 26.694.404, en el marco de los autos: ROLON NATALIA LORENA c/ MONZON JORGE DARIO s/ ALIMENTOS Y LITIS EXPENSAS" CUIJ 2123533461-2, del siguiente decreto: "RECONQUISTA, 08 de Marzo de 2022. Téngase presente. Previamente, acuérdese el porcentaje fijado como cuota alimentaria definitiva en el 35% de un Salario Mínimo Vital y Móvil, (monto de un Salario Mínimo Vital y Móvil, al día de la fecha la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL, \$33.000) que deberá depositar el demandado del 1 al 10 de cada mes en la Cuenta Judicial oportunamente abierta para estos caratulados en el Nuevo Banco de Santa Fe, sucursal Reconquista. Notifíquese.. Fdo. Dra. Ileana Sinchez, Jueza, Dr. Juan Manuel Bocco, secretario.-- Fdo. Dr. Guillermo Angaromo, Secretario.
A los de Marzo de 2023. Fdo. Dr. Guillermo Angaromo, Secretario Subrogante.
\$ 200 495518 Mar. 20 Mar. 22

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Sr. Juez de trámite del Tribunal Colegiado de Familia Nro. 5 Sec. 1, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: OLIVA LORENA ELIZABETH c/herederos de TORALES ALDO DANIEL s/Filiación (CUIJ 21-10748806-2) se dispuso citar a los sucesores del Sr. Torales Aldo Daniel, D.N.I. 29.990.943, para que comparezcan en autos a tomar la intervención legal correspondiente. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales de la ciudad de Santa Fe (art. 67 del C.P.C.C. mod. Por Ley 11.287). Para mayor recaudo, se transcribe —en su parte pertinente— el decreto que ordena la medida: "Santa Fe, 20 de diciembre del 2022 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal correspondiente. Por promovida demanda de filiación de la Sra. Lorena Elizabeth Oliva, en representación de su hijo Bayron Benjamín Oliva, contra sucesores de Aldo Daniel Torales, a quienes se citan y emplazan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Notifíquese por cédula con copias. Notifíquese mediante publicación de edictos (Arts. 72, 73 y 597 C.P.C.C.). Dr. Carlos Molinari Dra. Mariana Herz Secretario Jueza. Otro Decreto: "Santa Fe, 5 de diciembre de 2022. Hágase saber que en los presentes ha sido designada Juez de Trámite la Dra. Mariana Herz (Juz. 543 CPCC). Notifíquese. Dr. Carlos Molinari - Dra. Mariana Herz, Secretario Jueza. Santa Fe, 14 de Febrero de 2023. Dra. Natalia S.G. Reynaudo, Prosecretaria.
\$ 80 495355 Mar. 14 Mar. 21

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Reconquista Dr. Ramiro Avilés Crespo, se hace saber que en los autos: GONZALEZ SANDRA ROSANA s/Pedido de quiebra" CUIJ N° 21-25029575-5, que se tramitan por ante el Juzgado mencionado, se ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 06 de diciembre de 2022. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: 1ro. Declarar la Quiebra de Sandra Rosana González, argentina, empleada, DNI 22.790.534, CUIT 23-22790534-4, con domicilio real en Pasaje 4648 N° 2570, Barrio Viar de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Rivadavia N° 642 de Reconquista (SE). 2do. Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhabilitación de la fallida para disponer de sus bienes.- 3ro. Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación.- 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5to. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial.- 7mo. Fijar el día 15 de febrero de 2023, a las 08,00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 22 de marzo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 26 de abril de 2023 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 31 de mayo de 2023 el informe General.- 8vo. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522.- 9no. Se oficiar a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos. 10mo. Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal, se oficiar al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, que liquida los haberes del deudor, para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir, y trabar embargo por un veinte por ciento de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SE). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular N°33/2022 de fecha 14/03/2022). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. El Síndico designado es la CPN Mabel Cecilia Toniutti con domicilio en calle San Martín 1426 de la ciudad de Reconquista siendo los horarios de atención de Lunes a Viernes de 9:00 A 15:00 hs.
S/C 495230 Mar. 14 Mar. 21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
MARCELO EDMUNDO POLIOTTI

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: PIGHIN MARCELO JUAN Y PIGHIN GABRIEL MARCOS ADAN SOCIEDAD DE HECHO Y Otros s/Concurso Preventivo, CUIJ N° 21-25026058-7, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 07 de Marzo de 2023 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "Pighin Marcelo Juan y Pighin Gabriel Marcos Adan Sociedad de Hecho y Otros s/Concurso Preventivo" CUIJ N° 21-25026058-7, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, de los que; Considerando:... Resuelvo: Proceder a reprogramar las fechas. Hacer saber que el período de exclusividad vencerá el 10 de abril de 2023 y la audiencia informativa se celebrará el 05 de abril de 2023 a las 09:00 hs. o al día siguiente hábil a la misma hora si la fecha designada resultare feriado o inhábil por ante este Juzgado. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETIN OFICIAL y un diario local. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Fdo.: Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 8 de Marzo de 2023.

\$ 500 495442 Mar. 16 Mar. 22

Segunda Circunscripción

REMATES DEL DIA

JUZGADO LABORAL

POR
MARCELO MORO

Dispuesto Juez 1ra Instancia. Distrito Laboral 2da Nominación. Rosario, Secretario suscripto hace saber autos: "ALCOBER MAILEN JOANA C/ OTRO S/ COBRO DE PESOS-RUBROS LABORALES" (CUIJ:21-04104673-9), Martillero MARCELO MORO. (Mat: 1759-M-174) rematará 29 de MARZO de 2023 a las 14:00 horas, en Colegio Martilleros-Moreno 1546-Rosario- el siguiente bien: Descripción: "Un automotor marca CHEVROLET, Tipo Sedan 4 Puertas, mod. Aveo LS 1.6N MT-año 2010, motor GMDAT N° F16D35957891, chasis CHEVROLET N° 3G1TA5A61AL140470, Dominio: J1X859 con Equipo de GNC (Oblea Nro 42277910-Reg presión: Marca SA05-Nro Serie 154980-Cilindro: Modelo ER63-Nro Serie 462803-Vto 8/23"- BASES: \$1.227.000. Seguidamente, para el supuesto que no hubiere ofertas por dicho importe, saldrá a la venta con una retasa del 50% \$ 613.500.-CONDICIONES: ROSARIO, 07 de Marzo de 2023 Agréguese las constancias acompañadas en copia simple, debiendo quedar los originales en poder del Martillero actuante hasta la oportunidad que fueren requeridos por el Juzgado. A los fines de la realización de la subasta del rodado (Dominio J1X 859) que menciona en las condiciones que expresa y que dará a conocer mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de ley, fijase fecha de subasta para el día: 29 de marzo de 2023 a las 14.00 hs., en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno 1546 de esta ciudad. Facultase a sufragar los gastos preparatorios de la subasta, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas. Hágase saber en los edictos y publicidad complementaria que el rodado estará en exhibición para ser revisado por los interesados los dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 16 a 18 hs., en calle Colón 2650 de Rosario. El rodado saldrá a la venta en el estado que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta, con Base de: \$1.227.000. Seguidamente, para el supuesto que no hubiere ofertas por dicho importe, saldrá a la venta con una retasa del 50% del monto anterior (\$613.500). Modalidad de pago: El comprador deberá abonar en el acto de remate \$30.000, en concepto de pago a cuenta de precio, en dinero en efectivo o cheque certificado, debiendo depositar el saldo del precio, por transferencia interbancaria a cuenta judicial abierta para los presentes y a la orden de este órgano jurisdiccional en el Banco Municipal de Rosario, Suc. 80, dentro de los 2 días posteriores a la subasta, y acompañar a autos la constancia del mismo, bajo los apercibimientos del art. 497 del CPCC y de perder el importe entregado a cuenta de precio; todo ello de acuerdo con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. Asimismo, el comprador deberá abonar en el acto de remate el 10% de comisión del Martillero sobre el valor de venta, en dinero en efectivo o cheque certificado. La entrega del vehículo se efectuará una vez cumplimentada en tiempo y forma la totalidad del precio de venta y comisión del Martillero, no pudiendo circular hasta que no se efectúe la transferencia a favor del adquirente. Impuestos, patentes, multas e I.V.A. (si correspondiere) serán a cargo del comprador, como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente y gastos por traslado y/o acarreo. Oficiase a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el rodado a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, sin perjuicio de lo normado por el art. 503 del CPCC, debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes de la publicación de edictos. No procederá la compra en comisión. DR. RAMIRO LUNA- DR. FABIÁN NAHUEL VEGA SECRETARIO/A - JUEZ/A-

Informa RNPA Sec.21038-Arroyo Seco (S Fe)(Consta inscripto a nombre del demandado (100%-DNI 14938648-CUIT 20-14938648-4). Embargo: Inscriptión fecha 05/04/2021- Monto \$ 188.718 Intereses 56.615,40- Autos: del rubro.- Orden: Este Juzgado.-Prenda,Inhibición u Otras afectaciones al dominio: No se registran.

Banco Municipal Rosario: Suc Caja de Abogados: CUIT:33-99918181-9.-Datos:CBU.0650080103000523978883 -Nro. de cuenta: 52397888-Exhibición: Día 27 y 28 de Marzo de 2023 de 16 a 18 horas en calle Colon N° 2650/2685-Rosario-(S Fe) Martillero Sr Marcelo Moro Cel-341-3-394148. (E-mail: martillermoro@hotmail.com) Se hace saber a sus efectos. Secretaria, 20 de Marzo de 2023.- Fdo: Dr Ramiro Luna-Secretario.-Publicar sin cargo.-

S/C 496133 Mar. 21 Mar. 23

Por disposición Sr. Juez de 1a INST. DE DIST. CIV., COM. de la 4° Nominación de Rosario Secretaria del autorizante se dispone en autos "BANCO HIPOTECARIO S.A. FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO PRO-CREAR c/OT. s/Ejecucion Hipotecaria" Expte. CUIJ N° 21-02920521-0, que el Martillero Marcelo Edmundo Poliotti C.U.I.T. 20-12112569-3 y con oficina en la calle España 991 20 Piso Of. 9 de Rosario, venda en pública subasta, el día 30 de Marzo de 2023 a partir de las 10:00hrs. en el Juzgado Comunitario y de Pequeñas Causas de la localidad de Perez, saliendo el inmueble por la base de \$ 3.250.000, una retasa del 25% de la base, siendo la última base el 50% del avalúo fiscal, el siguiente inmueble a saber: El 100% de: "Un lote de terreno, situado en la ciudad de Pérez, departamento Rosario, designado como lote 253 de la manzana G2, en el plano de mensura y subdivisión inscripto bajo el número 159111 del año 2009", ubicado con frente al NOR-OESTE sobre el Pasaje 3 (hoy Uspallata), entre las calles E. López y Pellegrini, a los 30 metros de calle E. Lopez hacia el NorEste; compuesto de 10 metros de frente por 20 metros de fondo, formando una superficie total de 200 metros Cuadrados; y lindando: por su frente al Nor-Oeste con el Pasaje 3 (hoy Uspallata); al Nor-Este con el lote "254"; al Sud-Este con fondos del lote 268; y al Sud-Oeste con el lote "252" todos de la misma manzana y plano mencionados" -NOMENCLATURA CATASTRAL. Departamento 16 Distrito 06 Sección 03 Manzana 19027 Parcela 0014 Plano 159111 Año 2009 Lote 253 Partida: 16-06-00-336956/0031-5. Dominio inscripto al TOMO 1153 FOLIO 166 NUMERO 358121 Dto. Rosario. MATRICULA 16-51264.-" Informe del Registro de la Propiedad: DOMINIO: consta del dominio, HIPOTECAS: Asientol Presentación 360.525/31-07-2014 \$ 370.000 1° GRADO BANCO HIPOTECARIO S.A. EMBARGO: NO POSEE, INHIBICIONES: NO POSEEN. B) CARACTER DE OCUPACION: El mencionado inmueble, se subastarán en el estado de ocupación en que se encuentran, conforme a la constatación efectuada - DESOCUPADO. Impuestos, tasas, contribuciones (I.V.A. y gastos centrales, correspondiere) serán a cargo del adquirente, como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. por lo cual de superar el importe de \$ 30.000 deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, la cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.), como asimismo la comunicación al AFIP si no se cumplimentase la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. Oficiase a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes de la publicación de edictos y notifíquese al acreedor hipotecario; ello sin perjuicio de lo formado por el art. 503 CPCC. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes a los fines de los arts. 494 y 495 CPCC y permanecer en Secretaria, bajo apercibimiento de suspenderse la subasta. Designese los dos días hábiles anteriores a la subasta, a los fines de la exhibición del inmueble debiendo notificarse a los ocupantes con la debida antelación, en el horario de 10 a 12 hs. Se deja constancia que la fecha de subasta fue designada provisoriamente y ad referendum de lo que disponga el Juez de la localidad donde se realizará la subasta, debiendo ser concertada por el martillero con la debida antelación a fin de no entorpecer las tareas propias del Juzgado. Modalidad de pago: Quien resulte comprador deberá abonar el 3% de comisión del martillero, con más el 10% del precio de compra en el acto de subasta, en concepto de seña y a cuenta de precio en la siguiente modalidad: hasta la suma de \$ 30.000, en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar la seña deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria indefectiblemente, a la cuenta judicial que se indicará a tales efectos, bajo estricto apercibimiento de ley, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciera. El saldo de precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, bajo apercibimientos de ley, sin perjuicio por aplicación en su caso, de lo dispuesto por el art. 497 del C.P.C.C. No procederá la compra en comisión (atento modificación del art. 3936 CC, introducida por el art. 75 inc. c) de la ley 24.441). El adquirente en subasta deberá acudir a escribano público a fin de efectivizar la transferencia del inmueble adquirido. Hágase saber al martillero actuante que en los edictos a publicarse deberá dejarse expresa constancia de lo dispuesto en el art. 494 del CPCC. Oficiase al Juzgado Comunitario y de las Pequeñas Causas de la localidad de Pérez a sus efectos. FIRMADO Dra. Marianela Maulion - Secretaria Dr. Mauro R. Bonato Juez.

\$ 1200 495810 Mar. 21 Mar. 23

REMATES ANTERIORES

POR
EDUARDO ALBERTO ROMERO

Por orden señora Jueza Primera Instancia Distrito Civil y Comercial 13ava. Nom. De Rosario, el secretario suscriptor hace saber que en autos caratulados: ROJAS, NATALIA NOEMI C/ ARROYO, GERMAN CARLOS S/ INCIDENTE DE APREMIO" (CUIJ 21-02960453-0) se ha dispuesto que el martillero Eduardo Alberto Romero (Mat. 723-R-50),

venta en pública subasta al último y mejor postor en Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario (Moreno 1546 Rosario) el día 11 de Abril de 2023 a las 14 hs. el siguiente inmueble embargado en autos, y cuyo dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad de Rosario bajo la Matrícula 16-46836/6 Depto. ROSARIO, a nombre del demandado, consistente en la parte proporcional proindivisa del terreno y de las cosas comunes que corresponden a la unidad de conformidad con el Reglamento de Copropiedad y Administración y planos que se describe en el título y la totalidad de la unidad en propiedad horizontal que forma parte del Edificio sito en esta ciudad en calle Crespo 1210 y Mendoza 3301, denominado EDIFICIO VARESE 1°, a saber: Unidad SEIS (U 6) destinada a vivienda, ubicada en planta tercer piso, con entrada común por la que lleva la numeración municipal 1210 de la calle Crespo, que comprende el polígono CERO TRES- CERO UNO (03-01), le corresponde una superficie de propiedad exclusiva de 53,88 metros cuadrados, 35,81 metros cuadrados en los bienes comunes lo que hace un total de superficie cubierta y semicubierta de 84,59 metros cuadrados, correspondiéndole un valor proporcional con relación al del conjunto del inmueble del 5,15 %. Le corresponde un espacio semicubierto que es bien común de uso exclusivo de esta unidad. -Regístrase sobre el mismo: 1) un embargo s/ Presentación 244362 del 04.09.2019 por U\$S 66.000.- autos: "ROJAS,NATALIA C/ OTRO S/ EMBARGO PREVENTIVO" Expte. 21029192585 Juzg. Dist. 2da. Nom. Rosario; 2) Un embargo s/ Presentación 321018 del 12.10.2022 por U\$S 1.430.- para estos autos y de este Juzgado, con inscripción provisional (180 días) y 3) Presentación 244362 del 04.09.2019 Incorporado de Oficio, con rectificación de datos, referido a As. 1 R. 7. Corresponde según oficio a la vista Juzgado Distrito 13era. Nominación de Rosario (Sta. Fe) Oficio 1876 del 03.09.2019 (rectificando error Juzgado oficiente, no constando hipotecas ni inhibiciones. -En el supuesto de que el día fijado resultare feriado, o inhábil y/o por razones de fuerza mayor o cualquier otro motivo no se pudiere realizar la subasta, la misma se efectuará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar. Dicho inmueble se venderá con la base de \$ 34.000.000.- y de no haber postores por dicha base, con una retasa del 25% (\$ 25.500.000.-) y de reiterarse la falta de postores, saldrá a la venta con una última base de \$ 17.000.000.- El inmueble se vende en el estado de ocupación que surge de la constatación agregada en autos. - Son a cargo exclusivo del comprador, los gastos por impuestos tasas, contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble, como así también los gastos e impuestos de transferencia e IVA si correspondiere. Además igualmente serán a su cargo, los gastos que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a su cargo, inclúyese entre otros que corresponda, el impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación. - Hágase saber a los interesados mediante la publicación de edictos correspondientes y en el acto de subasta que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente. - Quién resulte comprador deberá abonar en el acto de la subasta, el 10% del precio de compra, con más el 3% de comisión, todo al martillero, en pesos, cheque certificado o cheque cancelatorio. Para el caso de que el precio de la compra supere el valor de \$ 30.000.-, el comprador deberá abonar el mencionado 10% de compra en el acto de subasta, con la siguiente modalidad; hasta la suma de \$ 30.000.- en dinero efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar el 10% deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta, mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial abierta para estos autos, con pérdida total de lo abonado en caso que así no lo hiciera. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta y si el adquirente no efectuare el pago, deberá abonarse por el retraso, interés a la tasa activa mensual que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 C.P.C.C. -Si luego de intimado, no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. Para el pago del saldo de precio, de acuerdo a la comunicación "A" 5147 del BCRA de superar la suma de \$ 30.000.- deberá efectuarse el pago mediante transferencia bancaria. De incumplirse con esta disposición de manera expresa se hace saber que la referida infracción será informada por este Tribunal o por el martillero interviniente a la AFIP. - Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro General con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos pertinentes, abonados los impuestos que gravan el acto de la subasta, así como las tasas y contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble. A los fines de obtener el título, el adquirente deberá acudir ante escribano público, quedando excluidas, por lo tanto, las otra opciones previstas en el art. 505 del CPCC. Toda cesión de los derechos y acciones que emerjan de la subasta, deberá efectuarse por escritura pública. Cumplímense con la publicidad de ley. Publíquense los edictos de ley en el Boletín Oficial por cinco días hábiles (art. 492 CPCC) debiendo constar los mismos agregados un día antes de la fecha de remate. La publicidad adicional consistirá en tres avisos a publicarse los días domingo, de cómo consecutivo en el Diario La Capital (-sección Remates). Oficiése a los fines del art. 506 CPCC si correspondiere. El expediente deberá ser entregado al Juzgado 5 días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecer en Secretaría. Días de exhibición: 4, 5 y 10 de abril de 2023 de 11 a 12.30 hs. Hágase saber que los títulos de propiedad se encuentran en Secretaría de este Tribunal para ser examinados por los interesados, no aceptándose luego de la subasta reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de los mismos. - Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 13 de Marzo de 2023.-Dr. Lucas Menossi (Secretario).- \$ 1900 495706 Mar. 15 Mar. 21

Segunda Circunscripción

EDICTOS DEL DIA

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ta Nomi-

nación de Rosario, provincia de Santa Fe, DRA. MARIA KARINA ARRECHE, Secretaria subrogante, Dr. Marcelo Quaglia, Juez, se ha ordenado "Rosario, 30 de mayo de 2022 Proveyendo el escrito cargo N° 7749/22: Agréguese la partida de defunción acompañada, la que deberá certificar oportunamente. Atento el fallecimiento denunciado, previo a todo trámite librése oficio al Registro de Procesos Universales y a la Mesa de Entradas Única a fin de que informe si se ha iniciado juicio sucesorio de FERNANDO DAVID MAROZZI. Fecho, emplácese por edictos a los herederos del mencionado para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (art. 597 CPCC)". - Fdo. Dra. Ma. KARINA ARRECHE, Secretaria Subrogante; Dr. MARCELO QUAGLIA, Juez," "En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de MAROZZI, FERNANDO DAVID L.E. 6.097.670, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Autos caratulados, "FERNANDEZ, ADA MELBA s/SUCESION-RECONSTRUCCIÓN" Expte. N° 21- 01552179-9. Fdo. Dra. María Karina Arreche, Secretaria Subrogante. Rosario, 28 de junio de 2022.- \$ 45 Mar. 21 Mar. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante EVA IDA REINHOLD (DNI 4.525.343) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "REINHOLD, EVA IDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02966452-5). Fdo. DRA. María Alejandra Crespo - Secretaria Subrogante.- \$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ANTONIO MODESTO GARCIA (L.E. 5.933.977) y MARIA MARGARITA CASTAÑEDA (D.N.I. 3.939.572), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARCIA, ANTONIO MODESTO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02966035-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Mar. 21

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NICOLASA GONGORA (D.N.I. 5.081.001) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GONGORA, NICOLASA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02921602-6". Rosario.- \$ 45 Mar. 21

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NILDA MARIA CARINO (D.N.I. 5.823.902) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CARINO, NILDA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02966465-7". Rosario.- \$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LORENZO AGUSTIN LOUGHLIN (DNI 5.988.612) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LOUGHLIN, LORENZO AGUSTIN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02963166-9). Fdo. DRA. Vanina C. Grande - Secretaria.- \$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ADOLFO ALBERTO MORERA, DNI 5.395.615, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MORERA, ADOLFO ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02947998-1). Fdo. Fernanda I. Virgolini (prosecretaria). Rosario, marzo de 2023. \$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AGUSTIN ERNST (DNI 5.907.755) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ERNST, AGUSTIN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02963230-5). Fdo. DRA. María Alejandra Crespo - Secretaria Subrogante.-

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ABEL JORGE ZOROASTRO (DNI 8.412.179) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ZOROASTRO, ABEL JORGE S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02965474-0). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.-"
\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDGARDO NATALIO MANCINI (DNI 4.553.703) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MANCINI EDGARDO NATALIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02953895-3).
\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTHA NELIDA PEREZ (DNI 3.738.095) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PEREZ, MARTHA NELIDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02966399-5). Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-"
\$ 45 Mar. 21

CAÑADA DE GOMEZ

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de RIVOLTA RICARDO EMILIO , para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.
\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de PIN SILVIA ALICIA , para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.
\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de ORELLANO HECTOR ANICETO y/o ORELLANO HECTOR ANICETO , para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.
\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de ZARATE MONICA ROSA , para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.
\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de CAPELLO JOSE RICARDO , para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.
\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de PUCCIARELLI ENRIQUE , para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.
\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de OLSINA LILIANA GABRIELA , para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.
\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación del Distrito Judicial N° 6, Secretaria del autorizante, en los autos "TORRESI DELFINO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26029601-6, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes DELFINO TORRESI y AURELIA ASUNTA CARDINI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dr. Mariano Jesús Navarro - Secretario.-
\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, SUAREZ, PILAR, DNI 5.718.070, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos: "SUAREZ PILAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-26029173-1 que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ra. Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, Firmado: DRA. MARIA LAURA AGUAYA, (Jueza), DR. MARIANO JESUS NAVARRO (Secretario).
\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "ORONAS CATALINA S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIASVOLUNT." CUIJ N° 21-26029818-3, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CATALINA ORONAS, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles.Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, 09 DE Marzo De 2023.-
\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Juez y del Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y lo demás personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por NORBERTO ISIDRO GARCIA Pro-Secretaria - Dra. Silvina J. Galassi
\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "ORSI, HUGO HUMBERTO s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ N° 21-26029759-4, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ORSI, HUGO HUMBERTO por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, 08 de Marzo de 2023.-
\$ 45 Mar. 21

SAN LORENZO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, dentro de los autos caratulados: " MORENO, JUAN CARLOS s/ DECL. DE HEREDEROS " - CUIJ N° 21 - 25442054 - 6, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don JUAN CARLOS MORENO, titular del D.N.I. N° 6.186.869 y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Causante, mediante

edictos que se publicarán por CINCO (5) VECES en DIEZ (10) DÍAS y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en HALL de TRIBUNALES.- Fdo.: Dra.: MELISA V. PERETTI - Secretaria.-

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª. Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSVALDO ROBERTO MANETTI D.N.I. 4.633.453, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MANETTI, OSVALDO ROBERTO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25442077-5. Fdo. Dra. Melisa Peretti: Secretaria.

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Señor Juez de Juzgado de 1ra.inst.civil y comercial de San Lorenzo, Segunda Nominación, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune, Jueza, y Secretaria Dra. Melisa V. Peretti Secretaria de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Ojeda Roberto Rene, DNI N°7.822.062, para que en el término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.- (AUTOS: "OJEDA ROBERTO RENE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expte CUIJ N° 21-25441964-5)")

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de 1º Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CALZADA ISABEL titular de C.I. 29.584, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días. Autos caratulados "DI BENEDETTO DOMINGO Y OTROS S/ SUCESIONES- INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." CUIJ N° 21-25442095-3, a cargo de la jueza DRA STELLA MARIS BERTUNE, secretaria DRA. MELISA V. PERETTI, San Lorenzo, de marzo de 2023.-

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de 1º Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DI BENEDETTO DOMINGO titular de L.E. 2.298.569, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días. Autos caratulados "DI BENEDETTO DOMINGO Y OTROS S/ SUCESIONES- INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." CUIJ N° 21-25442095-3, a cargo de la jueza DRA STELLA MARIS BERTUNE, secretaria DRA. MELISA V. PERETTI, San Lorenzo, de marzo de 2023.-

\$ 45 Mar. 21

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo, en autos caratulados: "PICCINELLI DANIEL IGNACIO S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-25441972-6, llama a los herederos, acreedores o legatarios de don: DANIEL IGNACIO PICCINELLI, por diez días para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos. San Lorenzo, de marzo de 2023.- Dra. Luz M. Gamst (Secretaria). \$ 45

Mar. 21

El Sr. Juez del Juzgado de 1era. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de San Lorenzo, llama a Herederos, Acreedores y Legatarios de la Sr. ACOSTA ANA DNI 11.100.401 para que en el término de 10 días comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. San Lorenzo, de 2023. Autos: ACOSTA ANA S/ SUCESORIO 21-25442509-2

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Doña CAYETANA PEREZ (D.N.I. 6.005.559) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "PEREZ, CAYETANA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-25442107-0). Dra Luz M. Gamst, Secretaria. San Lorenzo, 20 de diciembre de 2022.

\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra Nominación de la ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUNZINGER MARIA DEL CARMEN, DNI NRO 4.964.463 para que comparezcan a estar a derecho por el término de 10 días, dentro de los autos caratulados "HUNZINGER MARIA DEL CARMEN S/ SUCESORIO" Expte CUIJ NRO 21-25442057-0 Lo que se publica a sus efectos en los Estrados de Tribunales y en el Boletín Oficial por el término de 10 días hábiles. Fdo: Dra. Maria Luz Gamst (Secretaria).

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1º Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MAXIMO SEBASTIAN IBANEZ D.N.I. N° 2.088.096 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "IBANEZ MAXIMO SEBASTIAN Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-25442334-0). Fdo. DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO - JUEZ - DRA. LUZ M. GAMST - SECRETARIA.-

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1º Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OLGA ESTHER SALVUCCI, D.N.I. N° 2.832.541, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MONTINORI, LUIS JOSE Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25442242-5. Fdo. Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez) Dra. Luz M. Gamst (Secretaria).

\$ 45 Mar. 21

VILLA CONSTITUCION

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro 14 en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Villa Constitución, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante TERESA BORRAS DNI 2.649.399, para que dentro del término de 30 días y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos: SAORETTI AMADO UMBERTO Y OTRA S/ SUCESORIO " Expte :21-25658069-9" lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, Villa Constitución, 20 de Marzo de 2023. Dr. Alejandro Danino Secretario

\$ 45 Mar. 21

La señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 14 en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución, Dra. Griselda Ferrari dentro de los autos caratulados, "PEIRANO, OSVALDO PABLO, S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. cuij 21-25658096-6 Año 2022, llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios y/o quienes se consideren con derecho al sucesorio de OSVALDO PABLO PEIRANO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo los apercibimientos de ley. Secretaria: Dr. Darío Malgeri.

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar por edicto que deberá practicarse en el Boletín Oficial a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Fermín José Derman, D.N.I N° 6.046.084, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "Derman Fermín José S/ Sucesorio" (Cuij N° 21-25658277-2). Dr. Alejandro Danino. Rosario 20 de Marzo de 2023.-

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VELIZ SOFIA FILOMENA (DNI 4.098.586) para que lo acrediten dentro de los treinta de conformidad con lo normado por el Artículo 2430 del C.C.y C..- Autos caratulados "VELIZ, SOFIA FILOMENA S/ SUCESORIO, CUIJ 21-25655083-8".-

\$ 45 Mar. 21

VENADO TUERTO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaria del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Don Rubén Orlando CHIARELLA DNI N° 6.128.966 para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "CHIARELLA ORLANDO RUBÉN S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-24619462-6, Venado Tuerto, Santa Fe.-FDO: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ - Dr. Bournot Alejandro Walter SECRETARIO.-

\$ 45 Mar. 21

EDICTOS ANTERIORES

La Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, Sala 1, hace saber que en los autos caratulados: "ALONSO, MARCELO c/ CORREA, PABLO SILVERIO Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva", CUIJ 21-02858634-2, se ha dictado la Sentencia N° 10 de fecha 13/02/2023 que reza lo siguiente: "Acuerdo N° 10. En la ciudad de Rosario, a los 13 días del mes de febrero de dos mil veintitrés (...) la Sala Primera de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, RESUELVE: 1. Revocar la sentencia n° 953 de fecha 16 de junio de 2021. 2. Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarar operada, en fecha 30.06.2012, la prescripción adquisitiva respecto del inmueble descrito en autos en favor de Marcelo Alonso. Firme que quede la presente y previo los trámites de rigor, el juez de primera instancia deberá oficiar al Registro General de la Propiedad a fin de que se proceda a inscribir el dominio a favor del actor si ello fuera material y registralmente posible. 3. Imponer las costas de ambas instancias a la demandada vencida, sin perjuicio de que la actora deba soportar los gastos que demandó la intervención del defensor de oficio, pudiendo eventualmente repetir lo abonado contra el propietario en caso de que fuera hallado. 4. Regular los honorarios de los profesionales actuantes en esta sede en el cincuenta por ciento (50%) de lo que correspondiere regular en la primera instancia (Expte. N° 23/2022, CUIJ N° 2102858634-2). Firmado: Dres. ARIZA - KVASINA - CIFRÉ (en disidencia parcial) (Vocales) - Dra. CESCATO (Secretaria) - Rosario, 6 de Marzo de 2023. Dra. Ana Paula Alvarez Batrthaburu, prosecretaria.
\$ 60 495513 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición de la Excelentísima Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, Sala 3 de la ciudad de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos de Mercedes Lago, DNI N° 93.785.768 a los fines de comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL (artículo 597 CPCC) Autos "Lago Esteban y otros c/ Lago Mercedes y otrs. S/ Nulidad de Testamento" (CUIJ N° 21-01620677-3) Fdo: Dra. Ana Paula Alvarez Batrthaburu (prosecretaria).
\$ 40 495606 Mar. 20 Mar. 22

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la 6° Nominación de Rosario, Dra. Patricia Otegui, Secretaria de la Dra. Marina App, se ha dictado: "ROSARIO, 15 de Febrero de 2023 Agréguese las constancias allegadas. Cítese a la demandada a comparecer a estar a Derecho por edictos, por el término y bajo apercibimientos de ley en virtud lo normado por el art. 45 CPL. Tales edictos se publicarán por tres días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término para comparecer tres días después de la última publicación. Todo bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se designará un defensor adhoc por sorteo de entre los abogados de la lista (art. 78 del CPCC). Fdo. Dr. German Battistoni (Prosecretario)." Por lo tanto, por haber sido ordenado en autos publíquese los edictos citatorios por tres días y en la forma prescripta por el art.67 del CPCC, para que la sociedad denominada GRUPO TRIGAL S.R.L. comparezcan a estar a derecho dentro del término de tres días de la última publicación, bajo apercibimientos de que en caso de incomparecencia se designará un defensor adhoc por sorteo de entre los abogados de la lista (art. 78 del CPCC) dentro de los autos TERENCEZ ATILIO MIGUEL c/ GRUPO TRIGAL SRL s/ COBRO DE PESOS RUBROS LABORALES" Expte. N° 979/2020.

Rosario, de marzo de 2023. Dr. German A. Battistoni, prosecretario.
S/C 495732 Mar. 20 Mar. 22

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Sra Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la 5 Nominación de Rosario, a cargo de la Dra Milca Mueva Bojanich (Jueza), Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: "TORTELLA, ROCIO INES c/ PEREZ CAPOTE, GUSTAVO ADOLFO s/ Divorcio" CUIJ 21-11338043-5 se ha ordenado lo siguiente: "ROSARIO, 20 de Noviembre de 2018. Por presentada, domiciliada, con patrocinio letrado. Otórguesele la participación que por derecho corresponda. Jueza de Trámite en suplencia: Dra. Sabina Sansarricq. Por interpuesta petición de divorcio. Téngase presente lo expuesto sobre los efectos del divorcio. Agréguese los elementos acompañados. De la petición de divorcio: hágase saber. De lo expuesto sobre los efectos del divorcio: traslado por diez días. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. De no ser hallado/a en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atiende o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Fdo. Dra. Milca Mileva Bojanich, Secretaria; Juez en suplencia.

El presente edicto se publicará SIN CARGO ALGUNO en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 9.- Secretaria, Rosario, 05 de diciembre de 2022. Dra. María Cecilia Naveira, secretaria.
S/C 495519 Mar.20 Mar. 22

Por disposición de la Jueza del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 1ra. Nominación de Rosario, y en Autos caratulados: "JUAREZ, JULIETA SOLEDAD C/ SENAC, KARINA VERONICA Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ: 21-11885897-9. se ha ordenado citar y emplazar a los demandados KARINA VERÓNICA SENAC (DNI 23.645.102) Y RICARDO ROBIATTI (DNI 13.788.185) a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días. A continuación se transcriben los siguientes decretos: "ROSARIO, 07 de Marzo de 2022.- Por presentada, domiciliada y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a KARINA VERÓNICA SENAC y la citada en garantía SEGUROMETAL COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA. para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reservas formuladas. Concédase a la actora el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC

a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación , por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Librense los oficios al RNPA, al Sanatorio Mapaci, al Sanatorio Note, al Centro Médico Prevención, al MPA, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: a) el original de la demanda o escrito ratificatorio de la misma; b) originales del poder especial y sellado del mismo, declaración jurada de pobreza, boleta inicial; c) sobres con la documental original de la oportunidad ofrecida. En caso de haberse ofrecido pliego cerrado de posiciones / testimonial / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07.15 a 12:45 hs. Para el caso de que deban concurrir personalmente al Juzgado, deberán solicitar turno por la página web del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe - <http://turnos.justiciasantafe.gov.ar/index.php/>. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Susana Igarzábal". Firmado: Dra. María Florencia Netri (Secretaria subrogante) - Dra. Susana Igarzábal (Jueza).- Otro: "ROSARIO, 19 de Diciembre de 2022 Agréguese la constancia que en copia acompaña. Atento constancias de autos, notifíquese a los demandados KARINA VERÓNICA SENAC (DNI 23.645.102) Y RICARDO ROBIATTI (DNI 13.788.185) mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de Planta Baja de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSV hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber a los demandados que se los cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días y que deberá transcribirse en el mismo el decreto de fecha 7 de marzo de 2022 (f. 29) y el presente proveído". Firmado: Dra. Eliana C. Gutiérrez White (Secretaria) - Dra. Susana T. Igarzábal (Jueza).- Rosario, 21 de Diciembre del año 2022.
\$ 100 495552 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual - 2da. Nom. de Rosario, DR. EDGARDO BONOMELLI, Secretaria de la Dra. MAYRA IBAÑEZ, en los autos caratulados "GALLARDO, FERNANDA DAIANA c/ CANTORE, OSCAR s/ Daños Y Perjuicios" CUIJ 21-11886215-2, se cita y emplaza al Sr. CANTORE OSCAR (DNI 8. .773) a los fines de comparecer a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley. Federico Miguel Svirlich, prosecretario.
\$ 40 495608 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 7, Dra. Gabriela Topino, Secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados: "NUÑEZ, MIRKO Y OTROS s/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" CUIJ N° 21-11350713-3, se ha dispuesto notificar por edictos a NUÑEZ MARCELO FABIAN DNI 27.414.783 y GABRIELA VERÓNICA SANTA CRUZ DNI 24.617.223 lo siguiente: "Nro. 601 Rosario, 13 de marzo de 2023 Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1- Ratificar la disposición N° 156 de fecha 18 de octubre de 2021 y tener por resuelta definitivamente la medida de protección excepcional adoptada oportunamente por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia respecto de IAN BRANDON NUÑEZ, D.N.I. 48.898.658 nacido en fecha 7 de septiembre de 2008 y NAHIR GUSTAVO NUÑEZ, D.N.I. 50.404.011 nacido en fecha 28 de junio de 2010, MIRKO FABIAN NUÑEZ, D.N.I. 53.273.484 nacido en fecha 5 de junio de 2013, todos los nombrados hijos de Gabriela Verónica Santa Cruz y Marcelo Fabián Nuñez, por los fundamentos anteriormente expuestos. 2- Privar a Gabriela Verónica Santa Cruz y Marcelo Fabián Nuñez, de la titularidad y el ejercicio de la responsabilidad parental, respecto de sus hijos IAN BRANDON NUÑEZ, D.N.I. 48.898.658, NAHIR GUSTAVO NUÑEZ, D.N.I. 50.404.011 y MIRKO FABIAN NUÑEZ, D.N.I. 53.273.484, por la causal prevista en el artículo 700 inciso b del CCC. 3- Designar a AIME NATALI MOREYRA D.N.I. 41.603.890 como persona encargada del cuidado personal de IAN BRANDON NUÑEZ, D.N.I. 48.898.658 y NAHIR GUSTAVO NUÑEZ, D.N.I. 50.404.011 en carácter de tutora de los mismos; y a la Sra. IVANA ALEJANDRA MOREYRA D.N.I. 35.632.200 como persona encargada del cuidado personal de MIRKO FABIAN NUÑEZ, D.N.I. 53.273.484 en carácter de tutora de los mismos. Las mencionadas deberán aceptar el cargo cualquier día y hora hábil de audiencia con las formalidades prescriptas por el artículo 687 in fine del C.P.C.C.S.F. Hágase saber a la Sra. Ivana Alejandra Moreyra que deberá observar fielmente las responsabilidades del cargo para el que fue designada, lo que implica en especial, evitar la permanencia del niño con los adultos que vulneraron gravemente sus derechos y que motivaron la adopción de la Medida de Protección Excepcional, conforme fuera detallado en los Considerandos; 4) Notifíquese a los progenitores, a la Dirección Provincial, a la Defensoría General Civil y al Ministerio Pupilar de Discernimiento de Tutelas y Curatelas. Insértese y hágase saber. (CUIJ 21-11367052-2). " Fdo: Dra. Gabriela Topino (Jueza) y Lorena Bottini (Secretaria). Rosario, 14 de marzo de 2023.
S/C 495649 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia de la 3° Nominación de Rosario, jueza de tramite Dra. MARÍA JOSÉ DIANA, secretaria Dra. DANIA CHIEMENTIN en autos caratulados: "ACUÑA MONICA BEATRIZ c/ GUTIERREZ CARLOS FABIAN s/ Divorcio" (CUIJ N° 21-10819951-9), se le hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "Nro. 3539 Rosario, 6 de octubre de 2022. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO QUE: ... RESUELVO: 1) Declarar el divorcio de los cónyuges CARLOS FA-

BIAN GUTIERREZ (D.N.I. N°21.011.494) y MONICA BEATRIZ ACUÑA (D.N.I. N° 23.914.187). 2) Declarar disuelto el régimen de comunidad de ganancias al 30 de septiembre de 2003. 3) Tener presente la propuesta reguladora presentada por el peticionante. 4) Hacer saber a las partes que las regulaciones de honorarios se efectuarán en la resolución que se dictará a continuación. Vista a Caja Forense. 5) Firme que quede la presente, y cumplidas las obligaciones de ley, librar los despachos al Registro Civil. 6) Insértese y hágase saber. AUTOS: "ACUÑA, MONICA BEATRIZ c/ GUTIERREZ, CARLOS FABIAN s/ Divorcio" CUIJ 21108199519" Firmado: Dra. MARÍA JOSÉ DIANA (Jueza), Dra. DANIA CHIEMENTÍN (Secretaria) y a continuación el siguiente Auto: "Nro. 3540 Rosario, 6 de octubre de 2022. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Regular los honorarios profesionales de las Dras. Mariana Geraldine Garofé y Silvana Mariel Bregui, por el divorcio, en la suma de \$115.600.-, equivalentes a la cantidad de 08 unidades jus, en proporción de ley. Dichas sumas deberán ser canceladas en el plazo de 30 días corridos desde su notificación. Ejecutoriada esta resolución, ya no procederá la actualización mediante el mecanismo del artículo 32 de la ley 6767 (Unidad Jus), sino que devengará, a partir de la mora, un interés equivalente a la Tasa para Adelanto en Cuenta corriente al sector privado no financiero de la Encuesta del Banco Central de la República Argentina (BCRA) Estadísticos Total No Capitalizado. (Artículo 767, 768 y 772 del Código Civil y Comercial de la Nación). Vista a Caja Forense. 2) Insértese y hágase saber. AUTOS: "ACUÑA, MONICA BEATRIZ c/ GUTIERREZ, CARLOS FABIAN s/ Divorcio" CUIJ 21108199519" Firmado: Dra. MARÍA JOSÉ DIANA (Jueza), Dra. DANIA CHIEMENTÍN (Secretaria)" Firmado: Dra. MARÍA JOSÉ DIANA (Jueza), Dra. DANIA CHIEMENTÍN (Secretaria) LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS EN EL BOLETIN OFICIAL Y HALL DE TRIBUNALES, por el término y plazo de ley. S/C 495590 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición de la Dra. Susana Igarzábal, Jueza del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 de la ciudad de Rosario, en suplencia en los autos caratulados CABRAL, ELISABET NOEMI y otros c/ESCOBAR, GONZALO GERMAN s/Daños y perjuicios; (CUIJ N° 21-11884321-2), Secretaría de la Dra. Eliana C. Gutiérrez White, se ha ordenado publicar edictos los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de Planta Baja de Tribunales, conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF y mediante el cual se le notifica al demandado Gonzalo Germán Escobar que, no habiendo comparecido a estar a derecho, se lo ha declarado rebelde y se ha dado por decaído su derecho dejado de usar. Se transcribe la resolución que así lo ordena: N° 94. Rosario, 14 de Febrero de 2023. Visto y considerando: los presentes caratulados CABRAL, ELISABET NOEMI y otros c/ESCOBAR, GONZALO GERMAN s/Daños y perjuicios; Expte N° 1041/21, lo solicitado, informe precedente y constancias obrantes, que el demandado Escobar, Gonzalo German no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según constancia obrante a fs. 76, haciendo efectivos los apercibimientos de ley; Resuelvo: Declarar rebelde a Escobar, Gonzalo German y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Eliana Gutiérrez White (Secretaria); Dra. Susana Igarzábal (Jueza en Suplencia). Rosario, 27 de Febrero 2023. S/C 495591 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 2 de Rosario, en autos caratulados: CATALAN CARLOS LEONEL c/ISAURRALDE, MIGUEL s/Daños y perjuicios; Expte. CUIJ N° 21-11870763-7, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 9 de Agosto de 2022. Cítese a los herederos de Isaurralde Miguel por el término de tres días a comparecer a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimientos de rebeldía y por medio de edictos a publicarse en el diario BOLETÍN OFICIAL y en el Hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario. Acompañe la correspondiente partida de defunción en original o copia debidamente certificada. Firmado: Dra. Mayra Ibáñez, Secretaria; Dra. Jorgelina Entrocasi, Juez. Secretaria, Rosario. Federico Miguel Sivilarich, prosecretaria. S/C 495607 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, Luciano Daniel Juárez, se hace saber que en los autos caratulados: SANCHEZ RICARDO AGUSTIN s/quiebra; CUIJ N° 21-01316129-9 - Expte. N° 444/2008, por resolución N° 143 de fecha 16/02/2016 se ha dispuesto la conclusión de la quiebra, conforme seguidamente se transcribe: N° 143. Rosario, 16 de febrero de 2016. Vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: 1) Disponer la conclusión de la quiebra de Ricardo Agustín Sánchez, D.N.I. N° 14.328.218, cesando todos los efectos patrimoniales y personales en los términos del art. 231 últ. párr. de la LCQ. 2) Oficiar al Registro de Procesos Concursales comunicando la presente resolución y ordenar se publiquen edictos en el BOLETÍN OFICIAL. 3) 4) Acreditado el punto anterior, y abonados los honorarios regulados precedentemente y los aportes correspondientes a los profesionales intervinientes, oficiar al Registro General de Propiedades a efectos del levantamiento de la inhibición general de bienes de la deudora, y demás reparticiones que fuera menester. Insértese y hágase saber. Luciano Juárez (juez), Santiago Malé Franch (secretario). Y lo siguiente: N° 110. Rosario, 2 de marzo de 2023. Vistos y considerando: ... Resuelvo: 1) 2) En su lugar, regular los honorarios: 2.i) del síndico, CP Marcelo Aníbal Fernández en la suma de pesos quinientos veinte mil (\$ 520.000) y, 2.ii) del abogado Hugo Gregorio Frugoni, abogado del fallido (quiebra) de su propia quiebra, en la suma de pesos ciento treinta mil (\$ 130.000). Todo ello por sus respectivas actuaciones en los presentes (arts. 265 inc. 5y 268, mc. 2, LCQ) y a cargo del fallido. 3) Tales emolumentos deberán ser abonados dentro del plazo de cinco (5) días de haber alcanzado ejecutoriedad. Vencido el mismo devengará un interés moratorio equivalente a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documento... Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María José Casas. Secretaria. Sin Cargo, por 2 día. María Jose Casas, secretaria. S/C 495593 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, Juzgado a cargo del Dr. Ruiz, Secretaria a cargo del Dr. Audano, en los

autos caratulados ROMERO, MAILEN FRANCISCA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02909326-9, se hace saber que en fecha 14 de febrero de 2023 el síndico ha presentado Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos conforme lo prescripto por el art. 218 L.C.Q. y que se ha puesto de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Rosario, 07 de marzo de 2023. Dr. Arturo Audano, secretario. S/C 495510 Mar. 20 Mar. 21

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos de la Sra. Edda Leonor Brunella de Weiser, D.N.I. N° 1.038.132 en el término y bajo apercibimientos de ley y notificarles de la siguiente providencia: Rosario, 20 de Octubre de 2022.- Agréguese la constancia acompañada. Encontrándose acreditado el fallecimiento de Brunella, Edda Leonor, cítese y emplácese a los herederos de la misma a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo previsto por el art. 597 del CPCCSF. Oficiase al Registro de Procesos Universales a fin de que informe si se ha iniciado juicio de declaratoria de herederos del demandado fallecido. Recaratúlense por Secretaría. Dr. Javier Matías Chena, Dr. Eduardo H. Arichuluaga; secretario, Juez. 02 de febrero de 2023. Autos: MONZON LUIS A. c/BRUNELLA EDDA LEONOR s/Otras diligencias; Expte. N° 21-012632845-9. S/C 495605 Mar. 20 Mar. 22

N° 2878. Rosario, 28/11/2013. Y Vistos: Los presentes caratulados NUEVO BANCO DE SANTA FE c/VIZGARRA, GABRIELA NATALIA s/Juicio ordinario; Expte. N° 1088/2013; y Considerando: Las constancias de autos; Resuelvo: Por presentado, con domicilio legal constituido en el carácter invocado por a mérito del poder general acompañado. Désele la participación correspondiente. Por iniciada la acción ordinaria que se expresa. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho por el plazo de 10 días bajo apercibimientos de ley. Previa constitución de fianza, Trábase embargo sobre los haberes netos que percibe el demandado en proporción de ley de su empleador, debiéndose depositar mensualmente las sumas resultantes en una cuenta que se abrirá al efecto en el Banco Municipal de Rosario - Caja de Abogados, situado en calle Montevideo 2076 a nombre de este Juzgado y para estos autos hasta cubrir la suma de \$ 25.000 por todo concepto.. Librense los despachos correspondientes. Cumplimente con lo dispuesto por el art 35CPC: ... La persona que presente en juicio documentos privados, acompañará en papel común una copia firmada por su procurador o su abogado patrocinante, la que será agragada a los autos ... Se autoriza al profesional interviniente a suscribir cédulas y oficios atento lo dispuesto por el Art. 25 inc. 1 y 2 del CPC, debiendo las reparticiones oficiadas, dar curso a los mismos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Pedro A. Boasso (Juez Distrito 10); Dr. Alfredo Fariás (Secretario Dist. 5). En consecuencia, queda Ud. debidamente notificado del decreto que antecede. Otro sí: Rosario, 10/02/2016. Atento la designación de la Dra. Julieta Gentile como nueva magistrada subrogante, hágase saber a las partes, notifíquese por cédula. Librese oficio al ReNaPer teniendo presente lo dispuesto por el art. 25 CPC. Fdo. Dra. Julieta Gentile (Jueza Subrogante) - Dra. María Silvia Zamanillo (Secretaria) Otro sí: Rosario, 28/12/2016. Atento la designación de la Dra. Mónica Klebcar como nueva magistrada, hágase saber a las partes. Cargo 16915/16: Agréguese. Fdo. Dra. Mónica Klebcar (Jueza) - Dra. Marianela Godoy (Secretaria). Sabrina Mercedes Rocci, secretaria (S). S/C 495599 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 16 de Rosario y en autos KWIECINSKI, MARIEL ROXANA c/MON MAR INMOBILIARIA Y FINANCIERA AGROPECUARIA Y TRANSPORTISTA SCA s/Prescripción adquisitiva; 21-02893261-5 se hace saber que se dicto lo siguiente: N° 575 Rosario 31/08/2020: Fallo: 1) Haciendo lugar a la demanda de usucapión promovida en autos respecto del inmueble deslindado en la presente sentencia, ubicado en calle Italia 936/40144, Unidad 19 Parcela (04-03) Cuarto Piso, de Rosario, inscripto en el Registro General Rosario al T° 517, E° 465, N° 163.111, Dpto. Rosario; consistente en un inmueble que se encuentra en el Edificio Beta 37, de calle Italia N° 936/40144, con ingreso por calle Italia N° 940, Unidad 19 Parcela (04-03) del 4° Piso, se compone de estar comedor, dos dormitorios, baño, cocina, lavadero y galería, con una superficie cubierta de propiedad exclusiva de cincuenta cinco metros diecisiete decimetro cuadrados, correspondiéndole en los bienes comunes una superficie de quince metros veintinueve decímetros cuadrados, y un valor proporcional de dos con cuarenta y cuatro centésimos por ciento con relación al conjunto del inmueble, el cual se encuentra ubicado en calle Italia, entre las calles San Luis y Rioja, a los 55,51 metros de calle Rioja hacia el Sur, y mide 12,5C metros de frente al Este, lindando con calle Italia; 29,81 metros su lado Norte, lindando con Consorcio de Propietarios Edificio Beta 38; 12,50 metros su lado Oeste, lindando con Consorcio de Propietarios Cocheras Edificio Beta 39; y 29,81 al lado Sur, lindando con Consorcio de Propietarios Edificio Alfara 45; encerrando una superficie total de 372,63 m2. La Unidad 19 se encuentra en el 4° piso, contrafrente al Oeste; las otras Unidades que integran el 40 Piso son la Unidad 20, de Ferrara Sabrina; la Unidad 18, de Giovino Nora Cristina; y la Unidad 17, de Marconi Augusto y Otra"; todo ello según plano archivado al Dupl. N° 5623-R, inscripto en el Departamento Topográfico del SCIT; identificado como unidad 19, parcela (04-03), cuarto piso, Nomenclatura Catastral: Dpto. 16, Dto. 03, Sub Dto. 01, Z 1, Sec. 01, Manzana 0196, Parcela 0041, Sub Parcela 0011; inmueble empadronado bajo la PII 16-03-01-21717910026. Declarando probada la quieta, pública y pacífica posesión del mismo por parte de Mariel Roxana Kwiecinski; y, por consiguiente, declarando la adquisición del dominio de dicho inmueble a quien, previo cumplimiento de los recaudos de ley, se le otorgará el título supletorio respectivo. Declarándose el día 31 de enero de 2018 como fecha operativa de adquisición del derecho real respectivo, atento encontrarse cumplido el plazo de prescripción. 2) Imponer las costas a la demandada (artículo 251 C.P.C.), con la salvedad de que los honorarios profesionales del defensor de oficio deberán ser provisoriamente soportados por la actora, conforme los considerandos ut supra vertidos. 3) Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se acompañe tasación actualizada del inmueble de marras. Insértese y hágase saber. Dra. Ma. Sol Sedita, Dr. Pedro A. Boasso; Secretaria, Juez. Dra Rocci en suplencia.

§ 60 495595 Mar. 20 Mar. 22

El Sr. Juez del JUZG.DE 1RA.INST.EJEC.CIV.CIRC. 2DA. NOM. de Rosario, DR. LUCIANO A. BALLARIN, hace saber que dentro de los caratulados: "BELLESI, DAMIAN EMILIANO c/ MARCOS FERNANDEZ S.R.L. DEL SOL Y OTROS s/ Juicio Ejecutivo" CUIJ Nro. 21-12636120-0, se han dictado la siguiente sentencia/auto/decreto: "Tomo: 309 Folio: 480 Resolución: 1934. ROSARIO, 8/11/2022. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de MARCOS FERNANDEZ S.R.L DEL SOL y DE AVELLANEDA, ALEXIS MARIANO hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$60.000,00 (Sesenta mil pesos con 00/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III-Regular los honorarios del/la Dr/a. BELLESI, DAMIAN EMILIANO- en la suma de \$20.084,28 equivalentes a 1,39 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t. o. ley 12.851), más IVA., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que queden firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. - FIRMAN: Dra. MARIA ELVIRA LONGHI - (Secretaria) DR. LUCIANO A. BALLARINI (Juez); - "ROSARIO, 09 de Noviembre de 2022 Agréguese la constancia acompañada. Advertiendo el proveyente que se ha incurrido en un error material en la sentencia al consignar el nombre de uno de los comandados, previo a todo trámite, pasen los autos a despacho para dictar aclaratoria. FIRMA: Dra. MARIA ELVIRA LONGHI (Secretaria) y "Tomo: 310 Folio: 32 Resolución: 1960. Rosario, 11/11/2022. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... Por tanto, RESUELVO Aclarar la Resolución N° 1934 de fecha 08/11/22 debiendo decir: "Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de (...) y de DE VELENDA, ALEXIS MARIANO"Procedase por Secretaría a anotar marginalmente en la referida Resolución, la presente adaratoria con su fecha y número de ubicación en el protocolo pertinente. Insértese, agréguese copia y hágase saber. "FIRMAN: Dra. MARIA ELVIRA LONGHI - (Secretaria) DR. LUCIANO A. BALLARINI (Juez) - Dr/a Secretaria/a.

§ 60 495597 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición de la DRA. CECILIA A. CAMAÑO Secretaria de la DRA. ANA BELÉN CURA del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de la 3ª nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos; MARIANI, MAURICIO ESTEBAN c/ VIDELA LUCAS MATIAS Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios EXPTE. N° 21-12634042-4 se llama y emplaza al a la SR/ SRA, LUCAS MATIAS VIDELA., dni n° 30686837 a los fines de que comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de ley los decretos a notificar:

ROSARIO, 13 de Agosto de 2021 "Por presentado, acéptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, conforme al poder especial acompañado, que deberá certificar ante la acturaria. Agréguese la declaración Jurada de pobreza acompañada en copia simple, que deberá glosar en original a estos autos. Por Iniciada formal DEMANDA DE DAÑOS Y PERJUICIOS que tramitará Según las normas del proceso sumario (arts. 408, ss. y cc. del CPCC). Cítese y emplácese a la parte demandada por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72; 76 y SL del CPCC) Cítese en garantía a la entidad aseguradora denunciada. Agréguese en autos la documentar que en copias se acompaña, que drá certificar por ante la Acturaria. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose Informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios Para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía PREVISTA por el art. 25, Inc. A del CPCC transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de Identidad y último domicilio conocido del demandado. Se hace saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsarlo por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por los Acuerdos Ordinarios Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017, Acta 8/2018 del 13 de marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de marzo de 2018 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Par tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12.851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC, FDO Dra. MARIA LUZ MURÉ (Prosecretaria) DRA. CECILIA A. CAMAÑO (jueza) ROSARIO, 06 de Diciembre de 2022. Agréguese la cédula que en copia simple acompaña. Atento lo manifestado y constancia de autos, cítese y emplácese a comparecer al demandado Lucas Matias Videla por edictos, los que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en el lugar designado a tales efectos conforme lo previsto en artículo 73 CPCC. Fecho, prosiga el trámite conforme lo previsto por el art. 77 y 78 del CPCC, FDO: Dra. ANA BELÉN CURA Secretaria DRA. Cecilia A. Camaño. Jueza. Notifíquese por publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y se exhibiran en el hall de P.B. de Tribunales.

§ 60 495596 Mar. 20 Mar. 22

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario informa que en los autos: "TRANSPORTE PRINCE SRL s/ Concurso Preventivo", CUIJ N° 21-02921136-9, por Resolución N° 101 de fecha 08/03/2023 se declaró la finalizado el presente concurso preventivo y por concluida la intervención del síndico. Declarar el cumplimiento del acuerdo preventivo arribado en fecha 28/12/2020 por auto N° 748 (fs. 912/913). Ordenar el levantamiento de la inhibición dispuesta en autos oficiándose a los registros respectivos a sus efectos. Publíquense edictos del art. 59 de la LCQ.-. Dra. Verónica Accinelli - Secretaria.

§ 200 495754 Mar. 20 Mar. 27

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1 Nominación de Rosario - Juez Dr. Nicolás Villanueva, Secretaria Dr. Arturo Audano, dentro de los autos caratulados "PISANI, CARLOS ANTONIO c/ ACEVEDO DE PEREZ, FELIPA DE DOLORES s/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ. N° 21-02895535-6, se comunica la siguiente resolución: Resolución N° 3 Rosario, 02 de Febrero de 2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... Y RESUELVO: 1. Hacer lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia, declarar operada en favor de Carlos Antonio Pisani la prescripción adquisitiva por imperio de lo normado en el art. 2565 del Código Civil y Comercial el cual remite a lo dispuesto por el art. 1897 y ss.) y la Ley 14.159 (art. 24) respecto del inmueble descripto a continuación: "fracción de terreno ubicada en la esquina formada por la Ruta Provincial N° 24 y la N° 25S, en la zona rural de Villa Gobernador Gálvez, individualizado por la partida de impuesto inmobiliario designado con el número 160800344308/00003, y el dominio se encuentra inscripto al Tomo N° 80 A - Folio 608 - Número 29.797 de fecha 16/09/1927, a nombre de Felipa de Dolores Acevedo de Pérez. La parcela 'A' correspondiente al polígono PT, se ubica en la Ruta Provincial N° 24 y la Ruta Provincial N° 25S y mide 211,57 metros de frente al Norte y sobre Ruta Provincial N° 24, 76,77 m en sus costados Este, 211,57 en su lado Sur y 72,27 m en su lado oeste, lindando al Norte con la Ruta Provincial N° 24, al Este con Cargil SACEI, al Sur con José Tonino y al Oeste con la Ruta Provincial N° 25 - 5, siendo sus ángulos interiores de 82° 2'40", en su vértice 'A', 97° 10'05- en su vértice 'B', 810 36'08 en su vértice 'C' y 98° 53'07" en su 'D'90", siendo la superficie del polígono ABCDA (Lote N° A) de 1 H 56 A 76 dm²". 2. Declarar que la adquisición del derecho real se produjo el 30 de noviembre de 2013 (cfr. art. 1905 C.C.C.). 3. Firme que quede la presente y previo los trámites de rigor, ofíciase al Registro General de la Propiedad a fin de que proceda a inscribir el dominio a favor de la parte actora si ello fuera material y registralmente posible. 4. Imponer las costas a la demandada vencida con la salvedad expresada en el punto 2.3. de los considerandos. 5. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto resulte firme la presente sentencia. Insértese y hága se saber. DR. ARTURO AUDANO DR. NICOLÁS VILLANUEVA SECRETARIO. JUEZ EN SUPLENCIA. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, y en Hall de Tribunales. Rosario de Marzo de 2023.

S/C 495592 Mar. 20 Mar. 22

Se hace saber que por Expediente caratulado "MOLINOS BENVENUTO SA s/ Extravío Libro Registro De Acciones" (CUIJ 21-02958875-6), dé trámite por el Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb, Secretaria del Dr. Lucas Menossi, se encuentra en trámite la denuncia del extravío del Libro de registro de acciones de la sociedad MOLINOS BENVENUTO SA Cuit 30-64313081-1 y confección de uno nuevo con las inscripciones pertinentes en un todo de acuerdo al procedimiento previsto en el art. 1876 y siguientes del CCCN. En el marco de dicho proceso, se ha dictado: "En la ciudad de Rosario, en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSFE, Acta n° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV): Agréguese las BUJ y el sellado acompañados. Al escrito cargo n° 9785/22 se provee: Por presentada, con domicilio procesal constituido, a mérito del poder general que en copias simples acompaña y que deberá certificar, con el patrocinio letrado del Dr. Facundo Pietrocelli. Otórgasele la participación legal que por derecho corresponda. Téngase presente el correo electrónico denunciado. Por iniciada acción que tramitará en los términos del art. 1876 y siguientes del CCCN. Certifíquense las copias adjuntadas a los cargos 9928/22, 9929/22, 9930/22, 9931/22, 9932/22. Cumplimentense con lo prescripto por el art. 1876 CCC en orden a comunicar el extravío al Registro Público de Comercio y a la Inspección General de Justicia. Individualice quién llevaba el libro de registro al momento de su extravío (art. 1878 2do. párrafo CCCN). Acompañe informe completo extendido por el Registro Público de Comercio. Ofíciase a la Presidencia de Cámara Civil y Comercial a los fines de designar perito contador quien en su hora recibirá las presentaciones formuladas por los interesados con facultades para: a) requerir la presentación de los documentos originales, b) realizar todas las compulsas necesarias en los libros y documentos a su alcance y, c) valerse de todos los elementos de juicio que estime útiles pudiendo solicitar ante este tribunal las medidas pertinentes (art. 33, Ley de Concursos y Quiebras). Identificando al emisor, los títulos valores asentados en el registro, medidas precautorias y jurisdicción donde el originante desarrolla su actividad comercial se procederá a citar a los terceros interesados a comparecer dentro de los treinta días contados desde la última publicación en los términos del art. 1878 CCCN, con el apercibimiento de resolver con las constancias que se hubieran acompañado a la causa. Será de aplicación las reglas de verificación de créditos previstas en la Ley de Concursos y Quiebras n° 24.522 incluso en cuanto "a los efectos de las resoluciones, los recursos y las presentaciones tardías" (art. 1878 CCCN). Hágase saber que los interesados podrán concurrir al domicilio del perito contador a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y las observaciones respecto de las presentaciones formuladas por los demás interesados concurrentes (art. 34, Ley de Concursos y Quiebras). Luego de esos trámites, y en el plazo que se fijará, el perito contador presentará su dictamen con los datos personales y domicilio de cada peticionante y respecto de sus derechos deberá indicar naturaleza, monto, causa, privilegios y gravámenes si los hubiera, que servirán de fundamento a la resolución que se debe dictar en los términos del art. 35 y 36, Ley de Concursos y Quiebras. Fdo: Dr. LUCAS MENOSSI (Secretario) - Dra. VERÓNICA GOTLIEB (Jueza) y otro: "N°75 Rosario, 23 de febrero de 2023. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS: Los autos "MOLINOS BENVENUTO SA s/ Extravío Libro Registro De Acciones", CUIJ 2102958875-6, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación, habiendo aceptado el cargo la perito contadora y atento lo dispuesto en el decreto de fecha 08/08/2022 (fs. 34); RESUELVO: 1) Fijar hasta el día 19 de abril de 2023 como fecha tope hasta la cual los interesados podrán formular sus presentaciones ante la perito (art. 14 inc. 3° LCQ), debiendo acompañar los títulos justificativos. 2) Fijar el día 18 de mayo de 2023 para que la perito contadora presente dictamen ante este tribunal. En caso de existir impugnaciones a las presentaciones, la perito, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas, compuesto de copias de la presentación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo dictamen individual. Pu-

blíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario "El Forense" haciendo conocer la presente resolución, así como el nombre, domicilio de la perito y horario de atención. Estése a los recaudos de publicidad previstos en art. 1877 del CCCN. Asimismo, requiérasele a la perito contadora el diligenciamiento de las notificaciones que prevé el art. 29 de la LCQ. Insértese y hágase saber. Fdo: Dr. LUCAS MENOSSI (Secretario) - Dra. VERÓNICA GOTTLIEB (Jueza)" Asimismo, se hace saber que la perito designada en autos es la CPN CAROLINA RODRIGUEZ, con domicilio en calle Alem 1091 de Rosario, correo electrónico periciasrosario1@gmail.com, teléfono 0341-4210933 y atención los días lunes miércoles y viernes de 15:30 a 18:30 Hs. Rosario, 10 de marzo de 2023.

\$ 150 495699 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, en los autos: MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ LOSADA CALIXTO y otros s/ Apremio" CUIJ: 21-01658940-0, se ha dispuesto notificar por edicto lo siguiente: N° 385. Rosario, 29/03/2022. Y VISTOS: Lo solicitado precedentemente y constancias de autos; RESUELVO: Aprobar, en cuanto por derecho hubiere lugar, la planilla practicada en autos la que asciende a la suma de \$85.988,60.- Insértese y hágase saber." Fdo. DRA. SUSANA GUEILER, (JUEZA). DRA. PATRICIA A. BEADE (Secretaria). Rosario, 23 de noviembre de 2022. Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.

\$ 40 495627 Mar. 20 Mar. 22

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, hace saber que en el expediente caratulado CLUB ATLETICO ROSARIO CENTRAL s/Concurso preventivo; (CUIJ N° 21-01308849-4 / Expte. 1810/2003), por auto N° 1899 del 13/09/2018, se dispuso: 1) Declarar cumplido el acuerdo preventivo homologado en autos. 2) Tener presente la caución real constituida por la concursada, consistente en el depósito judicial efectuado por la suma de dólares estadounidenses ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos ochocientos con 97/100 (USD 149.408,97), importe que le será restituído a medida que acredite que dicha garantía excede lo adeudado, ya fuere por revalorización de esa moneda extranjera o por cancelación de las acreencias por pago, prescripción o cualquier otro modo de extinción de las obligaciones. 3) Ordenar la publicación de edictos por un día en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario La Capital. 4) Oficiar a fin de hacer saber la presente al Registro de Procesos Universales. 5) Proceder al levantamiento de la inhibición general dispuesta en la sentencia de apertura del concurso preventivo, a cuyo fin se deberá oficiar a las reparticiones públicas correspondientes, previo cumplimiento del siguiente punto. 6) Intimar a la concursada al pago de la tasa de justicia (arts. 35 y 36, L.I.A.) y del Impuesto de Sellos (art. 19 inc. 5° subinc. d), L.I.A). Fdo: Luciano Juárez (juez), Vanina Grande (prosecretaria). María José Casas, secretaria.

\$ 300 495644 Mar. 20 Mar. 27

Por disposición del Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 12ª Nom. de Rosario, en autos: PLAN ROMBO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/CÁRRUEGA, JONATHAN ANTONIO y otros s/Ejecución prendaria; CUIJ N°: 21-02952860-5, en fecha 10 de Febrero de 2022, se decretó: ...Cítese de remate a la parte demandada -Jonathan Antonio Carruega -DNI N°: 37.815.710- y Domínguez, Hugo Ramón- DNI N°: 30.392.146- con la prevención expresa de que si dentro del término improrrogable de tres días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución sin más trámite y se ordenará la venta de la prenda (art. 29 del Dec. Ley 15.348/46, ratificado por la Ley 12.962... Dra. Carolina V. Agüero, prosecretaria. Dr. Fabián E. D. Bellizia, Juez. Dra. Agustina Filippini, secretaria.

\$ 40 495619 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición de la Dra. Mariana Alvarado - Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Fuero Pleno de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco - Secretaria de la Dra. Mariana S. Cattani y dentro de los autos caratulados COMUNA DE FIGHIERA c/CAPORALE JUAN PABLO s/Apremio Municipal; Expte. CUIJ N° 21-22768131-1, se ha dispuesto notificar por edictos a Caporale Juan Pablo y/o quien resulte propietario y/o poseedor y/o responsable jurídico del inmueble urbano ubicado en Guido Spano 683, de la localidad de Fighiera, Pcia de Santa Fe. Partida Provincial N° 351379/0001-2, Padrón N° 20396U (Catastro); 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia se agrega a los autos; la que deberá ser suscripta por el presentante; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 204.379,87, en concepto de capital, con más la suma de \$ 61.313,00, estimado provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 4 y 11, L 5066 y arts. 452 y 460 CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L. 5066); 6. Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado Dra. Mariana Alvarado, Juez; Dra. Mariana S. Cattani, secretaria. 02 de marzo de 2023.

S/C 495594 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/STORTI OSCAR s/Apremio municipal; CUIJ N° 21-22767046-8 se hace saber que se ha dictado lo siguiente: N° 1342. Arroyo Seco, 26/10/2021. Vista: la demanda incoada en los autos individualizados supra; Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la

participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y se agrega; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 29.226,67 en concepto de capital, con más la suma de \$ 14.613,00 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L 5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. A la propuesta de martillero: téngase presente para su oportunidad; Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Cattani-Secretaria; Dra. Mariana Alvarado-Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias al Sr. Storti y/o sucesores y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 0001557-00; Lote 009 Manzana C Ruta 09, (art.28 ley 5066). Secretaria, 06 de Marzo de 2023. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 495646 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/RODRIGUEZ MARISA ISABEL s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ N° 21-22767045-9 se hace saber que se ha dictado lo siguiente: N° 1340. Arroyo Seco, 26/10/2021. Vista: la demanda incoada en los autos individualizados supra; Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y se agrega; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 27.916,96 en concepto de capital, con más la suma de \$ 13.958 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L 5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. A la propuesta de martillero: téngase presente para su oportunidad; Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Cattani-Secretaria; Dra. Mariana Alvarado-Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a la Sra. Rodríguez Marisa Isabel y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 0008429-00, Lote 003A Manzana 009 Ruta 09, (art.28 ley 5066). Secretaria, 06 de Marzo de 2023. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 495645 Mar. 20 Mar. 22

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario informa que en los autos VILLAREAL RODRIGO LUIS s/Solicitud de propia quiebra; CUIJ N° 21-02958009-7 Expte N° 379/22 en el que se declaró la quiebra de Rodrigo Luis Villareal DNI N° 32.221.044, con domicilio en Héctor Palacios 3357 planta alta B de Rosario se ha designado síndica a la C.P. Diana Suardi, la que ha fijado domicilio en San Martín 791 1 C de Rosario, donde recibirá los pedidos de verificación en el horario de: lunes a viernes de 9:30 a 15:30 hs.; y que se han fijado las siguientes fechas: para que los acreedores presenten su pedido de verificación: hasta el día 04/05/2023, para que la Síndica presente los informes individuales, hasta el día 21/06/2023 y para que presente el informe general hasta el día 16/08/2023. Se ha dispuesto que conjuntamente con los pedidos de verificación los acreedores, además de sus datos personales, deberán informar: a) C.U.I.T. o C.U.I.L.; b) inscripción en el impuesto a las ganancias o en el régimen simplificado para pequeños contribuyentes (monotributo); c) CBU mediante el cual se le deberá transferir el dinero que corresponda por liquidación. Se le ordena al fallido entregar al Síndico sus bienes (con la única excepción de los excluidos del desamparamiento) y a los terceros hacer lo mismo con los bienes de aquel. Se intima al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación, relacionadas con su contabilidad. Publíquese por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Verónica A. Accinelli - Secretaria. 10 de Marzo de 2023.

S/C 495490 Mar. 16 Mar. 22

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, secretaria de la autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: HERNANDEZ DIEGO PEDRO s/Pedido de quiebra, CUIJ. 21-02953859-7, mediante sentencia N° 189 de fecha 07/03/2023, se ha ordenado: FALLO: 1) Declarando la quiebra de Diego Pedro Hernández DNI N° 26.710.192 con domicilio en calle Paraguay 1256 Piso 10 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. 2) Oficiando al Registro de Procesos Concursales a fin de comunicar la presente. 3) Oficiando al Registro General de la Propiedad, al Registro de la Propiedad del Automotor y/o que corresponda a los fines de anotar la inhibición general del fallido. 4) Intimando al deudor para que, dentro de las 24 hs., entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad, y en el término de 10 días cumplimentemente con lo prescripto en el art. 86 1er. Párrafo LCQ. 5) Prohibiendo hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Intimado al fallido y a

los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder, a ponerlos a disposición del Síndico a designar. 7) Ordenado la intercepción de la correspondencia dirigida al deudor, entregándose a la misma al Síndico y oficiándose a sus efectos a Correos Argentinos y repartición que corresponda. 8) Librando los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ.. 9) Haciendo saber a los administradores de la fallida que no podrá ausentarse del país sin previa autorización de este Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes, oficiándose a la Policía Federal (delegación Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda. 10) Desapoderar al fallido de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiriera hasta su rehabilitación (arts. 106 ss. y cc. LCQ). 11) Procediendo a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Designando como funcionario incautador al Síndico que resultare sorteado a fin de que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de notificado un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida- que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al Síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 12) Las fechas para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el Síndico sorteado. 13) Disponiendo la comunicación de la presente al Registro Público de Comercio, al API (a los fines del art. 23 del Código Fiscal) a la AFIP y a la Municipalidad de Rosario, y a quien corresponda oficiándose. 14) Ordenando la publicación de edictos conforme lo normado por el art. 89 LCQ en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. 15) Diferiendo el sorteo del martillero una vez presentado el Informe General (art. 39 LCQ) 16) Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. 17) Encomendando a la Sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados bajo responsabilidades de ley. Insértese y hágase saber. Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme arts. 89 y 182 LCQ. Rosario, 9 de Marzo de 2023. Dra. Beade, Secretaria Subr.

S/C 495347 Mar. 15 Mar. 21

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, en autos: GODOY, DORAALICIA s/Su Quiebra - CUIJ: 21-01270166-4 se ha decretado lo siguiente: Rosario, 25 de Noviembre de 2022 Atento que el planteo de prescripción no se encuentra sustanciado en debida forma con el beneficiario CPN Ernesto Mansilla, córrase traslado. Fdo. Marcelo N. Quiroga -(Juez), Dra. Lorena A. González (Secretaria). Dra. Dulce Sofía Rossi, Prosecretaria.

S/C 495246 Mar. 15 Mar. 21

Por disposición del Juzgado de 1º Instancia de Distrito Civil y Com. De la 12ª Nom. De Rosario en autos: CABRERA, OLGA MARGARITA s/Quiebra; CUIJ N° 21-02949068-3 se decretó en fecha 09.03.2023: Por presentado Informe General, si en tiempo y forma estuviere. Téngase presente lo expresado. Hágase saber al acreedor verificado a los efectos previstos en el Art. 40 LCQ. Notifíquese por cédula por el síndico y por edictos. A la regulación: autos. Asimismo, por Auto N° 135 del 09.03.2023 se dispuso: ...Resuelvo: Resuelvo: 1) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes en autos: Dr. Ignacio Arroyo y Dr. Santiago Barbarach (profesionales por la fallida) en la suma de \$ 109.591,14 en proporción de ley; CPN Luisa María Parrella (Síndica) en la suma de \$ 164.386,72; Se deja constancia que se prescinde del mecanismo de Unidad JUS (cf Art. 32 Ley 6767) por tratarse de materia falencial, conforme pacífica jurisprudencia local. 2) Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Carolina V. Agüero, Prosecretaria; Dr. Fabián E. Daniel Bellizia, Juez.

S/C 495380 Mar. 15 Mar. 21

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, en autos: GODOY DORA ALICIA s/Su Quiebra; CUIJ N° 21-01270166-4 ha decretado lo siguiente: Rosario, 26.12.2022. Atento el fallecimiento de Ernesto A. Mansilla, y en virtud de lo normado por el art. 597 C.P.C.C., cítese y emplácese a sus herederos a comparecer, por sí o por apoderado, por el término de ley. Notifíquese por cédula al último domicilio del causante, a los que surjan de la declaratoria de herederos, y por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Fdo. Marcelo N. Quiroga. (Juez), Dra. Lorena A. González (Secretaria). Dra. Dulce Sofía Rossi, prosecretaria.

S/C 495247 Mar. 15 Mar. 21

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, en autos CASTRO GONZALEZ TOMAS ENRIQUE s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-02961731-4 por auto N° 174 de fecha 06 de Marzo de 2023 se ha resuelto: 1) Fijar hasta el día 20 de abril de 2023 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día 6 de junio de 2023 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 3 de agosto de 2023 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETÍN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Asimismo, se hace saber que la Síndica designado en los presente autos es la CPN Andrea Del Carmen Cecilia Ferullo, con domicilio en calle Córdoba 677 PB de Rosario, y con horarios de atención de lunes a viernes de 14:00 a 20:00 hs. Publíquense por 5 días. Edicto sin cargo conforme art. 182 L.C.Q. Dra. Patricia A. Beade, secretaria subrogante.

S/C 495346 Mar. 15 Mar. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, Secretaria de la Dra. Silvina Rubulotta, dentro de los autos caratulados: DASSIE, MARTA ROSA s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-02957365-1, por auto N° 112 de fecha 06/03/23 se ha resuelto 1º) Fijar el día 17/04/23 como fecha tope para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del artículo 200 de la LCQ. 2º) Fijar el día 16/05/23 como término para que la sindicatura presente el informe individual; y el día 21/06/23 como fecha límite para la presentación del informe general. La sindicatura se encuentra a cargo de Alberto Contribunale, con domicilio en Corrientes 832, piso 2, de Rosario, horario de atención: de lunes a viernes de 12:00 a 18:00 hs. Lo que se publica por 5, días a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Silvina Rubulotta, Secretaria, 06/03/23.

S/C 495216 Mar. 15 Mar. 21

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos CRUZ, DANIELA ALEJANDRA s/Solicitud propia quiebra: Expte. N° 513/2022, CUIJ N° 21-02960048-9, se ha dictado la Resolución N° 1.386 de fecha 18 de octubre de 2022 que ha ordenado lo siguiente: 1) Declarar la quiebra de Daniela Alejandra Cruz, D.N.I. N° 33.305.495, con domicilio real en calle Pasaje Urdinarraín N° 7934 de la ciudad de Rosario y con domicilio legal en calle Tucumán N° 1591, PB, depto. B, de la ciudad de Rosario; y que se ha dictado Resolución N° 137 de fecha 6 de marzo de 2023 que ha ordenado lo siguiente: 1. Fijar el día 25/04/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico CPN Guillermo Javvir Poli, con domicilio en calle San Martín N° 791, piso 1, oficina C, de la ciudad de Rosario, horario de atención al público de lunes a viernes de 9:30 a 15:30 hs. 2. Fijar el día 08/06/2023 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2º párr. L.C.Q. 3. Fijar el día 04/08/2023 para la presentación del informe general por el Síndico. Insértese y publíquense los edictos de ley. Fdo.: María Silvina Beduino -Jueza. María Amalia Lantermo -Secretaria. Secretaria, 08 de marzo de 2023. Hernán Aguzzi, prosecretario.

S/C 495291 Mar. 15 Mar. 21

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 10ª Nominación del Distrito Judicial N° 7 de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, en autos: CRUSCO, DOMINGO c/ROMERO BEATRIZ y/u Otros s/Usucapción (CUIJ N° 21-25804707-6 - Expte. N° 462/2016), se ha dictado lo siguiente: N° 2807. Casilda, 29 NOV 2022. AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: 1) Hacer lugar a la presente demanda de prescripción adquisitiva, teniendo por acreditada la misma respecto del Sr. DOMINGO CRUSCO en relación al lote de terreno inscripto al T° 82 - F° 159 - N° 72968 que se ubica en la Provincia de Santa Fe, Departamento Caseros, Distrito Casilda, designado en el plano que cita su título con el lote "A" de la manzana cincuenta y ocho (58), compuesto de 20 mts de frente a calle Irigoyen, por cuarenta y siete con cincuenta metros sobre calle Guido, lindando: por el fondo con Zanotti Luis y otros y por el Noroeste con Carlos Castillo, encierra una sup. De 950 m2 y cuyos demás datos obran en el certificado catastral de fs. 246/247 inscripto en el Registro General Rosario al Tomo 82 - Folio 1 59bis - N° 72968, del Departamento Caseros, empadronado a los efectos del pago del impuesto inmobiliario bajo la partida 180509389769/0001, a nombre de Romero Beatriz. 2) Determinar que la fecha en la cual el Sr. Crusco adquiere el derecho real de propiedad sobre el inmueble en cuestión es el 14 de febrero de 2017. 3) Imponer las costas del presente a la demandada vencida, sin perjuicio de que deberá soportar provisoriamente la parte actora los gastos que demanda la intervención del defensor de oficio, así como también la de su propio letrado pudiendo eventualmente repetir lo abonado contra la parte demandada ausente en caso de ser hallada, de acuerdo a la jurisprudencia provincial sobre el punto. 4) Ordenar la notificación de la misma de conformidad al artículo 81 del C.P.C.C.S.F. 5) Insértese y hágase saber". Fdo: Dra. Clelia Carina Gómez (Juez) Dra. Viviana M. Guida (Secretaria). ... "N° 3172. Casilda, 28 DIC 2022. AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Aclarar la resolución Nro 2807 de fecha 29 de noviembre en el sentido de que la correcta nota de dominio del inmueble objeto del presente es T 82 - F° 159 bis - N° 72968 del departamento Caseros" y no como erróneamente se consignó. 2) Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Clelia Carina Gómez (Juez) Dra. Viviana M. Guida (Secretaria). Casilda, Febrero de 2023. Viviana M. Guida (Secretaria).

\$ 830 495669 Mar. 20 Mar. 28

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Circuito de Casilda, a cargo de la Dra. Laura S. Babaya Loria, secretaria a cargo de la Dra. Virginia L. Giani, se ha ordenado la publicación de edictos en BOLETIN OFICIAL por tres días a los fines de notificar el decreto: "Casilda, 16 de febrero de 2023. Téngase presente. Conforme las constancias de autos y el artículo 78 C.P.C.C.S.F. fijese fecha de audiencia a los fines de sorteo de Defensor Ad Hoc para el día martes 18 de abril de 2.023 a las 8:00 hs. Autos caratulados: ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS CASILDA s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N°: 21-23291197-9. Fdo. Dra. Laura S. Babaya Loria, Secretaria Virginia L. Giani. Casilda, 9 de marzo de 2023. Dra. Giani, Secretaria.

\$ 99 495629 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancias de Distrito en lo

Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Casilda, Dr. Gerardo A. M. Marzi, se hace saber que en los autos COCITTO JORGE LUIS s/Concurso preventivo; Expte. N° 528/2022, CUIJ N° 21-25862500-2 se ha dictado Auto N° 1915 del 23 de Noviembre de 2022, que dispone 1) Declarar abierto el concurso preventivo del señor Jorge Luis Cocitto, D.N.I. N° 6.075.404, con domicilio en calle Chile N° 2335 de la ciudad de Casilda, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe. 2) Oficiar a la Excm. Cámara de Apelación Civil y Comercial de Rosario para que proceda al sorteo de Síndico, el que pertenecerá a la lista de la categoría B, siendo el presente del tipo pequeño concurso (art. 288 L.C.). 3) Aceptado el cargo el funcionario actuante deberá, en caso de corresponder cumplir con las disposiciones establecidas en los incisos 11) y 12) del art. 14 de la ley 24522, modificada por la ley 26086; 4) Publicarse edictos conforme lo dispuesto por los artículos 27 y 28 L.C., en el BOLETÍN OFICIAL y diario El Jurista. El plazo para la publicación de dichos edictos se computará a partir de la notificación del auto ampliatorio que se referirá infra (v.ap. 10). 5) Dentro del plazo de tres días deberá el deudor presentar los libros que llevaré referidos a su situación económica por ante el Actuario. 6) Proceder a la inscripción del presente en el Registro de Procesos Concursales y en los demás que corresponda. 7) Oficiar a efectos de la traba de la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables del deudor al Registro General de Propiedades, Registro Nacional del Automotor y a cuantos estime pertinente. 8) Intimar al deudor para que deposite judicialmente dentro de los tres días de notificada la presente, la suma de \$ 20.000, para gastos de correspondencia. 9) A los fines de cumplir con lo dispuesto por el art. 21 de la ley 24.522, líbrense los recaudos que fuere menester. 10) Se hace saber que las fechas hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación al síndico, para presentación de los informes individual y general, vencimiento del período de exclusividad, y audiencia informativa, se fijarán por auto ampliatorio, aceptado que fuere el cargo por el síndico a designarse. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Sandra González, Secretaria, Dr. Gerardo A.M. Marzi, Juez. Asimismo, se hace saber que se ha designado al C.P.N. Gustavo Javier Nicola, Mat. CPCE9.502 con domicilio en calle C. Casado N° 1978 de la ciudad de Casilda. como síndico en los presentes habiendo sido aceptado el cargo para tal fin. Por Auto Ampliatorio N° 148 del 17 de febrero de 2023 se han designado las fechas, disponiendo procedan los acreedores a presentar a la sindicatura dentro del plazo que vencerá el 10 de mayo de 2023 las peticiones de verificación y los títulos pertinentes; 2) Fijar para la presentación del informe individual por parte de la sindicatura el día 27 de junio de 2023 y para la presentación del informe general el día 25 de agosto de 2023; 3) Disponer que el período de exclusividad se extenderá hasta el día 13 de marzo de 2024 y fijar para la realización de la audiencia informativa el día 06 de marzo de 2024 a las 10:00 horas. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Sandra González, Secretaria, Dr. Gerardo A.M. Marzi, Juez.
\$ 300 495446 Mar. 16 Mar. 22

CAÑADA DE GOMEZ**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, se ha ordenado emplazar por edictos a los herederos del demandado Sr. Jorge Alberto Mercado, titular de DNI N° 6.183.700, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de tres días bajo apercibimiento de lo normado en el art. 597 in fine del CPCC. Autos caratulados: Carvi, silvina c/Mercado, Jorge y Ot. s/Daños y Perjuicio, CUIJ 21-25985086-7. Fdo. Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario.
\$ 33 495694 Mar. 20 Mar. 27

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Cañada de Gómez, dentro de los autos caratulados: "FONZO JAVIER c/GELMINI MARIO y OTRO s/Demanda Laboral" (21-25961687-2) se ha dispuesto notificar por edictos lo siguiente: Cañada de Gómez, 30 de noviembre de 2022. Atento la consulta efectuada en el sistema informático en donde surge que no existen escritos sueltos pendientes de agregación; se provee: No habiendo comparecidos los herederos del demandado Natalia Andrea Gelmini y Cristian Mario Gelmini declárelos rebeldes y prosiga el juicio. Notifíquese por edictos. Fdo. Guillermo Coronel (Secretario) Julieta Gentile (Juez).
S/C 495506 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Cañada de Gómez, dentro de los autos caratulados: PRIOTTO EDGARDO DAVID c/ Suc DE OSCAR CARLOS BURKI s/ Cobro De Pesos Laboral, EXPTE N° 250/15, CUIJ 21-25958291-9, se ha dispuesto notificar por edictos lo siguiente: CAÑADA DE GOMEZ, 02 DE FEBRERO DE 2023. ATENTO LA CONSULTA EFECTUADA EN EL SISTEMA INFORMATICO EN DONDE SURGE QUE NO EXISTEN ESCRITOS SUELTOS PENDIENTES DE AGREGACIÓN; SE PROVEE: NO HABIENDO COMPARECIDO LA HEREDERA DEL DEMANDADO SRA. VALENTINA BURKI, DECLÁRESELA REBELDE Y PROSIGA EL JUICIO. NOTIFIQUESE POR EDICTO.- Fdo: Dr. Coronel, Secretario; Dra. Gentile, Jueza.
S/C 495507 Mar. 20 Mar. 22

SAN LORENZO**JUZGADO CIVIL COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados: "ASOCIACION ODONTOLOGICA DEPARTAMENTO SAN LORENZO c/ DELTA SALUD s/ Cobro De Pesos

(2125438553-8) se ha ordenado lo siguiente: Cítese y emplácese a la demandada, a comparecer a estar a derecho en el término de 10 días, bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo.
\$ 33 495611 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados: "MUTUAL EMPREN-DIMIENTOS REGIONALES c/ ALBERTO SANCHEZ s/ Juicio Ejecutivo (21-25438553-8) se ha ordenado lo siguiente: San Lorenzo, 26 de Diciembre de 2022. Cítese por edictos, que se publicarán tres veces, a los herederos de la co demandada Doña NELIDA RAMIREZ, bajo apercibimientos de que si no comparecen en término, se nombrará un defensor de oficio, conforme art. 597 CPCC. San Lorenzo.
\$ 33 495610 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición del Dr. Alejandro Marcos Andino, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, Distrito Judicial N° 12, Secretaría de la Dra. Luz María Gamst, se hace saber que en los autos caratulados GUERRERO RUBÉN ALEJANDRO s/Concurso preventivo -hoy quiebra-; CUIJ N° 21-25438706-9, por resolución N° 228, de fecha 3 de marzo de 2023, se resolvió lo siguiente: Y Vistos: Los presentes autos caratulados GUERRERO RUBÉN ALEJANDRO s/Concurso preventivo -hoy quiebra-, venidos a despacho para el dictado de sentencia; De los que resulta: Que mediante sentencia N° 352, de fecha 8 de abril de 2021, se declara el concurso preventivo del Sr. Rubén Alejandro Guerrero. Que por resolución N° 112, de fecha 24 de febrero de 2022, se fija el período de exclusividad. Y por resolución N° 1556, de fecha 11 de octubre de 2022, se concede una prórroga del período de exclusividad. Que vencido el período de exclusividad sin que la concursada hubiera presentado las conformidades que requiere la Ley concursal, la sindicatura solicita se declare la quiebra. Que se fija fecha de audiencia a fin de escuchar a acreedores, sindicatura y concursado. Que el concursado no ha concurrido a la audiencia. Que conforme lo expuesto se ha verificado en autos la existencia del supuesto de hecho previsto por la norma contenida en el art. 46 de la Ley 24.522, por lo que corresponde se resuelva. Por todo lo cual, precedentemente expuesto, RESUELVO: 1. Declarar la quiebra de Rubén Alejandro Guerrero, DNI N° 26.681.649, con domicilio en calle Av. Del Eden 1047, de la ciudad de Ricardone. 2. Ordenar se comunique la apertura de la quiebra al Registro de Procesos Universales. 3. Ordenar, conforme a lo dispuesto en el art. 253 inc. 7) LCQ, que continúe en sus funciones la sindicatura ya designada en autos, con funciones indicadas en el art. 254, quien asumirá además el carácter de liquidadora falencial. 4. Disponer la inhibición general de bienes de la fallida, a cuyos fines se librarán los respectivos despachos al Registro General de Propiedades, Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Registro Público de comercio y Registro de Créditos Prendarios. 5. Ordenar al fallido y a los terceros a que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, librándose a tal fin los despachos respectivos. 6. Prohibir se hagan pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces. 7. Ordenar se intercepte la correspondencia de la fallida y se entregue a la sindicatura, oficiándose a sus efectos. 8. Ordenar se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 de la LCQ. Asimismo, deberá informarse a la Dirección Nacional de Migraciones el término por el cual se mantendrá la restricción de salida del país, en caso contrario la misma será por seis meses desde la recepción del oficio por esa Dirección. 9. Intimar al fallido a que cumpla con los requisitos exigidos por el art. 86 LCQ si no lo hubiese efectuado antes y para que entregue a la sindicatura, dentro de las 24 horas, los libros de comercio y documentación contable en su poder. 10. Designar al Juez Comunal de Ricardone a fin de que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días, el que comprenderá solamente rubros generales y se hará a los fines de la inmediata incautación de los bienes, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 88 inc. 10) y 177 de la LCQ. 11. Disponer se libren los oficios pertinentes a fin de recabar la existencia de procesos patrimoniales contra la fallida, salvo las excepciones del art. 132 de la LCQ, y en caso afirmativo, solicitar su remisión a esta sede. 12. Ordenar se publiquen los edictos que dispone el art. 89 de la LCQ. 13. Hacer saber a los acreedores posteriores a la presentación del deudor en el concurso preventivo fracasado, que podrán requerir la verificación de sus créditos por vía incidental, conforme lo dispuesto por el art. 202 de la LCQ. 14. Fijar la fecha del 31 de marzo de 2023 para que la sindicatura presente nuevo informe general, a fin de actualizar la información proporcionada por el anterior. 15. Ordenar la realización de los bienes de la fallida, corriéndose vista a tal fin a la sindicatura para que se expida sobre la forma más conveniente a la quiebra, de conformidad con lo prescripto por el art. 204 de la LCQ, y diferir la designación del enajenador hasta tanto sea contestada la misma. 16. Encomendar a la sindicatura el pronto diligenciamiento de las comunicaciones ut supra ordenadas las que estarán bajo su carga y responsabilidad. 17. Insértese, dese copia y hágase saber. Firmado Dr. Alejandro Andino-Juez; Dra. Luz María Gamst, Secretaria. La presente publicación se hará sin previo pago de conformidad con el art. 89 LCQ.
S/C 495474 Mar. 16 Mar. 22

VILLA CONSTITUCIÓN**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 14 en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Villa Constitución (S. Fe), Dra. Agueda Orsaria, y de conformidad con lo ordenado por las disposiciones vigentes se hace saber que en los autos caratulados SAGGIORATO JUAN PEDRO y otros c/Patrimonio del causante GADDA, ERCOLE PABLO LEONCIO s/Apremio por cobro de honorarios; CUIJ N° 21-256578651 se ha dictado lo siguiente: Villa Constitución, 09 de Septiembre de 2022. Por presentados, con domicilio constituido, por derecho propio, y en el carácter invocado a mérito del poder general que acompañan y se agrega. Por iniciada la acción de apremio que expresan. Cítese a los demandados

de remate para que dentro del término de 10 días opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Agréguese las constancias acompañadas. Por ofrecida la prueba que expresan. A la medida cautelar: Advirtiéndose la existencia de un embargo (Auto N° 1218 de fecha 10/12/20) dispuesto en los autos principales por idénticos motivos a los que aquí esboza, y en relación al mismo inmueble, (ver: escrito cargo 4491 del 19/10/2020), aclare al respecto. En su caso, peticione por la diferencia de monto que estime corresponda atento la variación del Jus e intereses devengados. Notifíquese por cédula. Fdo. Jueza Dra. Agueda Orsaria. Secretario Dr. Alejandro Danino. Villa Constitución. Autos: SAGGIORATO JUAN PEDRO y otros c/Patrimonio del causante GADDA, ERCOLE PABLO LEONCIO s/Apremio por cobro de honorarios; CUIJ N° 21-25657865-1.

\$ 52,50 495393 Mar. 15 Mar. 29

MELINCUE

JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados OLLARI LILIANA DELIA C/ WHITTY DANTE s/ Pretensiones Posesorias Y De Despojo: C.U.I.J. N°21-26470694-4 se ha ordenado publicar edicto del siguiente tenor Melincué. 02 de febrero de 2023 Téngase presente lo manifestado, cítese a los herederos del Sr. Dante Whitty tal como fuera solicitado por edicto bajo apercibimientos de ley Fdo Dr Alejandro Hector Lanata (Juez) Dra. Analía Irrazabal. secretaria. MELINCUE, de febrero de 2023.

\$ 45 495747 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, Dr. Alejandro H. Lanata, Secretaria de la Autorizante, se hace saber que en los autos: HOGAR CONSTRUCCIONES S.A.S. s/Acuer. preventivos extraj. y conc. preven.; (CUIJ N°: 21-26471699-0), se han dictado las resoluciones: N° 1.594, del 31/10/22 y N° 129, del 28/02/23 y se ha dispuesto lo siguiente: 1) Declarar la apertura del proceso preventivo concursal del Hogar Construcciones S.A.S. 2) Designase fecha de audiencia para sorteo de Síndico el día 16 de noviembre del 2022, ante la Excm. Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral de Venado Tuerto, a cuyos efectos se oficiará, notificándose de la fecha designada al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 3) Ordenar la inhibición general del concursado, oficiándose a tal fin al Registro General y al Registro de la Propiedad del Automotor. 4) Efectuar las comunicaciones necesarias a los efectos del fiel cumplimiento del artículo 107 de la Ley 24.522. Oficiar a los fines de la anotación del presente en el Registro de Procesos Concursales. Notificar a la AFIP -DGI y a la A.P.I. 5) Intimar al deudor para que deposite judicialmente dentro de los tres días de notificada la presente resolución la suma equivalente a 3 Unidades Jus en orden a la relevante cantidad de acreedores denunciados, que se estiman para gastos de correspondencia y otros gastos necesarios. 6) Intimar a los deudores a fin de que ponga a disposición del Juzgado los libros y documentación contable, en el término de tres días a los fines de cumplimentar con lo previsto en el Art. 14, Inc. 5° de la Ley N° 24.522 y 1) Prorrogar el período donde podrán verificar sus créditos el 25 de Abril de 2023, para que el Síndico presente Informe Individual el día 09 de Junio de 2023, para que la sindicatura presente el Informe General el día 08 de Agosto de 2023. 2) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, diario El Alba, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Se deja constancia que ha sido designado síndico, el C.P.N. Alberto Jorge Bozicovich con domicilio en O'Higgins 384 de Melincué. Melincué, 06 de Marzo de 2.023. Analía Irrazabal, secretaria.

\$ 325 495277 Mar. 15 Mar. 21

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 3ra. Circunscripción en la Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto; Secretaria de autorizante; en autos caratulados: Gómez Juana c/Romero Bautista Domingo s/Prescripción adquisitiva; (CUIJ N° 21-24438393-6), ordenó se declare rebeldes a los herederos del difunto ROMERO BAUTISTA DOMINGO, L.E. N° 1.990.051. Publíquese por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Venado Tuerto, Santa Fe, 3 de Marzo de 2023. Fdo. Dra. Luciana Paola Parenti, Secretaria; Dra. María Celeste Rosso, Juez.

\$ 50 495253 Mar. 15 Mar. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Alberto Carlini y Secretaria a cargo del Dr. Alejandro Walter Bournot, en los autos: INGANI CARLOS ANDRES y Otros c/GRASSO VICENTE PEDRO y Otros s/Usucapión" (CUIJ: 21-24476082-9) Expte. N° 238/2016; se llama y emplaza aquel que tuviera derecho y/o interés respecto del siguiente inmueble: una fracción de terreno, con lo edificado, clavado y plantado, situada en esta ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, Provincia de Santa Fe, ubicado en calle Juan B. Justo y Brett (Santiago Brett N° 505), que forma parte de la chacra designada en el plano oficial con el n° 57 y designado como lote ocho de la manzana "1 C" del plano practicado por el ingeniero civil Gregorio Araoz, archivado bajo el n° 63241 año 1970, compuesto de 12,40 ms. de fondo y frente sobre calle Juan B. Justo por 17 ms. de fondo y frente sobre calle Brett. Forma parte de la esquina este de la manzana. Inscripto el dominio al Tomo 337, Folio 476 y Nro. 110.690, departamento General López, para que en término de ley comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos en los autos mencionados ut supra. Venado Tuerto, 7 de Marzo de 2023. Dra. Bournot, Secretario.

\$ 33 495390 Mar. 15 Mar. 21

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 1° Nominación de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. Jorgelina Daneri, se hace saber al Sr. González Sergio Omar, DNI N° 24.837.995, que en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/GONZALEZ SERGIO OMAR s/Demanda Ejecutiva (Expte. CUIJ N° 2124612474-1) en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto: Resolución N° 543, Venado Tuerto, 26 de Mayo de 2022. Y VISTOS: Los presentes autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/GONZALEZ SERGIO OMAR s/Demanda Ejecutiva" (CUIJ: 21-24612474-1), en trámite por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial de la 10 Nominación de Venado Tuerto. - DE LOS QUE RESULTA: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra GONZALEZ SERGIO OMAR, hasta tanto NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. perciba el importe íntegro de la suma reclamada de pesos ciento noventa y seis mil setecientos sesenta y tres c 29/100 (\$196.763,29.-), con más el 30% anual de intereses, conforme lo expuesto en los considerandos, desde que la deuda se volvió exigible y hasta el momento de su efectivo pago.- 2) Costas al demandado (art. 251 C.P.C.).- Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber.- Fdo.: Dra. María Celeste Rosso, Jueza, Dra. Jorgelina Daneri, Secretaria. Venado Tuerto, 27 de Julio de 2022.

\$ 33 495395 Mar. 15 Mar. 21

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Venado Tuerto, Dr. Martín C. Chasco, Secretaria de la Dra. Violeta Martinelli, se hace saber a IGLESIAS MACARENA MAILEN, DNI N° 38.372.648, que en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/IGLESIAS MACARENA MAILEN s/Demanda Ejecutiva, (Expte. CUIJ N° 21-16804753-0) en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto: "Venado Tuerto, 09 de octubre de 2020.- Proveyendo escrito bajo Cargo Nro. 8419/2020: Agréguese en autos oficio y cédula diligenciado que acompaña. Cítese de remate a la demandada, con la prevención de que si dentro del término de (3) días no opone excepción legítima alguna, se ordenará llevar adelante la ejecución del capital reclamado, sus intereses y costas. Fdo. Dr. Vicente Militello, Juez; Dra. Violeta Martinelli, Secretaria. "Venado Tuerto, 01 de Agosto de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 7337/2022: Agréguese en autos las constancias que en copia escaneada acompaña. Previo a todo trámite, hágase saber el nuevo Juez que va a entender (Art. 62 inc. 4 CPCC). Notifíquese.- Fdo.: Dr. Martín C. Chasco, Juez Subrogante, Dra. Violeta Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 6 de Febrero de 2023.

\$ 33 495397 Mar. 15 Mar. 21

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Circuito de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín C. Chasco, Juez en Suplencia, Secretaria de la Dra. Violeta Martinelli, se hace saber al Sr. FERNANDEZ SAUL FACUNDO, DNI N° 34.812.071 que en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/FERNANDEZ SAUL FACUNDO s/Apremios" (CUIJ N° 21-16804773-5) en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto: "Venado Tuerto, 22 de Marzo de 2019. Proveyendo escrito cargo N° 2617: Por presentado. Por parte a mérito del poder general que acompaña y se agrega en autos y con domicilio procesal constituido. Agréguese en autos la documental que en fotocopia acompaña. Por iniciada demanda de Apremio en contra de Saúl Facundo Fernández por cobro de la suma (\$ 52.424,51.-). Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de tres (3) días, no opone excepción legítima alguna, se ordenará llevar adelante la ejecución del capital reclamado, sus intereses y costas. Trámiten los presentes por cuerda a los autos: NUEVO BANCO DE SANTA FE SA c/FERNANDEZ SAUL FACUNDO s/Cobro de pesos demanda ordinaria, Expte. N° 1116/2015. A lo demás oportunamente. Notifíquese por cédula. Fdo.: Dr. Vicente Militello, Juez, Dra. Violeta Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 06 de Abril de 2022. Proveyendo escrito bajo Cargo Nro. 3042/2022: Advirtiéndose que se ha incurrido en un error involuntario en el decreto de fecha 22/03/2019, toda vez que consigna como demandado a SAUL FACUNDO FERNANDEZ cuando el nombre correcto es SAUL FACUNDO FERNANDEZ, notifíquese por edictos ambos decretos, el mencionado y el presente. Vuelva edicto a casillero para su adecuación. Fdo: Dra. Violeta Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 12 de Diciembre de 2022. Proveyendo escrito bajo Cargo Nro. 7403/2022: Por notificado. Previo a todo trámite, hágase saber el nuevo Juez que va a entender (Art. 62 inc. 4 CPCC). Notifíquese. Fdo.: Dr. Martín Chasco, Juez, Dra. Violeta Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 28 de Diciembre de 2022.

\$ 33 495398 Mar. 15 Mar. 21

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 1° Nominación de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. Jorgelina Daneri, se hace saber al Sr. Enrique Omar Gómez, DNI N° 20.486.652 que en los autos caratulados: "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/GOMEZ ENRIQUE OMAR s/Juicio Ejecutivo" (Expte. CUIJ N° 21-24612012-6) en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto: Resolución N° 716, VENADO TUERTO, 27 de Junio de 2022.- Y Vistos: Los presentes autos caratulados "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/GOMEZ ENRIQUE OMAR s/Juicio Ejecutivo" (CUIJ: 21-24612012-6), en trámite por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial de la 1 Nominación de Venado Tuerto. DE LOS QUE RESULTA: ... FALLO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra GOMEZ ENRIQUE OMAR, hasta tanto NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. perciba el importe íntegro de la suma reclamada de pesos sesenta y un mil dieciocho c/ 74/100 (\$61.018,74.-), con más el 30% anual de intereses, conforme lo expuesto en los considerandos, desde que la deuda se volvió exigible y hasta el momento de su efectivo pago.- 2) Costas al demandado (art. 251 C.P.C.).- Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo.: Dra. María Celeste Rosso, Jueza, Dra. Jorgelina Daneri, Secretaria. Venado Tuerto, 1 de Agosto de 2022.

\$ 33 495396 Mar. 15 Mar. 21

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministra de Educación

Prof. Adriana Ema Cantero

Ministro de Seguridad

Sr. Claudio Brilloni

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro